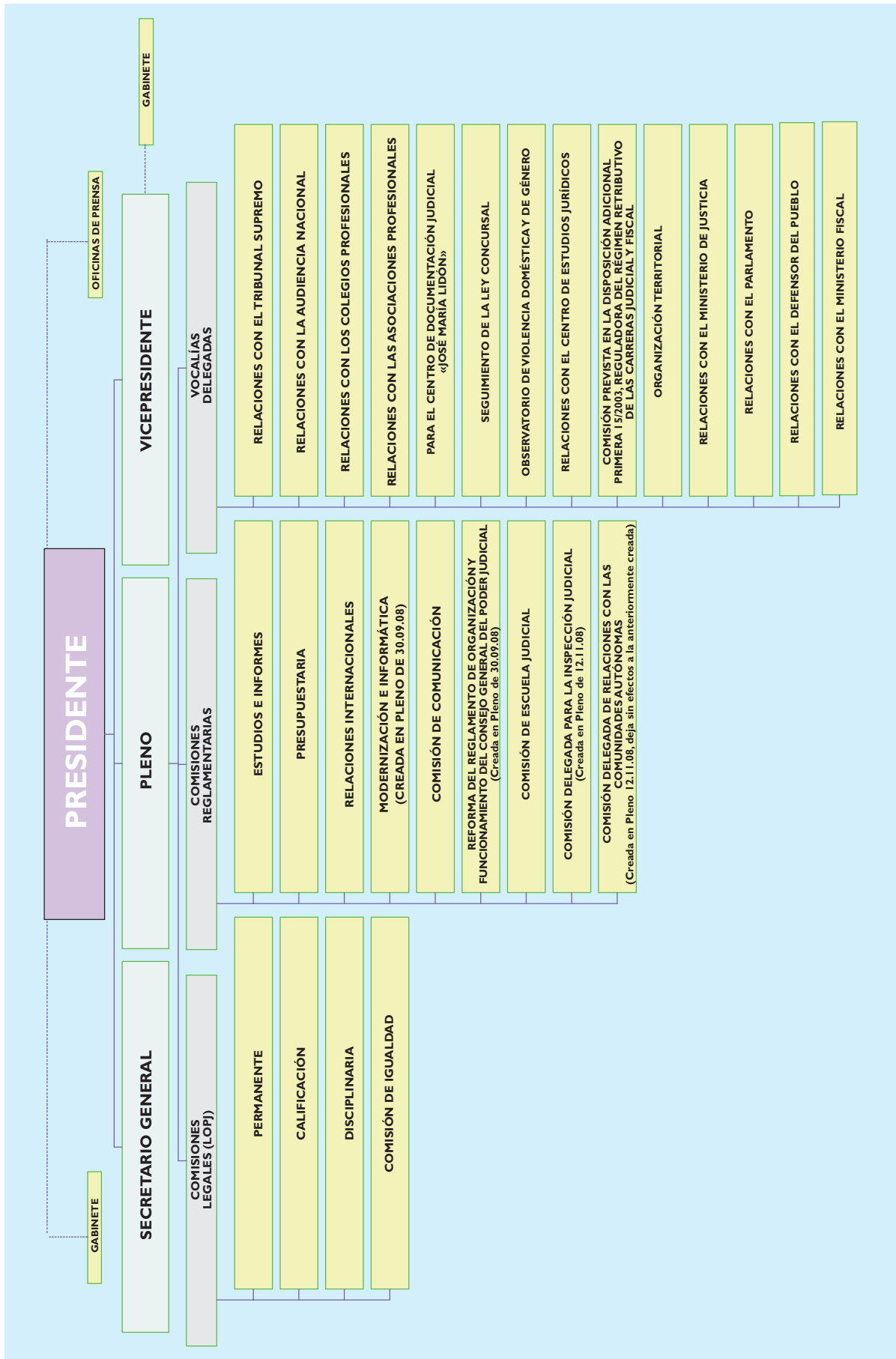
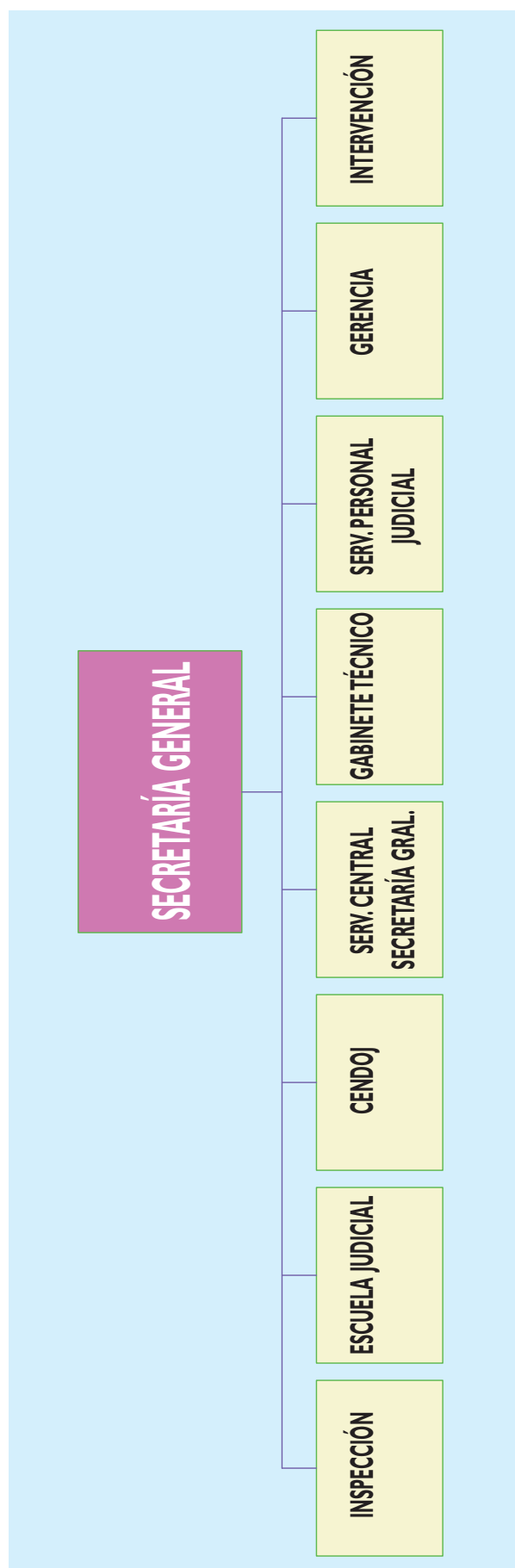


# **ORGANIGRAMA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**







## 1. EL PLENO

En estricta ejecución de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con el presente texto se pretende relacionar la actividad del Consejo General del Poder Judicial durante la pasada anualidad, junto con la descripción de las actividades de los órganos que integran la jurisdicción en sus diferentes ámbitos.

Sin perjuicio de reflejar en estas primeras líneas –a modo de balance– la actividad del Pleno, máximo órgano del Consejo General del Poder Judicial, a lo largo del año 2008, resulta imprescindible destacar lo que puede ser considerado –en esta ocasión especialmente– como el acontecimiento principal de la indicada anualidad: el hecho de la renovación producida el 23 de septiembre, con lo que se da inicio al VI Mandato.

El Boletín Oficial del Estado en esta fecha publicó los Reales Decretos de nombramiento de los miembros del Consejo General del Poder Judicial, propuestos por el Congreso de los Diputados y por el Senado. A primera hora de la mañana prometieron o juraron sus cargos ante S.M. El Rey, celebrando seguidamente la sesión constitutiva del nuevo mandato, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Con ello se ponía fin a la situación de prórroga del mandato anterior, que había excedido casi en dos años el plazo quinquenal señalado en la Constitución.

Esta sucesión legal, al no coincidir con el período del año natural, determinará que el contenido de la presente edición de la Memoria incluya la dación de cuenta de todas aquellas actividades y proyectos desarrollados a lo largo del año. Su detalle podrá encontrarse expuesto de forma concreta en el volumen Anexo, con expresión numérica y gráfica de las actuaciones llevadas a efecto por el Consejo. Pero ello no impide que se destaque en estas primeras páginas lo que ha supuesto en la reciente historia de este órgano de gobierno del Poder Judicial el inicio de una nueva etapa, que a lo largo de los próximos años completará el VI Mandato.

En esta línea de comentario de las grandes directrices que impulsan la actividad del Consejo, estimamos necesario resaltar, en primer término, el decidido esfuerzo por alcanzar en su seno decisiones consensuadas que ha caracterizado los primeros meses de andadura. La elección del Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial ha sido la primera decisión que puso de manifiesto esta forma de enfocar el período al que ha de referirse esta visión retrospectiva, y se mantuvo asimismo en la adopción de los acuerdos que resultaron necesarios para conformar los distintos órganos en que se estructura el Consejo: comisiones y vocalías.

Pero no sólo se constata esta actuación en estos ámbitos; la inmensa mayoría de los acuerdos adoptados hasta el último Pleno celebrado en el año 2008 se han caracterizado por la misma forma de actuación, evidenciando el firme propósito de adoptar aquellas decisiones que resultan ser competencia del Consejo General del Poder Judicial con el mayor respaldo posible.

La insistencia en este punto encuentra su explicación en la necesidad de documentar una actitud importante, la que simboliza no sólo la búsqueda del consenso como criterio esencial de gobierno,

sino más allá, su efectiva consecución. En modo alguno se pretende con esta alusión realizar cualquier suerte de comparación con mandatos anteriores. Tal juicio no sería propio de un documento como el que ahora se presenta. Lejos de ello, se trata de constatar una forma de ejercer la potestad de gobierno atribuida al Consejo General del Poder Judicial, que enlaza con el espíritu latente en la Sentencia 108/1986, del Tribunal Constitucional, que alertó de los riesgos que se cernían sobre el Consejo si se trasladase a su seno una lógica de contraste de intereses partidistas.

Puede destacarse aún más la relevancia de esta «filosofía» si tenemos en cuenta las circunstancias en que se produjo el nacimiento del presente mandato. No resulta exagerado afirmar que ningún Consejo nació en medio de un clima tan polémico como el que resultó designado en el mes de septiembre del año pasado. Antes ya de la toma de posesión de sus miembros, las críticas de toda índole que se centraron sobre la nueva composición del Consejo General del Poder Judicial resultaron ciertamente duras. La recuperación de credibilidad se tornaba de este modo, no sólo en principal aspiración consustancial a toda estructura de gobierno, sino además en una excelente plataforma para demostrar que con independencia de las distintas procedencias de cada uno de los miembros del Consejo, debe pesar la responsabilidad institucional al servicio de la mejora de la Justicia. Y para ello, dada la legítima diversidad de puntos de vista sobre toda cuestión gubernativa, el acercamiento de posturas y la prioritaria ubicación del interés general redundará en el beneficio del funcionamiento de la jurisdicción desde el valor esencial de la independencia.

Desde el punto de vista estadístico puede constatarse que el Pleno, a lo largo del año 2008 dictó un total de 1375 acuerdos. De estos, 978 corresponden al V Mandato y 397 se produjeron a partir del 23 de septiembre. La media de acuerdos por sesión alcanza el número de 61 hasta esta fecha, y la cifra de 57 entre septiembre y diciembre.

Si tenemos en cuenta que las primeras sesiones plenarios de cada Mandato responden a un orden del día reducido (cuestiones preferentemente organizativas) el volumen de asuntos resueltos ya por el Consejo en su actual composición no puede calificarse como escaso. Más aún: en el trimestre final, la cifra media de acuerdos supera la de otros años anteriores, como por ejemplo 2004 (50 acuerdos por sesión), desvirtuando así la tesis que sostiene que, dado el sistema de renovación total de los miembros del Consejo, el final de cada Mandato y el comienzo del siguiente produce un descenso considerable de actividad. Esta consideración no se sostiene a la vista de la referencia cuantitativa que acaba de plasmarse.

Como resulta habitual, se describen a continuación –someramente– las principales acciones del Pleno a lo largo del año anterior.

## **ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES MATERIAS**

### **1.1. NOMBRAMIENTOS**

El ejercicio de la primera de las funciones que el artículo 122 de la Constitución atribuye al Consejo General del Poder Judicial ha sido objeto constantemente de una especial atención. La importancia que reviste para la ordenación de la jurisdicción y la eficacia gubernativa este tipo de decisiones ha sido objeto ya de comentario en Memorias anteriores.

En la correspondiente al año 2007 se destacaba, dentro de este mismo epígrafe, la importancia que alcanzó la Jurisprudencia del Tribunal Supremo producida a propósito de los Recursos contencioso-administrativos interpuestos contra actos de nombramiento de cargos discrecionales, otorgando un valor esencial a la motivación, como elemento capital de perfeccionamiento en la designación de cargos discrecionales. Las reformas operadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial en el ámbito procedimental abundaron en este refuerzo de importancia.

Y en esta línea, lo primero que debe destacarse de la labor del Consejo en el año 2008 es el impulso y aprobación de la reforma de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, acordada por el Pleno en sesión de 25 de junio, por el que se otorga nueva redacción a los preceptos que regulan el proceso de selección de los cargos judiciales de naturaleza discrecional.

En el Boletín Oficial del Estado de 10 de julio se publica la indicada reforma reglamentaria, que sitúa las indicaciones que había venido realizando la Sala Tercera del Tribunal Supremo a lo largo de

varias sentencias, en el mencionado texto reglamentario como pasos procedimentales de necesaria observancia.

Esta intención de extremar las circunstancias de selección de cargos gubernativos, que tiene nuevo marco en los artículos 46, y 74 a 76 del citado Reglamento, se vio complementado con el Acuerdo de la Comisión de Calificación de 26 noviembre de 2008 (ratificado por el Pleno de 17.12.2008), en el que se dispone la invitación a los candidatos a este tipo de puestos, a exponer ante la misma Comisión su proyecto de actuación y los méritos en los que fundamenta su solicitud.

Sobre estas bases, el nuevo mandato del Consejo General del Poder Judicial abordó, en su sesión de 23 de diciembre, los nombramientos de dos Presidencias de Tribunales Superiores de Justicia (Galicia y Madrid), dos Presidencias de Sala de lo contencioso-administrativo (de los Tribunales Superiores de Justicia del País Vasco y Castilla y León), y cinco Presidencias de Audiencias Provinciales (Madrid, Cáceres, Valladolid, Castellón y Albacete), poniendo fin a una situación de prolongación de funciones en muchos de estos órganos que se había dilatado con exceso. Con ello se respondía a una exigencia elemental, que resultó también indicativa de un nuevo clima, el del consenso, que pretendía marcar una pauta importantísima a seguir en todos los demás ámbitos de competencias del Consejo General del Poder Judicial.

## 1.2. EL IMPULSO DE LA MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA

Dentro de las principales líneas programáticas del VI Mandato cobró también singular relevancia el impulso de todas aquellas acciones que redunden en la modernización judicial. Desde los primeros días tras la constitución del nuevo Consejo se dedicaron considerables esfuerzos al diseño de un plan integral que describiese las principales necesidades de la Justicia española, desde el compromiso del Consejo General del Poder Judicial de impulsar las reformas y dotaciones necesarias ante las instituciones competentes para su puesta en práctica.

Muchas de estas iniciativas se encontraban con una premisa insoslayable: su implantación excedía de las competencias gubernativas de este órgano constitucional. Aún así, el trazado del esquema básico de modernización resultaba una tarea irrenunciable para el Consejo, sin perjuicio de su traslado, impulso y reclamación ante los organismos que –por razones presupuestarias, por ejemplo– tuvieran la capacidad de decisión.

Por Acuerdo del Pleno de 12 de noviembre de 2008, y por unanimidad, se aprobó el denominado Plan de Modernización de la Justicia. Sin perjuicio de su comentario detallado en otros apartados de la presente Memoria, baste con dejar constancia de los principales contenidos sobre los que se estructura este estudio:

- Varias medidas se proyectan para la implantación de la Oficina judicial.
- Se apuesta por la reestructuración de la Planta judicial.
- Se diseñan medidas de aplicación de las nuevas tecnologías.
- Se abordan los contenidos de la Carta de Derechos y el Plan de transparencia judicial.
- Se incide en el seguimiento y mejora de la actividad de los órganos judiciales.
- Se hace un estudio para desarrollo del Estatuto del Juez.
- Se dedica el último gran apartado a la conexión del nuevo diseño con la organización territorial del Estado.

Dentro de tan ambicioso plan, se ha dado comienzo ya en el seno del Consejo mediante la puesta en funcionamiento de diversos grupos de trabajo, a la tarea de estimación de las cargas de trabajo de los distintos órganos judiciales, como instrumento de superación de los conocidos «módulos» de actividad judicial, contando con la colaboración de miembros de la Carrera Judicial y también de las Asociaciones Judiciales.

Todo ello conforma lo que pudiera calificarse como un proyecto integral, cuya ejecución –naturalmente– no puede lograrse en todos sus aspectos de inmediato. A tal fin se prevé también su desarro-

llo en fases prioritizadas, y siempre contando con la colaboración (de todo punto imprescindible) de las llamadas Administraciones prestacionales.

### 1.3. MEDIDAS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

Según las últimas encuestas realizadas por el Consejo General del Poder Judicial entre los miembros de la Carrera Judicial, determinadas cuestiones como el ascenso forzoso de categoría, suponen una dificultad considerable en el ámbito de la conciliación de la vida personal y laboral.

Consciente de ello, el Pleno adoptó diversos acuerdos dirigidos a mejorar las condiciones que permitan ensamblar estos dos importantes terrenos, siguiendo la línea implantada en otros ámbitos por la legislación reciente, como sucede con la regulación contenida en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La primera decisión en este ámbito fue adoptada por el Pleno de 11 de noviembre de 2008 en la que se aprueba la reforma del artículo 236 del Reglamento de la Carrera Judicial, en cuanto al modo de disfrute de los permisos por asuntos propios que reconoce a los miembros de la Carrera Judicial la Ley Orgánica. Hasta entonces, el disfrute de los permisos de tres días debía ser continuado, con lo que resultaba imposible la intercalación de festivos. A partir de la citada reforma, esta acumulación es factible.
- De la misma fecha resulta el acuerdo por el que el Consejo General del Poder Judicial, en uso de la llamada potestad de sugerencia, decidió dirigirse al Ministerio de Justicia proponiéndole el impulso de las iniciativas legislativas correspondientes para la supresión del ascenso forzoso de categoría.

Esta medida, de importante calado, viene siendo una petición prácticamente unánime de la Carrera Judicial. La organización de la planta judicial hace tiempo que presenta un esquema necesitado de nueva formulación. Resulta desproporcionado el número de órganos judiciales asignados a la categoría de Magistrado en comparación con aquellos destinos «de ingreso» que corresponden a Jueces. La consecuencia no se hace esperar: la necesidad de provisión de las vacantes que se producen continuamente en los primeros (jubilaciones, traslados, creaciones, etc.) origina la promoción (forzosa) de quienes ocupan los órganos de inferior categoría, siendo este mecanismo causa de notables disfunciones. En primer lugar, la escasa estabilidad que se consigue en la provisión de destinos. Tanto los partidos judiciales de categoría de Juez como los destinos ocupados (forzosamente, insistimos) por Magistrados, resultan vacantes en un plazo corto, con la consiguiente perturbación que esto determina en los ritmos de trabajo. Por otro lado, la obligación de traslado —muchas veces a ciudades muy distantes del entorno familiar de los Magistrados y Magistradas— rompe (no resulta exagerado expresarlo así) la unidad familiar, afectando gravemente las condiciones personales.

Estas circunstancias, a la larga, redundan en una afectación del rendimiento judicial, y por ello el Pleno, en sesión de 26 de noviembre de 2008 acordó interesar del Gobierno de la Nación, así como de los Grupos parlamentarios de las Cortes Generales la urgente reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial a los efectos de supresión o modificación en lo que afecta al ascenso forzoso regulado en el artículo 311 de la expresada Ley Orgánica.

- Por completar este capítulo de medidas de conciliación, ha de quedar constancia del acuerdo del Pleno de 23 de diciembre, por el que se modifica también el Reglamento de la Carrera Judicial con el fin de equiparar en materia de permisos y licencias el régimen estatutario de Jueces y Magistrados con el de los funcionarios públicos, especialmente derivado de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Como se justifica en la exposición de motivos de la citada reforma reglamentaria, la referida equiparación venía siendo objeto de desarrollo mediante los acuerdos que, en cada caso, adoptaba la Comisión Permanente desde una interpretación normativa integradora, pero que —por evidentes razones de seguridad jurídica— necesitaba plasmación reglamentaria. El Boletín Oficial del Estado del 5 de enero de 2009 publicó la reforma acordada materializando el ejercicio de la potestad atribuida al Consejo General del Poder Judicial en el artículo 110.2.g de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



#### 1.4. OTRAS MATERIAS

— *La reforma del Reglamento de Organización y Funcionamiento del propio Consejo.*

Una cuestión que resultó repetidas veces comentadas en el Mandato anterior fue la necesidad de actualizar el Reglamento interno del Consejo General del Poder Judicial. El texto vigente –con mínimas y puntuales modificaciones– data de 1986, y responde a la estructura organizativa de los primeros tiempos de existencia de este órgano. El tiempo –y las sucesivas ampliaciones de competencias legales– produjo un incremento más que considerable en la estructura y plantillas de los órganos técnicos, que presenta con respecto al «dibujo» del Reglamento de 1986 grandes diferencias. Esta razón aconsejaba desde hace mucho una actualización que nunca llegó a producirse. Pero además, y no sólo pensando en la correspondencia estructural, el Reglamento es el instrumento idóneo para trazar otro tipo de cuestiones de relevancia. Funcionamiento de los órganos decisorios, mecanismos de coordinación, política de personal, régimen estatutario, régimen jurídico de los actos del Consejo, por citar tan sólo las grandes líneas, son materias adicionales a tener en cuenta, que precisan una urgente actualización normativa.

Consciente de la importancia que reviste esta materia, el Pleno, en su sesión de 30 de septiembre acordó encomendar a una comisión de Vocales el inicio de las tareas de elaboración de un nuevo Reglamento, que abarcase tanto la faceta organizativa como la que desarrolle el funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial. Los trabajos de esta comisión dieron comienzo a los pocos días de su constitución, y de su resultado se dará cuenta en la próxima exposición.

— *El impulso de las relaciones con las Comunidades Autónomas* ha sido objeto también de preocupación prioritaria dentro de la diversidad programática en este nuevo Mandato. El Consejo General del Poder Judicial, consciente del importante papel que tienen las Comunidades Autónomas en la estructura constitucional, y en especial aquellas que han asumido competencias en materia de Administración de Justicia, desea contar con su colaboración en la toma de decisiones que, en desarrollo del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, resulten precisas para optimizar el funcionamiento de la jurisdicción.

A tal fin se creó, mediante acuerdo de 30 de septiembre, la Comisión de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Organización Territorial, por cuya iniciativa se celebró ya el día 18 de diciembre una reunión en la sede central del Consejo, a la que asistieron los titulares de las Consejerías de Justicia. En el transcurso de dicha reunión quedó patente el firme deseo de colaboración y la necesidad de compartir planteamientos de necesidades, teniendo en cuenta especialmente que a la Administración autonómica le corresponde sufragar una importantísima porción de los gastos que originan decisiones como la ampliación de la planta judicial, las medidas de refuerzo o la modernización de medios materiales.

— *Medidas de refuerzo en la jurisdicción Mercantil.*

Los datos estadísticos obrantes en poder del Consejo General del Poder Judicial ponen de manifiesto un incremento del volumen de entrada de asuntos en los órganos judiciales que conocen materias propias de lo mercantil ciertamente preocupante. La situación económica que se vive en los últimos tiempos, y su directa repercusión sobre el mundo empresarial aflora forzosamente en este tipo de Juzgados y Tribunales, determinando la necesidad de reforzar su implantación actual y su capacidad resolutive.

En esta línea, y a la vista de los datos detectados especialmente con posterioridad al mes de agosto, dos han sido las principales decisiones adoptadas por el Consejo General del Poder Judicial.

En primer lugar, por acuerdo del Pleno de 12 de noviembre, se aprobó el Informe presentado por la Comisión de Modernización e Informática, relativo a las medidas a corto y medio plazo «para dar tratamiento adecuado a la carga de trabajo de la jurisdicción Mercantil». Se pretende con ello atajar el riesgo de saturación detectado estadísticamente en este tipo de órganos judiciales, y se comprende en este estudio una batería de actuaciones de refuerzo que ya han sido aplicadas por sendos acuerdos de la Comisión Permanente a Juzgados y Tribunales de distintos territorios.

Asimismo, por acuerdo también del Pleno, de 23 de diciembre de 2008, se convocan pruebas selectivas para la cobertura de quince plazas de especialista en órganos de lo mercantil, con lo que se pretende un incremento de la dotación actual de Magistrados especialistas en esta jurisdicción que

contribuya a completar la cobertura de la planta de este tipo de órganos, como hemos dicho, necesitados de una especial consideración.

— *La celebración de las Juntas de Jueces, reuniones con los Decanos, representantes de las Asociaciones Judiciales y Presidentes de los TSJ.*

Pese al carácter de breve resumen que tiene este capítulo de la Memoria, no quedaría «completo» si no deja constancia del conjunto de iniciativas desarrolladas por un gran número de miembros de la Carrera Judicial en lo que ha venido a denominarse un movimiento reivindicativo de mejoras. Tras la reunión que los Jueces Decanos de las principales ciudades de España celebraron en Cádiz el día 8 de octubre, se convocaron Juntas de Jueces en todos los partidos judiciales, de las que resultó un conjunto de reivindicaciones centradas esencialmente en la implantación de medios en la Administración de Justicia. Por primera vez en la historia, dos Juntas de Jueces (Murcia y Extremadura) contemplaron la posibilidad de acompañar estas reivindicaciones con una convocatoria de huelga. La celebración de estas juntas tuvo continuidad en dos meses consecutivos del año 2008.

El Consejo General del Poder Judicial, ante la generalización de tales pretensiones, puso en marcha una agenda de reuniones con Asociaciones Judiciales, Jueces Decanos y Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia, a lo largo de las cuales se abordó desde sus diversas implicaciones la situación planteada. La posición del Consejo –además de trasladarse en directo a los intervinientes– se expresó también a través de diferentes comunicados públicos. Se ofreció permanentemente una actitud de mediación, de impulso, de canalización de gestiones, desde la comprensión de determinadas peticiones, al mismo tiempo que se plasmó el compromiso de estudiar y llevar a la práctica aquellas iniciativas que se considerasen necesarias y estuviesen dentro del ámbito competencial de este órgano de gobierno.

Este compromiso, asumido firmemente, responde por encima de todo a la intención de liderar desde el órgano de gobierno del Poder Judicial, una mejora de la Justicia española que siempre resulta, por su posición institucional en el Estado de Derecho, objetivo capital e irrenunciable.

## 2. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES LEGALES

### 2.1. COMISIÓN PERMANENTE

Desde una perspectiva cuantitativa, cabe destacar que la Comisión Permanente ha realizado **79 reuniones** durante el año 2008, que han generado un volumen total de **4.256 acuerdos** que se desglosan de la siguiente forma:

- Anexo I (propuestas remitidas por el Servicio de Personal, por la Comisión de Calificación, por el Servicio de Inspección, y por la Comisión de Modernización e Informática en materia de medidas de refuerzo a Juzgados y Tribunales): 2.742 acuerdos
- Anexo II (propuestas elevadas por el resto de Comisiones y Servicios del Consejo, salvo en lo relativo a los recursos, así como las cuestiones sometidas al Consejo por los ciudadanos, asociaciones, organizaciones y entidades públicas): 1.123 acuerdos
- Anexo III (agrupa todas las cuestiones relativas a los recursos interpuestos contra los acuerdos del Pleno del Consejo y sus Comisiones y de los restantes órganos de gobierno interno de los Juzgados y Tribunales): 391 acuerdos

En relación con el número de Acuerdos adoptados en 2007, se ha producido una disminución del 6,6 % del número de Acuerdos de la Comisión Permanente, que ha afectado sobre todo al Anexo I, con un ligero incremento de los Anexos I y III. El incremento del número de Acuerdos de los Anexos I y III se debe a asuntos relacionados con retribuciones variables de Jueces y Magistrados, es decir, la declaración voluntaria de su rendimiento por parte de Jueces y Magistrados, con la finalidad de aprobar planes concretos de actuación, en relación con lo acordado entre el Ministerio de Justicia y la Comisión Interasociativa Permanente.

Desde el punto de vista de los contenidos de la actividad de la Comisión Permanente, resulta destacable que ha continuado su labor de interpretación de las normas reguladoras del estatuto de Jueces y Magistrados introducidas por la Ley Orgánica 19/2003, de 19 de diciembre, por la que se refor-

ma la Ley Orgánica del Poder Judicial. A estos efectos, hay que resaltar la importancia de los acuerdos relativos a la conciliación de la vida personal y familiar, a la vista del denominado «Plan Concilia» y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Asimismo, la Comisión Permanente se ha pronunciado durante 2008 sobre tres solicitudes de amparo solicitadas por Jueces y Magistrados de conformidad con el artículo 14 LOPJ. En todas ellas existió un Acuerdo denegatorio de la Comisión Permanente, al amparo del Acuerdo n.º 14 del Pleno de 15 de enero de 1992, porque carecían manifiestamente de contenido susceptible de amparo. Posteriormente, el Pleno del CGPJ ha confirmado el criterio de la Comisión Permanente en la totalidad de los supuestos.

En el proceso de incorporación de las nuevas tecnologías a la organización de los trabajos de la Comisión Permanente, resulta destacable que continúa la remisión para ejecución de sus acuerdos se realiza por vía telemática cuando va dirigida a órganos técnicos que no se encuentran radicados en la sede central del CGPJ (calle Marqués de la Ensenada de Madrid), así como cuando deben ser comunicados a las diferentes Salas de Gobierno, especialmente en los supuestos de acuerdos que, por su contenido deben ser objeto de difusión general. Asimismo cabe resaltar que los miembros de la carrera judicial pueden consultar dichos acuerdos a través de la «Extranet de Jueces y Magistrados» de la Página Web del CGPJ: el acta provisional de cada reunión puede consultarse pocos días después de su celebración, insertándose más tarde el acta definitiva.

En este sentido también hay que destacar que la Comisión Permanente acordó que la publicación de la oferta pública de las comisiones de servicio se insertara en la «Extranet de Jueces y Magistrados», aumentando su efectiva difusión con carácter previo a la propuesta que la respectiva Sala de Gobierno formula al CGPJ. Por último, también acordó que los anuncios y resoluciones de los concursos de traslados de Jueces o de Magistrados, así como de las promociones a la categoría de Magistrado, se insertaran en la citada «Extranet de Jueces y Magistrados» una vez que fueran aprobados por la Comisión Permanente, y antes de que las mismas fueran objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial del Estado; la inserción de estas noticias en la Extranet tiene meros efectos informativos, sin que en ningún caso despliegue los efectos jurídicos propios de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y sin que sustituya de ninguna manera a la publicación del anuncio del concurso o de su resolución, o de la promoción, en el citado Boletín Oficial del Estado.

Por último, periódicamente se informa a los miembros de la carrera Judicial del contenido de aquellos acuerdos de la Comisión Permanente que, por su especial trascendencia o interés para los mismos, adopte el Consejo, bien mediante su inserción en la Extranet de modo destacado, bien mediante su remisión por correo electrónico.

## 2.2. COMISIÓN DISCIPLINARIA

### ASPECTOS GENERALES

La Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, a lo largo del año 2008, ha llevado a cabo sus funciones en aplicación de los artículos 122.2 *in fine* de la Constitución, 107.4 y 414 a 427 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 64 a 70 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del propio Consejo General.

Durante la anualidad a que se refiere la presente Memoria, las resoluciones dictadas por la mencionada Comisión han aludido a numerosos aspectos de la llamada «potestad disciplinaria judicial», entre los que pueden destacarse, como más significativos, los siguientes:

- De las sentencias de la Sala Tercera, Sección 7.ª, del Tribunal Supremo de fechas 25 de septiembre de 2006 y 13 de mayo de 2008 –fundamento quinto *in fine*–, se desprende que pueden existir circunstancias excepcionales que necesariamente han de repercutir en la superación del plazo de duración normal o general de los expedientes disciplinarios, como expresamente se reconoce, además, en el artículo 425.6 de la propia Ley Orgánica Judicial; circunstancias excepcionales o extraordinarias como pueden ser, entre otras, la acumulación de nuevas actuaciones a las ya incoadas, acordada por la Comisión Disciplinaria, lo que de forma obligada ha de repercutir en la sustanciación de dichos expedientes, al tener que practicarse nuevas y complementarias diligencias de instrucción, con todo lo que ello comporta con respecto a la habitual duración de la tramitación de este tipo de procedimientos. Téngase en cuenta, a este respecto,

que el fundamento objetivo del instituto de la caducidad se debe tanto a la necesidad de evitar la pendencia indefinida de los procedimientos, como especialmente a la ineludible observancia del principio constitucional de seguridad jurídica en el ámbito del Derecho procedimental administrativo. Y así son tres los requisitos esenciales para que se produzca la caducidad: en primer lugar, el transcurso del tiempo; en segundo término, la paralización del procedimiento y, por último, que dicha paralización se deba a una manifiesta e injustificada inactividad de la Administración.

- La normativa sancionadora resulta constitucionalmente lícita cuando es la ley la que ha de servir de expresa y directa cobertura, y quedan suficientemente determinados los elementos esenciales de la conducta antijurídica y culpable, así como su concreta naturaleza, su específico alcance fáctico y su preciso significado jurídico. Así, en el ámbito del Derecho administrativo sancionador, el principio de tipicidad, que resulta de inequívoca aplicación, requiere tres exigencias claramente diferenciadas: la existencia de una norma *–lex scripta–*, que esa norma sea anterior al hecho sancionado *–lex previa–* y, en fin, que dicha norma describa un supuesto de hecho estrictamente determinado *–lex certa–*.
- De la inequívoca aplicación del principio de culpabilidad en el concreto ámbito jurídico-administrativo sancionador se desprenden, entre otras, las siguientes consideraciones: a) En dicho ámbito sancionador ha de rechazarse la responsabilidad objetiva, debiéndose exigir la concurrencia de dolo o de culpa, pues en el ilícito administrativo no puede prescindirse del elemento subjetivo de la culpabilidad para sustituirlo por un sistema de responsabilidad sin culpa; b) La concreta aplicación del principio de culpabilidad requiere determinar y apreciar la existencia de los distintos elementos cognoscitivos y volitivos que se han producido con ocasión de las circunstancias concurrentes en la supuesta comisión del ilícito administrativo que se imputa; c) Para la exculpación frente a un comportamiento típicamente antijurídico no basta con la simple invocación de la ausencia de culpa, debiéndose llevar al convencimiento del juzgador que el comportamiento observado carece, en atención a las circunstancias y particularidades de cada supuesto, de los mínimos elementos caracterizadores de la culpabilidad; d) Esta culpabilidad viene configurada por la relación psicológica de causalidad entre la acción imputable y la infracción de disposiciones administrativas; y e) Para que pueda reprocharse a una persona la existencia de culpabilidad tiene que acreditarse que ese sujeto pudo haber actuado de manera distinta a como lo hizo, lo que exige valorar las específicas circunstancias fácticas de cada caso, ya que la culpabilidad es un requisito de toda infracción administrativa al asentarse el sistema punitivo en el principio de responsabilidad personal, de forma que las directrices estructurales del ilícito administrativo tienden a conseguir la individualización de la responsabilidad y no permiten crear una responsabilidad de tipo objetivo.
- Los términos «desatención» y «retraso» admiten una pluralidad de interpretaciones gramaticales, que van desde una dejación absoluta y total en el ejercicio de funciones judiciales, comportándose el respectivo Juez o Magistrado como si tales funciones no le correspondieran en absoluto, y en todo caso sin justificación alguna y de forma reiterada *–en lo que respecta al retraso–*, hasta una posible interpretación más amplia y desfavorable, que pudiera incluir en la desatención a cualquier situación de abandono o de dejación. Además, el retraso a que alude el artículo 417.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial requiere que afecte a la resolución de procesos y causas, que sea reiterado y que carezca de suficiente justificación. Por su parte, la desatención implica *–en su aspecto negativo–* un comportamiento omisivo y *–en su acepción positiva–* una ligereza o distracción, que puede afectar tanto a la iniciación o tramitación de los procesos o causas como a su misma resolución, debiendo revestir, en todo caso, el carácter de muy grave. Y engloba cuantas conductas prescindan absolutamente de la obligada diligencia y también aquellas otras que puedan apreciarse tras el pormenorizado estudio de los hechos en cuestión, toda vez que constituye la infracción de los deberes que las leyes imponen a los Jueces y Magistrados, bien por apartarse del proceder que de éstas resulta con plena claridad sobre el sentido o el momento de la decisión que debe tomarse, bien por incumplir *–en los casos en que tengan que realizar una determinada valoración–* las reglas normativas determinantes del proceso encaminado a producir la respectiva decisión, bien en fin por omitir la diligencia que han de poner en ese proceso. Así, la infracción de desatención tiene lugar en aquellos casos en que, ante un terminante e inequívoco mandato legal de actuación, el titular del correspondiente Órgano jurisdiccional incumple dicho mandato legal o, en otro caso, omite la diligencia que a todas luces resulta absolutamente necesaria, si bien esa falta de cuidado ha de situarse extramuros de la respectiva decisión jurisdiccional. En este sentido, el control jurisdiccional de las medidas cautelares de privación de libertad, en cuanto que afecta a derechos

fundamentales como la libertad y la efectividad de la tutela judicial, ha de considerarse como un importantísimo deber judicial que requiere que se cumpla con carácter de urgencia e inmediatez, por medio de un examen personal del estado de las correspondientes actuaciones, de suerte que dicho deber, por su especial trascendencia, tiene que traducirse en un permanente, directo y riguroso control, que no permite ni delegación ni confianza en el equipo de funcionarios de la plantilla del respectivo Juzgado.

- La infracción disciplinaria del artículo 418.11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se base en un concepto jurídico indeterminado cuya concreción se articula a través de cuatro criterios interpretativos: primeramente, la situación general del Juzgado sobre la plantilla de medios personales y el volumen de asuntos de que conoce; en segundo término, el retraso materialmente existente; en tercer lugar, la puesta en conexión del retraso con la trascendencia que tenga la actividad retrasada; y, por último, y muy especialmente en lo que atañe a la determinación del tipo en cuestión, la concreta dedicación del titular del órgano jurisdiccional a su función. Además, y a los efectos de lo dispuesto en el indicado artículo 418.11, el retraso ha de ser frecuente y repetido, afectando a una pluralidad de procesos y causas que denote una actuación general, constante y global del expedientado y no aislada o esporádica. Y según reiterada jurisprudencia contencioso-administrativa, los ilícitos disciplinarios derivados de incumplimientos temporales requieren que resulte inequívocamente demostrado que el puro retraso o la simple inobservancia temporal se deba a la pasividad intencional o al descuido del Juez o Magistrado. Así, la imputabilidad al titular de un determinado Órgano jurisdiccional de un retraso injustificado, cuando se trate de Juzgados y Tribunales que soportan una gran carga de asuntos, exige que resulte claramente demostrado que dicho titular tuvo un conocimiento singularizado de las particulares circunstancias del asunto en cuestión –tanto si se le dio específica cuenta de su retraso como si le fue expresamente denunciado– y que, a pesar de tales circunstancias, continuó sin despacharlo.

### ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

En el ejercicio de 2008, la Comisión Disciplinaria ha celebrado un total de veintiuna reuniones, las mismas que las que tuvieron lugar el año 2007. En dichas reuniones, la Comisión ha adoptado un total de tres mil ciento ochenta y seis decisiones, frente a los dos mil ochocientos ochenta y dos acuerdos que se tomaron a lo largo de la anterior anualidad.

Tales decisiones se refieren, entre otras cuestiones, a la resolución y ejecución de informaciones previas, así como a la incoación y resolución de diligencias informativas, a la incoación, tramitación, resolución y ejecución de expedientes disciplinarios, en los términos establecidos en los artículos 414 a 427 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y al cumplimiento de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en materia disciplinaria judicial.

La gran mayoría de las mencionadas decisiones se adoptaron por unanimidad, dándose la circunstancia de que de las tres mil ciento ochenta y seis decisiones que se han indicado, tan sólo seis fueron objeto de voto particular.

Finalmente, la creciente actividad de la Comisión Disciplinaria se ha concretado también en el cumplimiento de las referidas sentencias dictadas por la Sala Tercera del Tribunal Supremo como consecuencia de los diferentes recursos contencioso-administrativos interpuestos contra actuaciones adoptadas por el Consejo en el ejercicio de su función disciplinaria. En este sentido, durante 2008 se recibieron en la Comisión un total de setenta y siete sentencias, de las que tan sólo tres fueron de estimación del recurso interpuesto contra la respectiva actuación disciplinaria adoptada por este Consejo General del Poder Judicial.

### 2.3. COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

La Comisión de Calificación está integrada por cinco miembros nombrados por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial –tres de ellos elegidos de entre los vocales de procedencia judicial y dos ajenos a ésta–, siendo presidida por el que resulte elegido por mayoría de sus componentes. Esta Comisión ha de actuar, en todo caso, con asistencia de todos sus miembros, que podrán ser sustituidos en caso de transitoria imposibilidad o ausencia justificada por otro Vocal de la misma procedencia designado por la Comisión Permanente.



En el año 2008 a que se refiere la presente Memoria, la Comisión de Calificación ha llevado a cabo el cometido que tiene atribuido legal y reglamentariamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial y el Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, cometido que, como es sabido, es de carácter consultivo, de forma que la resolución de los asuntos que tiene encomendados corresponde, bien al Pleno, bien a la Comisión Permanente.

Las materias que la Comisión de Calificación tiene atribuidas legal y reglamentariamente pueden clasificarse en tres grandes grupos, la formulación de **propuestas sobre los nombramientos de la competencia del Pleno**, la elaboración de las **propuestas de resolución de solicitudes de reconocimiento del mérito del conocimiento de los idiomas oficiales distintos del castellano propios de determinadas Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral** y la **información sobre propuestas de concesión de condecoraciones**, premios o distinciones que deba formular el Consejo General del Poder Judicial, así como la **propuesta de convocatoria del Premio «Rafael Martínez Emperador»**. Todas las propuestas correspondientes al año 2008 han sido elaboradas en un total de 31 reuniones, seis más que las celebradas el año 2007.

Por lo que se refiere a las propuestas de nombramiento de la competencia del Pleno, el número de las adoptadas para provisión de plazas en las distintas Salas del Tribunal Supremo ha sido de nueve, siete más que el año anterior; una de Magistrado de la Sala Segunda (correspondiente al turno de juristas), cuatro de la Sala Tercera (dos correspondiente al turno de carrera judicial y dos al de juristas, dos de la Sala Cuarta (ambos correspondientes al turno de especialistas) y dos de Sala Quinta (correspondiente al turno jurídico militar). En 2008 ha habido dos nombramientos para provisión del cargo de Presidente de Tribunal Superior de Justicia (el de las Comunidades Autónomas de Galicia y Madrid). El número de Presidentes de Audiencias Provinciales nombrados ha sido de doce, seis más que el pasado año. Han sido cubiertas un total de cuatro plazas de Presidente de Salas de lo Contencioso-administrativo de Tribunales Superiores de Justicia y tres plazas de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal de los Tribunales Superiores de Justicia.

El número de nombramientos para provisión de puestos de trabajo en el Consejo General del Poder Judicial ha alcanzado en 2008 un total de once: cuatro Inspectores Delegados del Servicio de Inspección, tres de Sección en este Servicio y el resto en los diferentes Servicios y Secciones de los Órganos Técnicos.

Al igual que en años anteriores, atención especial ha de darse al apartado relativo al nombramiento de Magistrados suplentes y de Jueces sustitutos, respecto de los que el Consejo General desde su inicio tiene asumido como objetivo de política judicial el de reducir progresivamente, hasta su eliminación, la denominada «justicia interina», por no ser acorde con los principios contemplados en el artículo 117 de la Constitución, tal y como quedó recogido ya en el Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2002, así como en la Instrucción 1/2003, de 15 de enero (BOE del día 20) y, posteriormente, en la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en la que se da una nueva regulación de las sustituciones entre jueces primando las que se producen entre jueces titulares y acudiendo sólo cuando concurren circunstancias excepcionales a la sustitución por jueces no profesionales. En resolución del concurso público anual correspondiente al año judicial 2008/2009 se efectuó, para el Tribunal Supremo, el nombramiento de 1 Magistrado suplente; para la Audiencia Nacional fueron nombrados 3 Magistrados suplentes, y por último, en el ámbito territorial de los Tribunales Superiores de Justicia, fueron nombrados 305 Magistrados suplentes, 16 Magistrados suplentes con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito y 951 Jueces sustitutos. A lo largo del año 2008, por causa, en la mayoría de los casos, de renuncia de los nombrados en el procedimiento de concurso público, han sido nombrados 16 Magistrados suplentes con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito, 15 Magistrados suplentes y 96 Jueces sustitutos en el ámbito de los diversos Tribunales Superiores de Justicia.

Respecto de las peticiones formuladas por miembros de la Carrera Judicial sobre reconocimiento del mérito del conocimiento de los idiomas oficiales distintos del castellano propios de determinadas Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral, han sido resueltas un total de 211 (53 sobre idioma y 158 sobre derecho), a las que ha de añadirse 68 peticiones presentadas por alumnos de la Escuela Judicial (41 sobre idioma y 27 sobre Derecho civil foral o especial), algunos de los cuales ya son actualmente miembros de la Carrera Judicial. En conjunto, por tanto, en el año 2008 han sido resueltas 279 peticiones en esta materia (cincuenta y tres más que el pasado año).

En cuanto a los informes sobre propuestas de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, han sido emitidos informes a 32 propuestas, dieciséis menos que el pasado año 2007.

El Premio «Rafael Martínez Emperador» del Consejo General del Poder Judicial correspondiente al año 2008 fue convocado por Acuerdo del Pleno de 30 de enero de 2008 (BOE de 5 de febrero), sobre el tema «Ética Judicial». El premio ha sido declarado desierto por acuerdo del Jurado de 16 de diciembre de 2008, publicado en el BOE del siguiente día 30.

## 2.4. COMISIÓN DE IGUALDAD

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su Exposición de Motivos como uno de sus objetivos «*La ordenación general de las políticas públicas bajo la óptica del principio de igualdad y la perspectiva de género, plasmándose en el establecimiento de criterios de actuación de todos los poderes públicos en los que se integra activamente, de un modo expreso y operativo, dicho principio*». Para ello, en su Disposición adicional tercera, se establecen modificaciones a la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, cuyo art. 136 bis establece que «*1.- El Pleno del Consejo General del Poder Judicial elegirá anualmente, de entre sus Vocales, por mayoría de tres quintos y atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, a los componentes de la Comisión de Igualdad, que estará integrada por cinco miembros*».

Cumpliendo este mandato legal, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por Acuerdo de 25 de abril de 2007, nombró a los Vocales integrantes de la Comisión de Igualdad, que se constituyó formalmente el día 23 de octubre de 2007.

El citado artículo 136 bis, en su párrafo tercero, señala las competencias de la Comisión: «*Corresponderá a la Comisión de Igualdad asesorar al Pleno sobre las medidas necesarias o convenientes para integrar activamente el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de las atribuciones del Consejo General del Poder Judicial y, en particular, le corresponderá elaborar los informes previos sobre impacto de género de los reglamentos y mejorar los parámetros de igualdad en la Carrera judicial*».

Durante el año 2008, la Comisión de Igualdad se ha reunido cuatro veces: el 12 de marzo, el 13 de mayo, el 8 de julio y el 22 de octubre de 2008, en que se constituyó la Comisión de Igualdad del nuevo Consejo. De las actividades de la Comisión a lo largo del año, se puede destacar:

Realización de la encuesta sobre cargas familiares a toda la Carrera Judicial.

- Seguimiento e impulso de los distintos informes elaborados dentro del Consejo en relación a la viabilidad de las medidas contempladas en el Plan Concilia respecto a la Carrera Judicial.
- Seguimiento y análisis de los datos actualizados sobre representación de la mujer en las distintas categorías de la carrera Judicial (jueces, magistrados, magistrados del Tribunal Supremo), en las políticas de nombramientos discrecionales y responsabilidades gubernativas o de gestión en la carrera judicial.
- Actualización permanente de los estudios estadísticos de representación de las mujeres por tramo de edad y destinos profesionales, así como seguimiento de la actividad de los Servicios, en aplicación de la ley de Igualdad.
- Participación en el Foro Permanente de Formación en materia de Igualdad.
- Creación de una pestaña denominada «Igualdad» en la página Web del Consejo General del Poder Judicial, en la que se mantendrá actualizada la actividad de la Comisión de Igualdad.
- Propuesta para que el Salón de Actos de la sede de Formación Continua reciba la denominación «Clara Campoamor.»

o Formación Continua:

- en relación al Acuerdo n.º 36 del Pleno en que se insta a fomentar la presencia de mujeres jueces, juristas y de otras profesiones en los Cursos de Formación de la Carrera Judicial y el acuerdo de la Comisión de Igualdad de 13 de junio, sobre la conveniencia de justificación de los nombramientos o propuestas para designar ponentes o moderadores/moderadoras en las actividades de formación.
- Creación de la bolsa de expertas.

- o Gerencia:
  - Desglose de hombres y mujeres nombrados para altos cargos en el CGPJ.
- o Sección de Régimen Jurídico de Jueces.
  - Estadísticas de licencias por estudios relacionados por la Función Judicial; compatibilidades por colaboración en revistas; compatibilidades docentes; otras compatibilidades y licencias por enfermedad.
- o Servicio de Relaciones Internacionales.
  - Datos de participación en las actividades desarrolladas por el Servicio desagregadas por género.

Se puede, además, destacar:

### **Informes de impacto de género**

- A la reforma del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, para la regulación del acceso de las personas con discapacidad física. Aprobado por la Comisión de Igualdad en su reunión de 12 de marzo de 2008 y por el Pleno del Consejo en fecha 2 de abril de 2008.
- Al Proyecto de Reglamento 1/2008, del Consejo General del Poder Judicial, sobre indemnizaciones en concepto de asistencias por razón de participación en Tribunales de oposiciones y otros procesos de selección relativos a la Carrera Judicial. Aprobado por la Comisión de Igualdad en su reunión de 28 de marzo de 2008 y por el Pleno del Consejo en fecha 23 de abril de 2008.
- Al Proyecto de Reforma del Reglamento 1/986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, sobre modificación parcial del procedimiento relativo a **las propuestas de** nombramientos judiciales de naturaleza discrecional. No se aprobó en Comisión de Igualdad y fue aprobado por Pleno de 25 de junio de 2008.
- A la Modificación dada a la Disposición final del Acuerdo de 17 de julio de 2008, en el que se modifica el Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, en materia de servicio de guardia en los Juzgados de Violencia sobre la mujer. Fue emitido en fecha 24 de octubre de 2008 y aprobado por Pleno de 26 de noviembre de 2008.
- A la modificación dada al Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, a efectos del cómputo de tres días contemplado por el art. 373.4 de la LOPJ. El informe fue emitido en fecha 24 de noviembre de 2008 y aprobado por Pleno de 26 de noviembre de 2008.
- A la modificación del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en lo relativo a permisos y licencias a los efectos de su equiparación legal con los funcionarios públicos. Emitido en fecha 22 de diciembre de 2008 y aprobado por Pleno de 23 de diciembre de 2008.

### **Informes a recursos de alzada**

- Informe al recurso de alzada 64/08, solicitando la aplicación del art. 58 de la LO 3/2007.
- Informe al recurso de alzada 85/08, interpuesto contra Acuerdo de la Comisión Permanente en la que se excluía a la reclamante del listado provisional de cumplimiento de objetivos, por baja de enfermedad y maternidad.
- Informe al recurso de alzada 123/08, interpuesto contra Acuerdo de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por el que se le denegaba el permiso de paternidad y el permiso sustitutivo de lactancia.



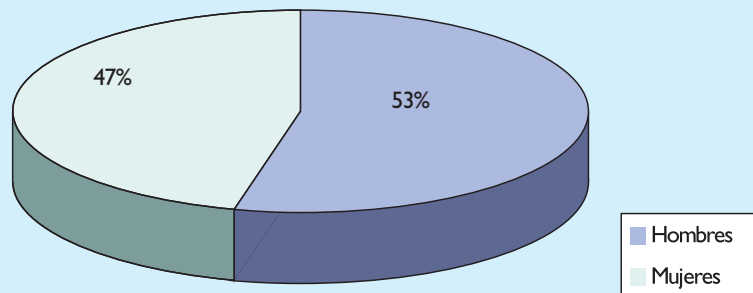
### 3. IMPACTO DE GÉNERO EN EL ÁMBITO JUDICIAL

#### 3.1. CARRERA JUDICIAL

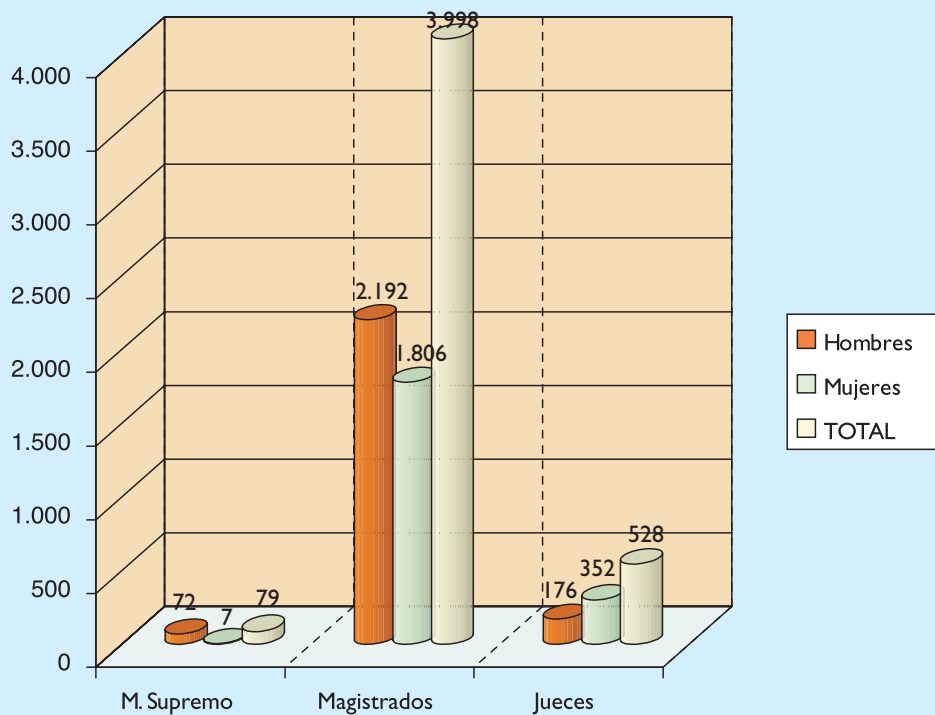
##### MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL POR CATEGORÍAS Y SEXO

CATEGORÍAS	HOMBRE	MUJER	TOTAL
M. Supremo	72	7	79
Magistrados	2.192	1.806	3.998
Jueces	176	352	528
<b>TOTAL</b>	<b>2.440</b>	<b>2.165</b>	<b>4.605</b>

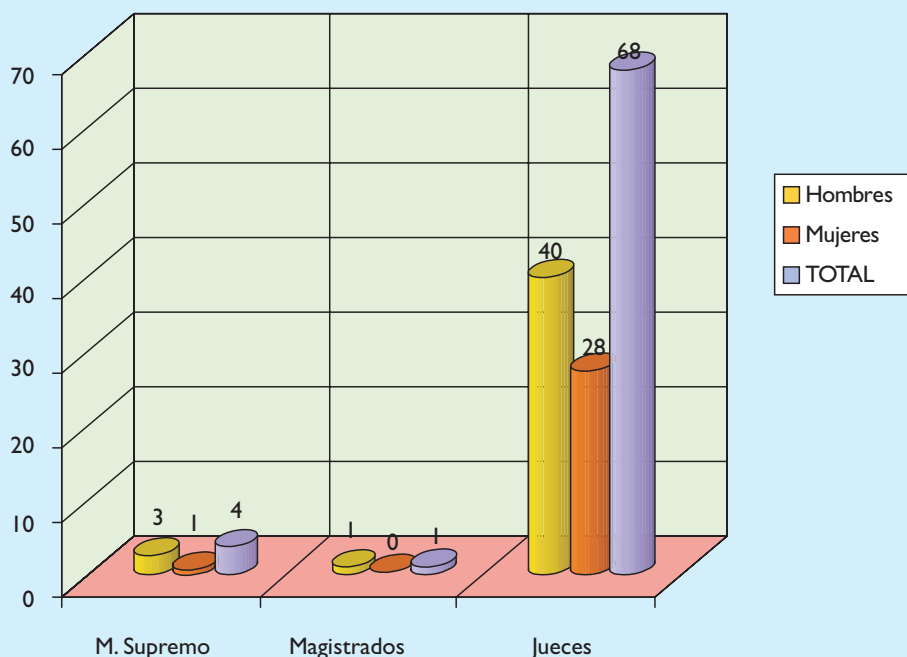
**MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL ESCALAFONADOS**



**MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL POR CATEGORÍAS**



### NUEVOS INGRESOS EN LA CARRERA JUDICIAL



### 3.2. NOMBRAMIENTOS DISCRECIONALES

NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES NOMBRADOS PARA CARGOS DISCRECIONALES EN EL AÑO 2008				
	SOLICITANTES		NOMBRADOS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
<b>MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO</b>				
Presidencia Sala Cuarta	1	1	1	–
Magistrado Sala Cuarta	21	4	1	–
Magistrada Sala Cuarta	20	4	–	1
Magistrado Sala Tercera, jurista	13	3	1	–
Magistrado Sala Tercera, jurista	15	3	1	–
Magistrada Sala Tercera	8	5	–	1
Magistrado Sala Tercera	14	7	1	–
Magistrado Sala Quinta, turno militar	3	–	1	–
Magistrado Sala Quinta, turno militar	3	–	1	–
<b>PRESIDENTES DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA</b>				
Presidente TSJ de Galicia	6	–	1	–
Presidente TSJ de Madrid	5	2	1	–
<b>PRESIDENTES DE AUDIENCIA PROVINCIAL</b>				
Presidente A. P. de Sevilla	3	–	1	–
Presidente A. P. de La Rioja	2	1	1	–
Presidenta A. P. de Las Palmas	3	1	–	1
Presidente A. P. de Cantabria	2	–	1	–
Presidente A. P. de Badajoz	2	–	1	–

NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES NOMBRADOS PARA CARGOS DISCRECIONALES EN EL AÑO 2008				
	SOLICITANTES		NOMBRADOS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Presidente A. P. de Almería	3	–	1	–
Presidente A. P. de Segovia	2	–	1	–
Presidente A. P. de Albacete	3	–	1	–
Presidente A. P. de Cáceres	4	1	1	–
Presidente A. P. de Castellón	3	–	1	–
Presidenta A. P. de Madrid	2	2	–	1
Presidente A. P. de Valladolid	1	–	1	–
<b>PRESIDENTES SALAS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y SOCIAL DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA</b>				
Pte. Sala C-A del TSJ Canarias, Tenerife	2	–	1	–
Pte. Sala C-A del TSJ de Baleares	3	–	1	–
Pta. Sala C-A del TSJ Castilla y León (Burgos)	–	1	–	1
Pte. Sala C-A del TSJ del País Vasco	1	–	1	–
<b>MAGISTRADOS DE LA SALA DE LO CIVIL Y PENAL DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA</b>				
Mg. Sala Civil y Penal TSJ de Cataluña	12	2	1	–
Mg. Sala Civil y Penal TSJ de Cataluña	6	1	1	–
Mg. Sala Civil y Penal TSJ Aragón, jurista	2	1	1	–
<b>TOTALES:</b>	<b>165</b>	<b>39</b>	<b>25</b>	<b>5</b>

NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES NOMBRADOS LETRADOS DEL CGPJ EN EL AÑO 2008				
PUESTO DE TRABAJO	SOLICITANTES		NOMBRADOS	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Secretaría de Inspección	9	22	–	1
Secretario de Inspección	13	32	1	–
Secretaría de Inspección	13	32	–	1
Inspector Delegado	5	8	1	–
Inspector Delegado, Penal	11	8	–	1
Inspector Delegado, Cont-Advo	11	8	1	–
Inspectora Delegada, Civil y Penal	11	8	–	1
Jefa de Área del Centro Document. Judicial	2	4	–	1
Jefe Sec. Apoyo Presidencia TSJ Madrid	9	6	1	–
Jefe Sec. Apoyo Presidencia TSJ Cataluña	2	3	1	–
Profesor Escuela Judicial, Area 1.ª Instancia	6	1	1	–
<b>TOTALES:</b>	<b>92</b>	<b>132</b>	<b>6</b>	<b>5</b>

ESTADÍSTICA TRIBUNALES CALIFICADORES				
DESDE 1 ENERO 2008 A 5 DE ENERO 2009	SOLICITANTES		NOMBRADOS	
Convocatorias:	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Carrera Judicial y Fiscal	43	31	11	4
Especialización Mercantil	–	–	4	–
Especialistas C-A	–	–	1	2
Especialistas social	–	–	2	1
Secretarios Judiciales	29	20	5	3
Letrados Admón. Seguridad Social	1	1	1	1
Letrados Junta Andalucía	1	1	1	1
Gestión y Tramitación Procesal y Auxilio Judicial (Madrid)	30	19	10	6

### 3.3. CONCILIACIÓN VIDA FAMILIAR

Durante el año 2008, se solicitaron un total de 58 excedencias para el cuidado de hijos, de las que 57 fueron solicitadas por mujeres y 1 por hombres.

Por último, se relacionan los datos de licencias, compatibilidad y excedencia voluntaria:

Materia	Hombres		Mujeres	
	N.º	%	N.º	%
Compatibilidades (docencia) Magistrados	216	5,40	62	1,55
Jueces	39	7,44	12	2,29

### 3.4. FORMACIÓN

**Mujeres** N.º miembros Carrera: 2.275 N.º solicitantes: 1.542 N.º selecciones: 1.476

El 67,78% solicitó algún curso

El 95,72% de solicitantes se les seleccionó para alguna actividad

**Hombres** N.º miembros Carrera: 2.590 N.º solicitantes: 1.666 N.º selecciones: 1.607

El 64,32% solicitó algún curso

El 96,46% de solicitantes se les seleccionó para alguna actividad

Tipo de actividad	N.º Solicitudes mujeres	N.º selecciones mujeres	%	N.º solicitudes hombres	N.º selecciones hombres	%
Congreso	16	14	87,50%	10	8	80,00%
Curso	5.340	2.528	47,34%	5.016	2.459	49,02%
Curso cambio de orden	17	15	88,24%	28	23	82,14%
Curso de especialización	2	2	100,00%	6	6	100,00%
Curso de idiomas	6	6	100,00%	9	9	100,00%
Encuentro	563	305	54,17%	730	420	57,53%
Escuela de verano	397	110	27,71%	447	119	26,62%
Estancia	1.008	145	14,38%	969	203	20,95%
Formación a distancia	165	101	61,21%	217	132	60,83%
Formación a distancia.	721	361	50,07%	724	403	55,66%
Grupo de investigación	84	41	48,81%	54	38	70,37%
Jornada	369	242	65,58%	383	291	75,98%
Mesa redonda	10	10	100,00%	8	8	100,00%
Seminario	347	184	53,03%	368	218	59,24%
Seminario taller	8	7	87,50%	7	7	100,00%
Seminario-Estancia	166	52	31,33%	182	75	41,21%
Sesión	73	66	90,41%	43	38	88,37%

Edad	N.º solicitudes mujeres	N.º selecciones mujeres	%	N.º solicitudes hombres	N.º selecciones hombres	%
Entre 21 y 30 años	270	97	35,93%	168	50	29,76%
Entre 31 y 40 años	4.672	1.920	41,10%	2.588	1.058	40,88%
Entre 41 y 50 años	3.269	1.637	50,08%	3.656	1.871	51,18%
Entre 51 y 60 años	969	483	49,85%	2.113	1.103	52,20%
Entre 61 y 70 años	112	52	46,43%	676	375	55,47%

Destino	N.º solicitudes mujeres	N.º selecciones mujeres	%	N.º solicitudes hombres	N.º selecciones hombres	%
Audiencia Nacional	112	71	63,39%	160	99	61,88%
Audiencia Provincial	774	378	48,84%	1.672	868	51,91%
Juzgado Central de Instrucción				5	4	80,00%
Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo				43	15	34,88%
Juzgado Central de Menores				3	3	100,00%
Juzgado de Instrucción	974	410	42,09%	840	378	45,00%
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo	373	191	51,21%	515	276	53,59%
Juzgado de lo Mercantil	50	31	62,00%	130	81	62,31%
Juzgado de lo Penal	701	313	44,65%	498	207	41,57%
Juzgado de lo Social	601	337	56,07%	738	402	54,47%
Juzgado de Menores	174	79	45,40%	108	53	49,07%
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	2.692	999	37,11%	1.733	638	36,81%
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria	74	35	47,30%	81	29	35,80%
Juzgado de Violencia sobre la Mujer	286	138	48,25%	126	53	42,06%
Juzgado Decano Exclusivo				28	17	60,71%
Juzgado Primera Instancia	1.806	839	46,46%	1.287	616	47,86%
Registro Civil Exclusivo	54	26	48,15%	10	7	70,00%
Tribunal Superior de Justicia	592	325	54,90%	1.137	644	56,64%
Tribunal Supremo	29	17	58,62%	87	67	77,01%

Docentes	Mujeres	Hombres
Director/a	22	81
Director/a de taller	3	
Co-Director/a	42	118
Co-Coordinador/a	4	9
Coordinador/a	13	23
Ponente	203	675
Profesor/a	18	43
Relator/a	4	11
Moderador/a mesa redonda	26	37
Participante mesa redonda	144	269
Participante grupo trabajo	1	9
Comunicante	1	1
Comentarista	1	1
Tutor/a	4	11
Inauguración	8	23
Clausura	2	6
Ayudante de conversación	10	13

### 3.5. RELACIONES INTERNACIONALES

La participación en actividades del Servicio se desglosa:

Hombres..... 175

Mujeres..... 61

## 4. LA ACTIVIDAD INSPECTORA DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

### INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica del Poder Judicial atribuye al Servicio de Inspección, en sus artículos 148 y 171 la comprobación y control del funcionamiento de los servicios de la Administración de Justicia, mediante la realización de actuaciones y visitas acordadas por el Consejo General del Poder Judicial.

En parecidos términos el Reglamento de Organización y Funcionamiento del C.G.P.J. en sus artículos 117 y 126, prevé la adopción de actuaciones o medidas en atención a las necesidades o deficiencias que resulten comprobadas por el Servicio de Inspección.

### COMPOSICIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN A 31-12-08

Para el cumplimiento de estos fines el Servicio de Inspección se estructura en la Jefatura del Servicio, dieciocho Unidades Inspectoras, la Sección de Informes y la Sección de Organización y Gestión.

La composición de las Unidades y Secciones, así como los órganos jurisdiccionales a los que extienden su competencia, se desglosa en el Libro II, Actividad Inspectora.

### 4.1. LAS ACTUACIONES DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

El Pleno de este Consejo, en su reunión de 19 de diciembre de 2007 aprobó el Programa de Trabajo para el primer cuatrimestre incluyendo el Plan de visitas a efectuar por el Propio Servicio de Inspección y los Presidentes de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia.

Posteriormente en fecha 23 de abril de 2008 se aprobó por el Pleno el Programa de trabajo para el segundo cuatrimestre incluyendo las visitas de Inspección a realizar durante ese periodo.

Finalmente, en fecha 17 de julio de 2008, el Pleno aprobó el Programa de trabajo para el tercer y último cuatrimestre del año 2008, y del mismo modo, se incluían las visitas a realizar.

La actividad realizada por el Servicio de Inspección en desarrollo de la planificación aprobada el año anterior es la siguiente:

En cuanto a la realización de inspecciones a lo largo del año 2008 en total se visitaron **608** órganos, de los que **380** lo fueron por el Servicio de Inspección y **228** por los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia.

A dichos órganos hay que añadir **2** visitas de inspección de carácter extraordinario, efectuadas a la Sec. 1.ª de la A.P. de Guipúzcoa y al Jdo. de lo Social n.º 3 de Toledo.

Las medidas propuestas así como los Acuerdos adoptados en relación a cada una de las visitas de inspección realizadas por el Servicio de Inspección constan en las comunicaciones enviadas a los Vocales Delegados de cada Territorio junto con el informe emitido por la correspondiente Unidad.

1.–Como consecuencia de las visitas ordinarias, extraordinarias y de conocimiento por el Servicio de Inspección se propusieron entre otras, las siguientes medidas:

- Propuestas de Expedientes de Seguimiento: 40

- Propuestas de Expedientes Disciplinarios: 3
- Propuestas de Informaciones Previas: 8
- Propuestas, tanto al Ministerio de Justicia como a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en medios materiales, relativas a instalaciones, medios informáticos y materiales.
- Se propusieron igualmente la adopción de medidas de refuerzo, incluidas las de carácter jurisdiccional y, en su caso, prolongaciones de jornada.
- Se han hecho sugerencias a los órganos visitados referente a la organización y distribución del trabajo en la Oficina Judicial.
- Se ha instado la urgente cobertura de vacantes.
- También, y como lógica consecuencia de las visitas a los órganos, en algunos casos concretos, se propuso la repetición de visita.
- Se han formulado propuestas de apertura de expedientes disciplinarios a Magistrados y Jueces, dando traslado, en otros casos, al Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas en lo relativo al personal dependientes de aquéllos.
- También se han propuesto condecoraciones y felicitaciones.

2.–Además se emitieron por el Servicio de Inspección informes sobre las siguientes materias:

ASUNTOS INDETERMINADOS	
Compatibilidades docentes	251
Medidas de refuerzo	790
Diligencias Informativas	150
Comisiones de Servicio	235
Informes del Servicio	378
Quejas Defensor del Pueblo	29
Otros	211
TOTAL .....	2.044

3.–Seguimientos de los Alardes recibidos:

Por la Jefatura del Servicio y las Unidades Inspectoras se han revisado e informado **841** Alardes.

**Realización de estudios e informes.**—Aparte de la función propiamente inspectora, el Servicio ha continuado realizando aquellos estudios o informes más directamente relacionados con la actividad judicial e inspectora, que le han sido encomendados, bien por la Comisión Permanente, otras Comisiones o por el Pleno del Consejo.

Ejemplo de estos trabajos han sido los siguientes:

- Estudio de la Justicia por Tribunales Superiores de Justicia
- Necesidades de Planta Judicial
- Participación con Jueces y Magistrados de otros Países sobre la Organización y Actividad del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.
- Organización y participación en el Encuentro de los Servicios de Inspección de la Unión Europea, que se celebró los días 5 y 6 de junio de 2008.

- Participación del Servicio de Inspección en el intercambio celebrado en Tours el pasado mes de noviembre.
- Estudio de las cargas de trabajo asumibles por Juzgados y Tribunales y de rendimiento de Jueces y Magistrados (actualmente en ejecución).

## 4.2. SECCIÓN DE INFORMES DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN

### ASPECTOS GENERALES

Durante el año 2008, la Sección de Informes ha desarrollado diferentes actividades que podemos distribuir en tres apartados:

1. En el primero de ellos, que podríamos denominar de **actividad ordinaria** de la misma, corresponde a la Sección de Informes la recepción y tramitación de las denuncias, quejas y reclamaciones relativas a eventuales conductas disciplinarias de Jueces y Magistrados y al funcionamiento de los Órganos Judiciales.

Durante este período, se ha incrementado de forma significativa el número de reclamaciones y denuncias recibidas en el Servicio de Inspección, alcanzando las **3.183**. Todas ellas han sido objeto de un primer análisis y tratamiento informático inicial, tras el cual **601** escritos se han trasladado a la Unidad de Atención al Ciudadano por tratarse reclamaciones, sugerencias, y, en general, escritos carentes de entidad desde el punto de vista disciplinario.

Las restantes reclamaciones, han sido objeto de tratamiento informático y administrativo, dando lugar a la incoación de **2.485 Informaciones Previas**.

Tras ese primer tratamiento administrativo inicial, cada uno de los expedientes ha sido objeto de estudio y análisis desde una perspectiva técnico-jurídica, elaborándose, por la Sección, el correspondiente informe, proponiendo a la Comisión Disciplinaria el archivo de la Información Previa, la incoación de Diligencias Informativas o la apertura de Expediente Disciplinario.

De esta forma, se han realizado **2.688 informes-propuesta** que, desde un punto de vista cuantitativo –respecto al sentido de las propuestas–, podemos desglosar de la siguiente manera:

- **2.525** propuestas de archivo
- **150** propuestas de apertura de Diligencias Informativas
- **23** propuestas de incoación de expediente disciplinario.

2. En un segundo apartado ha de mencionarse la función de **asistencia técnica a la Jefatura del Servicio** prestada por la Sección de Informes en el contexto previsto en el art. 122 LOPJ según el cual le corresponde a la Sección de Informes elaborar los proyectos de informe a emitir por la Jefatura del Servicio relativos a la actuación profesional de Jueces y Magistrados y demás personal colaborador de la Administración de Justicia, y aquellos otros que deban ser considerados en expedientes de cualquier índole que guarden conexión con la actividad inspectora del Consejo.

En este marco, la Letrado Jefe de la Sección de Informes ha asistido a 15 sesiones ordinarias de la Comisión Disciplinaria celebradas en la presente anualidad, donde ha desarrollado la función de asistencia técnica, cuando ha sido preciso, respecto de las propuestas elaboradas por la Sección. Asimismo, ha prestado la asistencia técnica necesaria en el estudio, la redacción y documentación de los Informes requeridos por la Jefatura del Servicio.

3. Esta labor desarrollada de primer receptor y tramitador de las quejas y denuncias, conlleva, además, una tarea de **asistencia y atención**, tanto a los ciudadanos y denunciante en general como a los Jueces y Magistrados afectados por las quejas, a fin de resolver las numerosas consultas que, relativas a la tramitación de las Informaciones Previas, se formulan ante la Sección.



## ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

### 1. Reducción de los tiempos de respuesta

La reducción de los tiempos de respuesta en la tramitación de las Informaciones Previas –esto es, ofrecer una respuesta rápida y eficaz tanto a los ciudadanos como a los órganos judiciales continúa siendo uno de los objetivos prioritarios de la Sección.

La evolución, en este punto, ha sido favorable, especialmente en el tiempo que se tarda en acusar recibo a los formulantes de la queja, que en la mayoría de las ocasiones, se realiza ya en el mismo día o en el siguiente al de la incoación, así como en la petición de informe al órgano judicial afectado, que se realiza en el mismo plazo que el anterior.

También en la elaboración de los informes y su correspondiente propuesta se ha seguido avanzando en esta línea, y ello se refleja en el progresivo incremento de asuntos que se han elevado a conocimiento de la Comisión Disciplinaria.

Así, de los 106 asuntos por sesión que, como media, se venían sometiendo a su consideración durante el año 2007, se ha pasado, en la presente anualidad, a una media de 140 Informaciones Previas incluidas en el Orden del día de cada sesión de la Comisión Disciplinaria.

### 2. Incremento del porcentaje de Informaciones Previas en las que se han practicado diligencias de investigación

Profundizando en la tendencia iniciada en pasadas anualidades y con la finalidad de incoar el menor número posible de Diligencias Informativas y profundizar en todos los aspectos de cada queja, cada vez son más las ocasiones en que se pide informe al Órgano Judicial y se practican en la Sección diligencias de investigación en esta fase de Información Previa. Gracias a esta labor, el número de Diligencias Informativas incoadas a propuesta del Servicio de Inspección se ha reducido de 236 incoadas en el año 2006 a 166 incoadas en el año 2007 y 150 en el año 2008.

Las diligencias de investigación a que se ha hecho referencia, suelen ser, en la mayor parte de los casos: recabar informes del Órgano afectado (a veces solamente al Juez pero, en muchas ocasiones, dependiendo del tema de que se trate, también al Secretario Judicial, al Ministerio Fiscal, o, incluso en algún supuesto al Colegio de Abogados), testimonio de las actuaciones, completar datos, comprobar el estado de los Juzgados denunciados, consulta del cumplimiento de módulos etc.

Como dato significativo, debe apuntarse que de las **2.485** Informaciones Previas incoadas en el año 2008, se ha solicitado informe al Órgano Judicial en el **65%** de las mismas.

Una vez recopilada toda la información necesaria, debe ser valorada en su conjunto y analizada desde una perspectiva técnico jurídica, para dar la respuesta adecuada, haciendo la oportuna propuesta a la Comisión Disciplinaria. Propuestas que, cada vez con mayor frecuencia, incorporan algún tipo de medida o actuación para paliar las disfunciones que se hayan podido detectar (remisión a las correspondientes Consejerías de Justicia, al Ministerio Fiscal, etc. o a los propios órganos del Consejo que puedan contribuir a la normalización de la situación).

### 3. Remisión de Informaciones Previas a la Comisión Disciplinaria

Una vez elaborado el informe-propuesta, las reclamaciones/Informaciones-Previas, son elevadas por la Sección a la Comisión Disciplinaria en carpetillas normalizadas, cada una con su correspondiente informe-propuesta, ordenadas y foliadas, con una hoja-resumen sobre la situación del órgano, distribuyéndose, a cada uno de los miembros de la misma, una relación que incluye la totalidad de los informes que van incluidos en el orden del día, en un promedio de 140 Informaciones Previas para cada sesión.

Se elabora así para cada reunión de la Comisión Disciplinaria, un «libro/relación» de Informaciones Previas en el que figuran debidamente ordenados y relacionados por número y ponente, todos los informes que se elevan a la misma.

Se trata de documentos muy voluminosos y de elaboración compleja con los que se pretende facilitar la labor de los ponentes y miembros de la Comisión Disciplinaria al ofrecerles, en un documento único, una visión completa de todos los asuntos que, quincenalmente, se someten a su consideración.

#### **4. Porcentaje de propuestas aprobadas por la Comisión Disciplinaria**

La intensidad en la investigación, que se completa con un profundo análisis de todos los datos obtenidos, ha permitido ofrecer a la Comisión Disciplinaria propuestas que han sido confirmadas en un porcentaje elevadísimo de sus Acuerdos, alcanzando una media del **95,56%**, de los informes aprobados según la propuesta de la Sección. Porcentaje que, desglosado según el tipo de propuesta, alcanza los siguientes valores:

- Propuestas de archivo: La Comisión Disciplinaria aprobó el 97,28% de las propuestas.
- Propuestas de incoación de Diligencias Informativas: La Comisión Disciplinaria aprobó el 97,40% de las propuestas.
- Propuestas de incoación de expedientes disciplinarios: La Comisión Disciplinaria aprobó el 92% de las propuestas.

#### **5. Información a las Unidades Inspectoras**

A fin de ofrecer a las Unidades Inspectoras una información particularizada sobre las quejas y denuncias recibidas en el Consejo sobre el funcionamiento de los órganos judiciales, la Sección de Informes, ha puesto a disposición de las Unidades Inspectoras un programa informático, en el que se ofrece información pormenorizada sobre cada una de las reuniones celebradas por la Comisión Disciplinaria.

Así, mediante su consulta, se tiene acceso, tanto al número global de informaciones previas elevadas a cada Sección, y sus correspondientes propuestas y acuerdos recaídos, como directamente a aquellas que afectan al ámbito competencial particular de cada una de las Unidades.

#### **6. Tratamiento informático de los expedientes y explotación de datos**

Otro de los objetivos de la Sección, durante la pasada anualidad, ha sido la mejora de la gestión de los recursos informáticos, ello con una doble finalidad: de un lado, ofrecer una respuesta ágil y eficaz a cada una de las quejas recibidas y, de otro, realizar un tratamiento global de los datos obrantes en la base de datos –compartida hasta el momento con la Unidad de Atención al Ciudadano y la Comisión Disciplinaria–, a fin de lograr una mayor calidad en el análisis de la información.

En este punto, se ha puesto de manifiesto la insuficiencia de la actual aplicación informática y la necesidad de contar con una nueva herramienta, que, esperamos, redunde en una mejora en la gestión de la Sección y en una mayor calidad en el tratamiento de la información.

### **4.3. SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN**

#### **ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES**

##### **Retribución variable por objetivos**

Anulado por sentencia del Supremo el Reglamento 2/2003, que desarrollaba la Ley 15/2003 en los referente a la retribución variable por objetivos de la carrera judicial, y en tanto se apruebe una nueva norma, un acuerdo entre el Ministerio de Justicia y la Comisión Interasociativa Permanente ha permitido que el Pleno del Consejo haya venido aprobando convocatorias de declaración de cumplimiento de objetivos que tienen carácter voluntario y que, de conformidad con el artículo 11 de dicha Ley, puedan dar lugar a un Plan de actuación retribuible para los jueces y magistrados que alcancen al menos el 100% de los objetivos del órgano.

En concreto, la Comisión Permanente aprobó, el 15 de abril, los listados derivados de ese Acuerdo, correspondientes a los dos semestres de 2006. El 29 de abril, la Permanente aprobó la convocatoria de otros dos semestres: 1.º y 2.º de 2007. El Pleno ratificó esta convocatoria el 13 de mayo.

Las labores que realiza la Sección en esta área de actividad, son las siguientes:

- Elaboración de los modelos de formularios en hoja de cálculo para cada periodo semestral y de las instrucciones de cumplimentación.
- Remisión al CENDOJ para la publicación en la Web (dentro de la intranet de jueces y magistrados) de los documentos anteriores junto con los Acuerdos de convocatoria. Ocasionalmente, a petición de parte y ante eventuales problemas de acceso, remisión de formularios a jueces y magistrados que lo demandan.
- Grabación de las declaraciones y detección de incidencias en las mismas. En este año, se ha tratado de 2.361 referidas al primer semestre de 2007 y de 2.214 del segundo 2007.
- Cotejo general de lo alegado por los declarantes con la estadística judicial. Cotejos específicos en casos de incidencias o cuando las discrepancias con la estadística son muy significativas o pueden suponer la inclusión o no en el listado: 572 del primer semestre de 2007 y 380 del segundo, que dieron lugar, respectivamente a 348 y 280 correos electrónicos a los declarantes.
- Elaboración de los listados del primer y del segundo semestre de 2007, y presentación a la Comisión Permanente, la cual los aprueba en 11 de septiembre y 9 de diciembre. Desglose por Unidades Inspectoras para facilitárselos a éstas. Envío a los Tribunales Superiores de Justicia para su difusión, y aviso en la página Web a través del CENDOJ.
- Escritos comunicando incidencias y discrepancias con la estadística judicial. Referidas al primer semestre fueron 294 y respecto al segundo salieron 225.
- Estudio de las alegaciones presentadas contra los escritos de comunicación de incidencias y discrepancias.
- Informes sobre los recursos de alzada planteados frente a los listados definitivos (14 del primer semestre de 2006, 17 del segundo semestre de 2006, 4 de ambos y 18 del primer semestre de 2007).

### **Estudio de actividad de partidos judiciales**

Para el «Estudio de la Justicia por TSJ», la Sección colaboró elaborando las tablas previas de datos correspondientes al año 2007: sendas series de informes por órgano judicial y por partido judicial que incluyen datos de medias de gestión (iniciales, entrada, desviaciones sobre módulo, terminados, pendientes, tiempos medios de respuesta) y tasas (de resolución, de pendencia y de congestión), así como del carácter de inspeccionado o no.

### **Gestión de Asuntos de especial dedicación (AED)**

Tras el mes de marzo de 2006, al publicarse las sentencias del Tribunal Supremo que anulaban el Reglamento 2/2003, base legal de los AED, la Comisión Permanente decidió que las solicitudes carecían de soporte legal y debían denegarse y archivar. A lo largo de 2008 se han tramitado menos de 10 de estas denegaciones.

### **Informes para el estudio de solicitudes de compatibilidad**

Se han emitido 244 informes sobre cumplimiento de módulos a petición del Servicio de Personal Judicial, con el fin de documentar solicitudes de compatibilidad presentadas por jueces y magistrados para su estudio por la Comisión Permanente.

## **Informes de Capacidad de resolución**

De carácter trimestral, se han realizado en el 2008 los correspondientes al último trimestre de 2007 y a los tres primeros del año en curso. Muestra para todos los órganos judiciales datos de entrada y salida de asuntos, sentencias, puntuación a efectos de módulos, evolución de la pendencia, capacidad de resolución, respuesta en meses y diferencia a planta judicial.

Se ha acompañado cada emisión trimestral de un informe colateral sobre los órganos en que se han detectado desajustes entre los campos de datos iniciales y finales superiores al 5%.

## **Informes de Planta judicial**

De carácter anual, se ha realizado en el 2008 el correspondiente a los datos de 2007. Este informe calcula la desviación, partido a partidos judiciales, entre las plazas teóricas que se derivarían de los módulos de entrada y las realmente existentes.

Este año, y con destino al Servicio de Organización y Modernización Judicial, se realizó un segundo estudio de Planta, que incluía la carga de tres años (2005 / 2008) y un parámetro diferente para la asignación de nuevos juzgados.

## **OTROS ESTUDIOS E INFORMES**

Se ha realizado un informe para Vocal sobre los datos de los diez semestres de declaraciones de rendimiento.

Otro sobre tiempos de espera máximo, medio y mínimo por Tribunal Superior de Justicia.

Un estudio sobre la evolución de los Juzgados penales de ejecutorias en el trienio 2005 / 2007.

Se actualizó en informe del año anterior sobre cargas específicas, evolución temporal y planta de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo.

Y sendos estudios sobre la evolución de la carga de asuntos mercantiles, en el periodo 2005 / 2008, uno para el Servicio de Organización y Modernización Judicial y otro interno a este Servicio.

## **OTRAS ACTIVIDADES**

### **Grabación de los boletines trimestrales de estadística de los Tribunales Superiores de Justicia**

Se ha realizado la grabación en la aplicación del Consejo de aquellos boletines trimestrales que han remitido los TSJ.

### **Mantenimiento y mejora de aplicaciones informáticas y de sus servicios**

Se han realizado las labores de mantenimiento necesarias para las aplicaciones informáticas que utiliza la unidad. Por una parte, las derivadas de las modificaciones anuales de los Boletines de estadística judicial, con el fin de actualizar los campos y campos calculados que se emplean para los informes que se basan en los módulos de entrada y dedicación (retribución variable, compatibilidades, planta judicial, etc.), así como los informes de capacidad de resolución, del estudio de actividad de partidos judiciales, etc.

Por otra parte, se han implementado nuevas funcionalidades, algunas de carácter interno (mejoras en las pantallas de seguimiento en la grabación de declaraciones, preparación de los instrumentos informáticos para las declaraciones de 2007) y otras para mejorar el servicio que se presta (como la introducción de información sobre el número de trimestres validados dentro de los usados en nuestros informes, o las fechas de desagregación de ciertos órganos).

## **Información a Unidades Inspectoras**

Durante todo el año, se responde a demandas de información puntuales de las Unidades inspectoras, sean presenciales, telefónicas, por correo electrónico o notas de servicio interno, en relación principalmente con el cumplimiento de módulos por los jueces y magistrados, así como con datos e incidencias en los informes que se les proporcionan. Proyectando la porción que tenemos registrada se estima en unos 500 actos informativos.

## **Información a otros órganos**

Por parte de la unidad se realizan informes para otros órganos, tanto de tipo personalizado bajo demanda (por ejemplo, nivel de cumplimiento de objetivos de rendimiento a efectos de concursos de puestos de trabajo o informes de cumplimiento de jueces y magistrados que no han presentado declaración voluntaria) como emisiones periódicas y remisión de informes genéricos al Ministerio de Justicia.

## **Información a jueces y magistrados**

Durante todo el año se realiza una labor de atención –esencialmente telefónica, de forma creciente por correo electrónico y muy rara vez presencial– a jueces y magistrados en temas relativos a la retribución variable y declaraciones de cumplimiento de objetivos; ocasionalmente sobre los parámetros del sistema de módulos de entrada y dedicación. Esta información es muy variada, desde la meramente instrumental (medios de remisión de declaraciones, localización de formularios en la página Web y su utilización) a la más técnica (sobre valoración de determinados actos jurisdiccionales, alegaciones, recursos de alzada), pasando por la administrativa (plazos, cómputos, publicación de listados, etc.). Proyectando la porción que tenemos registrada se estima en unos 1.000 actos informativos.

Con ocasión del inicio de la declaración semestral, y cuando se han realizado las convocatorias o aprobado los listados definitivos, se han publicado avisos en la página Web del Consejo, a través del CENDOJ.

## **Certificaciones**

Referidas al cumplimiento de los objetivos de los órganos por los jueces y magistrados, se han expedido 4, y se han copiado y certificado dos expedientes de declaraciones para el Tribunal Supremo.

## **5. ACTIVIDAD DEL CONSEJO ENMARCADA EN OTRAS COMISIONES**

### **5.1. ACTIVIDAD ECONÓMICO FINANCIERA**

#### **COMISIÓN PRESUPUESTARIA**

##### **ASPECTOS GENERALES**

La actividad económica y financiera del Consejo se organiza, con independencia de las competencias del Pleno, de la Comisión Permanente y del Secretario General, en el seno de la Comisión Presupuestaria, que entre sus competencias tiene la de elaborar el presupuesto de la Institución, analizar las modificaciones presupuestarias para su mejor ejecución, elaborar el informe sobre la cuenta de liquidación del presupuesto, llevar a cabo estudios y proyectos de carácter económico y financiero relacionados con la Administración de Justicia y controlar la actividad financiero contable de la Gerencia.

La Comisión Presupuestaria está compuesta por cinco miembros elegidos por el Pleno entre sus Vocales, por mayoría de los miembros presentes y se renueva anualmente, asistiendo a las reuniones la Interventora del Consejo y siendo secretario de la misma el Gerente de la Institución.

El Consejo, como Órgano Constitucional, goza de una importante autonomía presupuestaria. Esta autonomía deriva de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, que en su artículo 107.8 señala que es competencia de la Institución «elaborar, dirigir la ejecución y controlar el cumplimiento del presupuesto del Consejo» y en su artículo 127.10, que es competencia del Pleno: «elaborar el presupuesto del Consejo General del Poder Judicial que se integrará en los Generales del Estado, en una sección independiente», la 08.

La autonomía presupuestaria teórica tiene reflejo en la práctica, dado el tradicional respeto que el Ministerio de Economía y Hacienda tiene con los proyectos del Consejo cuando elabora los Presupuestos Generales del Estado y del Parlamento, que, a lo largo de los años de vida de esta Institución, ha aprobado sistemáticamente la totalidad de los presupuestos del Consejo.

La actividad económico financiera del Consejo, integrada en el presupuesto de la Institución, se divide en tres grandes Áreas que se reflejan a su vez en los correspondientes programas presupuestarios:

1. El programa 111M, que bajo la denominación «Gobierno del Poder Judicial», incorpora, entre otros, la actividad económica del Consejo relacionada con la inspección de juzgados y tribunales, la proyección e incidencia en el servicio público de la Justicia, es decir, las competencias referentes al apoyo del Consejo a los diversos Órganos Jurisdiccionales, centradas en la Comisión de Modernización y Organización Judicial, las relaciones internacionales de la Institución, el análisis de la planificación de la actividad judicial, la contribución al proceso de desarrollo legislativo y la financiación de las asociaciones profesionales de jueces y magistrados.
2. El Programa 111O, denominado «Selección y Formación de Jueces», que financia la Escuela Judicial. En ella se integran en primer lugar los procesos de selección de jueces y magistrados, pieza primaria en la conformación de la carrera judicial. En segundo lugar la formación inicial de los seleccionados, tras la oportuna oposición y concurso-oposición, actividad ésta que se realiza en Barcelona y la formación continua, buscando la formación de un modelo de juez que la propia Constitución desarrolla, preparado para ejecutar lo juzgado con prudencia, respeto a la Ley, discreción y trabajo. La formación continua invierte aproximadamente un 56% del presupuesto de formación en el Plan Estatal cuyos formatos pedagógicos se configuran mediante congresos, cursos, seminarios y estancias, un 22% en la formación descentralizada mediante convenios con Comunidades Autónomas y un 22% en otras actividades extraordinarias como la subvención a asociaciones judiciales en temas de formación, la escuela de verano del Poder Judicial y el programa de idiomas.
3. El Programa 111P, denominado «Documentación y Publicaciones Judiciales» que financia el Centro de Documentación Judicial, órgano técnico del Consejo, nacido en 1997. Su objetivo genérico es ofrecer documentación jurídica permanentemente actualizada al propio Consejo, a sus distintos órganos, a los órganos del gobierno del Poder Judicial, a los órganos jurisdiccionales y a la sociedad general, asegurando la conexión con este órgano técnico de todos los juzgados y tribunales en términos de plena efectividad en el acceso directo e inmediato suficiente a los datos obrantes en él. Las inversiones de este órgano técnico se desarrollan a través de la edición y distribución en soporte informático, dotando de material legislativo y jurisprudencial a toda la carrera judicial, de la edición de las publicaciones de la Institución, de la elaboración de estudios sociológicos estadísticos e informáticos y de las actuaciones relacionadas con los soportes en entorno Web de la información del Poder Judicial.

En el año 2008, al que corresponde la presente Memoria, como en años anteriores, la actividad económico financiera del Consejo se ha centrado en tres ejercicios presupuestarios. Aun siendo sustancial la actividad relacionada con el presupuesto de 2008, dado que en el año de la presente Memoria se ejecuta el mencionado presupuesto, la Comisión Presupuestaria ha aprobado el informe relativo a la cuenta de liquidación del presupuesto de 2007 y ha elaborado el proyecto de presupuesto para 2009.

La relación de estos ejercicios presupuestarios es obvia dado que, aunque las actividades propias del Consejo se circunscriben a los años naturales, a los que responden los Presupuestos Generales del Estado, la Comisión Presupuestaria analiza sistemáticamente, tanto los proyectos que no pueden ser finalizados a lo largo del ejercicio y que pasan, según los habituales procedimientos presupuestarios, al ejercicio siguiente, como los proyectos que por su naturaleza y dificultad tienen que llevarse a cabo a lo largo de diversos ejercicios presupuestarios. En concreto, a lo largo del ejercicio presupuestario 2008, la Comisión Presupuestaria ha llevado a cabo diversas actuaciones, resumiendo en este Tomo I las más destacables y dándose cuenta del resto en el Tomo II.



## ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

### 1.º Liquidación del presupuesto de 2007

La Cuenta de Liquidación del presupuesto es el instrumento que justifica cada uno de los ingresos y gastos que se han realizado en la Institución, a lo largo de un ejercicio presupuestario, en este caso, el del año 2007. La Cuenta se formula por el Secretario General de la Institución según lo previsto en los artículos 87 y 92 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo y es analizada por la Comisión Presupuestaria, que elabora un informe que se incorpora a la Cuenta para su elevación al Pleno de la Institución antes de su puesta a disposición al Tribunal de Cuentas, órgano de control externo de la actividad económica del sector público español que incluye, como no podía ser de otra manera, al Consejo General del Poder Judicial.

La Comisión Presupuestaria constató que en el ejercicio 2007 se respetaron los límites constituidos por las cuantías de las dotaciones presupuestarias en los niveles de agregación en los que los créditos tienen carácter vinculante, en cumplimiento de la normativa presupuestaria vigente y de los principios contables. La Cuenta integraba la totalidad de los créditos iniciales, sus modificaciones y sus créditos definitivos, así como las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, fijando los adecuados estados de compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores, así como el estado de ingresos gestionados por el Consejo.

La Comisión constató que de los 70.797.243,51 euros a que ascendieron los créditos presupuestarios definitivos, se han reconocido obligaciones por 56.396.987,81 euros, lo que supone un grado de ejecución del 79,66%.

### 2.º Ejecución del presupuesto de 2008

Los presupuestos para 2008 se han elaborado de conformidad con la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y responden a los objetivos y a las líneas de actuación derivadas de su posición institucional. La cuantificación de los presupuestos de este ejercicio tuvo en cuenta la ponderación, la austeridad y el rigor que exigen adecuarse en la medida de lo posible a las previsiones de crecimiento presupuestario del Gobierno. Los presupuestos, en tanto que son principal instrumento de racionalización de la actuación del Consejo General del Poder Judicial y mecanismo esencial al servicio de unas políticas judiciales de profunda mejora y modernización de nuestro sistema judicial, incluyen aquellas actuaciones que permiten colaborar en el cambio estructural de la Justicia, eso sí, combinado con el compromiso de disciplina presupuestaria programado por el Gobierno de la Nación.

El presupuesto inicial de 2008 ascendió a 72.863.890 euros, lo que supuso un crecimiento del 5,61, (3.873.250 euros) respecto al presupuesto inicial de 2007, lo que deriva, entre otras circunstancias, de la acción sobre seis áreas concretas, consolidando las del presupuesto de 2007, que se resumen en las memorias que acompañaron a los tres programas que configuran el presupuesto del Consejo y a las que se hace referencia en el Tomo II de la presente Memoria. (Ejecución del presupuesto del año 2008).

Como consecuencia de las modificaciones de créditos, por 1.897.030,24 euros, el presupuesto definitivo del ejercicio 2008 asciende a 74.760.920,24 euros, con un grado de ejecución del 79,38%.

### 3.º Elaboración del anteproyecto de presupuesto de 2009

Como última actividad sustancial en el área económico financiera, la Comisión Presupuestaria elaboró las normas para la preparación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2009, siguiendo un proceso participativo en el que colaboran todas las Vocalías, Comisiones y los Órganos Técnicos de la Institución. Las necesidades en recursos humanos y en recursos materiales, se estudian y sistematizan por la Comisión Presupuestaria que elabora los cuadros y las memorias que configuran el presupuesto del Consejo en sus tres programas de actuación y se traslada al Pleno de la Institución para la oportuna aprobación, en concreto el 17 de julio de 2008, habiéndose aprobado por el Parlamento español el 23 de diciembre de 2008.

El presupuesto inicial de 2009 asciende a 77.042.570 euros, supone un crecimiento del 5,73% (4.178.680 euros) y deriva, entre otras circunstancias, de la acción sobre las seis áreas mencionadas en la Memoria del presupuesto de 2008.

## 5.2. ACTIVIDAD INFORMANTE

### COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES

#### **Actividad informante al amparo del art. 108 LOPJ**

El Consejo General del Poder Judicial ha venido desarrollando en los últimos años una intensa actividad informante en el cumplimiento de las obligaciones legales de informe establecidas en el art. 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, fundamentalmente con relación a los Anteproyectos de leyes y disposiciones generales del Estado y de las Comunidades Autónomas que afecten total o parcialmente, entre otras materias expresadas en el resto del artículo 108.1 de aquella Ley, a «normas procesales o que afecten a aspectos jurídico constitucionales de la tutela ante los Tribunales ordinarios del ejercicio de derechos fundamentales y cualesquiera otras que afecten a la constitución, organización, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales».

Sin embargo, la potestad de informe del Consejo ha sido entendida en términos amplios. Así, el Consejo General del Poder Judicial ha venido delimitando el ámbito de su potestad de informe partiendo de la distinción entre un *ámbito estricto*, que coincide en términos literales con el ámbito material definido en el citado artículo 108.1.e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y un *ámbito ampliado* que se deriva de la posición del Consejo como órgano constitucional del gobierno del Poder Judicial. Por tanto, dentro del primer ámbito, el informe que debe emitirse habrá de referirse, de manera principal, a las materias previstas en el precepto citado, eludiendo, con carácter general al menos, la formulación de consideraciones relativas al contenido del Proyecto en todas las cuestiones no incluidas en citado artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En cuanto al ámbito ampliado, el Consejo General del Poder Judicial debe expresar su parecer también sobre los aspectos del Proyecto que afecten derechos y libertades fundamentales, en razón de la posición prevalente y de eficacia inmediata que gozan por disposición expresa del artículo 53 de la Constitución.

Además de lo anterior, de acuerdo con el principio de colaboración entre los órganos constitucionales, el Consejo General del Poder Judicial ha venido indicando la oportunidad de efectuar en sus informes otras consideraciones, relativas tanto a cuestiones de pura técnica legislativa, o terminológicas, con el ánimo de contribuir tanto a mejorar la corrección de los textos normativos, como a su efectiva aplicabilidad e incidencia sobre los procesos jurisdiccionales, por cuanto son los órganos jurisdiccionales quienes han de aplicar posteriormente en la práctica las normas correspondientes.

#### **Actividad relacionada con la potestad reglamentaria del CGPJ**

Además de la actividad de informe, la Comisión de Estudios e Informes ha realizado los estudios oportunos y la elaboración de las propuestas al Pleno que se han traducido en diversos Reglamentos e Instrucciones, adoptadas en virtud de las competencias atribuidas al Consejo general del Poder Judicial por el art. 110 de la LOPJ.

### PRINCIPALES INFORMES APROBADOS POR EL PLENO A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DURANTE EL AÑO 2008

#### LEYES ORDINARIAS

- Anteproyecto de Ley de medidas de fomento del alquiler de viviendas y la eficiencia energética de los edificios (aprobado por el Pleno 15.10.08).
- Anteproyecto de Ley para la ejecución en la Unión Europea de las resoluciones judiciales de decomiso y el anteproyecto de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y complementaria a la Ley para la ejecución en la Unión Europea de las resoluciones judiciales de decomiso (aprobado por el Pleno 15.10.08).
- Anteproyecto de Ley General de Navegación Marítima (aprobado por el Pleno 15.10.08).
- Anteproyecto de Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina Judicial (aprobado por el Pleno 29.10.08).



- Anteproyecto de Ley por el que se modifica el régimen legal de la competencia desleal para la mejora de la protección de consumidores y usuarios (aprobado por el Pleno 26.11.08).

## REALES DECRETOS

- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal (aprobado por el Pleno 13.02.08).
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el sistema arbitral de consumo (aprobado por el Pleno 4.09.08).
- Proyecto de Real Decreto por el que se regula el sistema de registros administrativos del Ministerio de Justicia de apoyo a la actividad judicial (aprobado por el Pleno 12.11.08).
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifican el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, y el Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales (aprobado por el Pleno 23.12.08).

## ÓRDENES MINISTERIALES

- Proyectos de Órdenes Ministeriales por las que se modifican las Órdenes que regulan respectivamente las retribuciones complementarias por servicios de guardia de las Carreras Judicial y Fiscal, y del personal al servicio de la Administración de Justicia (aprobado por el Pleno 23.12.08).

## OTRAS DISPOSICIONES

- Proyecto de Resolución para la regulación del funcionamiento de la Oficina Virtual del Catastro y de los Puntos de Información Catastral (aprobado por el Pleno 28.05.08).

## DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

- Anteproyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 (aprobado por el Pleno 29.10.08).
- Proyecto de Decreto sobre Archivos Judiciales Territoriales y de la Junta de Expurgo Judicial de Galicia (aprobado por el Pleno 13.02.08).
- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita de Galicia (aprobado por el Pleno 13.02.08).
- Proyecto de Decreto por el que se constituye la Comisión Mixta de Secretarios Judiciales y representantes del Departamento de Justicia de Cataluña (aprobado por el Pleno 12.03.08).
- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita del Gobierno de Cantabria (aprobado por el Pleno 28.05.08).
- Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el régimen de funcionamiento del Consejo Regional de Familia de Castilla y León (aprobado por el Pleno de 17.07.08).
- Proyecto de Decreto por el que se deroga el Decreto 47/2006, de 28 de marzo, sobre selección y nombramiento de personal interino de los cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia en Cataluña y al proyecto de Orden por la que se regula la selección y nombramiento de

personal interino de los cuerpos de funcionarios de la Administración de Justicia en Cataluña (aprobado por el Pleno 4.09.08).

- Proyecto de Decreto por el que se regulan las características técnicas y la identificación institucional que debe constar en el papel común a utilizar en la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón (aprobado por el Pleno 4.09.08).
- Proyecto de Decreto por el que se crea la Comisión Mixta de Coordinación del Gobierno de Aragón y el Secretariado Judicial destinado en dicha Comunidad Autónoma (aprobado por el Pleno 29.10.08).
- Proyecto de Decreto por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco (aprobado por el Pleno 23.12.08).
- Proyecto de Orden de normativa sobre condiciones de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de Cantabria (aprobado por el Pleno 15.10.08).

## DESARROLLO DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA DEL CONSEJO

- Acuerdo de 2 de abril de 2008, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se modifica el Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial (aprobado por el Pleno 2.04.08).
- Acuerdo de 23 de abril de 2008, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba el Reglamento 1/2008 sobre indemnizaciones en concepto de asistencias por razón de participación en tribunales de oposiciones y otros procesos de selección relativos a la Carrera Judicial (aprobado por el Pleno 23.04.08).
- Acuerdo de 25 de junio de 2008, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se modifica el Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de organización y funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial (aprobado por el Pleno 25.06.08).
- Acuerdo de 17 de julio de 2008, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se modifica el Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, en materia de servicio de guardia en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (aprobado por el Pleno 17.07.08).
- Acuerdo de 26 de noviembre de 2008, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se modifica el Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial (aprobado por el Pleno 26.11.08).
- Acuerdo de 23 de diciembre de 2008, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se modifica el Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en lo relativo a permisos y licencias a los efectos de su equiparación legal con los funcionarios públicos (aprobado por el Pleno 23.12.08).

## ESTUDIOS Y CONSULTAS

- Consecuencias de la aplicación de los artículos 198 y 333 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a la determinación de quienes han de presidir las Secciones de las Salas de los Tribunales Superiores de Justicia (aprobado por el Pleno 30.01.08).

## REHABILITACIÓN DE FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- En relación a la actividad desarrollada por la Comisión de Estudios e Informes en la emisión del preceptivo informe, de conformidad con el artículo 80.3 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se han informado durante el año 3 expedientes de rehabilitación, siendo todos ellos desfavorables a la reincorporación del funcionario.

## RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

En relación a la actividad desarrollada por la Comisión de Estudios e Informes en la emisión del preceptivo informe al que se refiere el Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, en la tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, el número de expedientes que han tenido entrada durante el año 2008 fue de 224, habiéndose emitido 259 informes.

### 5.3. ACTIVIDAD DOCENTE

#### COMISIÓN DE ESCUELA JUDICIAL

La Comisión de Escuela Judicial es una de las Comisiones reglamentarias constituidas en el Consejo General del Poder Judicial. Su misión principal es establecer las líneas estratégicas en materia de selección de los miembros de la Carrera Judicial y su posterior formación.

Dentro de estas áreas de actuación, concretamente en materia de selección inicial de Jueces, la Comisión de Escuela Judicial deliberó sobre las modificaciones necesarias que había que afrontar para las pruebas de ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, y que debían afectar tanto al temario como a las bases de la convocatoria, garantizando, en todo caso, que el proceso selectivo se adapte a los principios constitucionales de mérito y capacidad. En cuanto al ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Magistrado, la Comisión de Escuela Judicial analizó –dentro del marco establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial– esta forma de ingreso, estableciendo los parámetros idóneos que permitan la incorporación a la Carrera Judicial de los juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional más capacitados para el ejercicio de funciones jurisdiccionales.

La Ley Orgánica del Poder Judicial establece como instrumento básico en la selección de Jueces y Magistrados una fase de formación inicial, que ha sido objeto de especial interés y debate en las reuniones mantenidas por la Comisión de Escuela Judicial. Como consecuencia de ello, se han aprobado numerosas actividades para completar la formación teórica de los alumnos de la Escuela judicial, así como las prácticas tuteladas que desarrollan en los juzgados antes de ser nombrados jueces. También se han aprobado numerosas actividades encaminadas a la formación de aquellos jueces y magistrados que han superado los procesos selectivos de especialistas de los órdenes contencioso-administrativo y social, así como las pruebas de especialistas de mercantil y de menores.

La formación continua de los integrantes del Poder Judicial ha sido otro de los grandes sectores que han acaparado la atención de la Comisión de Escuela Judicial; Se ha reflexionado sobre qué tipo de acciones son necesarias para mantener convenientemente actualizada la formación de Jueces y Magistrados, cuál ha de ser su duración, qué tiempo deben dedicar aquellos para formarse y tratar de adecuar la oferta de planes formativos a la demanda, velando por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 433 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial en aras a garantizar que aquella sea individualizada, especializada y de alta calidad durante toda su carrera profesional.

La plasmación cuantitativa de la actuación de la Comisión de Escuela Judicial es la que sigue:

• Acuerdos referidos a Selección	18
• Acuerdos referidos a Formación Inicial	193
• Acuerdos relativos a Formación Continua	203
• Otros asuntos	25

## EL CONSEJO RECTOR

El Consejo Rector es el órgano colegiado de gobierno de la Escuela Judicial, en el que están representados el Ministerio de Justicia, las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia, las asociaciones profesionales de Jueces y Magistrados y un representante de cada una de las categorías que integran la Carrera Judicial. Está presidido por el Presidente del Consejo General

del Poder Judicial y cinco de sus Vocales, que habrán de ser designados por el Pleno del Consejo de entre sus miembros.

Su estructura y composición aseguran la presencia equilibrada de todas las instituciones que pueden realizar aportaciones importantes en el proceso de definición de los objetivos y programas de la Escuela. Al mismo tiempo, se garantiza que el Consejo General del Poder Judicial esté en condiciones de cumplir la función que le corresponde en el desarrollo de sus competencias.

La principal atribución que se asigna al Consejo Rector es la aprobación de los programas de formación, con arreglo a los cuales se deben desarrollar los cursos teóricos y prácticos de formación inicial de Jueces y Magistrados, y en la fijación de sus diferentes fases.

Durante 2008, el Consejo Rector mantuvo una reunión en la que, principalmente, se procedió al examen, análisis y valoración del Plan Docente de Formación Inicial de la Escuela Judicial, curso 2008-2010, de la 60.<sup>a</sup> Promoción de Jueces, cuyo contenido se desarrollará en otro apartado de esta memoria, y que posteriormente fue propuesto al Pleno del Consejo General del Poder Judicial para su aprobación definitiva.

## **SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE JUECES Y MAGISTRADOS**

### **5.3.1. LA SELECCIÓN DE JUECES**

#### **COMISIÓN DE SELECCIÓN**

El Consejo General del Poder Judicial mantuvo la competencia plena en materia de selección de Jueces desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, por la que se reforma la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, hasta la promulgación de la Ley Orgánica 9/2000, de 22 de diciembre, sobre medidas urgentes para la agilización de la Administración de Justicia. Esta Ley creó un órgano, denominado Comisión de Selección, cuya principal función es la de la provisión de Jueces y Abogados Fiscales, dándole determinadas atribuciones a estos efectos. Esta Comisión está compuesta por un vocal del Consejo General del Poder Judicial, un letrado de sus órganos técnicos, por un miembro de la Carrera Judicial, otro de la Fiscalía General del Estado, del Ministerio Fiscal, del Ministerio de Justicia, y los directores del Centro de Estudios Jurídicos y de la Escuela Judicial.

La presidencia de esta Comisión y su secretaría, se alternan en periodos anuales, correspondiendo en el año 2008, al Fiscal de Sala y al Subdirector General del Ministerio de Justicia. En el 2009 la presidencia y la secretaría se traspasan al Consejo General del Poder Judicial, al Vocal y al letrado, respectivamente.

La actividad de la Comisión de Selección está ligada al desarrollo de los procesos selectivos para ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, de forma que durante el primer trimestre del año, las sesiones de la Comisión se centraron en el debate y discusión sobre las reformas del temario y el contenido de los ejercicios que conforman la oposición por el turno libre, prevista en el artículo 301.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En el ejercicio de 2008, la Comisión mantuvo intensos debates en la preparación de las normas que rigen el proceso selectivo, valorando y analizando las propuestas surgidas de las «III Jornadas de Preparadores para ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal», asumiéndose alguna de ellas, principalmente lo concerniente a la nueva distribución del programa, integrando el bloque de temas sobre Teoría General del Derecho en el de Derecho Civil, y efectuando igualmente una redistribución de algunas materias con objeto de dar al programa una estructura más lógica.

Durante el segundo trimestre del año, y una vez aprobadas las normas que rigen la oposición, la Comisión de Selección centró sus actuaciones en la elaboración de las listas provisionales y definitivas de los admitidos a las pruebas; resolvió los recursos emanados de esos actos y planificó las tareas que, posteriormente, condujeron al nombramiento de los Tribunales calificadores que evaluaron el proceso selectivo, con la excepción del tribunal n.º 1 que se nombró y constituyó en el mes de junio.

En el tercer trimestre la actividad de la Comisión se centra en dos aspectos: el primero relativo a la finalización del proceso selectivo iniciado el año anterior, el cual consiste básicamente en establecer la relación definitiva de aprobados y el acto de elección de Carrera, en el que los opositores, por orden de puntuación, deciden su ingreso en la Escuela Judicial o en el Centro de Estudios Jurídicos para

formar parte, posteriormente, de la Carrera Judicial o de la Carrera Fiscal Y, el segundo aspecto, es el inicio del siguiente proceso, con la celebración del primer ejercicio y el nombramiento del resto de los Tribunales calificadoros.

En el último trimestre del año, la actividad se centra casi de forma exclusiva en resolver las impugnaciones efectuadas contra el resultado del primer ejercicio.

## **LA OPOSICIÓN**

En el año 2008 ha continuado la selección inicial de Jueces, y como viene siendo habitual, durante ese año se han solapado dos procesos selectivos: Uno, en el que se puso fin a la oposición convocada en 2007; y otro que se iniciaba, y que terminará en junio de 2009, dando paso a la fase teórico-práctica en la Escuela Judicial en el mes de septiembre de este año.

### **ACUERDO DE 5 DE MARZO DE 2007**

Durante el primer cuatrimestre de 2008 continuaron las sesiones de evaluación del segundo examen del proceso selectivo para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, convocado por Acuerdo de 5 de marzo de 2007 de la Comisión de Selección, en el que se anunció la necesidad de proveer 150 plazas de alumnos de la Escuela Judicial y 150 plazas de alumnos en Centro de Estudios Jurídicos. Para ello se nombraron 6 tribunales.

Este examen comenzó el 1 de octubre de 2007 y finalizó el 14 de marzo de 2008, siendo necesarias 653 sesiones para la evaluación de 2585 opositores. En este ejercicio (el primero oral, que es el segundo de la oposición) los aspirantes exponen ante el órgano de selección cinco temas, insaculados al azar, entre un temario compuesto por 190 ítems sobre Teoría General del Derecho y Derecho Constitucional, Derecho Civil y Derecho Penal, durante un tiempo no superior a 20 minutos para cada uno de los temas.

En las sesiones del tercer ejercicio se reproduce el esquema del segundo, pero esta vez exponiendo cinco temas de los 171 que integran un programa de Derecho Procesal Civil y Penal, Derecho Mercantil, Derecho Administrativo y Derecho del Trabajo. Este ejercicio transcurrió desde el 5 de mayo de 2008 hasta el 27 de junio de ese mismo año, precisándose 202 sesiones para examinar a 489 opositores.

La oposición finalizó el 17 de julio de 2008 con el acto de elección de Carrera, que fue celebrado en el Centro de Estudios Jurídicos. Esta convocatoria, por tercera vez desde la celebración conjunta de las pruebas selectivas para ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, y con el objeto de guardar en ambas carreras una proporción similar en la provisión de destinos, establecía la limitación en el número de plazas a ofrecer a los aspirantes aprobados. Por lo tanto, los 240 aprobados dispusieron solamente de 120 plazas en la Escuela Judicial y 120 en el Centro de Estudios Jurídicos, en lugar de las 150 y 150 inicialmente convocadas, consolidándose la tendencia de los últimos años de la preferencia de los opositores a acceder a la carrera judicial. Como consecuencia de ello, sólo se permitió la elección de carrera hasta el opositor número 202, destinando al resto de opositores (desde el 203 al 240) al Centro de Estudios Jurídicos, sin posibilidad de optar.

### **ACUERDO DE 12 DE MARZO DE 2008**

Esta convocatoria repitió el esquema de fechas de la anterior, celebrándose el primer ejercicio el día 28 de junio, fecha que permite adelantar el comienzo de las sesiones del segundo examen, que comenzó el 22 de septiembre de 2008. Al estar prevista su finalización en la primera semana de marzo de 2009, los opositores dispondrán de un periodo mayor para la preparación del tercer ejercicio, que se desarrollará durante los meses de mayo y junio de 2009.

## **5.3.2. LA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS**

Tal y como dispone el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, una de cada cuatro vacantes en la categoría de Magistrado ha de proveerse por concurso de méritos entre juristas de reco-

nocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional y dando cumplimiento a ese mandato, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, convocó cuatro procesos selectivos para proveer 15 plazas de Magistrados en el orden jurisdiccional civil, 15 en el orden penal, 10 en el orden contencioso-administrativo y 10 en el social.

Las bases de estas convocatorias repiten el diseño del proceso selectivo inmediatamente anterior, (Acuerdos de 13 de octubre de 2005):

- Valoración de los méritos alegados por los aspirantes por parte del Tribunal calificador
- Elaboración de un dictamen y posterior lectura por aquellos candidatos que en la fase de concurso han superado la puntuación previamente establecida por el Tribunal calificador.
- Celebración de una entrevista de acreditación de los méritos alegados en la fase de concurso, para los declarados aptos tras la lectura del dictamen.

Finalmente, los juristas que superen este proceso asistirán a una breve fase en la Escuela Judicial antes de incorporarse a la jurisdicción, siendo la segunda promoción que realiza esta fase en la Escuela Judicial.

La principal variación de estos procesos selectivos ha sido fruto de la doctrina emanada de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, referida a la motivación de los Acuerdos del Consejo General del Poder Judicial y de los órganos por él designados, por lo que las convocatorias imponen que algunos de los actos adoptados por los Tribunales calificadores, en el desarrollo del proceso, tengan la suficiente motivación con arreglo a las bases que rigen el procedimiento de ingreso en la Carrera Judicial.

### 5.3.3. PRUEBAS DE PROMOCIÓN Y ESPECIALIZACIÓN

#### **ESPECIALIZACIÓN EN LOS ÓRDENES JURISDICCIONALES CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y SOCIAL**

Por Acuerdos Plenarios de 10 de octubre de 2007, se aprobaron sendas convocatorias para la provisión de nueve plazas de Magistrados especialistas en cada uno de los órdenes jurisdiccionales contencioso-administrativo y social, cuyo desarrollo tuvo lugar durante 2008, efectuándose los ejercicios teóricos entre el 17 de abril y el 6 de mayo para los 44 aspirantes del orden contencioso-administrativo y entre el 8 y el 17 de abril los 40 candidatos del orden social.

La fase teórico-práctica preparada para los 9 candidatos que superaron el proceso correspondiente al orden contencioso-administrativo y los 8 que aprobaron el del orden social, se desarrolló entre los meses de septiembre y diciembre, en los que se llevaron a cabo estancias en Tribunales de cada ámbito, así como seminarios sobre materias específicas de cada uno de esos órdenes jurisdiccionales.

#### **ESPECIALIZACIÓN COMO JUEZ DE MENORES**

Durante 2008, se sustanció el proceso de especialización como juez de menores convocado por Acuerdo de 14 de marzo de 2007, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, llevándose a cabo una prueba objetiva que dio paso a una fase teórico-práctica en la Escuela Judicial sobre los aspectos multidisciplinarios que inciden en la jurisdicción de menores e instituciones íntimamente relacionadas con ella.

Tras los diversos trabajos de investigación y estancias en Tribunales de menores, tuvo lugar una prueba final de evaluación cuya superación permitía obtener la especialización, finalmente reconocida a 36 aspirantes por Acuerdo de 2 de diciembre de 2008, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

#### **ESPECIALIZACIÓN EN LOS ASUNTOS PROPIOS DE LOS ÓRGANOS DE LO MERCANTIL**

La creación de nuevas unidades judiciales con atribuciones en materia mercantil llevó al Pleno del Consejo General del Poder Judicial a aprobar, el 23 de abril de 2008, una convocatoria para la forma-



ción de magistrados especialistas en los asuntos de lo mercantil, cuya finalidad era que la futura constitución de esos órganos, prevista en el plan de creación de plazas judiciales correspondiente a 2008, pudiera ser provista por Magistrados con la formación idónea para atender esos asuntos, de conformidad con lo establecido en el artículo 329,4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En colaboración con la Comisión de Seguimiento de la Ley Concursal, la Comisión de Escuela Judicial, propuso el diseño del nuevo proceso para alcanzar esta especialización, una vez agotado el periodo transitorio previsto por el Reglamento 1/1995 de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por el Acuerdo Reglamentario 7/2003, de 23 de septiembre y circunscrito a dos promociones de magistrados especialistas en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil

El proceso, consiste en un concurso-oposición, en el que en el primero de ellos con carácter no eliminatorio se valoran los méritos alegados por los participantes relativos a la materia mercantil, constando la oposición de dos fases eliminatorias, en la primera se exponen oralmente durante veinte minutos tres temas insaculados al azar entre un temario de 35 y la segunda fase consiste en emitir por escrito un dictamen propuesto por el tribunal calificador sobre los 39 epígrafes que componen la segunda parte del temario.

La fase teórico-práctica impartida en la Escuela Judicial en la que tomaron parte los 8 participantes que finalmente alcanzaron la especialización, implica formación en contabilidad, auditoría y organización de empresas, así como estancias como juez adjunto en juzgados de lo mercantil.

## **FORMACIÓN INICIAL**

### **FASE PRESENCIAL**

El ejercicio del año 2008 ha ocupado, dentro de la Sección de formación inicial, el desarrollo de parte del periodo formativo correspondiente a la 59.<sup>a</sup> y a la 60.<sup>a</sup> promoción de la carrera judicial. Como se sabe, la formación inicial presenta dos momentos diferenciados: la fase de formación teórico-práctica en Barcelona y una posterior formación práctica en los juzgados. Siendo el periodo de formación práctica objeto de análisis posterior, procede aquí dejar constancia de las actividades propias del periodo de formación presencial en Barcelona durante el año 2008, destacando las novedades con relación a los planes docentes de años precedentes.

#### ***Promoción 59.<sup>a</sup>: 127 jueces en prácticas en la fase presencial en Barcelona de enero a julio de 2008***

Dado el número de jueces en prácticas de la 59.<sup>a</sup> promoción, en este año ha sido necesario doblar algunas actividades en varias sesiones para que todos los alumnos pudieran participar en ellas, posibilitando que dichas actividades se realizaran de forma conjunta en el aula polivalente.

Se ha continuado con el diseño de un calendario docente dirigido al aprovechamiento íntegro de las semanas lectivas, con cinco días de docencia, salvo un viernes libre cada cinco semanas que permite a los jueces en prácticas conciliar el aprovechamiento docente con su situación de desarraigo y alejamiento de sus domicilios de origen.

Con la finalidad de potenciar el método del caso, en las semanas de docencia ordinaria se fijan sólo dos clases diarias para que el alumno disponga de tiempo para una preparación real de los casos que serán discutidos en clase.

En lo que se refiere a la evaluación, los ejercicios de evaluación trimestrales se han fijado en una semana específica, sin más actividades, asegurándose así que la confección de los ejercicios no interfiera con otras actividades docentes. Se continúa con la corrección anónima de estos ejercicios, identificándose el autor mediante un número, de suerte que se eliminen los recelos de arbitrariedad en la calificación.

#### ***Promoción 60.<sup>a</sup>: 120 jueces en prácticas en la fase presencial en Barcelona de septiembre a diciembre de 2008***

Para esta promoción la estructura del Plan Docente, esto es, distribución de semanas lectivas con la docencia ordinaria y evaluación es la misma que para la Promoción 59.<sup>a</sup> y al punto anterior nos remitimos.

En el cuatrimestre del año 2008, la evaluación tuvo lugar del 1 al 5 de diciembre con el mismo esquema que el fijado en el apartado anterior. Dentro de este cuatrimestre, y alternando inicialmente con la docencia ordinaria se introdujeron siete sesiones de informática por las tardes a efectos de adiestrar y mejorar a todos los jueces en prácticas en el manejo de sistemas informáticos siendo el resultado óptimo tal y como relataron los encargados de estas clases. Dos de dichas sesiones fueron impartidas por letrados y personal del CENDOJ al objeto de familiarizar dicha institución con los jueces en prácticas a quienes se les facilitó el uso de la página Web del Consejo General del Poder Judicial así como el correo electrónico a cada uno de ellos.

Este año, hemos continuado con la novedad introducida el curso anterior por la que las dos primeras semanas del cuatrimestre y de conformidad con el plan docente, los alumnos de esta promoción se distribuyeron en grupos de dos para estar presentes en distintos órganos jurisdiccionales mixtos del ámbito jurisdiccional metropolitano de Barcelona. El objeto de dicha estancia permitió que los jueces en prácticas tuvieran un primer contacto con la jurisdicción, considerándose necesaria al objeto de conocer teóricamente el acto de juzgar facilitando de este modo el posterior aprendizaje que recibirán en la escuela.

Como novedad respecto al plan docente anterior y dentro del área de instrucción se organizó una jornada entera bajo el título de Delitos contra el Medio Ambiente con el objetivo de dar a conocer la instrucción de este tipo de delitos así como la de ordenación del territorio contando, para ello, con una catedrática de derecho penal y policía judicial encargada de la investigación de las tramas de delincuencia urbanística desarticuladas en la zona mediterránea española durante estos últimos años.

Igualmente en este cuatrimestre como en otros años, se llevaron a cabo dentro del área de instrucción dos sesiones de simulaciones de declaraciones médicas en la que los jueces en prácticas, en la sala de vistas de la Escuela Judicial, desempeñaron los papeles de juez, fiscal y letrados en supuestos de imprudencias médicas contando con la colaboración de dos médicos forenses para que actuaran como médico imputado y como médico forense propiamente.

En la semana del 17 al 21 de octubre, se desarrolló el curso monográfico de derecho de familia e incapacidades, actividad tradicional en los planes docentes de esta escuela y que goza de un máximo interés para todos los alumnos quienes participan activamente en dicha semana contestando previamente a un cuestionario sobre esta materia que luego fue debatido con los ponentes del curso, magistrados todos especializados en familia e incapacidades.

Antes de la primera evaluación, se realizaron simulaciones de juicios de faltas así como declaraciones críticas con el objeto de desarrollar las habilidades comunicativas y de dirección del interrogatorio por parte del juez de instrucción.

La Unidad de Informática de la sede de Formación Inicial de la Escuela Judicial del CGPJ, durante el año 2008, ha llevado a cabo varios proyectos de renovación y actualización de equipos por citar algunos, la renovación de una sala de 25 ordenadores multimedia al servicio de Jueces en prácticas, trece impresoras de puesto de personal, sistemas operativos y diferentes programas de uso mayoritario. Cabe destacar en primer lugar que se ha completado la implementación de una amplia zona WIFI para toda la comunidad educativa y en particular al servicio de los Jueces en prácticas y las vistas. En segundo lugar, se ha seguido dedicando tiempo y esfuerzos, juntamente con algunos miembros del personal, al desarrollo del proyecto para la implementación de un Sistema Informático de Gestión Docente, con la empresa INDRA. Y finalmente también se han adquirido tres sistemas de grabación de videos y gestión ARCONTE de Fujitsu, el sistema mayoritariamente instalado en salas de vista Juzgados de casi todas las Comunidades Autónomas.

La actividad desarrollada por la biblioteca durante este año no difiere mucho en relación a los años anteriores. Si en los primeros años se puso especial empeño en sentar las bases para su funcionamiento, los servicios a ofrecer y la dotación de un fondo básico y adecuado a las necesidades y a las actividades desarrolladas en la Escuela Judicial, pasados ya 12 años, y haciendo balance, observamos que la biblioteca responde al objetivo originario y primordial de constituirse en herramienta de apoyo especialmente para los jueces en prácticas y el personal docente y, complementariamente, a la carrera judicial en general, siendo su principal misión la de dotar de información a los usuarios que la requieran. Para ello se selecciona el material y se somete a un proceso técnico documental especialmente analítico cuya última finalidad es la recuperación de la información. Además cada vez más hay un mayor grado de especialización en la temática de sus fondos, centrándose básicamente en el derecho procesal y en la formación judicial.



En lo que atañe a las instalaciones de la biblioteca, destaca especialmente la ampliación llevada a cabo, habilitando un espacio donde han quedado ubicadas las colecciones retrospectivas de publicaciones periódicas. El depósito provisto de armarios compactos tiene una capacidad de 29,55 m<sup>3</sup>, y dispone de 249 m lineales de estanterías, de los cuales 238,32 m son reales. Esta reubicación de los fondos permite la disposición de los mismos de una manera más adecuada y accesible y favorece a corto plazo el crecimiento óptimo de la colección.

### FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS

En el sentido marcado por el Plan docente y una vez finalizado el curso teórico práctico en la propia sede de la Escuela Judicial, se inicia el período formativo de prácticas en órganos jurisdiccionales civiles y penales en todo el territorio nacional bajo la tutela de Magistrados experimentados, con la finalidad de adquirir las habilidades necesarias para la toma de decisiones orales y escritas, el desarrollo de la conciencia de eficacia y responsabilidad del juez, el mejor aprovechamiento de los medios materiales y personales del Juzgado y profundizar en el conocimiento del entorno y realidad social de la actividad judicial.

Durante el año 2008, dos promociones han participado de esta fase. La 58.<sup>a</sup> promoción, de 68 jueces en prácticas –dado el fallecimiento del juez en prácticas D. Abel Martín en el mes de agosto de 2007– inició las prácticas tuteladas en septiembre de 2007 y las finalizó el 16 de mayo de 2008. La 59.<sup>a</sup> promoción, de 127 jueces en prácticas, inició esta fase el día 1 de septiembre de 2008, estando prevista su duración hasta el día 15 de mayo de 2009.

Durante este período de formación los jueces en prácticas realizan funciones de auxilio y colaboración con el titular del órgano, redactan borradores y proyectos de resolución que pueden ser asumidos por el tutor y dirigen actos procesales orales bajo el control y responsabilidad del tutor.

La actividad desarrollada durante el período de prácticas jurisdiccionales tuteladas es evaluada por la Escuela tomando en consideración, principalmente, tanto el informe que sobre el aprovechamiento y rendimiento del juez en prácticas elabora el tutor en las reuniones que a tal efecto tienen lugar en los diferentes Tribunales Superiores de Justicia con la presencia de un profesor ordinario de la Escuela Judicial, como los borradores y proyectos de resolución redactados por los jueces en prácticas.

Asimismo, y con el afán de realizar un seguimiento más preciso de la evolución de cada uno de los jueces en prácticas durante sus prácticas tuteladas, se introducen por primera vez en septiembre de 2008, los informes de seguimiento periódico a cumplimentar mensualmente por el Juez tutor en sustitución de las fichas valorativas de cada resolución. Estos informes valoran las diferentes habilidades, aptitudes y conocimientos que el juez en prácticas debe adquirir en su segundo año de formación. El objetivo de estos informes es poder detectar inmediatamente cualquier déficit que posibilite la concreción de planes de ayuda específicos. El ISP, además, pretende fijar parámetros de progreso similares en la asunción de funciones de auxilio sin perjuicio de las particularidades de cada caso que el nuevo informe permite concretar.

Para potenciar el conocimiento del entorno social de la tarea del juez se realizan estancias en organismos de apoyo e instituciones relacionadas con las tareas judiciales: registros civiles, mercantiles y de la propiedad, puntos de encuentro familiares, centros de menores, etc.. También tienen lugar estancias en órganos judiciales especializados como juzgados de familia, de violencia sobre la mujer y de incapacidades y en órganos colegiados, como las audiencias provinciales. Junto a las actividades mencionadas se desarrollan dos actividades que revisten un especial interés para la formación de los jueces en prácticas: la estancia de dos semanas en una fiscalía y de dos semanas en un despacho de abogados, complementada esta última con un seminario previo sobre «abogacía y jurisdicción». Con ellas se pretende que el futuro juez conozca el funcionamiento, organización y trabajo de dos instituciones esenciales para la Administración de Justicia.

En septiembre de 2008 se inicia una nueva herramienta pedagógica: el foro de prácticas tuteladas en la extranet de Escuela judicial. Su objetivo básico es establecer grupos de discusión abiertos entre jueces en prácticas, tutores y profesores de la Escuela judicial sobre cuestiones civiles y penales que se hayan suscitado en el curso de las prácticas tuteladas. Con ello se pretende, por una parte, que los jueces en prácticas se familiaricen con este nuevo medio de formación y debate, y por otra que compartan las diversas experiencias que cada partido judicial puede ofrecer a los jueces en prácticas. Su obligatoria participación, además, va a tenerse en cuenta en la evaluación final en sustitución de los boletines de novedades jurisprudenciales y legislativas.

Con la finalidad de homogeneizar los contenidos docentes impartidos en la primera fase de la formación inicial y las enseñanzas prácticas que reciben los futuros jueces en los juzgados durante el período de prácticas tuteladas, se celebran en la sede de la Escuela Judicial unas jornadas de coordinadores territoriales y dos cursos de formación para tutores, dirigidos a quienes sirven en juzgados de primera instancia, instrucción y mixtos. La metodología utilizada es la de mesas redondas sobre temas de interés para la formación de los jueces en prácticas, con la presencia de profesores ordinarios de la Escuela Judicial, tutores con experiencia y jueces de reciente ingreso en la carrera judicial, que representan distintas visiones sobre problemas de interés para la formación judicial.

Es necesario destacar la importancia de estos cursos dentro de la organización y planificación de las prácticas tuteladas puesto que la convivencia de los jueces tutores dentro de la Escuela Judicial refuerza esta institución dentro de la Carrera judicial, permite al mismo tiempo la aportación de materiales docentes para los profesores de Instancia, Instrucción y Constitucional sirviendo así de base para la formación de las futuras promociones y, por fin y sobre todo, constituye el momento ideal para homogeneizar contenidos formativos del segundo año de Escuela judicial dotando al juez tutor de las mínimas herramientas pedagógicas para la transmisión de experiencias a los futuros jueces.

## RELACIONES EXTERNAS

El Área de Relaciones Externas e Institucionales ha programado, gestionado y ejecutado las siguientes actividades a lo largo del curso 2008.

### Actividades de la Unidad de Relaciones Externas e Institucionales

En relación al Programa Aula Iberoamericana, y las actividades que se derivan, se han llevado a cabo 9 actividades formativas, en los cuales han participado 220 jueces y magistrados de los diferentes países que componen la comunidad latinoamericana, así mismo se ha contado con la participación de 143 ponentes. Estas actividades han podido llevarse a cabo gracias a los Convenios suscritos entre el Consejo General del Poder Judicial, la Agencia Española de Cooperación Internacional, la Generalitat de Catalunya, La Caixa, la Xunta de Galicia, la Fundación Caixa Galicia-Claudio San Martín, la Diputación de A Coruña y el Ayuntamiento de Cádiz. Se han recibido 967 solicitudes para las actividades de la 11.ª edición.

A lo largo del curso se han gestionado 65 actividades, consistentes en atención a visitas, reuniones y estadias por parte de Delegaciones nacionales e internacionales, compuestas por un total de 689 participantes. En este curso se ha participado en encuentros e intercambios entre las diferentes Escuelas de capacitación judicial europeas, latinoamericanas y del área euromediterránea como son el Programa Euromed II Justicia con la celebración en la Escuela Judicial del Seminario «Acceso a la Justicia y Justicia Gratuita». Así como la celebración del seminario «Técnicas y Metodologías de Formación Virtual» enmarcado dentro del Proyecto Adl.

En el ámbito institucional europeo fuera del ámbito de la Unión Europea, se han desarrollado las actividades propias de la Red de Escuelas del Consejo de Europa «Red de Lisboa» de la que la Escuela Judicial forma parte como miembro de su Consejo de Dirección (que se reunió en Estrasburgo el 14 de marzo de 2008), celebrando su Asamblea General el 30 y 31 de octubre con una especial presencia del equipo de prensa del CGPJ que explicó su experiencia. Asimismo se han asistido a las reuniones del programa de formación en derechos humanos (HELP) que ha elaborado un Currículo, base de datos y documentos formativos en la materia.

La unidad asimismo ha gestionado las actividades que se han desarrollado en el Principado de Andorra de cara a la formación de sus jueces y fiscales en desarrollo del Convenio suscrito por el CGPJ con el Consejo de ese país.

Desde la Unidad, se ha dado apoyo y soporte a diferentes actividades extra-académicas del Curso de Formación Inicial; estancias en los ámbitos de prisiones y policía, visita a las instituciones europeas, participación en el concurso «Themis» en Bucarest (22-26 septiembre 2008) donde se analizan trabajos presentados por alumnos de todas las escuelas. Asimismo, dependiendo de esta Unidad, se llevó a cabo la organización del solemne Acto de Entrega de Despachos de la 58.ª Promoción, el cual fue presidido, el día 9 de julio, por SM el Rey de España y contó con la asistencia de 791 invitados.

También, desde el área se ha desarrollado una importante actividad en proyectos de cooperación al desarrollo, en coordinación con el Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial. Entre estas actividades, cabe destacar la cooperación con el Programa de la Comisión Europea TALEX (Technical Assistance Information Exchange Instrument) en Turquía, Proyectos Twinning con el Instituto Nacional de la Justicia de Bulgaria, Proyecto Phare con el Instituto Nacional de la Magistratura de Rumanía y Proyecto financiado por la AECID con Serbia.

### **Actividades de la Unidad de Red Europea de Formación Judicial**

La Red Europea de Formación Judicial (REFJ) se constituyó el 13 de octubre de 2000. Es una asociación internacional sin finalidad lucrativa y tiene su sede en Bruselas, siendo la que agrupa a las instituciones responsables de la formación de jueces y fiscales en la Unión Europea. Su objetivo es el de promover los programas de formación judicial con una dimensión europea para los miembros de la judicatura europea. Ello implica un análisis de las necesidades, diseño de programas, estrategias de cooperación en formación judicial, desarrollo de intercambios y experiencias en el campo de la formación judicial, coordinando programas y proporcionando a las instituciones de la Unión una esencial fuente de información.

Las áreas en las que la acción formativa de la REFJ se centra son las siguientes:

1. Desarrollo del conocimiento de los sistemas judiciales en Europa.
2. Desarrollo del conocimiento de los instrumentos comunitarios, del Derecho Europeo y del papel de las instituciones europeas.
3. Desarrollo del conocimiento de idiomas extranjeros.

La Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial participa plenamente en las actividades de la Red como responsable de la coordinación de su grupo de trabajo «Programas», donde se definen las líneas directrices básicas de la actuación formativa de la REFJ. Tal grupo de trabajo, además de gestionar la actividad formativa de la Red, ha diseñado currículos formativos comunes en materia de derecho europeo para armonizar el nivel de conocimientos entre los jueces y fiscales de la Unión y contribuir a hacer realidad el principio de confianza mutua y a crear una cultura judicial europea. A ello se añade el diseño de proyectos formativos propios de la Red (que coordina la Escuela Judicial) como son el Foro Europeo de Justicia Civil que culminará con una Conferencia Final a desarrollar en la sede de la Escuela Judicial de Barcelona en abril de 2010, el Proyecto de Cooperación Judicial Penal y el de Formación Lingüística.

Para la organización de las actividades de la REFJ, dentro de la estructura de la Escuela Judicial existe una Unidad dedicada especialmente a la Red y cuyas funciones son las siguientes:

- 1) Organización de seminarios específicamente orientados a la formación judicial con vocación transnacional y abiertos a la participación de jueces y fiscales de otros estados miembros de la Unión Europea.
- 2) Gestión de la participación de los jueces y magistrados españoles en seminarios organizados por las instituciones de formación judicial de otros estados de la Unión Europea y abiertas a la participación de jueces y fiscales de otros países. La duración de los mismos oscila entre tres días y una semana correspondiendo a los responsables de las diversas instituciones de formación de cada Estado el dar la adecuada difusión para fomentar la participación de los jueces y fiscales de su país. El número de jueces españoles que se asisten a estas actividades es semejante al de aquellos procedentes de otros países de la Unión Europea que van a acudir a las actividades organizadas por la Escuela Judicial y que se ofrecen a la REFJ dada la vigencia del principio de reciprocidad.
- 3) Gestión del programa permanente de intercambios (PEAJ), que permite a los jueces y magistrados españoles (de todos los niveles desde jueces en prácticas hasta magistrados del Tribunal Supremo) realizar estancias de dos semanas en tribunales de otros estados de la Unión Europea, integrándose plenamente en su quehacer diario y permitiendo obtener un conocimiento directo y profundo de los sistemas judiciales correspondientes con el enriquecimiento que ello

comporta de cara a la evaluación del propio sistema. Asimismo se ha acogido a un número equivalente de jueces y magistrados de otros países, destacando un grupo que fue acogido en Barcelona durante dos semanas en base a un programa específico programado en lengua inglesa para abrir el conocimiento del sistema judicial español a más jueces. Durante el año 2008 este programa se ha visto afectado por la problemática financiera de la Red, hasta el punto de haberse tenido que suspender los intercambios programados a partir del mes de octubre, y habiendo asumido el CGPJ los costes de aquellos a las que la Red se ha visto en dificultades de pagar sus costes. Ello no obstante durante el ejercicio 2009 se confía en la superación de esta situación a la vista de la Asamblea General Extraordinaria de la Red prevista para los días 10 y 11 de febrero de 2009.

La participación en la Red Europea de Formación Judicial ha comportado, además de lo anterior, la realización de toda una actividad institucional y pedagógica tendente a la adecuada gestión de los contenidos antes mencionados. A tal efecto, y en cuanto que coordinadora del Grupo de Trabajo I (Programas), se han organizado reuniones en Barcelona (18 enero de 2008), Ámsterdam (3-4 abril 2008), Roma (15-16 mayo de 2008) y Madrid (23-24 septiembre de 2008), se han organizado las reuniones de preparación de los proyectos de la REFJ civil (Barcelona 24-25 abril 2008) e idiomático (Barcelona 17-18 julio 2008) participándose en la penal (Lisboa 10-11 julio 2008); se ha participado en la Asamblea General de la REFJ (Ljubljana 24-25 junio 2008), en tres de los Comités de Dirección (Trier 17-19 marzo 2008, Ljubljana 23 junio 2008 y París 4-5 diciembre 2008), en la reunión de puntos de contacto del Programa de Intercambio (PEAJ) referente a su gestión para el ejercicio 2008 (Estrasburgo, 7-8 febrero 2008); así como en las reuniones del nuevo grupo de trabajo «Programa de Intercambio» encargado de la mejora de su gestión (Bruselas 15-16 septiembre 2008), del nuevo grupo de trabajo «Nuevas Tecnologías» (Bruselas 17 septiembre 2008) y de especialistas organizadas por la Red como la referente a «La jurisprudencia europea e internacional: El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dentro de los programas de formación inicial y continua» (Bruselas 8 julio 2008).

En cuanto a los resultados del trabajo de la Unidad, durante 2008, 104 Jueces y Magistrados españoles han asistido a 27 cursos en 6 países diferentes de la Unión Europea (12 cursos en Francia, 3 en Italia, 7 en Alemania, 2 en Polonia, 2 en Portugal y 1 en Bélgica). Asimismo otros 104 jueces españoles han participado en las 5 actividades formativas, de carácter presencial, que se han organizado por la Escuela Judicial. En estas 5 actividades han participado además 146 jueces y fiscales de otros 14 países comunitarios.

Por otro lado, nuestra Unidad ha colaborado con el Servicio de Formación Continua en la realización de dos cursos virtuales, en los que la gestión académica y la atención a los alumnos españoles ha corrido a cargo del mencionado Servicio, mientras que desde Barcelona se ha conducido la participación de los alumnos provenientes del resto de países de la Unión Europea. Como resultado de estas dos actividades (un curso sobre cooperación penal y otro sobre cooperación civil, tal como se especifica en el cuadro número 3), 34 jueces y magistrados españoles y 20 magistrados de otros 8 países europeos han seguido esta modalidad de formación.

Por último, en cuanto al Programa de Intercambio de Autoridades Judiciales (PEAJ), 27 jueces y magistrados españoles han realizado estancias en 10 países diferentes, mientras que integrantes de la judicatura española y el equipo de la Escuela Judicial han recibido a 36 magistrados de 16 nacionalidades de la Unión. Por motivos de la problemática financiera que ha afectado a la Red se han suspendido 18 intercambios.

## **FORMACIÓN CONTINUA DE LOS MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL**

### **INTRODUCCIÓN**

En el año 2008, el Servicio de Formación Continua del Consejo General del Poder Judicial ha desarrollado un amplio programa de acciones formativas, dirigidas a los miembros de la Carrera Judicial, que ha girado en torno a dos marcos fundamentales:

- Plan Estatal de formación
- Formación descentralizada

Asimismo, se han realizado programas de apoyo a la formación de los Jueces de Paz, en algunas Comunidades Autónomas.

Las actividades del Plan Estatal se dirigen a todos los miembros de la Carrera Judicial y constituyen el núcleo fundamental de la acción formativa que desarrolla en Consejo General del Poder Judicial, tanto por el ámbito de los destinatarios, como por la amplitud de la oferta y su elevada demanda.

La formación descentralizada se desarrolla a través de los respectivos Convenios de colaboración en materia de formación, suscritos con los Gobiernos de determinadas Comunidades Autónomas y, en su caso, mediante los Planes Territoriales de formación. Su ámbito se restringe al de cada una de las Comunidades Autónomas y se pretende atender, preferentemente, las necesidades formativas derivadas de las peculiaridades del ámbito territorial de que se trate.

Globalmente considerados los diferentes marcos o ámbitos en los que se han programado acciones formativas (Estatal y Descentralizada), por una parte, hemos contado con un total de 392 acciones formativas, con una convocatoria de 9.024 plazas, para los 4.460 miembros de la Carrera Judicial (que en el ejercicio 2008 eran susceptibles de ser convocados) a los que se dirigió la oferta formativa; al efecto hay que señalar que, del conjunto de las actividades inicialmente programadas, se cancelaron (por diversos motivos) 29 acciones formativas, en consecuencia, se realizaron un total de 363 actividades, que convocaron globalmente 8.559 plazas. Por otra parte, han solicitado participar en alguna de estas actividades objeto de convocatoria, un total 3.259 miembros de la Carrera Judicial (el 73,07% de convocados), de los que el 38,31% son hombres y el 34,75% mujeres; asimismo, han participado en alguna de las actividades ofertadas un total de 2.746 (el 61,56% del colectivo convocado y el 84,25% de los solicitantes), de los que el 53,05% son hombres (que representan el 32,66% de la Carrera Judicial) y el 46,94% de mujeres solicitantes (que representan el 28,90% de la Carrera). Por último, indicar que han participado como colaboradores docentes, de los distintos programas de formación realizados, un total de 1.566; de éstos, el 70,8% son hombres y el 29,2% mujeres.

#### **PLAN ESTATAL DE FORMACIÓN CONTINUA**

El Pleno del Consejo en su reunión del día 19 de diciembre de 2007, aprobó, a propuesta de la Comisión de Escuela Judicial, el programa de actividades de formación continua para los miembros de la Carrera Judicial, Plan Estatal 2008.

El programa de formación, en el marco del Plan Estatal, se configura a partir de las siguientes áreas temáticas:

- Formación jurídica especializada
- Formación jurídico-económica
- Formación medioambiental
- Formación sobre protección de los trabajadores y riesgos laborales
- Formación sobre la inmigración
- Formación en Derecho Comunitario
- Escuela de Verano del Poder Judicial
- Formación en Idiomas
- Otras actividades

En este marco que tratamos, se incluyen, asimismo, las actividades de formación de carácter extraordinario, las actividades de formación obligatorias por cambio de orden jurisdiccional, así como aquéllas que se han realizado en colaboración con otros organismos o entidades (Estancias en Organismos internacionales, Encuentros, Jornadas con colegios profesionales, etc.).



En el Anexo I se contiene la relación detallada, por tipos, de las actividades de formación que integran el Plan Estatal, refiriendo su descripción, fechas de celebración y número de solicitantes a las mismas.

## **Desarrollo del programa de actividades de formación**

### Oferta de actividades

En el ámbito del marco del Plan Estatal de formación, se han ofertado 264 acciones formativas, con un total de 6.454 plazas convocadas; de las actividades inicialmente programadas, se realizaron un total de 244, que dispusieron de 6.159 plazas.

En el Anexo II se contiene el detalle de los datos que se refieren a la oferta de las actividades realizadas en este marco.

### La demanda

Solicitaron participar en las actividades de formación del Plan Estatal ofertadas, un total de 3.040 miembros de la Carrera Judicial, que representa el 68,16% del colectivo convocado; de los que el 35,17% son hombres y el 32,98% mujeres. El número total de peticiones se elevó a 16.586, de tal forma que el promedio de actividades solicitadas, por cada peticionario ha sido de 5,45.

En el Anexo III se contiene en detalle los datos que se refieren a la demanda de actividades del Plan Estatal.

### La ejecución del programa

Como se indicó más arriba, de las actividades inicialmente programadas y convocadas, se han desarrollado un total de 244 (se cancelaron, por diversos motivos 20 actividades), en las que se ofertaron un total de 6.159 plazas.

Participaron en las actividades desarrolladas, un total de 2.432 miembros de la Carrera Judicial, de los que 28,69% son hombres y el 25,82% mujeres. La participación, en relación con las plazas convocadas ha sido del 72,10%, y el porcentaje de plazas disponibles no ocupadas resultó del 27,89%.

En el Anexo IV se contiene en detalle los datos que se refieren a la ejecución del programa de actividades del Plan Estatal.

## **FORMACIÓN DESCENTRALIZADA**

La formación descentralizada en el ejercicio 2008 se ha articulado, por una parte, al amparo de los Convenios de colaboración suscritos entre el Consejo General del Poder Judicial y los Gobiernos de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Galicia, La Rioja, Madrid, Murcia, País Vasco y Comunidad de Valencia, y por otra, conforme a los Planes Territoriales de Formación, desarrollados en el resto de las Comunidades Autónomas que no cuentan con un convenio de colaboración suscrito con el ejecutivo respectivo, excepción hecha en Andalucía, donde el plan de formación descentralizada se estructura al amparo de un Convenio de colaboración con la Junta de Andalucía y un Plan Territorial.

En el Anexo V se contiene la relación detallada, por Comunidades Autónomas (Convenios y Planes Territoriales, según corresponda), de las actividades de formación que integran la formación Descentralizada, refiriendo su descripción, fechas de celebración y número de asistentes a las mismas.

### La oferta

La oferta de actividades globalmente considerada en el ámbito de la formación descentralizada, para la totalidad de los miembros de la Carrera Judicial a quienes se dirige, fue de 128 (de las que 101 actividades lo fueron en el marco de Convenio y 27 de Plan Territorial); el número de plazas ofertadas en este marco se elevó a un total de 2.570 (2.047 de ámbito Convenio y 523 de Plan Territorial).

## La demanda

Se registraron un total de 1.391 solicitudes de miembros de la Carrera Judicial interesados en participar en las actividades ofertadas, de las que 1.099 correspondían a acciones formativas de Convenio y 355 solicitantes para actividades de Plan Territorial (un mismo solicitante lo puede ser para actividades de Convenio y Plan Territorial, simultáneamente). Del total de solicitantes, el 51,11% son hombres y el 48,88% mujeres.

## Ejecución de los programas

De las actividades inicialmente programadas y convocadas, se han desarrollado realmente un total de 119 (se cancelaron 9 actividades), en las que se ofertaron un total 2.400 plazas.

De los solicitantes de actividades indicados más arriba y que fueron inicialmente seleccionados para participar en las actividades realizadas, asistieron a las respectivas, un total de 1.046 miembros de la Carrera Judicial (se registraron 1.426 participaciones), de estos, 798 lo fueron en actividades de Convenio y 256 de Plan Territorial (un mismo participante lo puede ser para actividades de Convenio y Plan Territorial, simultáneamente). Asimismo indicar, que del total de participantes el 53,34% son hombres y el 46,65% mujeres.

Se ha registrado un índice de participación en las actividades desarrolladas, respecto del número de plazas convocadas del 59,41%, y un porcentaje de plazas disponibles no ocupadas del 40,58%.

En el Anexo VI se contiene el detalla de los datos que se refieren a la oferta, la demanda y ejecución de las actividades en el marco de la Formación Descentralizada, para cada uno de los programas y Comunidades Autónomas respectivas.

En el marco que tratamos, se han desarrollado, en diferentes Comunidades Autónomas los *Encuentros de Jueces de Paz*, en los que participaron un total de 775 miembros de los Juzgados de Paz.

En el Anexo VI se contiene el detalle de los datos que se refieren a la oferta, la demanda y ejecución de estos encuentros en el marco de la Formación Descentralizada, para cada una de Comunidades Autónomas respectivas.

## **5.4. LA ACTIVIDAD INTERNACIONAL**

### **COMISIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES**

#### **LA TRIPLE DIMENSIÓN INTERNACIONAL DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**

El 31 de diciembre de 2008 expiró el diseño estratégico que rigió la actividad del Servicio de Relaciones Internacionales durante el trienio 2006-2008. Fue concebido inicialmente para dos años y prorrogado por uno más ante la renovación del CGPJ, que se iba a producir en 2008. El Servicio de Relaciones Internacionales ha comenzado la preparación de materiales para que la Comisión de RRII pueda llevar a cabo una reflexión sobre las estrategias y objetivos de la acción exterior del CGPJ para los próximos dos o tres años.

El año 2009 comienza marcado por la existencia de un CGPJ nuevo en su composición, y por lo tanto, por la necesidad de que los actuales vocales fijen las estrategias y los objetivos de la acción exterior del CGPJ, valorando lo que se ha hecho hasta ahora, lo que se quiere continuar haciendo de la misma manera, lo que se quiere hacer de otra manera y, en su caso, lo que se quiere dejar de hacer. La acción exterior del CGPJ, que ha de desenvolverse siempre en armonía con los objetivos de la política exterior española y en el marco de su propia competencia— se estructura en tres grandes áreas:

- Las relaciones institucionales internacionales del Consejo General del Poder Judicial.
- El auxilio judicial internacional, que implica la facilitación del auxilio judicial internacional realizada por jueces y magistrados españoles; la evaluación y la mejora constante del auxilio judi-

cial, activo y pasivo; y la participación en los foros e instituciones relativos al auxilio judicial internacional, de la Unión Europea e internacionales.

- La realización de actividades y proyectos de cooperación al desarrollo.

La labor de apoyo al auxilio judicial internacional se justifica por sí misma y por las referencias a la misma contenidas en el Reglamento de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales. La cooperación al desarrollo y las relaciones institucionales internacionales vienen justificándose desde hace años en el CGPJ, por las siguientes razones:

- Porque mejora la imagen exterior y la visibilidad del Poder Judicial y de los jueces y magistrados españoles.
- Porque permite conocer los avances, trabajos y resultados de órganos homólogos de otros países de nuestro entorno.
- Porque posibilita el contrastar y enriquecer nuestras políticas y planes internos, con lo que otros países y otros poderes judiciales están haciendo en esas mismas áreas.
- Finalmente, porque ese contacto enriquece y mejora la calidad profesional de nuestros órganos técnicos y letrados, pero también de la totalidad de los jueces y magistrados que participan en esas actividades internacionales, a través del contacto con otras realidades y ordenamientos jurídicos.

Al inicio de esta nueva etapa, aparecen algunas circunstancias llamativamente relevantes, en el contexto en el que se desenvuelve la actividad internacional del CGPJ. Una de ellas es el nuevo escenario que parece perfilarse para el desenvolvimiento de la actividad de cooperación al desarrollo, en el cual destaca una decidida voluntad del ministerio de Justicia de asumir un papel protagonista en toda la cooperación al desarrollo propia del llamado sector de la Justicia. Ello implica la definición de roles y pautas de actuación en un marco diferente del que existía hasta ahora.

Otra de las circunstancias relevantes es la tendencia al crecimiento exponencial del auxilio judicial internacional entre las autoridades judiciales de la Unión Europea. Este crecimiento vertiginoso de la transnacionalidad de las actuaciones judiciales, de los requerimientos entre jueces y fiscales de la UE y de las comunicaciones entre EUROJUST y los jueces españoles, se traduce en una exigencia de respuestas cada vez más ágiles y compleja por parte de los jueces españoles, que parecen tener grandes dificultades para asumir con el nivel de eficacia adecuado. El uso de las herramientas informáticas al servicio de la cooperación judicial internacional es ya indispensable, pero su utilización entre los jueces españoles se mantiene en niveles decepcionantemente bajos. La situación de sobrecarga de trabajo que se aprecia en la Justicia española, especialmente en los órganos unipersonales, repercute también en las dificultades para alcanzar los estándares de calidad requeridos en la UE para el auxilio judicial internacional. Resulta imprescindible un aumento del esfuerzo del CGPJ para mejorar la calidad del auxilio judicial de parte de los jueces españoles, además de continuar atendiendo los requerimientos derivados de la participación del CGPJ en las redes judiciales europeas, civil y penal y los planteados por EUROJUST.

En el ámbito de las relaciones institucionales, la actividad del CGPJ viene determinada por el liderazgo que viene desempeñando en la Cumbre Judicial iberoamericana, en la que el CGPJ ostenta la Secretaría Permanente, de la cual han nacido numerosas realidades que contribuyen de manera decisiva al fortalecimiento de la independencia judicial y a la mejora de la Justicia en América Latina. El CGPJ, tiene también una importante presencia en la Red Europea de Consejos y en sus órganos directivos.

Estas tres áreas de trabajo merecen una consideración separada y detallada.

## LAS RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES

Esta es la primera de las áreas de la acción exterior del CGPJ y con ella se trata de establecer y mantener relaciones y potenciar la comunicación e intercambio con otras instituciones extranjeras análogas al CGPJ, así como con organizaciones internacionales y otras instituciones y actores del sector Justicia, fortaleciendo la presencia y proyección internacional del CGPJ y de los jueces y magistrados españoles en los foros y eventos relacionados con la Justicia.



Dentro de éste área, cabe distinguir las siguientes actividades desarrolladas en 2008:

**Participación del CGPJ en la Red Europea de Consejos del Poder Judicial.** Con ella se materializa la vocación de establecimiento de relaciones institucionales permanentes con los homólogos europeos al CGPJ. En esta Red forman parte los Consejos u órganos similares de los países miembros de la Unión Europea y los de los países candidatos a la adhesión, Además de participar en la Asamblea General anual, el CGPJ es miembro del Comité Ejecutivo y del Comité de Dirección y participa en distintos grupos de trabajo actualmente existentes, siendo coordinador del grupo de Gestión del Web Site. El CGPJ financia en exclusiva y administra la página Web de la Red ([www.encj.net](http://www.encj.net)), lo que le otorga una posición institucional de especial implicación con el sostenimiento y desarrollo de la misma Red.

**Integración del CGPJ en la Cumbre Judicial Iberoamericana.** La Cumbre Judicial Iberoamericana es el espacio vertebrador de la concertación y cooperación entre las máximas instancias jurisdiccionales y de gobierno de los Poderes Judiciales de los veintidós países que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones. La implicación del CGPJ con este foro se manifiesta tanto en las actividades de la Cumbre misma de la que en el ejercicio 2008 se han celebrado diversas rondas de talleres, encuentros y reuniones preparatorias, como en relación a cada uno de sus productos y resultados de los que cabe destacar:

- a) Ostentación por el CGPJ desde el año 2001 de la Secretaría Permanente de la Cumbre, que comporta su dirección estratégica y la coordinación general de la agenda de encuentros y trabajos, además del mantenimiento de la página Web de la Cumbre ([www.cumbrejudicial.org](http://www.cumbrejudicial.org)).
- b) Aula Iberoamericana
- c) Red Iberoamericana de Centros de Documentación Judicial (Iberius) y su Web [www.iberius.org](http://www.iberius.org).
- d) Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (Riaej).
- e) Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual (Ciacjv).
- f) Actividades de divulgación y desarrollo de los productos ideológicos de la Cumbre y publicación de la revista «Cumbre»
- g) Asamblea Plenaria de la XIV edición, que tuvo lugar en la ciudad de Brasilia, los días 4 a 6 de marzo. Los proyectos aprobados en dicha Asamblea Plenaria fueron los siguientes:
  1. Acceso a la justicia de grupos desfavorecidos («Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad», «Documento de sustentación»)
  2. Seguridad jurídica en el área iberoamericana («Reglas sobre Seguridad Jurídica en el Área Iberoamericana», «Documento de Sustentación»)
  3. Oralidad en el área iberoamericana («Oralidad Procesal en Iberoamérica, con un apéndice de cuadros analíticos y un resumen de observaciones»)
  4. Estatuto del Coordinador Nacional y modificación de las normas de funcionamiento de la Cumbre («Proyecto de Estatuto del Coordinador Nacional de la Cumbre Judicial Iberoamericana», «Proyecto de Normas de Funcionamiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana con la inclusión de propuestas de modificación»)
  5. Comisión conjunta de trabajo entre poderes judiciales latino americanos y europeos («Proyecto de Normas de Creación y Funcionamiento de la Comisión Conjunta de Trabajo entre Poderes Judiciales Europeos y Latinoamericanos»)
  6. En asociación con el CEJA, creación de un Plan Iberoamericano de Estadística Judicial («Plan Iberoamericano de Estadística Judicial, Informe Final»)
  7. Universidad Judicial Iberoamericana («Bases para la Continuación de los Trabajos»)

**Presencia del CGPJ en organismos y eventos internacionales:** Como en años anteriores el CGPJ ha participado en actividades desarrolladas en este ámbito en el 2008, tales como reuniones y grupos de trabajo constituidos en el Consejo Consultivo de Jueces en el marco del Consejo de Europa, la Conferencia de La Haya, etc.

**Encuentros bilaterales con otros Poderes Judiciales.** El CGPJ viene manteniendo encuentros con instituciones e instancias jurisdiccionales y de gobierno de los Poderes Judiciales de otros países. En el año 2008 ha destaca especialmente la colaboración con la Corte Suprema de Marruecos, habiéndose iniciado ya la preparación conjunta del próximo encuentro entre la Corte Suprema de Marruecos, el CGPJ y el Tribunal Supremo de España, que se celebrará en 2009 en Marruecos.

**Atención protocolaria en visitas institucionales o personalidades** a la sede del CGPJ o a otras dependencias y órganos jurisdiccionales o de gobierno judicial españolas, al igual que en ejercicios anteriores han sido numerosas. Las visitas han permitido una exposición de la institución, la organización de los tribunales y la carrera judicial.

**Presencia de jueces y magistrados españoles en organismos y tribunales internacionales.** El Servicio promueve la participación de miembros de la carrera judicial en diferentes empleos en organizaciones internacionales, gestionando la manifestación de apoyo institucional y verificándose además las pertinentes difusiones individualizadas entre los jueces y magistrados que han manifestado su interés en actuar en este campo.

**Gestión de crisis y restauración del Estado de Derecho.** El CGPJ mantiene, como en años anteriores, una estrecha colaboración con la Unidad de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Dirección General de Política Exterior del MAEC. Una magistrada ha estado integrada en 2008 en dicha Unidad, en comisión de servicio, continuando con la colaboración que ya venía manteniéndose anteriormente. El Servicio de RRII mantiene un grupo de expertos en gestión de crisis y restauración del Estado de Derecho, caracterizado por las notas de permanencia, coordinación y especialización con el que se trata de dar respuesta a los requerimientos que en materia de fortalecimiento institucional se dan en los estados que atraviesan situaciones de grave destrucción de sus estructuras gubernativas.

## EL AUXILIO JUDICIAL INTERNACIONAL

Con esta faceta de la acción exterior del CGPJ se trata de facilitar la cooperación judicial internacional en relación con los procesos judiciales con elementos transnacionales, mejorando la eficacia y la celeridad en la respuesta de los órganos jurisdiccionales españoles y extranjeros implicados, en aras a una mejor realización de la Justicia. Son varias la tareas que asume el Servicio de Relaciones Internacionales en este campo.

### *a) Asistencia a los órganos jurisdiccionales para facilitar el auxilio judicial activo y pasivo*

La función de asistencia, consiste en facilitar información, identificar los problemas que se planteen en el auxilio judicial internacional (comisiones rogatorias, extradiciones, órdenes de entrega, etc) y proponer su solución, a los órganos jurisdiccionales españoles y a los jueces o fiscales extranjeros. Esto es lo que se denominan el trabajo operativo, que implica mantener una comunicación continuada con los puntos de contacto de redes internacionales de auxilio judicial internacional, o con interlocutores extranjeros con competencia en esta materia para facilitar la comunicación adecuada y fluida entre los jueces españoles y los jueces y fiscales de otros países y proponer las soluciones a los problemas que se planteen. En el ámbito de la Unión Europea o de Iberoamérica, el contacto con las **autoridades judiciales extranjeras se lleva a cabo a través los puntos de contacto de la Red Judicial Europea o de la Red Iberoamericana Iber Red.**

El Servicio de Relaciones Internacionales participa en las redes judiciales de cooperación que en el ámbito de la cooperación judicial internacional cada vez juegan un papel más relevante. En concreto las redes en las que está integrado el CGPJ como punto de contacto son la Red Judicial Europea Civil y Mercantil, la Red Judicial Europea Penal y la Red Judicial Iberoamericana (IberRed).

### *b) Actividad organizativa derivada de la pertenencia a redes de auxilio judicial internacional*

El trabajo en las redes de auxilio judicial internacional implica también la asistencia a reuniones periódicas y la asunción de diversos trabajos organizativos y de mantenimiento y mejora de herramientas

informáticas. El Letrado Jefe del Servicio de RRII, es Punto de Contacto en la Red Judicial Europea Penal y ostenta la condición de Corresponsal Nacional o coordinador nacional de los puntos de contacto españoles de la Red Judicial Europea y es también el Corresponsal de Instrumentos para España de la Red Judicial Europea, responsable por parte de España de las herramientas informáticas de la Red. Destaca en las herramientas informáticas de la RJE la finalización de los trabajos para puesta en marcha del Compendium (herramienta de gestión procesal que combina un asistente para la elaboración de comisiones rogatorias que permite elaborarlas en el idioma del Estado de emisión y simultáneamente en los idiomas de los 26 Estados de la UE restantes; y bases de datos sobre los convenios aplicables, vinculadas al asistente para la selección automatizada de textos normativos) y el EAW Wizard (asistente similar para la confección de órdenes europeas de detención). Estas herramientas están disponibles on line para todos los jueces y Magistrados españoles del orden penal y es de libre acceso.

En el año 2008, el Corresponsal Nacional Español ha desplegado una importante actividad promoviendo el rediseño y la mejora del Atlas para toda la Red. Así mismo sus contenidos para España han sido objeto de una importante actualización y modificación, consensuada con el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General del Estado. Se ha participado activamente en la decisión sobre el futuro de la Red Judicial Europea y sus relaciones con Eurojust, a la vista de las nuevas Decisiones Marco en la materia emanadas del Consejo de la Unión Europea.

#### *c) Actividad organizativa de la REJUE*

Para el desempeño de la labor de asistencia para el auxilio judicial internacional, el Servicio de RRII cuenta con los recursos personales propios del Servicio de RRII, pero también con el apoyo de la Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional (REJUE), a la que pertenecen 60 magistrados, expertos en cooperación civil y en cooperación judicial penal, desplegados por toda España y sin relevación de funciones. La REJUE se coordina desde el Servicio de Relaciones Internacionales. En el último trimestre de 2008 se ha puesto en marcha el procedimiento para la renovación parcial de la REJUE, por expiración del plazo para el que fueron nombrados una buena parte de sus miembros.

#### *d) Colaboración con EUROJUST*

El Servicio de RRII mantiene una comunicación constante con EUROJUST, colaborando con esta institución para que pueda obtenerse la más rápida y eficaz respuesta de los jueces españoles cuando son requeridos por EUROJUST. Especialmente cuando son convocados a reuniones de coordinación con otros instructores (jueces o fiscales) para ordenar y organizar el trabajo que derive de una investigación transnacional. También se ha colaborado con EUROJUST en la organización de actividades formativas en España.

#### *e) Evaluación de la eficacia y eficiencia en el auxilio judicial internacional*

Otra de las tareas que asume el Servicio de RRII es la constante evaluación de la eficacia y eficiencia de la actividad de los jueces españoles en el auxilio judicial activo y pasivo. En el año 2008 se ha continuado con la labor de identificar en qué materias, zonas geográficas u órganos jurisdiccionales, existen especiales problemas que repercuten en una falta de la necesaria eficacia y eficiencia en el auxilio judicial, identificando soluciones posibles. Incluso, cuando los problemas no residen en los juzgados y tribunales españoles sino en las instituciones de otros países y los problemas se vienen repitiendo, se trata de identificar las posibles soluciones y proponerlas a las autoridades españolas o extranjeras que procedan. Especialmente se ha continuado con la actividad derivada del Plan de Mejora de las Capacidades de los Juzgados de la Provincia de Málaga y se han iniciado gestiones para implantar el Compendium y el EAW Wizard, y hacer efectivo el uso del Punto Neutro Judicial en la cumplimentación de Comisiones rogatorias

También se han mantenido encuentros bilaterales (con puntos de contacto de la Red Judicial Europea de Alemania, con puntos de contacto de la Red Judicial Europea de Holanda y con el Departamento de Justicia, el FBI y la Embajada de EEUU) para analizar el estado de la cooperación judicial internacional.

#### *f) Colaboración con el Ministerio de Justicia en la acción del Gobierno relacionada con el auxilio judicial internacional o en otras cuestiones de trascendencia o índole internacional*

El Servicio de RRII viene prestando al Ministerio de Justicia la colaboración que es requerida, en las materias en las que se necesita el apoyo de CGPJ. Así, el CGPJ ha venido colaborando en las

reuniones de seguimiento de la cooperación antiterrorista con Francia, en el Grupo de enlace Antidroga Hispano-francés, en el Grupo de Seguimiento de la Orden de Detención Europea, o en diferentes evaluaciones que se han hecho a España por parte de organismos internacionales.

*g) Seminarios internacionales de formación y de información recíproca en materia de auxilio judicial internacional*

En el año 2008 ha tenido lugar un seminario sobre terrorismo en la Academia del FBI en Washington, con asistencia de magistrados de la Audiencia Nacional y del Tribunal Supremo.

*h) Gestión administrativa de las autorizaciones para desplazamientos al extranjero de Jueces y Magistrados relativas al auxilio judicial internacional.*

El Servicio de RRII se encarga de la tramitación administrativa de las autorizaciones para el desplazamiento al extranjero para la ejecución de actos de auxilio judicial, emitiendo los oportunos informes y formulando propuestas a la Comisión Permanente. A finales del año 2008, la Comisión Permanente acordó que el Servicio de RRII sometiera a la Comisión de RRII los informes relativos a cada desplazamiento, previamente a su autorización por la Comisión Permanente.

## LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO EN EL SECTOR JUSTICIA

Con la actuación del CGPJ en materia de cooperación internacional al desarrollo en el sector justicia se trata de apoyar los procesos de reforma, modernización, fortalecimiento institucional y profesionalización de los poderes judiciales de los países de nuestro entorno geográfico, político, lingüístico, cultural, histórico y socioeconómico, proporcionando asistencia técnica en la identificación, formulación, dirección y ejecución de programas y proyectos de cooperación al desarrollo, que aprovechen la experiencia, capacidad y prestigio del CGPJ y de la carrera judicial española en los ámbitos de actuación que le son propios.

**Iberoamérica:** Éste es el área tradicional de intervención y durante el año 2008 el CGPJ ha continuado manteniendo su presencia en todo el ámbito Iberoamericano. Así se han desarrollado proyectos en Centroamérica (El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá), en México y en el Caribe (República Dominicana); y en América del Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Paraguay y Perú).

Pero junto a lo anterior, la principal actuación verificada en 2008 ha continuado siendo la amplia serie de actividades del Programa Regional Para la Cohesión Social en América Latina, con financiación de la Comisión Europea (Eurosocial) en cuyo componente de Justicia el CGPJ ejerce una función de liderazgo siendo la coordinadora del mismo una magistrada designada de común acuerdo entre las instituciones partícipes. Dicho programa agrupa a un consorcio de diez entidades de Europa e Iberoamérica y es ya un referente internacional de actuación en materia de justicia.

**Países de Europa Central y Oriental (PECO):** En esta área la labor del CGPJ en el año 2008 ha supuesto la continuación de la actividad ya llevada a cabo con anterioridad tanto con financiación española como europea. Se han llevado a cabo proyectos en el área de los Balcanes se han ejecutado proyectos en Bulgaria, Albania, Bosnia-Herzegovina y Serbia. Fuera de los Balcanes, se ha trabajado en Ucrania.

**Países del Arco Mediterráneo y África:** Durante el año 2008, el CGPJ ha colaborado intensamente con el Ministerio de Justicia en la ejecución del proyecto de Fortalecimiento y Modernización de la Administración de Justicia en Marruecos 2005-2008. Se han llevado a cabo actividades, también en colaboración con el Ministerio de Justicia en Guinea Ecuatorial y se ha desarrollado un importante proyecto en Mozambique, a petición de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo.

También el CGPJ ha venido actuando intensamente en el marco del programa EUROMED JUSTICIA II, financiado por la Unión Europea y adjudicado a un consorcio formado por el CGPJ, la fundación gubernamental FIIAPP y con el EUROPEAN INSTITUT FOR THE REGIONS (EIPA-CERN) –fundación vinculada a la Comisión Europea– el programa. Este programa está, en el que son beneficiarios los países de Argelia, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez y Turquía. La actuación de los representantes del CGPJ en la dirección del referido programa se desarrolla en todo momento en estricta coordinación con los Ministerios de Justicia y de Asuntos Exteriores de España, que tienen una persona de contacto para todas las cuestiones derivadas de él.

## OBSERVACIONES

Si bien no se trata de una actividad concreta, en el último trimestre de 2008, la Comisión de RRII ha fijado unas nuevas pautas en la actuación de la comisión y en la gestión del Servicio de RRII así como nuevos procedimientos de trabajo y nuevas prioridades. El funcionamiento de la Comisión desde su inicio ha estado marcado por una estricta colegialidad, por la información suficiente y adecuadamente elaborada por los letrados para la adopción de decisiones por los Vocales y por el consenso entre todos sus integrantes, habiéndose puesto todos los letrados del Servicio a las órdenes de la Comisión para hacer posibles y efectivos estos principios. Así mismo ha comenzado una redefinición de objetivos en la actividad del Servicio y se ha hecho un notable esfuerzo por iniciar una nueva etapa en la relación con otras instituciones: Ministerio de Justicia, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, FIIAPP, etc.

### 5.5. LA INFORMÁTICA JUDICIAL

#### COMISIÓN DE INFORMÁTICA JUDICIAL

La Comisión de Informática Judicial, prevista en el Título VI del Reglamento número 1/2005, de 15 de septiembre, de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, tiene como función principal el establecimiento de las características que han de reunir los sistemas informáticos que se utilicen en la Administración de Justicia.

La Sección de Informática Judicial, como Órgano Técnico del Consejo, es la encargada de ejecutar los acuerdos de la Comisión de Informática Judicial, impulsando los proyectos tecnológicos aprobados.

Se han celebrado 3 sesiones durante 2008, lo que acumula un total de 142 sesiones desde su constitución inicial, en 1995. Las principales áreas de actividad de las que se ha encargado la Comisión de Informática Judicial, han sido las siguientes:

#### ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

##### **Punto Neutro Judicial**

Desde su creación, en el año 2002, la red de comunicaciones «Punto Neutro Judicial» ha venido incorporándose en la vida diaria de los órganos judiciales, hasta el punto de poder considerarla totalmente integrada en el trabajo diario de las oficinas judiciales.

Durante el año 2008 se han incorporado como socios proveedores el Fondo de Garantía Salarial y el Cuerpo Nacional de Policía, culminando su plena integración el Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España con la publicación de la consulta a los Índices de los Registros de la Propiedad. También se han publicado otros dos nuevos servicios: el intercambio telemático de información con el Fondo de Garantía Salarial y la consulta a la base de datos de Prestaciones por Desempleo del INEM.

Se ha mejorado la aplicación de consultas a la base de datos de la Dirección General de Tráfico, proporcionándose actualmente información sobre si una persona tiene o no licencia de conducción, si tiene prohibida la conducción por cumplimiento de condena o por haber agotado el saldo de puntos.

También se han agrupado, en una misma pantalla, todas las aplicaciones que permiten realizar averiguaciones patrimoniales o búsquedas de domicilios (padronales o fiscales) y se han añadido nuevos conceptos consultables en la Agencia Tributaria:

- Ingresos y Pagos
- Fondos de Inversión
- Transmisión de Valores



- Diputaciones Forales
- Fallecimiento
- Investigación para embargos (que engloba parte de las existentes).

En total, desde la herramienta de averiguación patrimonial pueden consultarse los siguientes conceptos:

- 1) Agencia Tributaria: Identificación de contribuyentes; domicilio fiscal; percepciones del trabajo; cuentas bancarias; solicitud de devoluciones; Impuesto de Actividades Económicas; planes de pensiones; ingresos y pagos; fondos de inversión; transmisión de valores; Diputaciones Forales; fallecimiento; investigación para embargos (que engloba parte de las existentes).
- 2) Oficina Virtual del Catastro: obtención de certificaciones catastrales, incluida información gráfica de fincas.
- 3) Dirección General de Tráfico: consulta de titularidad de vehículos (búsqueda por matrícula; consulta de vehículos por propietario (búsqueda por NIF); consulta de permisos de conducción (vigor del permiso; sentencias firmes de retirada del permiso; saldo de puntos).
- 4) Instituto Nacional de Estadística: consulta de domicilios padronales.
- 5) Instituto Nacional de Empleo: consulta de prestaciones por desempleo (importes concedidos y mensualidades pendientes de abono).
- 6) Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad: consulta a los Índices de los Registros de la Propiedad (averiguación de titulares dominicales por número de identificación de finca o por datos registrales; averiguación de bienes inmuebles por NIF del propietario).

Desde el punto de vista del usuario, se ha racionalizado la forma de acceso al portal, lo que facilita su labor.

Para uso interno, como herramienta de auditoría, desde el mes de julio está en funcionamiento una herramienta para el análisis de los ficheros que registran los accesos realizados. Permite comprobar el número de consultas y ayuda a realizar los controles de seguridad sobre la información obtenida. Actualmente analiza los ficheros de registro de los accesos realizados a las aplicaciones de averiguación de bienes y domicilios, proporcionadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Dirección General del Catastro, el Fondo de Garantía Salarial, el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto Nacional de Empleo. Durante el segundo semestre del año 2008 el número de consultas efectuadas se aproxima a los 2.000.000, destacando los accesos a la Agencia Tributaria que, en dicho periodo, superan el millón y medio.

Se ha potenciado la infraestructura de la red y del portal, reforzándose su seguridad e implantándose un sistema en alta disponibilidad, capaz de atender todas las peticiones que se reciban. En concreto, desde noviembre de 2008 la conexión con el centro TIC de hosting de los equipos de Estadística Judicial se ha migrado a la tecnología MACROLAN. El enlace con dicho centro pasó de estar conectado al nodo passport a estar integrado en la infraestructura que compone la VPN IP del Punto Neutro Judicial.

### **Centro de Atención al Usuario**

El aumento de servicios prestados por el Punto Neutro Judicial provoca un aumento extraordinario del número de usuarios que diariamente accede a los expresados servicios y que a su vez, genera un número exponencial de consultas e incidencias, demandando una formación en la utilización de las aplicaciones y un soporte e información que requiere sea facilitado por un Centro de Atención al Usuario profesional y especializado. En la actualidad ya es una realidad, encontrándose totalmente operativo y dando soporte a todos los usuarios que desde los órganos judiciales así lo solicitan.

En lo que respecta a la gestión de usuarios, se ha centralizado a través de un formulario la solicitud de alta para todos los servicios que precisan de usuario y contraseña para ser utilizados, y se ofrece

a los Secretarios Judiciales la posibilidad de recibir, vía SMS, un aviso cuando su solicitud ha sido debidamente cumplimentada.

En el año 2008 se mejoraron los servicios del Centro de Usuarios, incrementándose en un 25% el personal destinado a la atención telefónica y a la resolución de problemas. Durante todo el año se llegaron a gestionar cerca de 60.000 incidencias, lo que supone un aumento del 200% respecto del año anterior.

### **Coordinación de Administraciones con competencias**

Desde el Consejo General del Poder Judicial estamos comprometidos en el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, porque estamos convencidos de que su implantación ayudará a mejorar la calidad del servicio de Justicia que se proporciona a los ciudadanos.

Una de las misiones del Consejo General del Poder Judicial es la coordinación y el impulso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los Juzgados y Tribunales. Y además estamos convencidos de que la puesta en común de las iniciativas que cada Administración ha desarrollado en el ámbito de sus competencias en materia TIC, enriquecerá y favorecerá ese impulso en el que todos estamos interesados.

De este modo también podemos mejorar las herramientas que necesitan de una atención constante porque son básicas para el imprescindible intercambio de información entre los órganos judiciales, como ocurre con el «Test de Compatibilidad», las comunicaciones seguras y confiables, las estadísticas judiciales y su explotación: gestión del conocimiento, la estandarización de los datos intercambiados, o la unificación de códigos entre otras.

### **Test de Compatibilidad**

En el año 2007 se aprobó la primera etapa de la revisión del Test de Compatibilidad. Con fecha 25 de junio de 2008, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha aprobado la revisión de la Segunda Etapa de la Revisión del Test de Compatibilidad, incluyendo las especificaciones para los Hitos procesales y los Alardes.

Se siguen celebrando reuniones de coordinación con los responsables técnicos de las Administraciones Competentes. A los temas que generalmente se abordan (reseñados en las anteriores Memorias de Actividades), este año hay que añadir el estudio para la implantación del expediente digital en los órganos judiciales. En el mes de julio de 2008 se celebró la primera reunión con las Administraciones competentes para abordar la definición de estándares documentales y de normas de tratamiento de la documentación, teniendo en cuenta la legislación vigente en cuanto a los Archivos judiciales.

### **Ficheros de carácter personal dependientes de los órganos judiciales**

En el año 2008 se han terminado los trabajos que comenzaron el año anterior para inscribir en la Agencia Española de Protección de Datos los más de 12.000 ficheros de carácter personal dependientes de los órganos judiciales, en cumplimiento del acuerdo de Pleno del Consejo de 20 de septiembre de 2006.

La inscripción se ha realizado de forma telemática y se ha implementado una aplicación para la actualización de los ficheros, que comprende la inscripción de los ficheros dimanantes de los órganos judiciales de nueva creación así como su modificación. Estas operaciones también se realizarán telemáticamente.

### **Acciones de difusión de información**

Se han continuado con la difusión de la información y las novedades que en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones afectan a los Órganos Judiciales. Los anuncios y avisos en el portal Web del Punto Neutro Judicial, el envío de cartas a los Órganos de Gobierno para su difusión entre los órganos judiciales dependientes, y la revista E-Justicia han sido las principales vías de acción.



En concreto, de la revista «E-Justicia. Tecnologías de Información y las Comunicaciones» se han publicado dos números, habiéndose aumentado su tirada a los 16.000 ejemplares.

### **Convenios de colaboración**

En el año 2008 se ha desarrollado una intensa labor de cooperación y coordinación con otros organismos, como en años anteriores, dado que la información que se ofrece a los usuarios reside en bases de datos gestionadas por otras organizaciones y porque algunos proyectos se han realizado de forma cooperativa con ellos.

Esto ha dado lugar a convenios de colaboración que amparan las soluciones técnicas necesarias para dar respuesta a diferentes problemas y servicios indispensables para mejorar la atención a los usuarios de la Administración de Justicia, pudiendo aquí destacar los siguientes:

- Adenda al Convenio de colaboración entre el CGPJ y el Fondo de Garantía Salarial por el que el Gobierno de Canarias se adhiere al mismo y se acuerda realizar la prueba piloto de intercambio de comunicación con los Juzgados de los Social y de lo Mercantil de las Islas Canarias.
- Convenio de colaboración entre el CGPJ y el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, por el que el Colegio envía a los Órganos judiciales, a través de Inter-Ius, las designaciones del Turno de Oficio y los dictámenes sobre Honorarios, y pone a su disposición el directorio de colegiados ejercientes.
- Convenio de colaboración entre el CGPJ y la entidad Logalty para la organización de jornadas formativas para Jueces y Magistrados sobre la problemática que suscita la aplicación del Derecho a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

### **Sistema de Gestión para las Salas de Gobierno**

En el año 2008 se ha implantado en el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares el Sistema de Gestión para las Salas de Gobierno. Es una herramienta desarrollada por el Consejo General del Poder Judicial para la gestión documental y la tramitación de los expedientes de las Salas de Gobierno. Abarca, además, la gestión de las Secretarías de Gobierno.

La aplicación contempla la entrada de documentación en formato digital, bien directamente, bien a través de un escáner, y la gestión de los diferentes tipos de expedientes, hasta su conclusión y comunicación a los interesados por vía telemática. Igualmente prevé la utilización de certificados electrónicos para la firma y autenticación de las resoluciones dictadas y las comunicaciones realizadas. Esta nueva herramienta ha supuesto, por tanto, llevar el expediente digital a los órganos judiciales, pues permite la tramitación de los expedientes, cuya naturaleza lo permita en la actualidad, sin necesidad de utilizar el papel. También integra la comunicación telemática con el Consejo General del Poder Judicial y permitirá las comunicaciones de los jueces y magistrados, desde su extranet, con las Salas de Gobierno.

Durante los años 2009 y 2010 se procederá a la progresiva implantación en el resto de los Tribunales Superiores de Justicia.

### **Red Europea de Consejos del Poder Judicial**

La Red Europea de Consejos del Poder Judicial (RECPJ) se estableció formalmente en el año 2004 y está formada por instituciones nacionales en los Estados miembros de la Unión Europea.

En el seno de la Red se han creado diversos Grupos de Trabajo, habiéndose encargado al Consejo General del Poder Judicial de España la coordinación del grupo E-Justicia, en el que participan quince países.

Durante el año 2008 se han celebrados dos reuniones, en Madrid y en San Sebastián. De las conclusiones de ambas, que pueden consultarse en la página Web <http://www.encj.net/encj>, puede destacarse la decisión de crear una Aplicación/Base de Datos de resoluciones judiciales relevantes, dic-

tadas en los distintos países miembros, que contemplen la interpretación y aplicación de normas jurídicas, tanto europeas como nacionales, referidas a lo que comúnmente se entiende como e-justicia; la designación de un representante del Grupo para que participe en las reuniones del Grupo de Informática Jurídica del Consejo de la UE; la propuesta de iniciativas para mejorar la formación y especialización de los Jueces sobre la implicación de el Derecho de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

## **Retos de futuro**

Finalmente, forzoso resulta hacer referencia a los retos de futuro a los que la Comisión de Informática Judicial deberá hacer frente en el año 2009:

1. Afianzar el papel de liderazgo en la coordinación de actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información y Comunicaciones entre las distintas Administraciones Públicas competentes, facilitando la integración y convergencia progresiva de sus diferentes ofertas de servicios.
2. Conexión desde los órganos judiciales a las bases de datos de los siguientes organismos:
  - a) Dirección General de Policía y de la Guardia Civil.
  - b) Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
  - c) Colegio de Procuradores
  - d) Consejo General de la Abogacía.
  - e) Entidades Financieras (Bancos y Cajas de Ahorro)
3. La implantación del Sistema de Gestión Gubernativa para las salas de Gobierno en todo el territorio.
4. Integración de los Sistemas de Gestión para las Salas de Gobierno con la Extranet de Jueces y Magistrados para ofrecer servicios a los Jueces y Magistrados, y permitir su comunicación directa con las Presidencias de los Tribunales Superiores de Justicia.
5. Adaptación de los sistemas de Gestión Procesal al Test de Compatibilidad.
6. Tramitación electrónica de los exhortos judiciales: envío telemático de las solicitudes de auxilio judicial desde una aplicación informática de gestión procesal a cualquier otra. Estudio y primeras pruebas de itineración de asuntos y recursos.
7. Inspección remota de los órganos judiciales desde el Servicio de Inspección del Consejo.
8. Establecimiento del sistema de alarmas en las aplicaciones informáticas de gestión procesal.
9. Aprobación y publicación de las Normas para el Registro Informática de Asuntos, para conseguir la homogeneización de los Registros.
10. Mejorar el Centro de Atención de Usuarios (CAU) para resolver con más celeridad las dudas de Jueces y Magistrados.
11. Convertir al Consejo General del Poder Judicial, en centro de referencia que centralizará datos de interés para las Administraciones con competencias, tales como Base de datos de Jueces, de Abogados, de Procuradores, de materias, delitos, procedimientos de tramitación, etc.
12. Afianzar el papel de liderazgo en la coordinación de actividades relacionadas con las Tecnologías de la Información y Comunicaciones entre las distintas Administraciones Públicas competentes, facilitando la integración y convergencia progresiva de sus diferentes ofertas de servicios.

## 5.6. COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL

Durante el año 2008 la Comisión de Organización y Modernización Judicial ha continuado manteniendo sus esfuerzos para mejorar el Proyecto de reglamento de homogeneización de los servicios comunes procesales y en la modificación de la instrucción sobre régimen de retribución de las sustituciones entre titulares de los órganos jurisdiccionales, incorporándole aspectos novedosos que habían surgido de la experiencia aplicativa, así como un incremento retributivo. No obstante estos trabajos no han tenido la información precisa por las Administraciones competentes en materia de impulso de la puesta en funcionamiento de la oficina judicial, ni tampoco se han aprobado las reformas procesales necesarias para su implantación, que se encuentran nuevamente en sede parlamentaria para su aprobación.

La Comisión ha continuado asimismo, durante el año 2008 con el impulso y fomento de la especialización de órganos judiciales, allí donde el volumen de trabajo y las circunstancias concurrentes lo permiten, así como de la separación de jurisdicciones en aquellos órganos judiciales tanto unipersonales como colegiados donde idénticas circunstancias lo hacen posible.

Como medida de agilización del orden jurisdiccional civil y en materias especialmente sensibles a los ciudadanos, la Comisión de Organización y Modernización Judicial aprobó los criterios generales de funcionamiento de los Turnos de Asistencia Continuada en los Juzgados de Primera Instancia y de Familia, para la eficaz puesta en funcionamiento de los juicios rápidos civiles, cuyo impulso la nueva composición del Consejo ha centrado como uno de los elementos de agilización del orden jurisdiccional civil.

La renovación de los miembros del Consejo ha supuesto que en noviembre de 2008, y tras haberse propuesto como uno de sus principales objetivos un Plan Director de la Modernización Judicial, se aprobara por el Pleno en su sesión de 12 noviembre el Plan de Modernización de la Justicia.

Este Plan consta de una primera parte consistente en un Plan integral y una segunda, de actuación inmediata con actuaciones a corto plazo. El Plan gira sobre ocho ejes o pilares que son los siguientes:

1. Implantación de la Oficina Judicial. Contempla acciones sobre la organización de la implantación, su estructura, los medios personales y materiales y otros elementos.
2. Reestructuración de la Planta y Demarcación Judicial. Prevé un estudio sobre las cargas de trabajo de los órganos judiciales y el diseño de un nuevo mapa judicial.
3. Aplicación de las nuevas tecnologías (e-justicia). Intenta abordar el problema de la interoperabilidad interna y externa de los sistemas, la transparencia y la accesibilidad para el ciudadano, la mejora de la organización y el correcto funcionamiento de la nueva oficina judicial, la mejora de los instrumentos de la planificación de política judicial y la dotación de mayores medios técnicos a las salas de vistas.
4. Efectividad de las medidas de la Carta de Derechos y del Plan de Transparencia Judicial. Contempla una mejora organizativa de las medidas de la citada Carta, impulsar las medidas adecuadas para conseguir una Justicia más transparente, más comprensible y más atenta, así como adaptada a las personas vulnerables, cuidando especialmente de la protección de datos personales.
5. Seguimiento y mejora de la actividad de los órganos judiciales. Prevé el impulso de un sistema de seguimiento y control de la actividad judicial, estudiar los mecanismos de incentivos para la excelencia en la actividad judicial, una racionalización de la interinidad judicial con una adecuada gestión de recursos humanos.
6. Impulso de las reformas procesales. Este eje se refiere al impulso de la implantación de los juicios rápidos civiles, a iniciativas referentes al nuevo proceso penal, la potenciación de la mediación civil y penal, el impulso de reformas que supongan una reducción de la litigiosidad, estudiar la mejor forma de instaurar la doble instancia penal, la reforma de la casación civil, la problemática de los asuntos relativos a menores y la desjudicialización de los Registros Civiles.
7. Estatuto del Juez. Prevé la realización de estudios, propuestas y modificaciones reglamentarias sobre la estructura de la carrera judicial y la promoción profesional, los nombramientos y la

provisión de destinos, la protección social del juez, su sistema retributivo, el régimen de sustituciones, las relaciones del juez con sus órganos de gobierno y las relaciones del Consejo General del Poder Judicial con las Asociaciones Judiciales.

8. Justicia y organización territorial del Estado. Se tomarán iniciativas en este último eje sobre las Salas de Gobierno, la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma y las lenguas oficiales.

Este Plan contempla medidas a corto plazo, cuya vigencia se establece para mayo de 2009, a medio plazo, mayo de 2010 y medidas a largo plazo que se pretende alcanzar en el fin del año 2011.

Uniendo las acciones en materia de Organización y Modernización con las herramientas de la Informática Judicial, durante el año 2008 se ha intensificado el desarrollo del Punto Neutro Judicial como red de comunicaciones del Consejo General del Poder Judicial, que posibilita las mismas entre las distintas redes judiciales de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Justicia y del propio Consejo, así como facilita el acceso de Juzgados y Tribunales a servicios proporcionados por terceras instituciones, de interés para mejor funcionamiento de la Administración de Justicia. En el año 2008 se han incorporado nuevas funcionalidades

Por otra parte, durante 2008 se ha continuado con los esfuerzos tendentes al cumplimiento por las distintas Administraciones con competencias en medios materiales para la Administración de Justicia del test de compatibilidad, que permita una unificación del sistema de registro telemático de los asuntos, una codificación uniforme de órganos y materias y la itineración interna y externa al propio sistema de los exhortos judiciales.

En materia de Estadística Judicial el Plan de Modernización pretende alcanzar el objetivo final de obtener los datos necesarios de los propios sistemas de gestión procesal. Durante 2008 se ha mejorado el sistema de consultas a través del Punto Neutro Judicial y se ha continuado con la serie de informes monográficos «Datos de Justicia», que han sido difundidos a través de la publicación e-Justicia y a través de información Web, informes que se han sumado al anual «La Justicia dato a dato» que ha tenido una gran difusión.

Asimismo durante el año 2008 se ha actualizado el Sistema de Información Socioeconómica y se ha potenciado el uso del Sistema de Información sobre la Infraestructura de los partidos judiciales y del Sistema de Indicadores Judiciales, habiéndose trabajado en el último período en el denominado «marcador del órgano judicial», que tiene por objeto permitir a los responsables de cada órgano judicial una visión sintética del estado del mismo y su comparación con órganos similares del mismo nivel geográfico y con la media nacional.

Por otra parte, se ha continuado en el ámbito del denominado Plan de Urgencia dotando a los órganos judiciales en crisis por sobrecarga de trabajo de las oportunas medidas de refuerzo que posibiliten la rebaja de sus niveles de pendencia de asuntos.

En esta línea es importante destacar el Plan de Actuación para los órganos judiciales de lo Mercantil, debido a la situación de sobrecarga de trabajo producida por el impacto de la crisis económica. Se aprobó dicho Plan sobre la base de unas medidas generales que pretenden impulsar servicios comunes, oficinas de información o puntos de información concursal que agilicen la información al público y profesionales y descongestionen de ese cometido a los Juzgados, la potenciación de la prestación de esa información asimismo a través de un portal Web, la petición de las creaciones de nuevos Juzgados indispensables para acometer el año 2009 así como la petición del anticipo de su entrada en funcionamiento a abril de 2009. El Plan contempla asimismo medidas de refuerzo tanto de personal de oficina judicial como de Secretarios Judiciales y Magistrados, según las necesidades de cada partido judicial.

## **5.7. ACTIVIDAD EN MATERIA DE COMUNICACIÓN**

### **COMISIÓN DE COMUNICACIÓN**

El día 2 de octubre de 2008 se constituyó la Comisión de Comunicación del nuevo Consejo General del Poder Judicial, tras la renovación de este órgano de gobierno.

Integran esta Comisión, por decisión del Pleno del Consejo, los vocales D.<sup>a</sup> Gabriela Bravo Sanes-tanislao, Presidenta de la Comisión, D.<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández, D.<sup>a</sup> Margarita Uría Etxebarria, D. Miguel Collado Nuño y D. Antonio Dorado Picón.

La Comisión se constituye con el firme propósito de establecer un programa de actuación en materia de comunicación que, por un lado, fomente la transparencia del poder judicial, como corresponde a toda institución del Estado, y por otro, sirva de base para generar un sustancial

Una afirmación que siempre genera amplio consenso en el mundo de la comunicación institucional es aquella que nos dice que los ciudadanos sólo pueden controlar el poder y apreciar su ejercicio, con lo que ello conlleva, cuando conocen como se ejerce.

Sobre esta aseveración, más o menos categórica, que está en la esencia misma del sistema democrático, pretende el Consejo General del Poder Judicial asentar su política en materia de comunicación en los próximos años.

Una política de comunicación que se convierte en una llamada y en un compromiso. Una llamada a quienes, desde cualquier rincón de nuestro territorio, participan activamente en la Administración de Justicia para que sean más sensibles a la necesidad de transparencia institucional; sensibles, por tanto, a un mayor servicio a los ciudadanos, sensibles, en la práctica, a convivir con la realidad –tozuda y cotidiana de los medios de comunicación, sensibles, en suma, a someterse a la crítica pública, a la sana crítica pública, y al control de la ciudadanía sobre el pilar básico de sus derechos democráticos: la Justicia.

En esta llamada, en este mensaje, los integrantes del Poder Judicial deben saber que siempre encontrarán a su lado al Consejo, que quiere, sobre todas las cosas, contribuir a repuntar la valoración ciudadana de jueces y magistrados, porque estima que es vital para el Estado de Derecho que los ciudadanos confíen en su Justicia.

Es también un compromiso: el de apostar por esa transparencia, por esa política de comunicación desde el propio órgano de gobierno del Poder Judicial, dando ejemplo con su propia actuación.

Desde el mismo momento de tomar posesión, este Consejo ha venido insistiendo en que siempre actuará en el ejercicio de sus competencias y de sus responsabilidades con tres premisas básicas: conforme a la ley, como no podía ser de otra manera en un Estado de Derecho, con plena independencia y con total transparencia ante la sociedad.

Cree el Consejo General del Poder Judicial que la transparencia en el ejercicio del poder es un valor democrático fuera de toda cuestión. Las limitaciones de ese valor degradan la democracia porque los actores principales de la misma, los ciudadanos, necesitan saber cómo se ejerce el poder para controlar a los que lo detentan y, eventualmente, exigirles las responsabilidades oportunas.

La Comisión de Comunicación, consciente de la necesidad de establecer concretas políticas de actuación tendentes a una mejora global de la imagen de la Justicia española, acordó encargar al Gabinete de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial el diseño de un plan Integral de Comunicación para los próximos cinco años, cuyas prioridades iniciales para 2009 fueron aprobadas por la Comisión Presupuestaria.

Este programa, cuyo objetivo final es no tanto la mejora en la imagen del Consejo General del Poder Judicial sino, como se decía al principio, la mejora global de la imagen de la Justicia española, parte del compromiso ético de someterse a criterios de austeridad y eficacia y en él se establece **tres grandes áreas de actuación**:

- **Medios de comunicación**
- **Poder Judicial**
- **Ciudadanos**

Esta política de comunicación judicial debe definirse desde **tres parámetros**:

***Credibilidad***, proporcionando una información completa, transparente y en tiempo real. Hay que explicar y hacer comprender a la sociedad los principios, características y el régimen de funcionamien-

to de nuestro sistema jurídico-constitucional, aclarando el papel que tienen asignados los jueces como últimos garantes de la legalidad.

**Proximidad**, intentando que el Poder Judicial sea percibido por la ciudadanía como un poder independiente, que está a su servicio, y que tiene como cometido fundamental la tutela de sus derechos.

**Reputación**, recuperando la imagen y el prestigio de un estamento independiente que ejerce sus funciones, las de administrar justicia, para todos los ciudadanos por igual.

## **OCTUBRE-DICIEMBRE 2008**

En el período de tiempo comprendido entre octubre y diciembre de 2008, es decir los tres meses del año 2008 en que ha actuado la Comisión de Comunicación del actual Consejo, se pueden citar, como ejemplos más ilustrativos, las actividades siguientes:

### **V Jornadas Nacionales sobre Comunicación y Justicia**

Uno de los objetivos fundamentales de la política de comunicación emprendida por el Consejo General del Poder Judicial, en su actual composición, y a través de la Comisión de Comunicación, es la de mejorar las relaciones entre el Poder Judicial y los medios de comunicación, desde un conocimiento mutuo, basado en el respeto institucional y en la independencia de actuación.

En esta línea, ya desde el año 2004 vienen celebrándose las Jornadas Nacionales sobre Comunicación y Justicia, cuya quinta edición se celebró Valencia en noviembre de 2008, con un lema preciso cual es el de los retos que han de afrontar el Poder Judicial y la Justicia en el siglo XXI.

Asistieron a este encuentro Vocales del Consejo, Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia y Magistrados en representación de todo el territorio nacional, así como los responsables de comunicación del Consejo General del Poder Judicial, del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional y de los Tribunales Superiores de Justicia. También asistieron Magistrados, Fiscales y Secretarios Judiciales destinados en la Comunidad Valenciana.

Por parte de los medios de comunicación acudieron profesionales de la información, tanto a nivel nacional como de la Comunidad Valenciana, y las Jornadas, en esta ocasión, se abrieron al mundo de la Universidad con nutrida presencia de estudiantes y profesores.

La selección de los miembros de la Carrera Judicial asistentes a las Jornadas se llevó a cabo por parte de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, y hubo, asimismo, una representación de las distintas asociaciones profesionales.

En resumen se trató de un evento de gran magnitud, con asistencia de más de un centenar de personas, que contribuyeron con sus numerosas aportaciones a unas jornadas de análisis y reflexión muy interesantes.

### **Semana de Puertas Abiertas del Tribunal Supremo**

Por cuarta vez en su historia, entre los días 19 y 23 de noviembre de 2008, el Tribunal Supremo y los Tribunales Superiores de Justicia (TSJ) de las distintas Comunidades Autónomas abrieron sus puertas a la ciudadanía. Esta actividad, como en años anteriores, fue promovida y sufragada por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

Para reforzar el atractivo de las visitas, la Asesoría de Imagen del CGPJ diseñó una exposición con el lema «La Justicia es cosa de todos», con la que dar respuesta gran interés de la sociedad por conocer qué es y como funciona la Justicia. La elección del lema y los contenidos de estas Jornadas guardan relación directa con la conmemoración, en diciembre de 2008, del trigésimo aniversario de la Constitución Española y del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, haciendo especial hincapié en el papel fundamental que desempeñan los ciudadanos tanto en la elaboración de las leyes, a través del sufragio universal y la representación política, como en su aplicación, mediante la participación directa en el sistema judicial. Precisamente, el contenido de esta



exposición fue la base de una guía a todo color, y en un diseño muy moderno, que se entregó a todos los asistentes, quienes también fueron obsequiados con una Constitución española y un lapicero conmemorativo de este evento.

El Tribunal Supremo tuvo dos exposiciones más: «Historia de la Justicia Suprema en España», que hacía un repaso a los acontecimientos que han modelado la Administración de Justicia desde Roma hasta la actualidad. Y, una tercera, denominada «Imágenes de 30 años de Justicia constitucional», que destacaba los principales hitos vividos por la Justicia en nuestro país durante la etapa constitucional (1978-2008), cuyas imágenes y textos fueron seleccionados por la Federación de Asociaciones de Prensa de España (FAPE).

El acto oficial de inauguración de la Semana de Puertas Abiertas fue presidido por el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Dívar, quien subrayó la importancia de que pudiera comprobarse que «queremos y deseamos estar cercanos a los ciudadanos».

Al día siguiente, se emitió un programa de radio en directo desde el propio corazón de la Institución. Se trató del programa «En días como hoy», de Radio Nacional de España, dirigido y presentado por Juan Ramón Lucas Durante el mismo, se realizaron cuatro entrevistas: al Presidente del Tribunal Supremo, Carlos Dívar, a la Vocal del CGPJ Delegada para el Tribunal Supremo, Margarita Robles, al Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Ramón Trillo, y a la magistrada del Alto Tribunal, Milagros Calvo.

De acuerdo con el informe elaborado por la empresa adjudicataria de este evento, el número total de asistentes fue de 12.695 personas.

### **Jornada de Puertas Abiertas en cada uno de los Tribunales Superiores de Justicia**

De forma anterior, simultánea y posterior, 15 de los 17 tribunales abrieron sus puertas a la ciudadanía durante una jornada en la que, además, se pudo ver una exposición «Conoce la Justicia. Al servicio de la ciudadanía». Las sedes de Santiago de Compostela, Oviedo, Santander, Bilbao, Pamplona, Zaragoza, Barcelona, Valencia, Granada, Albacete (dos jornadas), Murcia Cáceres, Palma de Mallorca, Las Palmas, y Burgos protagonizaron este evento.

En los Tribunales Superiores de Justicia la asistencia de público fue irregular. En total, se contabilizaron unos 4.200 visitantes en los distintos TSJ. En la puesta en marcha de esta iniciativa participaron los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia y los principales Magistrados de las Instituciones.

### **ENERO-SEPTIEMBRE 2008**

De la actividad desplegada en los últimos meses de andadura del anterior Consejo General del Poder Judicial, cabe destacar lo siguiente:

#### **El trabajo de los Gabinetes de Comunicación**

Tras la aprobación por parte del Pleno del CGPJ del Protocolo de Comunicación de la Justicia, un documento que establece de forma clara las reglas de juego en materia de información de justicia, los Gabinetes de Comunicación del CGPJ en los distintos TSJ y en la Audiencia Nacional han logrado normalizar y consolidar las relaciones con los distintos medios de Comunicación que cubren el área de Justicia.

Hoy en día, los responsables de Comunicación de los distintos TSJ se encargan de convertir en normal lo que durante mucho tiempo ha sido excepcional: Elaboran resúmenes de prensa diarios, recopilan diariamente las resoluciones judiciales, informan con antelación de los señalamientos de las vistas, confeccionan notas de prensa y comunicados, preparan escritos para hacer uso del derecho de rectificación, convocan y organizan ruedas de prensa, gestionan entrevistas con los responsables de la Justicia, etcétera.

Siguiendo las pautas marcadas por el Protocolo de Comunicación de la Justicia se ha abordado con normalidad el acceso de las cámaras de televisión a las salas de vistas, en aplicación de las tres

sentencias del Tribunal Constitucional y de la reforma del Reglamento de Aspectos Accesorios del Consejo General del Poder Judicial que es una traslación de la doctrina del Alto Tribunal.

Es deseo de la actual Comisión de Comunicación que se aborden y concreten, de manera más nítida aún, las funciones y responsabilidades de los Gabinetes de Comunicación y que se fortalezca la coordinación y dependencia con el Gabinete de Comunicación, y la Comisión de Comunicación, del CGPJ.

### **Educando en Justicia**

Los periodistas no son los únicos grupos objetivos sobre los que tiene interés el CGPJ. Existe una gran laguna en el terreno de la pedagogía y la divulgación de lo que es la Justicia y lo que representa. Este desconocimiento entre la ciudadanía, es particularmente preocupante entre los más jóvenes, que conocen mejor cómo funciona la Justicia estadounidense a través a los telefilmes y las películas que nos llegan de allí.

Para paliar este déficit, el CGPJ diseño y puso en marcha en 2004 el programa «Educando en Justicia» dirigido a estudiantes de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y de Formación Profesional, en edades comprendidas entre los 12 y los 16 años.

Consiste básicamente en la visita de un juez a un Instituto de Enseñanza Secundaria o Colegio. Todo sucede en el salón de actos del centro. El acto está dividido en tres partes. En la primera un presentador del CGPJ hace una introducción a lo que es la Justicia a través de un DVD.

En la segunda se presenta el juez a los estudiantes y comienza la simulación de un juicio de menores que pone en escena el grupo de teatro del centro o un número de alumnos escogidos. En la simulación el juez hace de sí mismo. El resto de los papeles –abogado, fiscal, víctima, acusado, testigos y especialista– los representan los alumnos y un profesor. Al término de la representación, presentador y juez, responden a las preguntas que los alumnos quieran hacerle en materia judicial. Todo está previsto para que la visita dure un máximo de 65 minutos.

Para la puesta en marcha el programa «Educando en Justicia» el Consejo General del Poder Judicial ha firmado convenios o acuerdos con las siguientes Comunidades Autónomas: Andalucía, Asturias, Aragón, Baleares, Extremadura, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Extremadura, Galicia, La Rioja, Murcia, Navarra y Valencia.

La Comunidad de Madrid firmó el 27 de noviembre del año 2007 un convenio para desarrollar este programa, aunque en años anteriores, a pesar de no existir documento alguno, la colaboración había sido plena. En el año 2008 2.800 alumnos de esta Comunidad realizaron el «Educando en Justicia», en 30 centros escolares. En Castilla-León, donde la Junta lo realiza de una forma autónoma con nuestra colaboración, se implementó en 120 centros de la Comunidad.

La Comisión de Comunicación trabaja en la actualidad en el rediseño de esta actividad, con el objetivo de lograr que, desde estrictos criterios pedagógicos, se fomenten entre los más jóvenes los valores constitucionales. Igualmente se pretende un mayor acercamiento al mundo universitario.

### **Informar en Justicia**

Dentro de la línea de colaboración con los medios, el CGPJ se ha esmerado en mantener y fortalecer algo que se considera vital: la formación de los periodistas que cubren Justicia. «Informar en Justicia» nació en 2003 y se ha venido impartiendo, desde entonces, tanto en medios de comunicación nacionales, como en los propios Tribunales Superiores de Justicia.

Los cursos de «Informar en Justicia» cumplen una doble función: ayudar a formar a los periodistas para que puedan realizar su trabajo con mayor precisión, y conocer a los informadores que cubren el mundo de la Justicia.

Concretamente, en el año 2008, «Informar en Justicia», se ha realizado en la sede del Consejo General del Poder Judicial y en los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla y León (en las sedes de Burgos y Valladolid), Comunidad Valenciana (en Alicante y en Castellón), Galicia, Madrid, Murcia,

País Vasco y La Rioja, con una asistencia global aproximada de quinientos periodistas, lo que convierte la iniciativa en un éxito.

Asimismo, se ha llevado a cabo en las propias sedes de medios de comunicación, como la Agencia EFE y Tribunal Televisión.

De la misma forma, se realizó la segunda fase del programa «Escribir en Justicia», dirigido a guionistas de cine y televisión, en colaboración con la Asociación ALMA, que agrupa a los profesionales de este sector. A diferencia de la primera fase, realizada un año antes, en esta los seminarios se impartieron en sedes judiciales y con los propios jueces que administran justicia todos los días: En la Audiencia Nacional: Alfonso Guevara, Santiago Pedraz y Mayte Cunchillos. En el Tribunal Supremo: José Manuel Maza. En los Juzgados de Plaza de Castilla: José Luis González Armengol. En la Audiencia Provincial: Eduardo de Porres. En los Juzgados de Familia: Marta Emilia Cáceres. En el CGPJ: Félix Pantoja. Todos los guionistas participantes –25– mostraron su satisfacción al término del seminario y le dieron una nota sobresaliente.

### **Los otros grupos objetivos**

La política de comunicación del CGPJ también ha identificado otros grupos de interés sobre los que es necesario ocuparse. Son los siguientes:

- Colectivo de mayores
- Universitarios
- Asociaciones Culturales y Sociales
- Asociaciones de Mujeres
- Partidos Políticos
- Sindicatos
- Instituciones internacionales
- Ciudadanía en general

Actualmente se les ofrece a todos estos colectivos, en coordinación con el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, la posibilidad de visitar el edificio que alberga el Alto Tribunal, uno de los enclaves estratégicos de nuestro sistema judicial.

### **Dos referentes de comunicación: El Observatorio contra la violencia de género y el Tribunal Supremo**

El Observatorio representa uno de los activos del CGPJ con más proyección social. Es la principal fuente de información sobre el fenómeno de la violencia doméstica y de género en nuestro país merced a los datos procedentes de todos los órganos judiciales españoles. La línea de transparencia y de colaboración tanto con los medios como con las instituciones y asociaciones que forman parte del Observatorio ha conferido a esta institución una gran credibilidad y autoridad ante la sociedad.

La Comisión de Comunicación está por lo tanto al servicio del Observatorio, y de todos los departamentos del CGPJ que así lo requieren, para planificar y para preparar todo tipo de acciones mediáticas: comunicados, notas de prensa, gestión de entrevistas, elaboración de audiovisuales (desde hace años se encarga del guión, producción y dirección del audiovisual del Observatorio), etc.

También presta una especial dedicación a las actividades que se producen dentro del CGPJ, encuentros, seminarios, Foros como el de e-Justicia, Justicia y Discapacidad, etc.

El Tribunal Supremo es, sin duda, una referencia central en la política de comunicación del CGPJ. El Consejo ha impulsado la constitución y consolidación de la Oficina de Comunicación del Tribunal

Supremo, que ha posibilitado que la difusión de las resoluciones del Alto Tribunal se haya potenciado de manera sobresaliente y, por otro lado, los ciudadanos tengan la posibilidad de conocer no sólo el edificio del Palacio de Justicia que lo alberga sino las funciones y la actividad que despliega el máximo órgano judicial español.

En esta labor es pieza clave la Asesoría de Imagen de la Justicia, la principal encargada de la producción y realización de las visitas que tienen lugar en el Tribunal Supremo. Y dentro de estas visitas, conviene resaltar las que proceden de delegaciones de jueces y magistrados extranjeros, de visita en España, que desean conocer el Alto Tribunal.

## **5.8. ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

### **COMISIÓN COORDINADORA DE CONVENIOS**

#### **ASPECTOS GENERALES**

La Comisión de Convenios fue creada por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 24 de abril de 2002. Tenía como finalidad realizar el análisis previo de las propuestas de Convenios a suscribir por el Consejo General del Poder Judicial con distintas Administraciones y entidades, tanto públicas como privadas, proponiendo al Pleno su aprobación, con las observaciones que, puntualmente, se estimen oportunas. La Comisión ha mantenido su actividad hasta el cese del anterior Consejo.

El objetivo de los convenios se centra en obtener la mutua colaboración entre sus firmantes, principalmente en materia de formación, así como procurar un mejor conocimiento de las funciones encomendadas al Consejo y su presencia institucional en diversos foros, tanto nacionales como internacionales.

A fin de obtener un conocimiento exacto de los convenios suscritos por esta Institución y el estado de los mismos, se ha elaborado en el año 2008, por esta Sección de Relaciones Institucionales, una Base de Datos en la que se ha incluido la totalidad de los convenios firmados, atendiendo a su contenido y finalidad y con distinción entre los vigentes y derogados.

#### **ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES**

Durante el año 2008, la Comisión de Convenios celebró un total de 13 sesiones, en las que se examinaron las diversas propuestas que, con el correspondiente informe de legalidad, fueron elevadas al Pleno. En el año que se examina, hasta el 30 de julio, se aprobó la suscripción de 67 Convenios.

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2008, y ante la ausencia de Comisión específica, se remitieron a la Comisión Permanente por la Sección de Relaciones Institucionales, para estudio, valoración y, en su caso, elevación al Pleno para aprobación, un total de 11 propuestas, siendo sometidas favorablemente a la consideración del Pleno, y aprobada la suscripción, de 5 textos.

Los Convenios aprobados pueden agruparse, en atención a las materias de que se ocupan, en: convenios relativos a formación de Jueces y Magistrados; convenios relativos a colectivos de especial interés social; convenios relacionados con la incorporación de las nuevas tecnologías a las actuaciones judiciales; relaciones internacionales y convenios de colaboración, estudio e investigación.

#### **Convenios en materia de formación de Jueces y Magistrados**

Para la consecución de uno de los objetivos prioritarios del Consejo, la mejor formación de todos los miembros de la Carrera Judicial, se han suscrito convenios de colaboración con diversas Instituciones, al tiempo que se han desarrollado acuerdos suscritos con anterioridad.

Se ha mantenido la colaboración para la formación de los futuros licenciados en Derecho, suscribiéndose al respecto Convenios de Practicum con diversas Universidades.

## **Convenios referidos a colectivos de especial interés social**

Aquellos colectivos necesitados de especial cuidado para que la tutela judicial sea verdaderamente efectiva, han supuesto siempre la atención del Consejo. Con este fin, y con el de sensibilizar a Jueces y Magistrados sobre los problemas específicos de estas personas, se ha continuado con la labor, ya desarrollada en años anteriores, de suscripción de convenios de colaboración tendentes a obtener una mejor coordinación con otras Instituciones. Dentro de este ámbito, se han suscrito convenios para mejora en prevención de riesgos laborales y en materia de siniestralidad laboral, y protocolos de coordinación en materia de violencia doméstica.

## **Incorporación de las nuevas tecnologías a las actuaciones judiciales**

La aplicación de estas tecnologías, en especial la informática, para facilitar y agilizar las actuaciones judiciales y la fluida comunicación entre los órganos jurisdiccionales y los representantes de las partes en los diversos procedimientos es un constante empeño del Consejo General del Poder Judicial. En este ámbito se han suscrito, entre otros, convenio de colaboración con la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros en materia de cesión de información a Juzgados y Tribunales; convenio de colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona sobre intercambio de información a través del denominado Punto Neutro Judicial y convenio de colaboración con la Fiscalía del TSJ de Cataluña, el departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona para el acceso telemático a las copias de los informes de la Guardia Urbana de Barcelona sobre accidentes de tráfico.

## **Ámbito internacional**

La presencia del Consejo General del Poder Judicial en la colaboración con órganos similares de otros países es constante. Destacan las actividades de cooperación en la formación de los colectivos judiciales en Iberoamérica y de los países que se incorporan a la Unión Europea.

El Aula Iberoamericana del Consejo General del Poder Judicial ha continuado sus actividades con la colaboración de las administraciones y entidades que han venido prestándola desde hace ya varios años, con las que se han suscrito los correspondiente Convenios para estos fines: Xunta de Galicia, Diputación Provincial de A Coruña, Fundación Caixa Galicia-Claudio San Martín, Generalitat de Cataluña, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa) y Agencia Española de Cooperación Internacional.

En el ámbito europeo, se ha suscrito convenio de colaboración en materia de formación con la Comisión Europea, para la financiación de seminarios sobre «Reconocimiento y Ejecución de las resoluciones matrimoniales y de responsabilidad civil» y «curso virtual de cooperación judicial civil».

## **Otros Convenios de Colaboración**

Para la colaboración con otras instituciones, se han suscrito convenios, entre otros, con el Centro de Estudios Jurídicos: con el Consejo Consultivo de Andalucía; convenio de colaboración con el Consejo General de la Abogacía y convenio de colaboración en materia de Practicum con distintas Universidades.

## **6. ACTIVIDAD DEL CONSEJO ENMARCADA EN VOCALÍAS DELEGADAS**

### **6.1. EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL**

El Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) fue creado en 1997 como órgano técnico del Consejo General del Poder Judicial. De acuerdo con su Reglamento de desarrollo (Reglamento1/1997) sus funciones son la selección, la ordenación, el tratamiento, la difusión y la publicación de información jurídica legislativa, jurisprudencial y doctrinal. Asimismo, el Centro de Documentación tiene a su cargo la creación y el mantenimiento de un servicio central de jurisprudencia.

El Cendoj tiene su sede en San Sebastián, como consecuencia del convenio suscrito al efecto entre el CGPJ y el Gobierno Vasco, y componen su equipo de trabajo 35 personas, distribuidas entre

los cinco letrados, incluido su Director, el equipo de documentalistas, el de informáticos y el personal auxiliar.

## JURISPRUDENCIA

El Centro de Documentación desenvuelve su labor desde sus distintas Secciones funcionales. La Sección de Jurisprudencia desenvuelve la competencia del art. 107.10 LOPJ que una de las competencias del Consejo General del Poder Judicial es la: «Publicación oficial de las sentencias y otras resoluciones que se determinen del Tribunal Supremo y del resto de órganos judiciales».

Asimismo el Reglamento del CGPJ n.º 1/1997 de 7 de mayo, del Centro de Documentación Judicial en su art. 2 establece que corresponde al mismo «la recogida, análisis, tratamiento y difusión de la información jurídica procedente del CGPJ, de los Juzgados y Tribunales y de otras entidades públicas o privadas, así como la creación y mantenimiento de un servicio central de jurisprudencia.»

Constituye el objeto fundamental, por tanto, de la Sección de Jurisprudencia del CENDOJ la recopilación, tratamiento y difusión sistematizada de las resoluciones que dimanen de los Juzgados y Tribunales que componen el Poder Judicial, conformando un flujo continuo de información desde su origen, en cada órgano judicial que dicta la resolución, hasta su destino, difusión a los Jueces y Magistrados, Administraciones Públicas, Operadores Jurídicos y Ciudadanía en general, que se caracteriza por las particulares que se exponen a continuación para cada una de las tres fases mencionadas.

### Recopilación de la Jurisprudencia

Para que el CENDOJ pueda recuperar el contenido de las resoluciones judiciales cuando son dictadas en origen por el Juez o Tribunal se han ido estableciendo paulatinamente las condiciones en las que ha de efectuarse por los distintos órganos jurisdiccionales la remisión de las sentencias y de otras resoluciones de interés, persiguiendo como objetivo último el que la generalidad de dichas resoluciones se integren en su propia aplicación informática de gestión procesal.

La implementación de dichas aplicaciones en todos y cada uno de los Juzgados y Tribunales corresponde a las Administraciones públicas competentes en materia de personal y recursos materiales de la Administración de Justicia. Y es en las referidas aplicaciones donde se generan e integran las resoluciones dictadas por los Jueces y Magistrados conforme señala el protocolo informático correspondiente. A partir de dicha inserción y desde el preciso momento en que, siendo definitiva la resolución, ha sido notificada a todas las partes, ya está en disposición de ser enviada al Centro de Documentación Judicial en formato digital y por vía telemática.

En este punto resulta de particular interés mencionar la trascendencia que han supuesto para la Sección de Jurisprudencia del CENDOJ los acuerdos adoptados en el seno del denominado Test de Compatibilidad ya que unos de sus principios inspiradores fueron la unificación de las aplicaciones informáticas que dan servicio a los órganos judiciales e impulsar la implantación de las medidas imprescindibles para garantizar la seguridad de la información. En dicho marco, se ha perseguido desde el primer momento el mayor porcentaje de homogeneización y compatibilidad posibles de los distintos formatos en que se reciban las resoluciones judiciales asegurando la mejora en la automatización de los procesos de normalización de dichos formatos así como una mayor eficiencia en su tratamiento informático. Y para ello se ha venido participando desde la Sección de Jurisprudencia en las distintas reuniones y encuentros celebrados para la definición de un esquema común (XSD) para la recepción de los autos y sentencias definitivos desde los distintos Sistemas de Informática Judicial (SIJ), estableciendo, para la canalización de los intercambios que ello precise, (recepción inicial y resoluciones de incidencias), la definición de servicios Web y clientes de servicios Web.

Pese a ello, la situación actual por tanto en la recopilación por parte del CENDOJ de las resoluciones judiciales presenta una casuística diversa en cuanto a la frecuencia y metodología de recepción y envío dependiendo de las concretas circunstancias concurrentes en cada órgano judicial.

El volumen de resoluciones judiciales recibidas en el Cendoj para su ulterior tratamiento informático ha sido el pasado año 2008 de 370.556, cifra algo superior a la del 2007 que fue de 365.291. De dicho volumen el porcentaje mayor, y en progresión ascendente cada año, corresponde a resolucio-



nes recibidas en formato digital (Word, XML...), seguido del de Lotus Notes, principalmente procedentes del territorio Ministerio y muy alejado, de modo residual ya el formato papel.

### Tratamiento de la Jurisprudencia

El tratamiento encomendado y supervisado por la Sección es realizado por una empresa contratada al efecto por concurso público y varía de si la recepción se realiza en formato papel, que exige una labor de digitalización y aplicación de OCR, corrector de caracteres, o si se recibe en cambio directamente en formato Word, XML o Lotus Notes.

Una vez convertida la resolución en un documento.doc continuación se aborda la extracción de campos (n.º resolución, fecha resolución, n.º recurso, ponentes....) para su normalización en formato XML y el vaciado de datos personales.

Dicho tratamiento consiste básicamente la eliminación de los datos sensibles por la aplicación de la Ley de Protección de Datos (principalmente de los intervinientes) y en la transformación de las resoluciones en ficheros XML para su introducción en el Archivo general de resoluciones judiciales.

Normativa aplicada en materia de protección de datos personales en las resoluciones judiciales:

- LOPJ, arts 230,234 y 266.
- LO 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, arts 7, 9 y 10.
- Reglamento CGPJ 1/2005 de 15 de septiembre de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, arts 7 (publicación y difusión de las resoluciones judiciales), y arts. 86 a 97 (establecimiento y gestión de los ficheros automatizados bajo la responsabilidad de los órganos judiciales).
- Acuerdo CGPJ de 20 de septiembre de 2006, de Creación de ficheros de carácter personal dependientes de los órganos judiciales.
- Acuerdo CGPJ de 3 de noviembre de 2006 por el que se crean y modifican ficheros automatizados de datos de carácter personal.
- Acuerdo CGPJ de 13 de septiembre de 2007 sobre Criterios generales de seguridad en los sistemas de información al servicio de la Administración de Justicia, incorporado como anexo al «Test de Compatibilidad de los Sistemas Informáticos de Gestión Procesal» aprobada su revisión por el Pleno en su sesión celebrada el 12 de abril de 2007, a propuesta de la Comisión de Informática Judicial.

En aplicación de dicha normativa en el Anexo 4 incorporado al pliego de prescripciones técnicas del contrato firmado el 28 octubre 2006 entre el CGPJ y la empresa adjudicataria encargada del vaciado de datos, extracción de campos y conversión en XML, prorrogado hasta octubre de 2010 por aprobación del Pleno del CGPJ el 29 de octubre pasado, se explica de forma detallada cuál es la información sensible presente en las resoluciones judiciales a fin de adecuar dicho tratamiento a la legislación en materia de protección de datos personales. La ocultación de la información debe ser tal que no impida ni la lectura ni el normal entendimiento de las resoluciones. Se vacían en general los datos que permiten identificar a los intervinientes cuando se trata de personas físicas, no así las jurídicas.

Finalmente los ficheros XML resultantes son introducidos en el archivo general de resoluciones judiciales previo un proceso de indexación que permita recuperarlas con distintos criterios de búsqueda.

En 2008 se trataron un total de 370.556 resoluciones siendo esa cifra algo superior a la correspondiente al año 2007 que fueron 365.291.

En la actualidad el Fondo Jurisprudencial CENDOJ se compone de un volumen de tres millones y medio de resoluciones, en su mayoría dictadas en los últimos 10 años.

De dicha cifra en torno a 400.000 son del Tribunal Supremo, 100.000 de Audiencia Nacional, 1.200.000 de Tribunales Superiores de Justicia, 1.700.000 a las Audiencia Provinciales y las restantes, en n.º no relevante aún, a diversos Juzgados Unipersonales.

No obstante, el Cendoj en colaboración con el Ministerio de Justicia y las CCAA estaría en condiciones de abordar de forma generalizada también la recopilación y tratamiento de resoluciones de algunos órganos unipersonales especializados en aras a su ulterior difusión de considerarse oportuno realizarlo. Y así, desde el año 2007 se están realizando los ajustes técnicos necesarios para posibilitar la recuperación automática desde las distintas aplicaciones informáticas implantadas en los sistemas de gestión procesal sentencias y autos de Juzgados de lo Mercantil, de Violencia sobre la Mujer, de Menores y de Contencioso. Administrativo.

## Difusión de la Jurisprudencia

Las resoluciones judiciales una vez han sido objeto del tratamiento informático completo a que hemos hecho referencia están en condiciones de ser objeto de difusión con el fin último de dotar de una mayor transparencia en la información de los criterios de los tribunales y por ello un mejor acceso a la información.

Se realiza vía Web en tres ámbitos principalmente:

Difusión en abierto: se ofrecen, mediante acceso libre y gratuito, a texto íntegro en formato *pdf* en la Web [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es), con la posibilidad de buscar por distintos campos de la resolución (fecha, tribunal, ponente, n.º de recurso...), así como por texto libre.

En la actualidad se ofrecen en abierto no solo todas las resoluciones del Tribunal Supremo dictadas desde 1996, y algunas anteriores si bien de forma no generalizada, y todas las resoluciones dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas y Audiencias Provinciales. En mayo de 2008 por último también se incorporaron las de la Audiencia Nacional.

Difusión a la Carrera Judicial: dicho fondo jurisprudencial se ofrece además en un entorno restringido a los Jueces y Magistrados con los valores añadidos derivados del análisis realizado por los Le-trados miembros del Gabinete de Análisis del TS para las sentencias del dicho Tribunal, y por otros analistas, miembros de la Carrera Judicial, previo un proceso de selección diseñado e impulsado desde el Centro de Documentación Judicial para sentencias de Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales.

Difusión a Editoriales Jurídicas: previo pago de un precio público aprobado por el Pleno del CGPJ, 1,50 € unidad, en cumplimiento de la Directiva 3/2003 de 17 de noviembre del Parlamento Europeo y del Consejo sobre reutilización de la información del sector público y su transposición al derecho interno nacional por la Ley 37/2007 de 16 de noviembre.

También, por último, aunque no se trate de una difusión Web, se facilita por el Centro, Jurisprudencia de forma gratuita en el marco de actividades colaborativas mediante la firma de Convenios por parte del CGPJ con Colegios de Abogados, Procuradores, BOE y otras Administraciones y Organismos.

Finalmente resulta de interés resaltar que se encuentra pendiente de culminar, entre otros proyectos impulsados desde la Sección de Jurisprudencia (recopilación y análisis de sentencias de órganos unipersonales, digitalización libros sentencias y autos definitivos Sala Penal Audiencia Nacional años 2006/08...), la implementación de un nuevo gestor de contenidos así como de un motor de búsqueda relacional de información jurídica.

El objeto de proyecto ha sido doble:

Por un lado, el desarrollo e implementación de un gestor de contenidos, entendido como un sistema informático para la gestión y difusión de la información jurídica que viniera a sustituir el actual sistema de tratamiento de jurisprudencia desde que se reciben las resoluciones en formato normalizado hasta su difusión en los diferentes entornos. Todo ello con la finalidad de cubrir las carencias detectadas en el sistema a nivel de seguridad en el almacenamiento, control de la estructura de los datos manejados, gestión centralizada de todo el ciclo de vida de los contenidos, desde su creación y captura, su edición, análisis, modificación y aprobación, control de estado de versiones y hasta su final difusión en los distintos entornos. Los contenidos documentales sobre los que va a trabajar el gestor son tanto Jurisprudencia como legislación procedente del BOE, publicaciones resultantes de los cursos de formación del CGPJ y otros contenidos Web.

Por otro, la configuración e implementación de una nueva plataforma unificada de búsquedas y recuperación de información jurídica, basada en el software *Idol* de *Autonomy*, que permitirá recuperar de forma integrada dicha información con técnicas de hipervinculación y sugerencias de jurisprudencia, legislación y publicaciones ofrecidas al usuario.

## PUBLICACIONES

El Consejo General del Poder Judicial inició en 2008 un proceso de fortalecimiento de la edición digital de las publicaciones, reduciendo la publicación en papel y mejorando los procesos que llevan a la publicación en formato electrónico.

A tal fin adoptó los Acuerdos pertinentes en el sentido de reducir los títulos, crear un órgano encargado de decidir los que debían publicarse en papel (Consejo de Edición) y de elaborar el Plan General de Publicaciones y el Plan Anual de Publicaciones.

Junto a ello, se definió la gestión del cambio, de modo que el objetivo final de reducción al mínimo o eliminación final del formato papel se llevara a cabo con el menor trastorno posible para el colectivo judicial, principal destinatario de las ediciones. En el Anexo se detallan las publicaciones llevadas a cabo durante 2008.

Por otro lado, se ha mantenido la edición en soporte óptico y en la Extranet de Carrera Judicial.

## DOCUMENTACIÓN

La Sección de Documentación en el cumplimiento de su objetivo de apoyo a la labor jurisprudencial, ha pasado de ofrecer a jueces y magistrados únicamente servicios de referencia, a crear, seleccionar y organizar dentro de los diferentes entornos Web servicios de información orientados a resolver sus necesidades. En esta línea de trabajo busca la anticipación a las necesidades de información, la personalización de servicios, y la integración de recursos, con el fin último de facilitar el acceso a la documentación de una forma ágil e intuitiva.

Así, podemos decir que las actividades que, en apoyo a la labor jurisprudencial de jueces y magistrados, desarrolla el Servicio de Documentación, se engloban en dos funciones principales:

1. La resolución de consultas de información jurídica, función que viene desarrollando desde la creación del Cendoj.
2. La difusión vía Web de información y documentación de calidad, función muy ligada a la apuesta Web que el Cendoj ha realizado en los últimos tiempos.
  - Para apoyar la labor jurisdiccional mediante la difusión vía Web de información y documentación de calidad, la Sección de Documentación ha diversificado sus actividades, sumando a las ya existentes:
  - Diseño y mantenimiento del sistema de gestión documental de [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es), sistema de publicación Web del CGPJ.
  - Diseño de los servicios y productos documentales de acceso Web, de interés para la carrera judicial, como el Prontuario de auxilio judicial internacional ([www.prontuario.org](http://www.prontuario.org)) o la base de datos de cuestiones prejudiciales (en fase de implementación).
  - Catalogación y descripción de los recursos jurídicos del portal *poderjudicial.es*, de origen diverso y de interés, en los diferentes entornos Web.

Y para la función de apoyo a la labor jurisprudencial mediante la resolución de consultas de información jurídica, la Sección de Documentación continúa desarrollando su labor en varias vertientes:

- Atención personalizada a jueces y magistrados en la resolución de consultas de información jurídica.

- Creación y difusión de productos documentales derivados de la resolución de consultas, bien para su distribución personalizada, bien para la distribución online.
- Selección y contratación de fuentes de información jurídica de calidad y su puesta a disposición de los miembros de la carrera judicial.

Actualmente existe un amplio abanico de fuentes de información, que la Sección de Documentación selecciona bajo estrictos criterios de calidad, con el doble objetivo de ponerlas a disposición de nuestros usuarios y de resolver las consultas que estos nos plantean. Así, cuenta con recursos generados dentro del propio CGPJ, como son la página Web, el Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Judiciales, las Bases de Datos de Jurisprudencia y de publicaciones del CGPJ, etc., y diversos recursos externos.

Especial mención merece la puesta en marcha del servicio de acceso permanente a recursos jurídicos comerciales, a través de la Extranet de jueces y magistrados. Dicho servicio consiste en la recopilación y puesta a disposición online, de bases de datos comerciales generales y especializadas así como a Revistas jurídicas electrónicas españolas. Esta acción viene a completar y mejorar el Servicio de distribución de bases de datos comerciales a la carrera judicial, permitiendo la consulta de un mayor número de recursos jurídicos.

Durante 2008 se han recibido y contestado 1453 consultas de información, lo que supone un incremento del 27% en el número de peticiones respecto a 2007.

En las consultas realizadas por nuestros principales usuarios –los jueces y magistrados–, que en años anteriores habían comenzado a estabilizarse al disponer cada vez más de múltiples productos documentales con información jurídica, observamos este año un aumento del 37%; aumento debido en gran parte a la generalización del uso del Cuestionario de Consulta On-line disponible en la Extranet de jueces, el cual, además de permitir satisfacer las necesidades de información de los miembros de la carrera judicial con un mayor grado de personalización, facilita el acceso a este servicio gracias a la inmediatez que proporciona. (Como veremos más adelante, el uso de este cuestionario como vía de consulta a pasado a suponer un 26% de las solicitudes, mientras el año anterior supuso un 13%)

Por otra parte, en las consultas relativas al servicio de obtención de sentencias de actualidad, del que sus principales usuarios son las editoriales jurídicas, se confirma una estabilización en la utilización del mismo.

En cuanto al lapso de tiempo trascurrido entre la recepción de las consultas y su resolución y envío, este se sitúa en un promedio cercano a los 10 días. Sin embargo, excluyendo las peticiones de tipología jurisprudencial –que sufren un proceso de vaciado de datos personales que hace que se ralentice su respuesta–, este lapso de tiempo se reduce a algo más de una media de 3 días, habiéndose contestado en el mismo día de recepción el 23% de las consultas recibidas, y al día siguiente el 18%.

El correo electrónico supera en cuanto a su uso a cualquier otro medio de consulta, tanto como instrumento para realizar la petición (56%) como sobre todo para enviar a nuestros usuarios la documentación solicitada (95%).

El Formulario online para la solicitud de información jurídica implantado en 2006 se ha afianzado como vía de contacto con el Servicio de Documentación, suponiendo un 26% de las solicitudes, sobre el año anterior que supuso un 13%.

Dejando a un lado la obtención de sentencias de actualidad que se presta a las editoriales jurídicas, centraremos nuestra atención en el servicio de atención a las demás Consultas recibidas en esta Sección de Documentación analizando sus apartados de: tipología documental, materia sobre la que tratan, y tipo de organismo –judicial o no– que las solicita.

En cuanto a la tipología de los documentos solicitados (jurisprudencia, doctrina, legislación, etc.); se observa que la doctrina es el tipo de documento más solicitado (en torno al 36%), seguido muy de cerca por la demanda de resoluciones jurisprudenciales (en torno al 33%). Continúa siendo importante el número de consultas mixtas (12%), que viene seguido por las consultas de legislación (10%) y por la solicitud de documentos generados por el propio Consejo General del Poder Judicial (6%) (informes, acuerdos, datos estadísticos, información sobre sus publicaciones, etc.), ésta última no muy importante gracias a la disponibilidad de dichos documentos en la página Web.

En cuanto a la materia sobre la que versan las consultas realizadas, destaca civil (40%), seguida por penal (22%), y administrativo (16%) como materias más solicitadas, seguidas a cierta distancia por procesal (8%), constitucional (7%) y social (4%).

Las peticiones que implican búsquedas más exhaustivas sobre temas concretos –y que en 2008 han supuesto un 18% del total de peticiones (excluidas las de las Editoriales Jurídicas)– generan dosieres que recopilan los documentos de interés seleccionados para cada petición. Estos dosieres se recogen en una base de datos organizada por temas que se actualiza con la aparición de novedades de tipo legislativo, jurisprudencial o doctrinal en la materia tratada.

En lo referente al origen de las consultas, el 85% de las consultas provienen de organismos judiciales, y el 15% restante de otras instituciones.

El origen de las peticiones realizadas por instituciones no judiciales se ilustra con el siguiente gráfico, de donde se excluye a las editoriales jurídicas debido a que son los usuarios principales del servicio de obtención de sentencias de actualidad con un volumen considerable. Este gráfico revela que la colaboración es especialmente importante con las Administraciones Autonómicas y los Colegios de Abogados, seguidas por las Universidades, y los Defensores del Pueblo.

## **BIBLIOTECAS JUDICIALES**

### **Nuevas Instalaciones**

Durante el año 2008 y dentro del Plan estatal, no se han realizado instalaciones nuevas.

### **Actualizaciones**

Durante el ejercicio presupuestario del año 2008 se actualizaron las bibliotecas correspondientes a las siguientes sedes: Tribunal Supremo, Audiencia Nacional, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, y Decanatos por un importe total de 600.000 €.

A esta suma se deben añadir los 50.000 € correspondientes a la dotación económica para la biblioteca del Centro de Documentación Judicial. Dentro de la política de adquisiciones que viene desarrollando el CENDOJ, a tal efecto, conviene resaltar dos líneas de actuación, la primera referida a la recopilación bibliográfica que se está realizando sobre la edición en el ámbito nacional e internacional entorno al «Poder Judicial» y la segunda referida a la relación «Nuevas tecnologías y Derecho».

El importe asignado a cada biblioteca para su actualización, se ha establecido en proporción al número de jueces o magistrados a los que da servicio dicha biblioteca, y no siguiendo el criterio de un reparto estrictamente igualitario que se venía haciendo hasta ahora. Al mismo tiempo se pretende, de cara a una mejor gestión de las bibliotecas judiciales, conseguir la unificación de todas las que coexisten en un mismo edificio.

A lo largo de estos años el incremento de las instalaciones (tanto dentro del Plan Estatal como dentro de los Convenios efectuados con las diversas Comunidades Autónomas) ha sido paulatino y se ha ido consolidando hasta llegar a las doscientas seis instalaciones en la actualidad.

### **Adquisiciones y Fondo bibliográfico**

El importante esfuerzo que constituye esta inversión determinó de modo inmediato la necesidad de articular mecanismos tendentes a garantizar el adecuado mantenimiento y conservación de todas y cada una de las dotaciones bibliográficas suministradas. Se trata con ello de asegurar la finalidad pretendida: constituir con estas dotaciones el núcleo inicial y permanente de unas cada vez más amplias Bibliotecas Judiciales que se conviertan en una fuente operativa y eficaz de información técnica y documental para todos los Jueces y Magistrados.

En el 2008 también se adquirieron fondos por importe de 64.000 € para la Biblioteca de la sede de Madrid, 70.000 € para la biblioteca de la Escuela judicial (Barcelona) y se destinaron 12.000 € para Convenios con las Comunidades Autónomas.



El total adjudicado en la política de adquisiciones de fondos para el año 2008 asciende a: 796.000 €.

### Automatización de bibliotecas

Durante el año 2008 se ha ido consolidando el objetivo de crear un único catálogo colectivo, centralizado en el servidor que se ubica físicamente en la sede del CENDOJ.

Conviene resaltar que durante el primer semestre se continuó con el establecimiento y consolidación de la conectividad de las bibliotecas de las sedes jurisdiccionales con el servidor del Centro de Documentación Judicial, tanto con las Comunidades Autónomas como con el Ministerio de Justicia.

Datos significativos:

- Número de ejemplares en el catálogo a fecha de 31/12/2008: 395.285 ejemplares
- Número de títulos en el catálogo a fecha de 31/12/2008: 107.116 títulos
- Número de préstamos automatizados realizados durante el año 2008: 7.295 préstamos

### Consultas al catálogo (OPAC-WEB)

El catálogo permite conocer los fondos bibliográficos de las 207 bibliotecas que conforman la red. En los últimos años se ha incorporado la descripción (de tipo referencial) de los artículos contenidos en las publicaciones colectivas y periódicas del Consejo General del Poder Judicial y otras publicaciones del mismo tipo, tanto nacionales como extranjeras, de interés en el ámbito jurídico.

Esta forma de acceso al catálogo es no sólo una herramienta de búsqueda y recuperación de información bibliográfica jurídica de marcado interés para los miembros de la judicatura, sino también un avance significativo del CGPJ en el desarrollo de servicios virtuales a través de Internet que, además, fomenta y agiliza la cooperación entre las bibliotecas de la Red.

La variable número de accesos al servidor controla el número de veces que se ha accedido al servicio, situado en este entorno, el número de consultas que realiza el usuario puede ser múltiple, de lo que informa la variable «número de consultas realizadas». Para cada consulta el usuario opta por seleccionar un número de terminado de documentos que coinciden con sus criterios de búsqueda, lo que cuantifica la variable «número de documentos visualizados».

### Número de consultas al catálogo

El número total de consultas al catálogo colectivo de Bibliotecas Judiciales a lo largo del año 2008 ha sido de 32.726. Si tenemos en cuenta que en el 2006 el número de consultas ascendió a 29312, podemos observar una variación de 3414.

### Vaciado de publicaciones periódicas

La Biblioteca del Consejo General del Poder Judicial en Madrid venía realizando el vaciado de publicaciones periódicas debido a la responsabilidad asumida con el CINDOC con el objeto de nutrir la base de datos JURIDOC. Por diversos motivos técnicos se abandonó dicho proyecto del CINDOC, y aprovechando el trabajo realizado por esta biblioteca y dado el interés de la información contenida en las publicaciones periódicas y monografías colectivas, y que hasta ahora no tenía reflejo en el catálogo, se decidió ampliar el número de títulos de revista vaciados, así como el número de bibliotecas participantes, siendo esta actividad coordinada por la biblioteca del Consejo General del Poder Judicial en Madrid.

Los datos significativos referidos al año 2008 son:

Número de analíticas de revistas realizadas en el año 2008	4.485
--	-------



Los datos significativos referidos al conjunto de analíticas que se encuentran consultables en el catálogo asciende a:

Número de analíticas de revistas	40.085
----------------------------------	--------

### Página Web

La Sección de Bibliotecas y Documentación del CENDOJ, ha dado a través del portal <http://www.poderjudicial.es> acceso y difusión vía Internet a los servicios que ofrece a jueces y magistrados.

Se diferencian dos áreas de acceso en función del tipo de usuarios: internet, de acceso a toda persona con conexión a la red y los dos entornos de la extranet. La de jueces y magistrados, dirigida exclusivamente a los usuarios restringidos: jueces y magistrados.; y la segunda, la de bibliotecas judiciales, dirigida en un entorno cerrado a los bibliotecarios de la red de bibliotecas judiciales.

La intención del Servicio de bibliotecas a través de la puesta en marcha de este servicio es aprovechar las potencialidades de Internet en lo que respeta al acceso e intercambio de información, ya que evita las limitaciones impuestas por horarios y distancias y agiliza el servicio a los usuarios dispersos por la geografía española. La intención es que este apartado del portal desarrolle en el futuro otra tipología de servicios basados en esta tecnología y ajustados a las necesidades informativas que el ejercicio de la labor jurisdiccional exija.

En cuanto a las Bibliotecas Judiciales se refiere, este espacio pretende ser un medio de difusión de información sobre el funcionamiento de la red, punto de encuentro entre los profesionales que trabajan en el mantenimiento y desarrollo de la misma y vía de acceso a servicios como el catálogo mencionado anteriormente.

Además del acceso al mencionado catálogo, se ofrece información general sobre las bibliotecas que conforman la red y su funcionamiento, datos estadísticos sobre el resultado de sus actividades, material de apoyo para el proceso técnico de los fondos bibliográficos que pasan a integrarse en el catálogo y los cursos de formación impartidos a los profesionales implicados el mantenimiento del mismo.

El desarrollo de Internet ha facilitado la difusión de servicios electrónicos a los que este espacio da acceso y difusión a través de su Biblioteca Virtual donde poder consultar las revistas electrónicas, recopilaciones de recursos disponibles en la red, y materiales análogos.

### ENTORNOS WEB

Durante el año 2008 el Centro de Documentación Judicial ha continuado con la gestión de la página de Poder Judicial en sus diferentes entornos esforzándose por mejorar la información y por impulsar nuevas aplicaciones tecnológicas.

Los accesos al portal [www.poderjudicial.es](http://www.poderjudicial.es) han seguido aumentando durante todo el año, pasando de unas cifras diarias de alrededor de 6000 usuarios en los primeros meses, a cerca de 8500 accesos diarios en los últimos meses de 2008.

En cuanto a los proyectos concretos llevados a cabo, se ha intensificado la formación de jueces y magistrados en materia tecnológica, en las mismas condiciones que se venía realizando, con carácter personal y a medida del usuario, insistiendo especialmente en el nuevo buscador de jurisprudencia y el correo electrónico corporativo. Se ha abordado también la formación de los magistrados del TS.

En diciembre 2007 se puso en marcha el nuevo correo Web corporativo @poderjudicial. La mejora de la herramienta ha sido evidente, ya que ofrece prácticamente las funcionalidades de un correo Outlook, aunque con las ventajas de un correo accesible desde cualquier equipo con acceso a internet. Los accesos (usuarios únicos) han aumentado desde los 200 de la anterior herramienta de correo, a cerca de los 1600 diarios.

A lo largo de todo el año 2008 se han abordado un buen número de proyectos de mejora de los contenidos Web y nuevas aplicaciones para favorecer la comunicación y la información al colectivo judicial y a la ciudadanía en general. Pueden destacarse los siguientes:

- Desarrollo de un nuevo Directorio judicial en el correo corporativo, que permite localizar a los miembros del colectivo judicial con criterios como la localidad o la sede y facilita igualmente la combinación de varios criterios. Con el nuevo interfaz se pueden guardar las búsquedas realizadas lo que asegura mantener listas de distribución profesionales permanentemente actualizadas.
- Elaboración de la página de la Escuela Judicial con la información facilitada por sus distintos departamentos, implementación de un correo electrónico *@poderjudicial* disponible para alumnos, profesores, tutores y personal de la escuela, y desarrollo de una herramienta completa de foros en el ámbito de prácticas tuteladas.
- En septiembre de 2008 se ha presentado la página Web del TSJ de Cantabria, desde donde la Presidencia del Tribunal Superior y su oficina de prensa gestionan las noticias judiciales propias de la Comunidad Autónoma e impulsan la información territorial en materia de justicia.
- El Prontuario de auxilio judicial internacional, que el Cendoj ha preparado en una versión Web, dinámica e interactiva, y que pretende ofrecer a Jueces, Fiscales, Secretarios Judiciales y otras profesiones jurídicas, un instrumento o guía de uso sencillo y ágil, para afrontar su participación en actividades de cooperación judicial internacional, tanto desde la perspectiva activa (emisión de una solicitud en el ámbito de un proceso tramitado por un órgano judicial español), como desde un punto de vista pasivo (recepción de una solicitud procedente de un Estado extranjero).
- Se ha continuado con la gestión del entorno Web de la Red Europea de Consejos del Poder Judicial (ENCJ). En el mes de abril se llevó a cabo un encuentro de los responsables Web de los diversos miembros de la Red en la sede del Cendoj, en el que se les informó de las posibilidades de la página Web de ENCJ y se les formó en su uso.
- Como consecuencia de la implementación del correo electrónico corporativo para jueces y magistrados se decidió desarrollar una de las aplicaciones previstas en la licencia adquirida, que es la puesta en marcha de entornos de colaboración para grupos de magistrados con formato de una página Web y con las funcionalidades más adecuadas para el trabajo en común. Se han desarrollado tres nuevos entornos: el de los Jueces de Menores y se el de los Jueces de lo Mercantil, y el de Jueces Decanos.

## ANÁLISIS

Durante el año 2008, ha continuado la ejecución del Plan de Análisis a fin de extender el análisis jurídico y documental de las resoluciones judiciales y contribuir, de este modo, al mejor conocimiento y difusión de la jurisprudencia en el marco de la Extranet que el Consejo General del Poder Judicial pone a disposición de los Jueces/zas y Magistrados/as.

Por medio de la Ficha de Análisis, se desarrollan los diversos valores añadidos, tales como la valoración de la relevancia de la sentencia en base a criterios documentales normalizados, cuestión planteada, resumen, clasificación conforme al Tesoro desarrollado por el CENDOJ, o en fin, la vinculación con otras fuentes de información, tanto de índole jurisprudencial, legislativa o de publicaciones del Consejo General del Poder Judicial.

La consolidación de los productos de análisis generados con esta metodología, se ha puesto de manifiesto tanto por el incremento notable de resoluciones analizadas durante el año 2008, como por el decidido avance que ha tenido su utilización por los/las usuarios/as del Fondo Jurisprudencial, de forma que se ha convertido en una herramienta de trabajo utilizada con carácter cotidiano por las personas que integran la Carrera Judicial. Incluso, a finales del año 2008, se ha podido constatar que el número de Jueces/zas que han utilizado este Fondo ha sido superior a la suma de los/las usuarios/as que han utilizado todas las demás bases de datos comerciales, lo que constituye un reto permanente para continuar desarrollando los contenidos de análisis que dotan de valor añadido al citado Fondo.

Al mismo tiempo, la incorporación de nuevos colaboradores al sistema de análisis durante este año, permite un efecto positivo que, no por indirecto, debe pasar inadvertido. A través del desarrollo de los productos de análisis, los/las Magistrados/as que colaboran en este proyecto, proceden a ana-

lizar un número importante de sentencias y, con ello, logran un mejor y permanente conocimiento de la jurisprudencia dictada por los distintos Tribunales. De ahí que pueda afirmarse que, a través del esfuerzo requerido a los/las analistas, se obtiene también un mejor conocimiento de los criterios jurisprudenciales imperantes, lo que en definitiva se traslada a una mejor motivación de los fallos judiciales que dictan en sus correspondientes destinos.

### **Colaboración con el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo**

En el año 2008 ha continuado la colaboración que en materia de análisis, se lleva a cabo con el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo desde marzo de 2006. Esta colaboración fue aprobada, para el año 2008, mediante el Acuerdo del Pleno del CGPJ de 27 de febrero de 2008. Han participado durante este período un total de 52 analistas (13 Magistrados/as del Gabinete Técnico y 39 Letrados/as del Tribunal Supremo).

La cifra total de sentencias del Tribunal Supremo que se han analizado en el año 2008 es de 9.220.

### **Análisis de la producción jurídica de otros Tribunales**

La actividad de análisis se ha extendido durante el año 2008, también a otros órganos jurisdiccionales colegiados, a fin de completar la dotación de la base de datos propia del Consejo General del Poder Judicial.

En lo que respecta a la Audiencia Nacional, contando con la activa colaboración de los Presidentes de las Salas de lo Contencioso Administrativo y de lo Penal, se han analizado sentencias relativas a temas de interés. Las sentencias analizadas en materia de protección de datos de carácter personal, se han visto completadas con las dictadas en materia de responsabilidad patrimonial de la Administración y de Derecho Tributario.

Al final del período, se habían analizado 277 sentencias, que se suman a las ya analizadas en el año 2007, arrojando un total de 973 sentencias de la Audiencia Nacional.

Durante el año 2008, se ha iniciado también el análisis de las sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia y las Audiencias Provinciales.

Esta necesidad de ampliación se realiza en atención, entre otras consideraciones, a la estructura de la Organización Judicial española y el sistema de recursos resultante de nuestra normativa procesal que da lugar a que las resoluciones de los Órganos Colegiados sean, en muchos casos no recurribles, de manera que constituyen el último pronunciamiento posible en la jurisdicción ordinaria.

Por otro lado, en aquellas resoluciones en que no concurre esta característica de irrecurribilidad, existen otras razones que hacen necesario un especial conocimiento y análisis, ya sea que deciden cuestiones planteadas al amparo de nueva normativa, o bien que constituyen opciones jurisdiccionales diferentes sobre un mismo problema, favoreciendo su conocimiento la unificación de criterios y dotando, al colectivo judicial, de un instrumento más efectivo en su actividad judicial diaria.

En este caso, el análisis ha requerido una doble actividad de selección. En primer lugar, selección de sentencias de mayor interés profesional objeto de análisis, ya que sería inviable y jurídicamente de escaso interés proceder a establecer los valores añadidos de análisis respecto de todas las sentencias dictadas por los Tribunales españoles, labor realizada por el CENDOJ teniendo en cuenta los contenidos más buscados en la extranet, cursos de formación y consultas más frecuentes.

En segundo lugar, también ha sido preciso efectuar una selección de los analistas, lo que se ha llevado a cabo mediante convocatoria pública dirigida a todos los miembros de los órganos colegiados, con una amplia difusión a través del correo electrónico corporativo y anuncios insertos en la Extranet de Jueces y Magistrados (Acuerdo del Pleno del CGPJ de 27 de febrero de 2008), procediéndose al nombramiento de cincuenta Magistrados analistas atendiendo a criterios objetivos de antigüedad en la carrera y en el orden jurisdiccional correspondiente, habilidades en nuevas tecnolo-

gías y entornos Web, así como el previo informe de los respectivos presidentes de los Órganos a los que pertenecen y del servicio de Inspección del Consejo.

Los/las analistas seleccionados fueron convocados, en dos grupos diferentes, a un encuentro de formación para el uso de las aplicaciones informáticas que permiten su colaboración en la publicación de las resoluciones judiciales, encuentro celebrado los días 10 y 17 de octubre en San Sebastián.

Desde el día uno de noviembre se ha dado inicio a esta labor de análisis, contando al finalizar el año 2008 con más de 2.000 fichas analizadas, pendientes de publicación en el año 2009, labor que contribuye a recuperar la información calificada y analizada por expertos juristas que, en numerosas ocasiones, resultan ser los propios ponentes de la resolución analizada.

### Desarrollo del software de análisis

El sistema de análisis de jurisprudencia, que permite a través de herramientas informáticas específicamente diseñadas para el CENDOJ, que los/las analistas lleven a cabo su trabajo en un entorno de colaboración vía Internet, se ha integrado dentro del sistema de gestión de contenido (CMS) del que se ha dotado al CENDOJ. De este modo, la generación de contenidos de análisis y los correspondientes metadatos han formado parte del gestor de procesos del sistema. Durante el año 2008, se ha llevado a cabo la integración y puesta en funcionamiento de un sistema de selección de sentencias –basado en el motor de búsqueda IDOL– y el propio módulo de análisis que permite la edición de contenidos en formato XML.

Como consecuencia de esta actuación, el flujo de trabajo de análisis da lugar a una publicación de los contenidos, reduciéndose el tiempo de publicación de los mismos («*time to Web*») y logrando de este modo, una mejor actualización de los mismos.

### Tesouro de Jurisprudencia

Durante el año 2008, ha continuado la utilización por los analistas, así como las tareas habituales de mantenimiento del Tesouro de Jurisprudencia (CENDOJ), que contiene aproximadamente 20.000 términos correspondientes a todos los órdenes jurisdiccionales y que ha sido realizado por el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) conforme a las Normas ISO 2788 para tesauros monolingües y sus correspondientes Normas UNE 50-106-90 y 50-125-1997. Dicha obra consta inscrita desde el 16 de abril de 2008 en el Registro General de la Propiedad Intelectual de Madrid (Número Asiento Registral 00/2008/5321), correspondiendo los derechos de explotación al Consejo General del Poder Judicial.

El Tesouro de Jurisprudencia CENDOJ sirve para la indización y organización conceptual de las materias tratadas por las decisiones judiciales, facilitando la gestión del Fondo de Jurisprudencia y demás recursos documentales útiles para la actividad judicial. Su aplicación se complementa con la posibilidad de búsquedas por términos relacionados que estará disponible en el nuevo buscador de jurisprudencia que se presentará en el año 2009.

Por otra parte, el Tesouro CENDOJ fue presentado, junto con la actividad que lleva a cabo el CENDOJ, ante el Grupo de Informática Jurídica del Consejo de la Unión Europea el día 12 de junio de 2008. Como consecuencia, la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas ha solicitado la utilización del Tesouro CENDOJ en los trabajos de creación de un vocabulario jurídico multilingüe comparado, a modo de proyecto piloto que debe ser desarrollado en el período 2009-2013. Esta actuación tendrá lugar dentro de los proyectos que contempla el Plan de Acción en materia de E-Justicia, de conformidad con la Comunicación de la Comisión de 30 de mayo de 2008 –SEC(2008)1947 y SEC(2008)1944–, valorándose la posibilidad de establecer un marco estable de cooperación entre el Consejo General del Poder Judicial y la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

Igualmente, durante el año 2008 ha comenzado la elaboración del Tesouro Iberoamericano en el marco de Iberius, respecto de los tipos penales existentes en los Códigos Penales vigentes de todos los países miembros. El CENDOJ participa, junto con su homólogo mexicano, en el impulso de esta iniciativa que permitirá la búsqueda simultánea de información judicial procedente de distintos países, en el marco del proyecto Portal del Conocimiento.

## RED IBERIUS

Los días 2 a 6 de junio, tuvo en lugar en San Sebastián el III Encuentro de Responsables de Centros de Documentación Judicial Iberoamericanos, con participación de los Directores y responsables de los Centros de los 22 países pertenecientes a la Red. Durante dicho Encuentro se gestó y diseñó el proyecto del Portal del Conocimiento Jurídico Iberoamericano, cuyo objetivo es crear un sitio Web en el que sean fácilmente accesibles los contenidos de jurisprudencia, legislación y doctrina de todos los países miembros de la Red.

Este Proyecto fue aprobado en la Primera Reunión Preparatoria de la XV Cumbre Judicial Iberoamericana, a celebrar en Montevideo (Uruguay) en el año 2010.

## Conclusiones

Los principales proyectos del Cendoj pueden articularse en los siguientes puntos:

- Mejora constante de los productos de consulta para la Carrera Judicial
- Mejora de los procesos de recopilación, tratamiento y difusión de la Jurisprudencia a la ciudadanía
- Mayor transparencia informativa en los entornos Web del Consejo
- Racionalización del gasto en edición y distribución de publicaciones, y fortalecimiento del formato digital o electrónico
- Modernización de los entornos Web del Poder Judicial, como medio de difusión de la información
- Mayor uso de los entornos Web como entornos de trabajo y de comunicación para el colectivo judicial

## LA REVISTA DEL PODER JUDICIAL

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de fecha 12 de noviembre de 2008 acordó nombrar a los Vocales, D. Manuel Carmona Ruano y D. Antonio Monserrat Quintana, codirectores de la Revista del Poder Judicial. Igualmente, en su sesión de 23 de diciembre de 2008, acordó sustituir a los miembros del Consejo de Redacción de la Revista del Poder Judicial que eran anteriores Vocales del Consejo General del Poder Judicial, por D. Félix V. Azón Vilas; D. Pío Aguirre Zamorano; D.<sup>a</sup> Concepción Espejel Jorquera; D. Claro Fernández-Carnicero; D. José Manuel Gómez Benítez; D.<sup>a</sup> Inmaculada Montalbán Huertas y D.<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández, ratificando a quienes no ostentaban la condición de Vocales del CGPJ y a la Secretaria del Consejo de Redacción.

Debido a la renovación del Consejo General del Poder Judicial, durante el año 2008 solamente se ha publicado un número de la Revista del Poder Judicial, correspondiente al segundo trimestre del año 2007.

El contenido del número 86 fue acordado en la reunión del Consejo de Redacción celebrada el día 22 de mayo de 2008.

En total se ha acordado la publicación de 7 artículos, de los cuales, 1 es de Derecho Unión Europea; 1 de Derecho Constitucional y Procesal Penal; 1 de Derecho Penal y Administrativo; 1 de Derecho Procesal Penal y Derecho Unión Europea, 2 de Derecho Administrativo y 1 de Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales. También se ha acordado la publicación de 2 notas.

Se sigue manteniendo la sección fija denominada «Crónicas de jurisprudencia» que tienen por objeto ofrecer con carácter trimestral un seguimiento panorámico de la evolución actual de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, del Tribunal Constitucional y de las diversas Salas del Tribunal Supremo.



## 6.2. LA PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS

### INTRODUCCIÓN

El Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial, durante el ejercicio de 2008, ha continuado desarrollando su actividad de análisis de los procedimientos judiciales y de elaboración de informes relacionados con la actividad judicial, así como realizando o gestionando diversos estudios sociológicos y estadísticos, todo ello con los objetivos de conocer en profundidad la realidad judicial, explicar la situación descrita y, en su caso, proponer medidas para solucionar problemas o acometer nuevas demandas del entorno a través de la planificación de respuestas y soluciones.

### ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES REALIZADAS DURANTE 2008

Una parte considerable del trabajo realizado a lo largo del 2008 ha sido precisamente de apoyo a otros órganos del CGPJ, bien proporcionando apoyo técnico permanente, o bien, singularmente, en un proyecto determinado. Las principales actividades de apoyo continuado fueron las siguientes:

1. El trabajo que el Servicio ha realizado como secretaría de la Comisión para la Igualdad, realizando diversos estudios sobre la participación de hombres y mujeres en el poder judicial (ver el apartado de la Comisión de Igualdad).
2. Se ha continuado trabajando en el seguimiento de la implantación en España de experiencias alternativas de mediación en el marco del proceso tanto en el ámbito civil, fundamentalmente en los procedimientos de familia, como en la jurisdicción penal, con la implicación de varios órganos jurisdiccionales que se han sumado a esta iniciativa. Se proyecta reseñar esta experiencia en un Estudio que además de relatar los resultados obtenidos hasta ahora analice el impacto y porvenir de estas técnicas de solución de conflictos.

El segundo bloque que conforma la actividad del Servicio se ha centrado en poner en marcha los proyectos de investigación diseñados, con previsión presupuestaria:

1. Encuestas a Jueces.- A comienzos de 2008 se ha realizado una encuesta sobre cargas familiares a la carrera judicial cuyo informe ya ha sido publicado. De septiembre a diciembre de dicho año se realizaron los trabajos de campo de la III Encuesta a la carrera judicial, cuyos resultados se conocerán en 2009.
2. Concluidos los trabajos de campo correspondientes, se elaboró el informe del X Barómetro de opinión sobre la imagen de la justicia en la sociedad española.
3. Menores.- Se ha elaborado la primera parte del Estudio Sociojurídico sobre la Jurisdicción de Menores en España. Una investigación realizada en colaboración con todos los titulares de los Juzgados de Menores, con el Centro de Investigaciones en Criminología de la Universidad de Castilla-La Mancha y con una empresa de trabajos demoscópicos que ha puesto a nuestro servicio su red de encuestadores y el equipo técnico que requiere un trabajo de esta magnitud.
4. Siniestralidad laboral.- A finales de año finalizaron los estudios de las resoluciones de los Tribunales en materia de Siniestralidad Laboral, realizados por las Universidades de Cádiz y de Castilla La Mancha, en virtud de los convenios de colaboración suscritos con el CGPJ. Se encuentra pendiente de elaboración un informe resumen de conclusiones que se elevará al Pleno del CGPJ.
5. Costes y duraciones.- En relación con el convenio suscrito con la Fundación Rafael del Pino en diciembre de 2006, se elaboró por la fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA) un estudio sobre las duraciones de los procedimientos judiciales en los juzgados de familia, que fue elevado al Pleno en enero de 2008. El Pleno del CGPJ tomó conocimiento de las conclusiones de dicho estudio y acordó hacer extensivo dicho estudio al conjunto de procedimientos judiciales, en colaboración con la Fundación Rafael del Pino, en los términos del convenio suscrito con dicha Fundación. Se elaboró una adenda a dicho convenio por la que:



- se continúa el proyecto en la jurisdicción de familia;
- se iniciará un análisis de las diferencias que se observan en la tramitación de los procesos de competencia entre la jurisdicción contencioso-administrativa y civil.
- se iniciará el análisis del proceso mercantil.

Se encuentra pendiente de aprobación la adenda mencionada, a fin de continuar los correspondientes trabajos por parte de la Fundación FEDEA.

## OTRAS ACTIVIDADES

El tercer bloque de actuación que merece reseñarse lo integra los trabajos asignados por el Pleno del CGPJ o por la Secretaría General, entre los que destacan:

- Edición de la Memoria anual relativa al estado, funcionamiento y actividades del propio Consejo y de los órganos judiciales, coordinando los trabajos y textos de los distintos Servicios, Vocalías y Comisiones y ordenando todo el material recibido para acomodar su formato y depurar la estructura y redacción del texto final
- Elaboración de la relación circunstanciada de las necesidades existentes en materia de personal, de instalaciones y de recursos que precisan los Juzgados y Tribunales para su eventual remisión anual al Gobierno. A tal fin se han examinado detalladamente las Memorias remitidas por los diferentes Tribunales Superiores de Justicia y se han relacionado las necesidades que se planteaban en las mismas para la anualidad a fin de valorar si éstas coincidían con carencias detectadas por el Consejo y si habían sido ponderadas como tal y, en muchos casos, satisfechas a lo largo del año siguiente.
- Todos los trabajos relacionados con la Secretaría de la Revista del Poder Judicial, que asume la Jefatura del Servicio.

## OBSERVACIONES FINALES

Desde este Servicio, como se ha significado al principio, se realiza básicamente una función de apoyo a otros Servicios y Comisiones del CGPJ, que continuará prestándose en el futuro, aunque también cuenta con un presupuesto anual propio que le permitirá abordar estudios e investigaciones, desde la perspectiva de que la actividad judicial forma parte de un entorno social, político y económico en el que, sin ninguna duda, influye el trabajo que realiza la Administración de Justicia.

Por lo tanto, todos los proyectos e investigaciones de este Servicio aspiran a mejorar esa relación entre la actividad de los Tribunales de Justicia y la sociedad a la que están sirviendo.

Los programados y presupuestados para la anualidad 2008 son los que se pormenorizan en el Anexo.

### 6.3. LA ESTADÍSTICA JUDICIAL

#### LA SECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL

La Sección de Estadística Judicial esta encuadrada en el Servicio de Organización y Modernización Judicial. Tiene sus funciones reguladas por el Reglamento de la Estadística Judicial, 6/2003 del Consejo General del Poder Judicial; en especial por su artículo 13 y forma su equipo una plantilla de 12 personas.

Respecto a las actividades realizadas en el año 2008, en primer lugar cabe referirse a las de mantenimiento de la base de datos de la Estadística Judicial, cuya carga se realiza por medio de boletines estadísticos recogidos trimestralmente en los órganos judiciales. Como se viene haciendo desde 2006, los boletines se han recogido a través de formularios Web personalizados, habilitados en el

Punto Neutro Judicial, habiéndose introducido en el procedimiento únicamente cambios técnicos encaminados a mejorar el rendimiento. Para conseguir la recogida y depuración de los boletines se ha contado con la colaboración de los Secretarios de Gobierno, a los que se reportan los órganos que han incumplido con sus obligaciones. Al igual que en años anteriores la mayor parte de las incidencias se han debido a casos en los que la plaza de secretario esta sin cubrir o cubierta por sustitutos.

El número de boletines estadísticos que se han procesado trimestralmente ha crecido en 118 respecto al año anterior (comparando cuartos trimestres), presentándose la siguiente evolución en los últimos cinco años:

2004	2005	2006	2007	2008
3.365	3.831	4.016	4.096	4.214

Los boletines estadísticos utilizados en el año 2008, fueron aprobados por el Pleno del Consejo el día 19 de diciembre de 2007. Las modificaciones más significativas se refieren a la inclusión en todos los boletines estadísticos (excepto en el correspondiente a las Salas 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo, en el de los Servicios comunes de Notificaciones y Embargos, de Ejecutorias Penales, del Servicio Común de Ejecución de los Juzgados de lo Social y de Vigilancia Penitenciaria) de un campo para recopilar los datos relativos al Incidente de Nulidad del Art. 241. En todos los boletines se han añadido las *Tasaciones de Costas realizadas* y en el boletín de los Juzgados de Instrucción y Juzgados Centrales de Instrucción se han incorporado las *Diligencias de entrada y registro* practicadas por el Secretario. En el de los juzgados de Primera Instancia y Primera Instancia e Instrucción, dentro de los Procesos Contenciosos, se ha desglosado el Declarativo Ordinario en: Ordinarios de reclamaciones por hechos derivados de la circulación de vehículos; Ordinarios de propiedad horizontal y Resto de Ordinarios. Por su parte los Juicios Verbales aparecen con detalles nuevos según sean arrendaticios, precarios, posesorios, de reclamación por hechos derivados de circulación de vehículos, de propiedad horizontal y demás verbales. En el mismo boletín se han creado dos nuevos apartados, uno para los Actos de conciliación, y otro para las Subastas judiciales celebradas en el órgano. El boletín de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria incorpora en el apartado de «Libertad Condicional» dos nuevos supuestos: las revocaciones y las modificaciones de las condiciones de la libertad condicional y en los Expedientes sobre seguimiento de las medidas de seguridad se empieza a recoger las propuestas realizadas en relación a las medidas de seguridad; en este mismo boletín se han incorporado dos campos nuevos, uno para las resoluciones del art. 60 del Código Penal y otro para las Resoluciones sobre aplicación del Régimen General Penitenciario.

El sistema de consultas de la Estadística Judicial permite que a través del Punto Neutro Judicial y de la intranet del Consejo se pueda consultar «on line» la base de datos de la Estadística Judicial, tanto para los trimestres pasados, como para el trimestre en proceso de liquidación de la estadística. Para permitir la valoración de la fiabilidad de los datos se ofrece el porcentaje de boletines cargados y terminados. De esta forma, y a pesar del pequeño número de órganos problemáticos que retrasan la liquidación de su estadística, o la corrección de errores, los usuarios de la estadística judicial disponen, en un plazo inferior a cincuenta días, de informes con el 95% de de boletines terminados. Los informes ofrecidos con carácter general son:

- Actividad por jurisdicciones;
- Actividad por jurisdicciones por tipo;
- Boletines individuales;
- Datos agregados por territorio.

Los dos primeros ofrecen, para un territorio y periodo seleccionados, un resumen del número de asuntos ingresados, resueltos y en tramite al final del periodo; número de sentencias y autos; ejecutorias; tasas de resolución, congestión, pendencia y sentencia; y evolución de los anteriores indicadores respecto al mismo periodo del año anterior. *Actividad por jurisdicciones* ofrece el dato por cada tipo de órgano judicial existente en el territorio seleccionado, mientras que *Actividad por jurisdicciones por tipo* ofrece los datos de cada órgano del territorio, para un tipo de órgano seleccionado. Ambos informes se presentan en una hoja Excel, con el fin de permitir un más fácil y potente tratamiento posterior por los usuarios. La consulta de *Boletines individuales* permite ver los datos de un

órgano concreto tal como los ha reportado en su boletín estadístico, con un formato similar al empleado en la recogida, pudiendo seleccionarse un trimestre o varios trimestres de un mismo año. Este año se ha mejorado la presentación en la consulta, tanto a través de la pantalla como la impre- sa, de las incidencias reportadas por los órganos judiciales que hayan podido afectar al contenido de los boletines (alardes, inspecciones, incidentes de reparto, etc.) *Datos agregados por territorio* ofrece, con el formato boletín estadístico, la agregación de los datos de los órganos del tipo, territorio y periodo seleccionados.

Existe un conjunto de consultas más específico para la labor inspectora que esta a disposición del Servicio de Inspección y de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia. A este Área acceden mediante autenticación usuario y contraseña. Como novedad, se ha ampliado la consulta individual de magistrados/jueces para permitir obtener con una única consulta todas las sentencias dictadas por cada magistrado en los distintos órganos en los que ha actuado.

Cuando se ha alcanzado un nivel de recogida superior al 99% se generan los informes trimestrales, que incluyen algunos gráficos y mapas, y que son remitidos al Parlamento y difundidos a través de la página Web del Consejo. Los informes trimestrales se acompañan de una proyección de los principales indicadores para el total del año: n.º de asuntos ingresados, resueltos, en trámite al final del año y de sentencias, para cada una de las jurisdicciones y para los principales tipos de órganos judiciales. Trimestralmente se han generado informes resumen monográficos sobre Violencia contra la mujer y Nulidades, separaciones y divorcios, ambos con datos a nivel de T.S.J., provincia y de partido judicial. A finales de 2008, para hacer un seguimiento del efecto de la crisis económica en los órganos judiciales, se ha iniciado una nueva serie de informes trimestrales, con datos por Tribunales Superiores de Justicia y provincias de los despidos y reclamaciones de cantidad ingresados en los Juzgados de lo Social, de los Concursos presentados en los juzgados de lo Mercantil, y de las Ejecuciones hipotecarias presentadas en los de Primera Instancia y Primera Instancia e Instrucción.

Anualmente se genera, en formato PC AXIS, una imagen resumida de la base de datos de la estadística judicial, que se incluye con la publicación de la Memoria Anual del CGPJ, y se distribuye a los principales usuarios externos con el fin de que puedan realizar sus análisis de los datos. Entre estos usuarios se incluyen a las administraciones con competencias en Justicia, institutos nacional y autonómicos de estadística e investigadores.

Dentro de la serie de informes Datos de justicia, se han elaborado cinco durante 2008:

- Terminación de asuntos en la jurisdicción penal;
- Características demográficas de la carrera judicial;
- La evolución de la jurisdicción contencioso administrativa a la vista de la estadística judicial;
- Situación de los juzgados de Menores (II)
- Efectos previsibles de la crisis económica en la carga de los órganos judiciales.

Estos informes se han difundido a través de la publicación *e-Justicia*, y por medio de la intranet, Punto Neutro y página Web del CGPJ.

La Justicia Dato a Dato 2007 ha mantenido una estructura similar a la de los años anteriores, aunque con un apartado nuevo sobre *Arbitrajes*. Ha tenido una tirada de 15.000 ejemplares en castellano, y de 1.000 ejemplares en inglés. También se ha difundido a través de la página Web del Consejo y el Punto Neutro Judicial.

Se ha realizado un estudio estadístico de la carrera judicial a 1 de enero de 2008, y de los ingresados en el 2007, analizando especialmente los aspectos de edad y género.

Basado en datos de la Estadística Judicial, se ha realizado un Informe sobre la movilidad del personal judicial durante el año 2007. En él se han considerado, para las categorías profesionales de magistrados/jueces, secretarios, cuerpo de gestión, cuerpo de tramitación y cuerpo de auxilio judicial, la movilidad del personal (posesiones y ceses), y los porcentajes de días en que las plazas han estado sin cubrir o cubiertas por personal interino.

Se ha actualizado el *Sistema de Información Socioeconómica de los partidos Judiciales* a la última fecha de disponibilidad de las distintas fuentes utilizadas. Este sistema ofrece, para cada partido judicial, datos sobre superficie; distancias; demográficos, como población, porcentaje de población extranjera, matrimonios, defunciones y divorcios; plazas turísticas ofertadas, y estimación del número medio de turistas en el partido; oficinas bancarias; vehículos matriculados; paro registrado, contratos de trabajo; trabajadores afiliados a la Seguridad Social, empresas por tamaño y sector de actividad; presupuestos municipales; visados de construcción; valores catastrales.

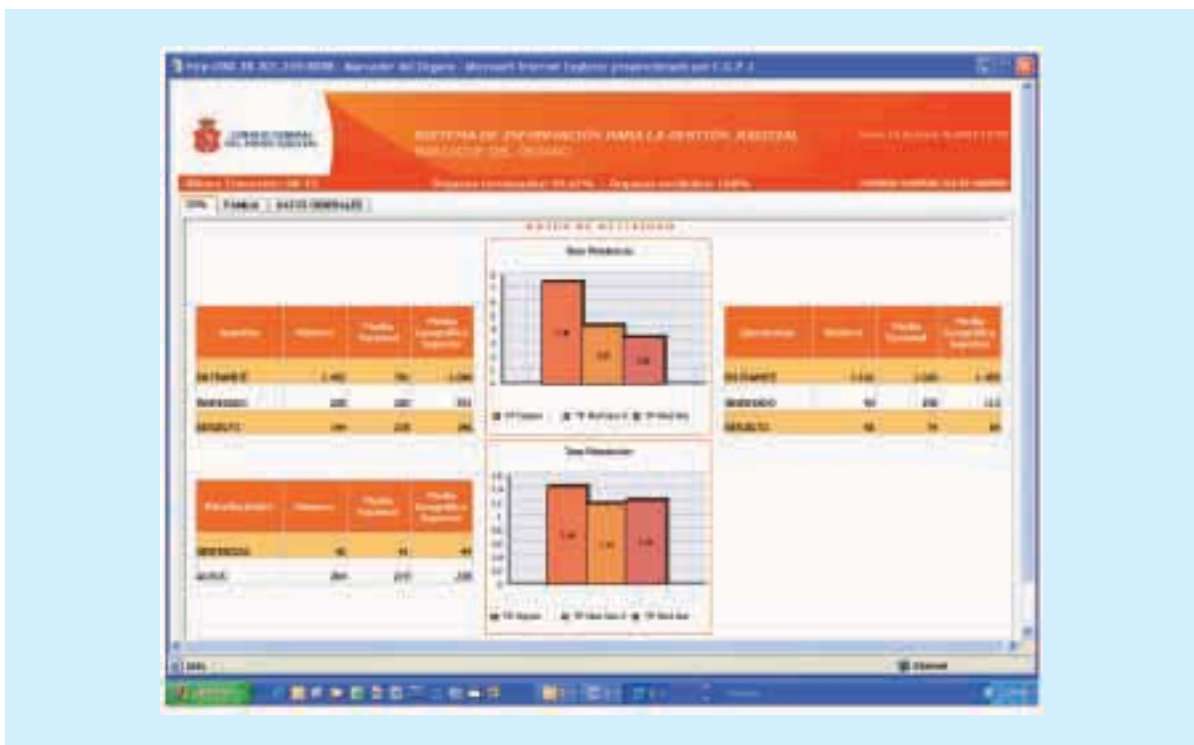
El apartado de Estadística Judicial de la Intranet del Consejo General del Poder Judicial se ha reestructurado, habiéndose incorporado dos nuevos apartados:

- Las estadísticas judiciales del Instituto Nacional de Estadística, que comprenden la estadística de Condenados, obtenida de la explotación del Registro Central de Penados y Rebeldes; la de Menores obtenida de la explotación del Registro de Responsabilidad Penal del Menor, y la de los Juzgados de Paz.
- Informes de las Instituciones europeas, en el que se recogen los informes de la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (CEPEJ) del Consejo de Europa; del Tribunal de Justicia de la Comunidades Europeas, y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Se ha trabajado en el mantenimiento y la potenciación del uso del *Sistema de Infraestructura de los partidos judiciales*.

Así mismo se ha trabajado en el mantenimiento del *Sistema de Indicadores Judiciales para la Gestión Judicial*, al que ha habido que realizar las adaptaciones necesarias para poder cargar los datos estadísticos recogidos en 2008. También se han elaborado nuevos informes que han permitido analizar mejor los datos estadísticos, atender peticiones externas e internas y ser la base de algunos de los informes elaborados.

En los últimos meses del año se ha trabajado en el desarrollo de un tercer modulo del sistema: el marcador del Órgano, que tiene como objetivo permitir a los responsables de cada órgano judicial, Presidentes de T.S.J, y Servicio de Inspección tener una visión sintética del estado de cada órgano, en base a los datos claves del mismo, y su comparación con órganos similares del mismo nivel geográfico y la media nacional.





La Sección ha atendido numerosas consultas y peticiones de datos, tanto de las Vocálias y Comisiones, como de órganos judiciales, administraciones, profesionales del derecho e investigadores universitarios. También ha cumplimentado o colaborado en la cumplimentación de formularios de organismos internacionales, como la CEPEJ, Unión Europea y Naciones Unidas.

Se ha colaborado con la Comisión de seguimiento de la Jurisdicción de Primera Instancia en materia de Familia e Incapacidades y de los Juzgados de Familia y Tutelas y con el Instituto Nacional de Estadística, quien es el que finalmente ha realizado el trabajo, para la elaboración de un procedimiento, basado en los datos de la Encuesta de Presupuestos Familiares, de estimación de la pensión alimenticia de los hijos, en los casos de separación.

Dentro del Plan de formación del Consejo, se ha impartido el curso *La información y las herramientas estadísticas del CGPJ* que, con 20 horas lectivas de duración, tenía la finalidad de dar a conocer al personal de los órganos técnicos del Consejo la información estadística disponible y capacitarles en su uso.

En el año 2008 ha culminado con la aprobación por XV Cumbre Judicial Iberoamericana del Plan Iberoamericano de Estadística Judicial, elaborado en varios Talleres en las reuniones preparatorias de la Cumbre, con participación de la Sección de Estadística Judicial, quien ha tenido que trabajar, también, en la preparación de los datos correspondientes a España a ser cargados en la matriz de datos que será uno de los productos del citado Plan.

El año 2008 ha sido un año de transición para los trabajos de la Comisión Nacional de la Estadística Judicial, con escasa actividad por los Grupos de Trabajo creados por la Comisión Técnica. En diciembre se celebró la reglamentaria reunión anual del Pleno, en la que se aprobó la propuesta de boletines estadísticos a ser utilizados durante el año 2009. En la misma reunión se presentaron los sistemas de Información sobre la Sustitución de Jueces, y de Infraestructura de los Partidos Judiciales.

#### **6.4. RELACIONES CON LAS CORTES, EL DEFENSOR DEL PUEBLO Y OTRAS INSTITUCIONES SIMILARES**

El Vocal Delegado para las relaciones con el Defensor del Pueblo en el ámbito estatal, y sus homólogos en los respectivos territorios autonómicos, continuaba siendo el Excmo. Sr. D. Faustino Gutiérrez-Alviz Conradi, hasta su cese por cambio de Legislatura y Nombramiento de los nuevos Vocales del Consejo General del Poder Judicial el 22 de septiembre de 2008, siendo designado en su lugar,



por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su sesión de 12 de noviembre de 2008, el Excmo. Sr. D. Claro José Fernández-Carnicero González.

La Vocalía Delegada para las relaciones con el Parlamento esta integrada por los Vocales, Excmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner, y Excma. Sra. D.<sup>a</sup> Margarita Robles Fernández.

Se ha venido manteniendo durante todo el año de referencia un permanente contacto con todas las Instituciones, lo que ha facilitado una fluida comunicación y coordinación, que debe calificarse de muy positiva y que ha permitido que se hayan podido cumplir todos los objetivos propuestos.

En conjunto hay que destacar:

### **DEFENSOR DEL PUEBLO E INSTITUCIONES SIMILARES**

El artículo 54 de la Constitución Española crea la figura del Defensor del Pueblo «como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos...Fundamentales, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración...» La Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, al establecer las normas reguladoras de la figura del Defensor del Pueblo, le atribuye, entre otras funciones, la tramitación de las quejas presentadas por los interesados en relación con la vulneración de sus derechos y libertades fundamentales por parte de los órganos del Poder Judicial o de la Administración Pública.

Admitida la queja, el Defensor del Pueblo promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de aquélla, y dará cuenta del contenido sustancial de la solicitud al organismo o dependencia administrativa procedente con el fin de que remita informe escrito (art. 18 de la L. O. 3/1981, de 6 de abril). La negativa o negligencia del funcionario o de sus superiores responsables al envío del informe solicitado podrá ser considerada por el Defensor del Pueblo como hostil y entorpecedora de sus funciones, haciéndola pública de inmediato y destacando tal calificación en su informe a las Cortes Generales (art. 18.2 de la misma Ley).

Igualmente en las Comunidades Autónomas, correspondientes, figuran delimitadas las funciones de las distintas Instituciones, como el Diputado del Común, en Canarias; el Procurador del Común de Castilla y León, en esta Comunidad Autónoma; el Valedor do Pobo, en Galicia; el Ararteko, en el País Vasco o el Defensor del Pueblo de Aragón.

Las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo e Instituciones análogas de las Comunidades Autónomas, relacionadas con el funcionamiento anormal de la Administración de Justicia son remitidas al Consejo General del Poder Judicial. Dando lugar a una investigación por parte de los órganos Técnicos del Consejo, y en su caso del Servicio de Inspección, que desemboca en una información sobre los hechos ocurridos en cada supuesto concreto, y en un informe sobre las medidas adoptadas para solucionar el problema o las medidas que se proponen a otras Instituciones, para su adopción referidas a la necesidad de más medios, personales o económicos, o creaciones de nuevos órganos judiciales, por ser competencia del Ministerio de Justicia o de las Comunidades Autónomas, poniéndose todo ello, en conocimiento de la Institución solicitante. En ocasiones se solicita del Consejo que se continúe informando sobre las medidas adoptadas, las necesidades existentes o la conclusión del procedimiento judicial, motivos que dieron lugar a la queja inicial.

El Defensor del Pueblo formuló al Consejo una Recomendación durante el año 2008: «Que en el Plan de Actuación Inmediata para la Mejora del Servicio Público de la Justicia, que se propone emprender ese Consejo, se tenga en cuenta la necesaria coordinación con la Fiscalía General del Estado, en relación con todos los procedimientos en los que intervenga el Ministerio fiscal, y, en particular en lo referente a los dos primeros puntos, en los que – según el comunicado emitido por el Consejo General del Poder Judicial– se va a centrar dicho Plan, (coordinación de programas y aplicaciones informáticas estatales y autonómicas, mejora de sistemas informáticos de gestión procesal: alarmas, plazos ejecutorias, etc..)», de lo que se dio traslado a la Comisión de Modernización e Informática.

### **EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y EL SENADO**

Las quejas o peticiones presentadas ante el Congreso de los Diputados y el Senado son remitidas al Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con el Dictamen de las Comisiones de Peticiones respectivas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución, y 193. 1.3.º del Re-



glamento del Senado, y 49.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, y son tramitadas conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2001 de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.

Los datos que figuran en el anexo de este capítulo se refieren a la actividad desarrollada en el envío y resolución de quejas del Senado, el Congreso de los Diputados, Defensor del Pueblo o las demás instituciones que son destinatarias del derecho de petición y el Consejo General del Poder Judicial a lo largo del año 2008, haciéndose un desglose de las resueltas y que se encuentran pendientes de resolver por el Consejo General del Poder Judicial.

## VALORACIÓN

El seguimiento de las manifestaciones concretas de esta relación entre dos Instituciones constitucionales, a lo largo del tiempo, en beneficio del ciudadano que cree vulnerados sus derechos, ha producido resultados muy satisfactorios, tanto en eficacia como en espíritu de colaboración.

Tanto si se comprueba que en el expediente denunciado no ha habido abusos, como que si realmente los había, son corregidos a raíz de la queja tramitada, la valoración en este aspecto de la múltiple actividad del Consejo General del Poder Judicial tiene que ser necesariamente positiva, en relación con el ciudadano interesado, y también, con la Institución que habiendo recibido la queja, solicita la investigación y recibe el informe correspondiente del Consejo.

La cifra de expedientes registrados en el año 2008, respecto del año anterior 2007 ha sufrido un descenso, como se ve en el cuadro que se adjunta, resultante de la disminución de quejas remitidas por la Fiscalía General del Estado.

## 7. MATERIAS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

### 7.1. LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA

#### ASPECTOS GENERALES

La Unidad de Atención Ciudadana (en adelante, UAC) tiene en la actualidad cinco funciones básicas: tramitar las quejas, reclamaciones, sugerencias y peticiones de información dirigidas al Consejo General del Poder Judicial; coordinar el funcionamiento de las oficinas de atención ciudadana implantadas en las distintas sedes judiciales; centralizar la información y el tratamiento estadístico sobre las reclamaciones tramitadas por otros órganos de gobierno, ofreciendo la información global en la memoria anual; elaborar propuestas sobre documentos informativos, formularios, protocolos de servicio y de tramitación de quejas y reclamaciones, para su aprobación por el Pleno; y, por último, fomentar la aplicación real de la *Carta de los Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia* mediante la elaboración de la memoria anual (apartado 3 *in fine* del texto de la *Carta*) y la colaboración en las actividades de formación destinadas a fomentar la cultura del servicio público en la atención a la ciudadanía y a consolidar la vigencia de los derechos enumerados en la *Carta*.

Durante el año 2008 el personal adscrito a la UAC se ha visto incrementado mediante la dotación de dos plazas adicionales, una correspondiente al grupo B y otra, de administrativo, incluida en el grupo C. En la actualidad, la UAC está compuesta por una Jefa de Sección, tres funcionarios/as del grupo B, cuatro del grupo C y 3 del grupo D. Existe una plaza vacante, correspondiente al grupo C, desde septiembre de 2008. Cuenta, además, con el apoyo de un integrante del personal subalterno del Consejo General del Poder Judicial.

Las líneas de trabajo programadas para este año y que han tenido un grado relevante de ejecución efectiva han sido las siguientes:

- Mantenimiento de los **tiempos de tramitación** en parámetros lo más cercanos posibles a los fijados en el Reglamento 1/98, pese al constante incremento del número de expedientes.
- **Mejorar la clasificación y atribución de las medidas de mejora** adoptadas por los órganos competentes en cada caso para la puesta en marcha de soluciones a las disfunciones expresadas en las quejas que resultan ser justificadas. Los mecanismos empleados para el cumpli-

miento de este objetivo se basan, en primer lugar, en el incremento de expedientes en los que la UAC ofrece una explicación detallada a los/as ciudadanos/as sobre las actuaciones y decisiones adoptadas, bien por las Administraciones con competencias sobre medios personales y materiales (en casos de problemas estructurales), bien por los propios órganos judiciales, cuando estos adoptan medidas (generalmente de tipo organizativo o procesal) que solventan, total o parcialmente, los motivos de las quejas, reclamaciones y sugerencias.

- **Avanzar en la capacidad de propuesta de la propia Unidad**, consolidando un objetivo ya definido en 2007 para dotar de un contenido cualitativamente más avanzado a las previsiones del artículo 6.2 del Reglamento 1/1998.
- **Prestar una especial atención a la información sobre cuestiones generales relacionadas con los trámites habituales ante los Registros Civiles y sobre la situación particular de cada uno de ellos.**
- **Mejorar la capacidad de gestión de la propia Unidad**, mediante el diseño de las mejoras que requiere la aplicación informática instalada en años anteriores y que serán objeto de implantación durante el año 2009, en una actuación coordinada con la Sección de Informes (dependiente del Servicio de Inspección) y con la Sección de Régimen Disciplinario (dependiente del Servicio de Personal Judicial).
- **Culminar el proceso de digitalización de los expedientes tramitados por los restantes órganos de gobierno** del Poder Judicial.
- **Realizar el seguimiento** del uso y apertura de los **buzones** instalados en las sedes judiciales. Durante el año 2008 se ha procedido a la distribución entre los Tribunales Superiores de Justicia y otras sedes judiciales de un total de treinta y tres buzones.
- Continuar la labor de **difusión del contenido de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia** y de evaluación del grado de cumplimiento de sus postulados, de acuerdo con las previsiones del último apartado de la misma y con la atribución competencial de esta labor de seguimiento al Consejo General del Poder Judicial. Para ello, se ha considerado esencial la participación de la Unidad en los planes de formación inicial y continuada de los funcionarios de la Administración de Justicia, del Consejo General del Poder Judicial, de las Carreras Judicial y Fiscal y de los cuerpos de Secretarios Judiciales y Médicos Forenses.
- **Mejorar la formación del personal integrante de la UAC**, a través de una actividad de veinte horas de duración adaptadas a los requisitos de la «formación de formadores».
- **Fomentar el uso por los órganos judiciales del servicio de intercambio de documentos judiciales (Interius)**, integrado en el Punto Neutro Judicial, como canal de comunicación principal para la remisión de quejas, informes y resoluciones.
- **Actualizar el contenido y diseño de los folletos y documentos informativos** más demandados por los/as ciudadanos/as. Se ha procedido, en cumplimiento de este objetivo, a la reedición y adaptación de los tres folletos relativos al acceso personal a la justicia civil (sobre el juicio verbal en reclamación de cuantías inferiores a 900 euros), modificando por completo su diseño y adaptando su contenido a las últimas reformas legislativas, a las previsiones que en materia de lenguaje contiene la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y a las demandas de información recibidas en la UAC. Se ha ultimado, además, el contenido del folleto informativo sobre el derecho a la justicia gratuita, que estará disponible próximamente en soporte digital, y se ha mejorado el contenido de los documentos informativos sobre responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de los servicios públicos y, en particular, de la Administración de Justicia.
- Contribuir a la **proyección internacional** de la organización de la UAC en el marco del CGPJ

## DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REGLAMENTARIAS

La actividad de la Unidad de Atención Ciudadana a lo largo del año 2008 ha respondido, por una parte, a la necesidad de atender con criterios de eficacia, cercanía, celeridad y calidad a la creciente

demanda de los particulares, profesionales y colectivos que se relacionan con la Administración de Justicia, y, por otra, al cumplimiento de los objetivos marcados para esta anualidad por la anterior Vocal delegada y por la Jefa de la Sección.

### **Datos sobre las quejas, reclamaciones, sugerencias y peticiones de información tramitadas en 2008**

La aplicación diaria del **Reglamento 1/1998, de 2 de diciembre, de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los Juzgados y Tribunales**, sigue evidenciando la urgente necesidad de su reforma para su adaptación a las demandas sociales que, por múltiples razones, han experimentado un cambio sustancial en estos casi diez años. Piénsese, en este sentido que en el año 1999 el número total de intervenciones de la UAC no llegaba a 2.000, mientras en la actualidad esta cifra se ha multiplicado por diez. Idéntica necesidad de adaptación puede predicarse de la **Instrucción 1/999**, que contiene el protocolo de servicio y los formularios de tramitación de quejas y reclamaciones y de previa información ciudadana. La actividad de la Unidad de Atención Ciudadana se ve, en determinadas materias, desbordada respecto del conjunto normativo vigente que, no obstante, sigue siendo el ineludible marco de referencia para el desarrollo de las funciones reglamentarias.

Sin perjuicio de la información detallada que se ofrece en el Anexo sobre el tratamiento de las quejas, reclamaciones, sugerencias y peticiones de información recibidas en la Unidad, es necesario destacar aquí las grandes líneas del resultado obtenido en el año 2008.

- 1) **El número de quejas ha experimentado un crecimiento superior al de años anteriores.** Se consolida así la tendencia sostenida al incremento progresivo del número de quejas, pero con valores superiores a los de otras anualidades. **El número de escritos tramitados directamente por la UAC (12.480) supera en un 32% al del año 2007** y, en el mismo sentido, **han aumentado los motivos de queja (34%), los órganos afectados (28%) y el número de denunciadores (29%). La UAC ha tramitado el 72% del total de las reclamaciones** presentadas ante el Consejo General del Poder Judicial y ante los restantes órganos de gobierno. A la cifra de escritos tramitados debe sumarse la de atenciones prestadas de modo presencial, por correo electrónico y por teléfono, que han supuesto un total de 6.968 intervenciones, y el seguimiento y control de las quejas tramitadas por los restantes órganos de gobierno (2.524). **El número global de intervenciones de la UAC se cifra, por tanto, en 21.972.**
- 2) **Las quejas que alegan la vulneración de los derechos reconocidos en la Carta de derechos de los ciudadanos ante la justicia bajo los epígrafes «derecho a una justicia atenta» y «derecho a una justicia ágil y tecnológicamente avanzada» suponen el 89,1% de las reclamaciones basadas en el incumplimiento de la Carta**, en coherencia con los datos de años anteriores. **Sin embargo, durante 2008 se ha producido un fenómeno hasta ahora inédito: el peso porcentual de las quejas que alegan la vulneración del derecho a una justicia atenta supera por primera vez a aquellas otras basadas en el derecho a una justicia ágil y tecnológicamente avanzada.** La lentitud de los procesos, como motivo principal de las quejas –y de la opinión negativa que los/as ciudadanos/as mantienen sobre la Administración de Justicia– y que agrupa al 43,5% de los motivos de queja relacionados con la Carta, no es ya la principal causa genérica del malestar ciudadano: el derecho a una justicia atenta aglutina ahora al 45,5% de esos motivos.
- 3) La importancia de este capítulo de la Carta radica en que la efectividad de algunos de los derechos que agrupa no depende de modo tan ineludible como en otros epígrafes de la Carta de las inversiones presupuestarias, ya que también tiene gran influencia la aplicación de políticas organizativas que tengan en cuenta el servicio público que la justicia debe prestar a la ciudadanía. Si dejamos al margen las quejas sobre los horarios de atención al público y la adecuación de las sedes judiciales, evidentemente ligados a la dotación de medios, personales o materiales, por las Administraciones competentes, el resto de los derechos pueden garantizarse mejor en la medida en que los órganos jurisdiccionales asuman que uno de los principales objetivos organizativos de las oficinas judiciales debe ser, precisamente, el cumplimiento de la Carta de Derechos (artículo 435.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).
- 4) No obstante, no debe perderse de vista que si se pone en relación el número de usuarios de la Administración de Justicia con el número de quejas sobre el derecho a una justicia atenta y el gran peso que siguen teniendo los Registros Civiles, **los valores absolutos no son desme-**

**surados**, pero esta apreciación no resta valor a **la llamada de atención que subyace en estas quejas, en la que la ciudadanía parece querer expresar que, además de tomar conciencia de la tradicional carencia de medios de la Administración de Justicia, existen además otros obstáculos para que la justicia sea más atenta con ella.**

- 5) **Las quejas sobre el funcionamiento de los Registros Civiles suponen ya el 52% del total.** Los tres principales motivos de reclamación siguen siendo los tiempos de espera, la insuficiencia de la plantilla y la del horario, que sumados acaparan el 48,6% de los motivos de reclamación.
- 6) **Los órganos de la jurisdicción penal (25,8%) y de la civil (8,5%) son los siguientes en el orden de importancia de las quejas.** Por tipos de órganos, son **los Juzgados mixtos, los más numerosos, los que más reclamaciones aglutinan (el 32% del total).**
- 7) La distribución territorial de las reclamaciones y denuncias debe ser analizada bajo una premisa esencial: el mayor número de quejas asignadas a los órganos de una Comunidad Autónoma no responde necesariamente a una peor calidad del servicio prestado por los órganos judiciales ubicados en la misma, sino que también puede deberse a la concurrencia de múltiples factores: el número de órganos judiciales, el nivel de litigiosidad o el de usuarios/as, la mayor o menor consolidación de la cultura de la reclamación, la dotación en las sedes judiciales de mecanismos que facilitan el acceso a la queja, etc. Como ya sucedió en 2007, **es la Comunidad Autónoma de Madrid la que concentra el mayor porcentaje de quejas (20,2%), duplicando al de las Comunidades que ocupan los puestos siguientes (Cataluña, Andalucía y Valencia) y con un notable incremento del volumen de reclamaciones sobre los datos de 2007 (+33%).**
- 8) **Los medios más utilizados** para la presentación de las denuncias y reclamaciones son, por este orden, **los buzones instalados al efecto en las sedes judiciales (52%),** el correo ordinario o la presentación en el registro del CGPJ (39%) y el correo electrónico (9%).
- 9) **Durante el año 2008, se han propuesto medidas de mejora que afectan a 5.500 motivos de reclamación, de las que el 94 % ha partido de la UAC.** De ellas, el 33 % contenía propuestas concretas sobre medios materiales o personales, medidas procesales, sobre organización de la oficina judicial o afectadas por el artículo 6.3 del Reglamento del Consejo 1/1998.
- 10) Las actuaciones realizadas por la Unidad de Atención Ciudadana han dado lugar a la adopción de diversas medidas de mejora que afectan a 4.797 motivos de reclamación. Ello implica **que el 26% del total de motivos de reclamación recibidos en la Unidad ha generado un efecto real de avance en la calidad del servicio prestado por los órganos judiciales** y permite calcular que el 35% de los motivos de queja han dado lugar a la adopción de alguna medida de mejora y que, precisamente por ello, al menos en ese porcentaje se trata de motivos de queja plenamente justificados.

***Centralización y tratamiento informático de las reclamaciones, denuncias, sugerencias tramitadas por los órganos de gobierno de los Tribunales y, el Servicio de Inspección del C.G.P.J.***

En desarrollo de esta función, como en años anteriores, se ha procedido a:

- 1) La recepción, registro y revisión de las reclamaciones y sugerencias tramitadas por las Presidencias de los Tribunales y Audiencias, Jueces Decanos y Jueces Únicos de todo el territorio nacional, modernizando la gestión documental en una segunda fase de implantación del expediente electrónico, que se utiliza como modelo de tramitación en la UAC, y que ha propiciado la digitalización de todos los documentos recibidos y enviados.
- 2) El tratamiento estadístico de los expedientes tramitados por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial y de las denuncias tramitadas por la Sección de Informes del Servicio de Inspección, para su integración en la base de datos de reclamaciones y sugerencias de la Unidad, que se analiza en el Anexo.

- 3) Facilitar información a los Vocales del Consejo General del Poder Judicial, al Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y a las Unidades Inspectoras, cuando lo han solicitado, sobre las reclamaciones recibidas respecto de los distintos territorios.
- 4) Remitir a las Comunidades Autónomas con competencias en materia de medios materiales de la Administración de Justicia los datos estadísticos relativos a reclamaciones correspondientes al territorio que gestionan, al objeto de emprender las acciones de mejora del servicio pertinentes.
- 5) La coordinación con los órganos gubernativos, principalmente Jueces Decanos, para homogeneizar criterios en el tratamiento de las reclamaciones y sugerencias.

### **Elaboración de documentos informativos, formularios y protocolos de servicio**

En desarrollo de esta función se han llevado a cabo las siguientes actividades en la Unidad:

- 1) Mantenimiento de la información sobre atención ciudadana en la página Web del Poder Judicial.
- 2) Actualización del contenido y diseño de los folletos y documentos informativos más demandados por los/as ciudadanos/as. Se ha procedido a la reedición y adaptación de los tres folletos relativos al acceso personal a la justicia civil (sobre el proceso monitorio general y específico de las comunidades de propietarios y sobre el juicio verbal inferior a 900 euros), modificando por completo su diseño y adaptando su contenido a las últimas reformas legislativas, a las previsiones que en materia de lenguaje contiene la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y a las demandas de información recibidas en la UAC. Se ha ultimado además el contenido del folleto informativo sobre el derecho a la justicia gratuita, que estará disponible próximamente en soporte digital, y se ha mejorado el contenido de los documentos informativos sobre responsabilidad patrimonial por funcionamiento anormal de los servicios públicos y, en particular, de la Administración de Justicia.
- 3) Distribución en las sedes judiciales de un total de treinta y tres buzones, de los nuevos folletos elaborados y de los formularios de atención ciudadana, traducidos a las distintas lenguas oficiales, para su colocación en los buzones y su utilización en las Oficinas de Atención Ciudadana, Decanatos y Secretarías de los órganos judiciales.

### **Coordinación de los servicios de atención ciudadana**

En desarrollo de esta función se ha prestado apoyo continuado a los Decanatos y a las Oficinas de Atención Ciudadana en todos los aspectos relativos a la tramitación de quejas y reclamaciones y a las cuestiones organizativas propias de la atención a la ciudadanía.

### **Especial referencia a las actividades de formación desarrolladas por la UAC**

La participación en actividades de formación sobre *Carta de Derechos* y atención ciudadana constituye una línea de trabajo preferente porque es obvio que la consolidación de los valores inherentes a la *Carta de Derechos* está estrechamente relacionada con una determinada metodología de la formación que reciben quienes prestan sus servicios en la Administración de Justicia. Las actividades desarrolladas en este ámbito se resumen en:

➤ En el ámbito de la formación inicial:

- 1) La Unidad de Atención Ciudadana ha participado en tres actividades docentes organizadas por la Escuela Judicial sobre la formación de tutores de los jueces en prácticas y supuestos de mala praxis en la relación con la ciudadanía y los/as profesionales. También destinado a la última promoción de jueces, ha organizado e impartido un taller sobre técnicas de comunicación en la Escuela Judicial.
- 2) También dentro del plan docente de la Escuela Judicial, se ha realizado una actividad práctica sobre la Unidad de Atención Ciudadana dentro de la programación destinada a dar a conocer los órganos técnicos del Consejo.



- 3) Se ha suscrito un segundo convenio con el Centro de Estudios Jurídicos, continuación del ya firmado en 2007, que establece la participación de la UAC en los programas de formación inicial diseñados por éste último para la Carrera Fiscal y los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses, Gestión y Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, en materia de *Carta de Derechos* y atención ciudadana. En cumplimiento de este Convenio, durante 2008 se han diseñado e impartido diversos módulos de formación a 236 miembros de la Carrera Fiscal de las dos últimas promociones, 314 Secretarios Judiciales, 56 Forenses, 42 funcionarios del Cuerpo de Gestión y 574 del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa. Estos módulos de formación, de duración variable (entre cuatro y veinte horas) se han dirigido, pues, a un total de 1.222 integrantes de los cuerpos citados, con un resultado altamente satisfactorio, no sólo por la valoración que los participantes en los cursos hacen de su diseño y contenido (con una puntuación media habitual de 9 sobre 10), sino, sobre todo, por el grado de aprovechamiento de los contenidos trabajados.
- En el marco de los programas de formación continua:
- 1) En colaboración, de un lado, con la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid y, de otro, con la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, se han diseñado e impartido cuatro cursos de formación de funcionarios de la Administración de Justicia sobre «*atención ciudadana en Juzgados y Tribunales*», de entre quince y veinticinco horas de duración.
  - 2) Dentro del Plan de Formación del Consejo General del Poder Judicial para el año 2007, se han diseñado e impartido dos cursos de «*formación en atención ciudadana y trabajo en equipo*» para funcionarios del propio Consejo, que se han desarrollado en las sedes de Madrid y Barcelona.
  - 3) En colaboración con el Centro de Estudios Jurídicos, se ha impartido un curso sobre la *Carta de Derechos y las relaciones con la ciudadanía* dentro del programa de formación continua destinado al Cuerpo de Médicos Forenses.
- Formación virtual: en colaboración con EUROSOCIAL Justicia, la UAC ha diseñado cuatro de las seis unidades didácticas integrantes del curso virtual sobre políticas públicas judiciales de atención al ciudadano (Proyecto EUROSOCIAL 4.06) dirigidas a los funcionarios judiciales y poderes públicos del ámbito latinoamericano.

### **Otras actividades**

En colaboración con el Servicio de Relaciones Internacionales, la UAC ha participado en diversos programas elaborados para delegaciones extranjeras, mediante presentaciones e intercambios sobre la actividad y funciones propias de la UAC, referente internacional en la organización de servicios de atención a la ciudadanía en el ámbito de los Poderes Judiciales y las Cortes Supremas. Estos programas han sido los siguientes:

- 1) Visita de los representantes de JUFEJUS (Administración de Justicia de los Estados de Argentina) dentro del programa sobre políticas públicas concertadas (abril de 2008).
- 2) Visita de los representantes del Poder Judicial de las provincias de Córdoba y Formosa (Proyecto EUROSOCIAL Justicia). Mayo de 2008.
- 3) Encuentro Europeo de los Servicios de Inspección de la Unión Europea (en colaboración con el Servicio de Inspección). Junio de 2008.
- 4) Visita de estudios de la Delegación de Inspectores del Ministerio de Justicia de Turquía. Octubre de 2008.
- 5) Visita de estudios de la Delegación Judicial de Rumania. Octubre de 2008.
- 6) Visita de la Asesora del Ministro de Justicia de Argelia en materia de comunicación. Noviembre de 2008.



## PROYECTOS DE FUTURO

En un futuro inmediato, la UAC puede ofrecer al Consejo General del Poder Judicial del que depende, a los restantes órganos de gobierno y a las Administraciones y organismos con competencias en materia de Justicia un engranaje suficientemente organizado y ensayado para contribuir en algunos de los ámbitos más relevantes de la mejora del funcionamiento de los Juzgados y Tribunales.

La colaboración en la implantación de servicios de atención a la ciudadanía en el desarrollo de la nueva oficina judicial, la simplificación de la colaboración con otras Administraciones (excesivamente burocratizada), la contribución al desarrollo del Plan de Modernización aprobado por el Consejo, la mejora de la formación en materia de atención ciudadana y *Carta de Derechos* y del seguimiento de su aplicación constituyen planes de futuro para los que el equipo humano que integra la Unidad está perfectamente preparado, aunque necesita del imprescindible apoyo del Pleno para la reforma del Reglamento 1/1998 y de la Instrucción 1/999 y para la adscripción a una vocalía que defina, en coherencia con las líneas de actuación del Consejo, las prioridades que adecuen la respuesta de este órgano a la creciente demanda ciudadana de un servicio público de calidad.

### 7.2. VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

Esta memoria refleja la actividad desarrollada por el Consejo General del Poder Judicial en materia de Violencia Doméstica y de Género durante el año 2008. Se estructura en dos apartados:

1. Actuación del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.
2. Actividad del Consejo General del Poder Judicial en esta materia.

### ACTUACIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género se constituyó el 26 de septiembre del 2002. Lo componen el Consejo General del Poder Judicial (con la representación en este momento de tres Vocales, ostentando una de ellas la Presidencia), el Ministerio de Igualdad (en la actualidad, a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género), el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado, las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia, a través de rotación anual (en 2008, la Comunidad Valenciana), y el Consejo General de la Abogacía Española.

Por lo que hace a la Presidencia y a la representación del CGPJ en el Observatorio, la renovación del Consejo General del Poder Judicial, transcurrido sobradamente el mandato del nombrado en 2001, introdujo cambios. Así, el Pleno del CGPJ acordó el día 15 de octubre de 2008, nombrar Presidenta del Observatorio –puesto que debe recaer en persona que ostente la condición de Vocal del Consejo– a D.<sup>a</sup> Inmaculada Montalbán Huertas. En reunión posterior del Pleno, en fecha de 29 de octubre, se nombraron como Vocales integrantes del Observatorio a D. Carles Cruz Moratones y a D.<sup>a</sup> Gemma Gallego Sánchez.

Respecto de la representación rotatoria de las Comunidades Autónomas en el Observatorio, y con proyección en futuras designaciones, han sido dos las que han asumido competencias en 2008 en materia de Justicia: Aragón y Cantabria.

El Observatorio se creó con la finalidad de contribuir a las múltiples iniciativas y actuaciones que, desde ámbitos muy distintos y de forma coordinada, se requieren para la erradicación de esta lacra social y que venían siendo abordadas por separado por las instituciones que pasaron a integrarlo.

Su ámbito de actuación reside fundamentalmente en el tratamiento de la violencia doméstica y de género en el campo de la Administración de Justicia.

Entre las actividades llevadas a cabo este año, pueden destacarse las siguientes:

Declaración Institucional de 25 de noviembre de 2008

Como en años anteriores, en la fecha señalada por la Organización de Naciones Unidas como Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, se efectuó la Declaración Institu-

cional. En la misma, se recordaba la fecha como referente obligado para la renovación de los compromisos de los poderes públicos, colectivos, instituciones y ciudadanía para conseguir la erradicación de la violencia contra las mujeres y, especialmente, el de los primeros en orden a introducir nuevos impulsos para implementar y desarrollar todas las medidas previstas en la ley para la mejora de la atención a las víctimas y de la coordinación interinstitucional. Y ello, al objeto de lograr una mayor eficacia en la respuesta frente a la violencia e incrementar la confianza de las víctimas en la Administración de Justicia y en los Poderes Públicos.

Se recordaba, en este sentido, la necesidad de introducir mejoras en la formación especializada de todos los colectivos llamados a dar respuesta frente a la violencia, de crear nuevos Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer, agrupando, en su caso, dos o más partidos judiciales, dotados con todos los medios previstos en la ley, la implantación en toda España de las Unidades de Valoración Forense Integral, al objeto de efectuar el diagnóstico de la violencia de género y la valoración pericial de la situación de riesgo de las víctimas, el efectivo control de cumplimiento de las medidas de protección acordadas judicialmente –a través de dotaciones policiales suficientes y de la generalización de los mecanismos electrónicos precisos para facilitar el control policial– así como la generalización de programas de rehabilitación de los condenados y de recuperación de las víctimas.

Finalmente se recordaba que todo ello aproximaría la conquista de una sociedad democrática que garantizase el derecho a una vida libre de violencia contra las mujeres.

#### Actualización de la página Web

La página Web del Observatorio, cuyos accesos son tanto a través de la página del Poder Judicial como, directamente, a través de la página propia ([www.observatoriocontralaviolenciadomesticaydegenero.es](http://www.observatoriocontralaviolenciadomesticaydegenero.es)) se ha venido actualizando periódicamente, incorporando las estadísticas trimestrales de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, Audiencias Provinciales y Juzgados de lo Penal, en materia de violencia sobre la mujer en el ámbito regulado por la Ley Integral, así como aquellas declaraciones, informes e información de interés elaboradas por el Observatorio o por el Consejo.

#### Comunicados del Observatorio

El Observatorio ha emitido a lo largo del año varios comunicados exponiendo su posición sobre algunos hechos o situaciones.

Entre ellos, cabe destacar los comunicados relativos a dos Sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional, a lo largo del 2008, que fueron valoradas especialmente por la Presidenta del Observatorio. La primera sentencia que mereció un comunicado fue la 12/2008, de 29 de enero, avalando la constitucionalidad de la Ley Orgánica para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, en cuanto a las previsiones sobre representación equilibrada de hombres y mujeres en órganos directivos y de decisión. Para la Presidenta del Observatorio, «el aval constitucional a la garantía de representación equilibrada de mujeres y hombres en la vida política ha de ser valorado no como norma protectora de mujeres ni de hombres, sino de toda la sociedad, que avanza hacia cotas efectivas de igualdad real».

La segunda sentencia fue la 59/2008, de 14 de mayo, que desestimaba la primera de las cuestiones de inconstitucionalidad examinadas por el Alto Tribunal de las formuladas contra la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Se valoraba en el comunicado que, aunque la constitucionalidad de la reforma en materia penal que introducía la Ley Integral había sido el criterio mayoritario de los órganos jurisdiccionales encargados de la aplicación de la Ley, se habían suscitado algunas dudas de constitucionalidad por parte de algunos órganos jurisdiccionales. La Sentencia, señaló Montserrat Comas, «contribuye a desactivar la respuesta organizada por parte de algunos sectores de la sociedad deseosos de impedir la consolidación de los derechos reconocidos a las mujeres (...)».

Asimismo, en el tercer aniversario de la creación de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, D.<sup>a</sup> Montserrat Comas, entonces Presidenta del Observatorio, efectuó un primer balance, que consideró positivo, valorando que los indicadores cualitativos mostraban una mejora de la repuesta judicial, en tanto que se había acabado con la dispersión judicial, se garantizaba la tutela judicial efectiva e inmediata a las mujeres, otorgándoles una medidas de protección para garantizar sus derechos fundamentales, apreciando un aumento de la eficacia en la investigación y enjuiciamiento, puesto de manifiesto en el incremento significativo del número de sentencias condenatorias. Insistía, no obstante, en la

necesidad de proceder a la creación de Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos, agrupando dos o más partidos (*comarcalización*).

El balance de los tres años de aplicación de la Ley Integral fue reiterado por la nueva Presidenta, D.<sup>a</sup> Inmaculada Montalbán, con ocasión de su presentación en público al poco tiempo de su nombramiento, destacando que las cifras acreditaban «la mejora del sistema de justicia penal español frente a la violencia de género, la mayor información de las víctimas acerca de sus derechos y una mejor coordinación con el resto de las instituciones». Destacó igualmente la tendencia al alza en el número de denuncias presentadas ante los JVM (126.293 denuncias, a lo largo de 2007, frente a 71.022 presentadas en el primer semestre del 2008) o la resolución en plazo de la solicitud de órdenes de protección. En dicho acto, insistió en la necesidad de extender todos los recursos, implantar servicios de guardia en los partidos judiciales que contaran con 4 o más JVM o perfeccionar los mecanismos de protección para asegurar la efectividad de las órdenes de alejamiento, tanto a través de informes técnicos de valoración del riesgo como de los mecanismos electrónicos de vigilancia de los presuntos agresores y de los condenados. Interesó igualmente la generalización en todo el territorio de los programas de tratamiento y rehabilitación para condenados y apostó por la formación especializada del personal de la Administración de Justicia.

### **ACTIVIDAD DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO**

La entrada en vigor de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y, en concreto, sus Títulos IV y V, relativos a la tutela penal y a la tutela judicial, ha supuesto una permanente actividad del Consejo en esta materia. De la desarrollada en 2008, cabe destacar:

#### **Formación**

Se ha continuado con el Plan de Formación dirigido a miembros de la carrera judicial que sobre esta materia se inició en el año 2003. En el año 2008 la actividad se ha centrado en dos bloques formativos: a/. Cursos que forman parte del Plan Estatal de Formación así como del Plan de Formación Descentralizada, incluyendo los diseñados específicamente para Juzgados de Violencia sobre la Mujer, que este año se han integrado en el Plan Estatal; b/. La actividad extraordinaria sobre violencia contra las mujeres que se incardina en el Plan de Formación Inicial de la Escuela Judicial.

a) En cuanto al Plan Estatal, se han previsto y celebrado los siguientes cursos:

- Violencia de Género: Valoración de la Ley Orgánica 1/2004. Aspectos críticos. Del 31 de marzo al 2 de abril de 2008.
- Aspectos sustantivos penales y civiles de la Ley Integral contra la Violencia de Género. Luces y sombras. Balance de su aplicación. Del 12 de mayo al 14 de mayo de 2008.
- Balance de la especialización en materia de violencia de género: unificación de jurisprudencia en segunda instancia. Del 17 al 19 de noviembre de 2008.

Respecto al Plan de Formación Descentralizada, las actividades formativas previstas han sido las siguientes, en el marco de los respectivos Convenios que se mencionan:

- CONVENIO CON ANDALUCÍA: Jornadas sobre Violencia de Género, del 16 al 17 de octubre de 2008.
- CONVENIO CON VALENCIA: Violencia sobre la mujer, problemas prácticos y de ejecución. 19 de junio de 2008.
- CONVENIO CON CATALUÑA: Menores, Familia y Violencia. Del 11 al 13 de junio de 2008.

Para 2008, específicamente, se diseñó y propuso a la Comisión de Escuela Judicial un Plan de Formación Descentralizada, dirigido a la totalidad de Juzgados de Violencia sobre la Mujer, exclusivos y compatibles, a desarrollar en todas las Comunidades Autónomas a lo largo de 2008, al objeto de procurar la formación especializada homogénea de los y las titulares de estos órganos y, con ello, la

efectividad de las previsiones de especialización de la *Ley Integral*. Asumida parcialmente en algunas Comunidades Autónomas, sólo tuvo realización efectiva en Andalucía.

- b) Este año, como ya viene siendo tradicional desde el año 2003, se ha mantenido y profundizado la formación en las materias de igualdad y violencia de género en el Plan Docente de Formación Inicial. Así forman parte del programa docente o curricular bloques en materia de violencia y de igualdad, tanto en su vertiente penal como civil, o aspectos vinculados y complementarios de medicina legal. Se han introducido bloques sobre «Principio de igualdad y derecho a no ser discriminado», «Derecho a contraer matrimonio y el mandato de protección de la familia y de los hijos sin discriminación», «Clasificación médico legal de las lesiones, la peritación, diagnóstico del maltrato», etc. Pero, además, se ha programado una actividad de área específica sobre «violencia doméstica y de género», que pretende abordar un análisis sociojurídico de esta realidad así como una actividad multidisciplinar sobre «Discriminación por razón de género», que pretende efectuar un análisis y reflexión sobre la discriminación directa e indirecta por razón de sexo, comportamientos, causas y consecuencias de esta discriminación desde la perspectiva histórica, jurídica, sociológica, publicitaria, etc.

Para la promoción 2008-2010, está además prevista que la fase de las estancias o prácticas en Juzgados de Primera Instancia e Instrucción se complemente con otras estancias, de corta duración, en otros órganos jurisdiccionales e instituciones que aporten un conocimiento mayor del entorno y de la función del juez, entre las que se encuentra una estancia en Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

### **Estadísticas Judiciales**

En el año 2005, los Boletines Estadísticos, que ya venían contemplando un apartado específico desde el año 2003 para ofrecer información trimestral sobre la actividad judicial en materia de violencia doméstica, incorporaron otro apartado para mostrar la actividad judicial en materia de la violencia de género regulada por la *Ley Integral*, con la misma periodicidad, creándose, además un boletín específico para reflejar las actividades de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos.

Las estadísticas se publican trimestralmente, desglosadas por Tribunales Superiores de Justicia, provincias y partidos judiciales, e incorporan datos relativos, entre otros, a asuntos registrados, órdenes de protección, medidas cautelares adoptadas, personas enjuiciadas y forma de terminación de los procedimientos.

En 2006, los apartados específicos, relativos a violencia contra la mujer, se introdujeron igualmente tanto para los Juzgados de lo Penal como para las Secciones Penales de las Audiencias Provinciales especializadas en Violencia sobre la Mujer.

En el 2008 se ha continuado la labor de actualización y mejora de información que pueden suministrar estos boletines, introduciéndose nuevos datos que permiten aproximarse a aspectos que se han considerado precisados de medición, por ejemplo, nacionalidad de las personas que renuncian a la continuación del proceso. Se han efectuado, además, propuestas de actualización de los boletines para 2009.

El Consejo ha suministrado información de estas actividades, que ha publicitado el Observatorio. A partir de esa información, el Observatorio ha hecho un balance de la respuesta judicial frente a la violencia de género en el ámbito de las relaciones de afectividad en los tres primeros años de funcionamiento de los órganos especializados creados por la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. El mismo revela, entre otros extremos, que se han dictado en la jurisdicción penal durante los tres primeros años de funcionamiento de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVM) y a lo largo de dos años y medio en los Juzgados de lo Penal y por las Secciones Penales Especializadas de las Audiencias Provinciales (los datos relativos a estos órganos se han empezado a recoger desde el 1 de enero de 2006) 78.594 sentencias condenatorias.

En tres años de funcionamiento de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (JVM) se han celebrado 59.376 juicios en materia penal. Por su parte, en el período comprendido entre el 1 de enero 2006 y el 30 de junio de 2008, se han celebrado 55.446 juicios en los Juzgados de lo Penal y otros 581, en única instancia, en las Secciones Penales Especializadas de la Audiencia Provinciales.

De los 59.376 juicios celebrados en los JVM, 46.921 han terminado en condena, lo que supone el 79,02 % del total, contabilizando juicios por delitos y por faltas.

Se han solicitado ante los JVM en el referido período de tres años, 112.081 órdenes de protección, de las que se han acordado 83.968, lo que representa un 75 % de las solicitadas.

Respecto a la nacionalidad de las víctimas beneficiarias de las medidas cautelares derivadas de las Órdenes de Protección, se ha observado un incremento paulatino de mujeres extranjeras, que ha pasado de un 30,2%, en el tercer trimestre de 2005, al 36,9% en el segundo trimestre de 2008.

En cuanto a la nacionalidad de los imputados, dichas resoluciones revelan una oscilación similar en cuanto a la incidencia de extranjeros, que ha pasado del 30,20 %, en el tercer trimestre de 2005, al 35,58% en el segundo trimestre de 2008.

A estas cifras hay que añadir la de 21.885 órdenes de protección solicitadas, entre enero 2006 –momento en que empieza a medirse este dato– y 30 de junio de 2008, ante los Juzgados de Instrucción en funciones de guardia, actuando en sustitución de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, fuera de las horas de audiencia de éstos.

En el mismo período de tres años, se han acordado 95.328 sobreseimientos provisionales en los JVM.

La tendencia al alza también se ha reflejado en los asuntos civiles ingresados en estos órganos jurisdiccionales. En este ámbito, en los tres primeros años de funcionamiento de los JVM, han ingresado 40.491 procedimientos. En cuanto a la evolución habida en esta materia, el número de procedimientos registrados pasó de 1.286 en el tercer trimestre de 2005 a 4.996 en el segundo trimestre de 2008. Se han dictado 13.820 sentencias civiles en el referido periodo.

Por su parte, los Juzgados de lo Penal han dictado, entre enero de 2006 y junio de 2008, 55.446 sentencias en juicios por delitos de violencia de género. De ellas, 31.179 han sido condenatorias (un 56,23 %) y 24.267 absolutorias.

Por su parte, las Secciones Penales Especializadas de las Audiencias Provinciales han dictado en el mismo período de enero de 2006 a junio de 2008, 581 sentencias en única instancia, siendo un 85,03% condenatorias (494).

En el Anexo a la Memoria se recogen los principales datos de la actividad de los órganos jurisdiccionales en materia de violencia de género a los tres años de vigencia de los Títulos IV y V de la *Ley Integral*.

## Informes

El Servicio de Inspección del Consejo, por encargo del Pleno y a instancias del Observatorio, realiza anualmente un informe sobre muertes por Violencia Doméstica y de Género, dedicando un apartado específico al estudio de los casos en que las muertes han estado precedidas de una o varias denuncias previas, analizando la respuesta judicial en estos procesos.

Los datos del año 2007, publicados en el primer trimestre de 2008, han revelado que el número de personas muertas en el ámbito intrafamiliar fueron 118, de las que el 83,8% (99) fueron mujeres.

El 75% del total de las mujeres muertas en el ámbito intrafamiliar lo fueron a manos de sus parejas o ex parejas, contabilizándose 74 casos. Ello supone un incremento respecto al año anterior que, en términos de tasa por millón del total de mujeres habitantes en España, ha pasado en ese período del 2,74 por millón de mujeres en 2006 al 3,23 en el 2007. De los 19 hombres muertos en el ámbito intrafamiliar, dos (el 10,5%) lo fueron en el ámbito de la pareja o ex pareja.

El informe revelaba que en el 11,8% de los casos el agresor se suicidó tras cometer el crimen.

Las Comunidades Autónomas donde más muertes por violencia doméstica se registraron, por índice de población, fueron Castilla-La Mancha, Canarias y Murcia. En cuanto a la violencia de género, fueron Cantabria, Castilla-La Mancha y Canarias.

El porcentaje de casos en que existía constancia de malos tratos previa a la muerte en los órganos judiciales ha aumentado del 27,3% de los casos en 2006 a 29,1% en 2007. Es decir, en el 70,9 de las



muerdes investigadas en el año 2006 por violencia doméstica y de género no existía constancia de malos tratos previa a la muerte. En el caso de mujeres muertas por violencia de género el porcentaje se reducía en ese año al 66,7 por ciento.

En los casos con resultado de muerte en el año 2007 en los que existía constancia de denuncias previas, se habían adoptado medidas de protección a la víctima en el 52,2% de procedimientos, casi 10 puntos por encima de las acordadas en el año anterior, todos ellos en procedimientos por violencia de género.

Al objeto de facilitar la remisión de información de los datos relativos a los homicidios y/o asesinatos que se producen anualmente en este ámbito y que posibilitan la elaboración de los correspondientes informes, en 2008, se han unificado las fichas que los órganos jurisdiccionales debían remitir al Servicio de Inspección como a la Sección del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, recepcionándose a partir de ahora una única ficha en el Servicio de Inspección.

### **Estudios sobre sentencias dictadas por los Tribunales del Jurado en casos de homicidios y/o asesinatos entre miembros de la pareja o ex pareja**

El Grupo de expertos/as en violencia doméstica y de género del Consejo General del Poder Judicial ha terminado en 2008 dos estudios sobre la totalidad de sentencias dictadas por los Tribunales del Jurado de toda España, en casos de asesinatos y homicidios en el ámbito de la pareja. El primer estudio estaba referido a las sentencias dictadas entre 2001 y 2005 y el segundo a las dictadas en el año 2006.

Ambos estudios han permitido alcanzar importantes conclusiones, a partir de la declaración de hechos probados por los Tribunales, tras la celebración de un juicio con todas las garantías. Entre otras, que el grueso de los homicidios y asesinatos constituye violencia de género. También han permitido destruir el tópico de que el autor de los asesinatos ha matado a su pareja o ex pareja movido por una alteración mental o a causa de una adicción al consumo de drogas o alcohol.

Además, y entre otros extremos abordados en el primero de ellos, se acreditaba que el 94,4% de los asesinatos y homicidios fueron cometidos por hombres y el 96,5% de las sentencias fueron condenatorias. En el 51,07% de los crímenes existía un vínculo matrimonial y en el 79,3% de los hechos se produjeron en el domicilio común o de la víctima.

En cuanto a los menores, en el 64,3% de las sentencias dictadas entre 2001 y 2005, las víctimas tenían hijos y en casi el 13% éstos fueron testigos del crimen.

En cuanto a la nacionalidad de víctima y agresor, en las referidas sentencias, relativas, obviamente, a hechos ocurridos con anterioridad, eran españolas el 70,42% de las víctimas y el 73,10% de los agresores.

En el estudio de sentencias dictadas en el año 2006, se confirmaron las conclusiones anteriores. Se amplió el estudio, además, a otros extremos, como el relativo a la pena privativa de libertad impuesta o al pronunciamiento respecto a la responsabilidad civil. La condena a pena privativa de libertad incorporada a estas sentencias resultó ser de una media de 17 años y 4 meses, fijándose una cantidad media por sentencia, en concepto de responsabilidad civil, de 151.521 €.

### **La Sección del Observatorio contra la violencia Doméstica y de Género del CGPJ preparó, elaboró y repartió entre los JVM, en junio de 2008, una encuesta sobre «La situación de los JVM a los tres años de su creación»**

El resultado de la encuesta, que fue cumplimentada por más de un 88% de JVM de toda España, ha permitido tener un amplio conocimiento sobre la situación de los medios personales y materiales de que disponen estos órganos especializados. La finalidad era trasladar los resultados y, en su caso, las recomendaciones que resultaran, a las Administraciones competentes en la materia, al objeto de optimizar la respuesta jurisdiccional. En el Anexo a la memoria figura el informe elaborado al respecto.

**En septiembre de 2008, se elaboró una «Propuesta de reformas legislativas que abordan algunos de los problemas técnicos detectados en la aplicación de la Ley Orgánica 1/2004, de**



**medidas de protección integral contra la violencia de género»,** que actualizaba el informe elaborado en abril de 2006. Este documento se presentó ante el Ministerio de Igualdad, en la reunión habida el 8 de septiembre, junto con el avance provisional de conclusiones alcanzadas de la encuesta a la que se acaba de hacer referencia. Estas propuestas de reforma se centraban exclusivamente en los aspectos de tutela penal y tutela judicial de la Ley Integral.

### **Elaboración de la «Guía de Criterios de Actuación Judicial frente a la Violencia de Género»**

A lo largo de 2008, se constituyó un Grupo de Trabajo, formado por 4 Magistrados/as titulares de Juzgados de Violencia sobre la Mujer y la Jefa de la Sección del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, que coordinó el equipo, con el encargo de elaborar esta guía, cuya redacción fue aprobada por el Grupo de Expertos/as en Violencia Doméstica y de Género del Consejo el 19 de septiembre.

Es una guía jurídica teórico-práctica dirigida a los/as titulares de los JVM, Juzgados de lo Penal y Secciones Especializadas de las Audiencias Provinciales, con la finalidad de servir de orientación a los órganos jurisdiccionales en su quehacer diario, en una doble proyección: de un lado, ofrecer criterios de actuación que eliminen de las actuaciones en sede judicial estereotipos aprendidos en el proceso de socialización y que aproximen a los y las intérpretes del ordenamiento al fenómeno de la violencia de género. De otro, ofrecer soluciones interpretativas o exponer reflexiones doctrinales o evolución de la doctrina de las Audiencias Provinciales sobre los aspectos que más debate han suscitado en los primeros años de aplicación de la *Ley Integral*.

### **Acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente del CGPJ**

Los principales acuerdos adoptados en 2008 en esta materia o relacionados con la misma han sido:

- El adoptado por el Pleno del CGPJ, en fecha de 17 de julio de 2008, por el que se modifica el Reglamento de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, introduciendo el servicio de guardia en los JVM, en aquellos partidos judiciales que tengan 4 o más Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos. Previsto este servicio, inicialmente, a partir del día 1 noviembre del mismo año, su entrada en funcionamiento fue pospuesta mediante acuerdo del Pleno, de 29 de octubre, acordando su demora al día 1 de enero de 2009.

Esta actuación se ha completado con el Acuerdo del Pleno, de 26 de noviembre, que ha aprobado la modificación singular de prestación del servicio de guardia de los JVM de Madrid capital, a fin de que, atendidas las peculiaridades del partido judicial, la guardia sea prestada en cada turno por dos Juzgados.

- El Pleno del CGPJ, de fecha 23 de diciembre, acordó «dirigirse al Ministerio de Justicia, así como a las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia, trasladándoles la necesidad de implantación, sin mayor dilación, en los sistemas informáticos de los órganos jurisdiccionales de su territorio de alertas informáticas que adviertan de la inminencia de comunicar a las víctimas de delitos de violencia de género de cualquier acto procesal que pueda afectar a su seguridad, como el alcance y vigencia de medidas cautelares adoptadas, la situación penitenciaria del imputado o condenado en sede de orden de protección, sobre el sobreseimiento de las actuaciones que pueda acordarse, sobre la fecha y lugar de celebración del juicio oral o sobre la sentencia recaída, con el requisito de que los sistemas impidan la continuación de la tramitación en tanto no conste realizado el correspondiente acontecimiento informático que garantice haber evacuado el acto de comunicación».
- Igualmente, el Pleno de fecha 23 de diciembre acordó atribuir a la Sección del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género la emisión de informes previos sobre el contenido de Convenios, Protocolos o Instrumentos a suscribir por el CGPJ, en materia de Violencia de Género.
- Por su parte, la Comisión Permanente, a lo largo del año 2008, ha adoptado otros acuerdos relativos a medidas de refuerzo que afectan a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Puede destacarse uno, solicitado a instancia de la Presidenta del Observatorio, relativo a la puesta en funcionamiento de un Juzgado Bis en Torrejón de Ardoz, con competencias compartidas en materia de violencia de género y con el resto de asuntos propios de los Juzgados mixtos.

## Reuniones y coordinación interinstitucional

A lo largo de todo el año, se han mantenido diversas reuniones, en diferentes ámbitos, al objeto de mejorar la coordinación interinstitucional. Entre otras:

- Participación el 29 de enero en una reunión interinstitucional convocada por la Asociación de la Prensa de Madrid, para reflexionar sobre el tratamiento de los medios de comunicación frente a la violencia de género.
- Reuniones de coordinación con los Gabinetes de Comunicación de los Tribunales Superiores de Justicia, al objeto de posibilitar y mejorar la información a facilitar sobre asuntos relacionados con la actuación judicial en materia de violencia de género
- Reunión el 27 de marzo con la Asociación de Usuaris de Puntos de Encuentro de la Comunidad de Madrid, al objeto de trasladar aspectos importantes de la problemática que suscita su funcionamiento.
- Entrevista con el Vicesecretario del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos y Decano del Colegio de Madrid, en la que se trasladó parte de la problemática derivada de la actuación de psicólogos/as de los equipos psicosociales y se interesó la participación del CGPJ en un protocolo de actuación de psicólogos forenses en violencia de género.
- Reunión el 21 de octubre con el Juez Decano de Madrid y con los y las titulares de Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Madrid, al objeto de intercambiar opiniones sobre la instauración del servicio de guardia.
- Creación de un grupo de trabajo interinstitucional, de vigencia temporal, integrado por el Ministerio de Justicia-Registro Central para la Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica, Fiscalía General del Estado, Ministerio de Igualdad y Consejo General del Poder Judicial (Sección de Estadística y del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género), al objeto de coordinar y/o unificar criterios estadísticos en violencia de género, que evite la disparidad de datos que unas y otras instituciones facilitan en la materia. A lo largo de 2008, han tenido lugar dos reuniones (el 11 de noviembre y el 11 de diciembre), estando prevista una última reunión en 2009, que ofrecerá las conclusiones alcanzadas.
- Reunión con Asociaciones de Mujeres.

El día 13 de noviembre la nueva Presidenta y los nuevos Vocales del Observatorio se reunieron con representaciones de las Asociaciones de Mujeres y organizaciones feministas que centran su actividad en la violencia de género para tender redes de coordinación y cooperación entre la parte institucional y el movimiento civil-asociativo. En esta reunión, que continuaba la labor anteriormente iniciada, se intercambiaron puntos de vista sobre la actividad jurisdiccional en esta materia y se fijaron objetivos y temas en los que trabajar conjuntamente.

- Actividades de Sensibilización y Divulgación:

En este extremo, se han continuado desarrollando un gran número de actividades de sensibilización y divulgación de los objetivos y actividades del Observatorio así como de lo que va siendo la aplicación de la *Ley Integral* en los órganos jurisdiccionales.

Cabe destacar, entre otras muchas, la participación de la Presidenta del Observatorio en el Congreso Mundial de Mujeres celebrado en Madrid, con la ponencia que llevaba el título «La violencia estructural contra las Mujeres: avances en materia normativa», el día 7 de julio, o su participación en la 1.ª Jornada contra la Violencia de Género, en la Universidad de París, explicando las medidas jurídicas implementadas en España contra la violencia de género.

- Foro Virtual.

Se mantiene, en la extranet del Consejo, una Comunidad Virtual a la que tienen acceso todos/as los/as jueces/zas y magistrados/as de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Esta Comunidad Virtual tiene por objetivo facilitar la comunicación entre los miembros de la carrera judicial en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, tengan competencias exclusivas o

compartidas, así como ofrecer una herramienta útil para poder compartir diferentes reflexiones que suscita la interpretación de la Ley Integral con todos los miembros de la Comunidad Virtual. A la misma se incorporan resoluciones o documentos (artículos..) que se consideren de interés.

A lo largo de 2008, como en años anteriores, se ha seguido actualizando el acceso al Foro de los nuevos y nuevas titulares de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

— Actividades de colaboración con el Servicio de Relaciones Internacionales.

Son muchas las visitas y actividades del Servicio de Relaciones Internacionales del Consejo y de otras instituciones —entre otras, el Ministerio de Justicia— que tienen interés por conocer el funcionamiento del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y el papel desarrollado por el Consejo General del Poder Judicial en la contribución a la erradicación de este tipo de violencia. Entre otras, este año el Observatorio ha participado en las siguientes actividades:

- 11 de abril: reunión con magistradas de Costa Rica.
- 11 a 13 de junio: Participación en mesas de debate sobre «Estándares en materia de igualdad y no discriminación» y «Violencia de Género», en el marco del III Congreso de las Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, celebrado en la Universidad de Buenos Aires.
- 11 de julio: reunión con magistradas de República Dominicana.
- 27 de noviembre: Participación en la Subcomisión sobre la violencia contra las mujeres de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa para el análisis de la aplicación de la Ley Integral.
- 28 y 28 de noviembre. Jornadas hispano-marroquíes con el título «La mujer en la Administración de Justicia en España y Marruecos», con presentación del Plan de Acción del Ministerio de Justicia del Reino de Marruecos en materia de lucha contra la violencia de género.
- 18 de diciembre. Atención y recepción de la Presidenta del Observatorio, junto con el Delegado del Gobierno contra la Violencia de Género, a la visita de la Ministra de Desarrollo Social marroquí.

Además, se ha colaborado con dicho Servicio para atender la participación del Consejo interesada en proyectos internacionales de la Agencia Española de Cooperación Internacional y la FIIAPP o atendiendo invitaciones de diversas instituciones para participar en diversos foros en los que ofrecer reflexiones sobre la experiencia del Observatorio u otras actuaciones vinculadas con la respuesta y actuación jurisdiccional frente a esta violencia criminal.

— Participación en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

En marzo del 2006 se publicó el Real Decreto sobre organización y funcionamiento del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer. El Consejo General del Poder Judicial forma parte del mismo, como miembro permanente del Pleno y de la Comisión Permanente, a través de la Vocal y Presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

A lo largo del año 2008 se ha asistido a todas las reuniones convocadas, celebradas por la Comisión Permanente el 3 de abril, por la Comisión de Seguimiento del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género el 27 de mayo y por el Pleno, en fecha de 11 de septiembre.

### 7.3. VIGILANCIA PENITENCIARIA

La actuación del Consejo General del Poder Judicial en materia de Vigilancia Penitenciaria durante el año 2008 se ha desarrollado como viene siendo habitual en los últimos años dentro de las actividades de la Vocalía Delegada encargada de las Relaciones con la Administración Penitenciaria y los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, que presidía el Vocal del Consejo, Excmo. Sr. D. Félix Pantoja

García, hasta el 22 de septiembre de 2008, sin que se haya realizado hasta el momento, nuevo nombramiento de Vocal Delegado por el Pleno.

Para desarrollar los cometidos específicos propuestos durante el año 2008, se ha contado con el soporte de personal y la colaboración de una Letrada de la Sección de Relaciones Institucionales del Gabinete Técnico y una funcionaria administrativa.

En conjunto su actividad tiene tres aspectos fundamentales que destacar:

## ASPECTOS GENERALES

Se ha continuado la labor desarrollada por este Consejo desde su creación, de potenciar la jurisdicción de Vigilancia Penitenciaria, configurándose como una jurisdicción especializada en primera y segunda instancia.

Para ello se ha seguido facilitando las reuniones de Jueces de Vigilancia Penitenciaria, a fin de que elaboren criterios comunes de actuación, contando con la participación activa de todos los Jueces y Magistrados y también con la intervención de Fiscales, Secretarios Judiciales y Abogados.

Los acuerdos adoptados, por unanimidad, o mayoría de los asistentes, han supuesto una herramienta de trabajo importante, ante la ausencia de una normativa procesal en esta jurisdicción, que partiendo de las competencias atribuidas a los Jueces de Vigilancia Penitenciaria en el artículo 76.2 de la Ley Orgánica General Penitenciaria presenta aspectos propios de la jurisdicción penal, contencioso administrativo, y de amparo.

Los Jueces de Vigilancia continúan solicitando, un año más, que se promulgue la Ley orgánico-procesal, reguladora de su actividad jurisdiccional, a la que se refiere el artículo 78.1 de la indicada Ley, laguna que año tras año hay que decir que aún se encuentra sin ser una realidad en nuestro ordenamiento. De todos los Acuerdos existentes se ha elaborado, de nuevo un texto refundido y actualizado al momento presente, de gran utilidad para todos los operarios Magistrados, Fiscales, Secretarios Judiciales, Abogados, Profesores Universitarios y estudiosos del Derecho, y prueba de ello es la difusión que el mismo tiene en las revistas jurídicas especializadas. La realización de este texto, un año más ha contado con la colaboración extraordinaria del profesor D. Francisco Bueno Arús.

Estas reuniones de trabajo han permitido establecer unos criterios comunes de actuación para poder realizar su actividad de forma uniforme o armónica en aquellos puntos en los que una laguna de derecho provocaría una regulación caótica y contradictoria por parte de unos y otros. Esta forma de trabajo como ya se ha puesto de manifiesto en Memorias anteriores de este Consejo supone una autorregulación, fenómeno muy interesante desde una perspectiva de Sociología jurídica.

Por otro lado se ha continuado manteniendo la colaboración con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y con la Secretaria de Serveis Penitenciaris, Rehabilitació i Justícia Juvenil de la Generalitat de Catalunya, celebrándose reuniones periódicas de trabajo, a fin de buscar soluciones a los problemas que afectan a ambas Instituciones, y de una manera especial se ha colaborado intensamente en la Reunión Anual celebrada en este año 2008 los días 3, 4 y 5 de junio en el Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada del Departament de Justícia de la Generalitat de Catalunya, en la c/ Ausias Marcha n. 40 de Barcelona.

## ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Las actividades de más interés que se han desarrollado durante el año 2008 han sido:

1.º Al igual que algunas Comisiones, la Vocalía ha sido dotada de un Grupo de Trabajo constituido por cinco Magistrados, tres de ellos Jueces de Vigilancia Penitenciaria, y el cuarto, Magistrado de Audiencia Provincial, y un Magistrado de Penal con competencias de Ejecución, sin perjuicio de ello si se ha estimado necesario se ha invitado a participar algún otro miembro de la carrera judicial, además de una Letrada del Consejo, que hace funciones de Secretaria, y ha contado con la participación de las Letradas de la Unidad Inspectora XV, que tienen atribuidos los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, que han podido aportar la experiencia de las visitas de Inspección a los Juzgados, contrastando la situación de los mismos, sus necesidades y problemática de carga de trabajo y la valoración del

desempeño. Se han realizado dos reuniones de trabajo, celebradas en el mes de febrero y septiembre del 2008.

2.º Se ha celebrado la XVII Reunión de todos los Jueces de Vigilancia Penitenciaria y Jueces de Ejecución Penal, los días 3, 4 y 5 de junio de 2008, en el Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya, en la c/ Ausias Marcha n. 40 de Barcelona, como continuación de las realizadas en los últimos años, estas Reuniones de los Magistrados de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y de Magistrados destinados en las Secciones de las Audiencias Provinciales con competencia en esta materia, y también de Magistrados Penales de Ejecutorias, juntamente con Profesores, Fiscales de Vigilancia, Secretarios Judiciales y Abogados, sirven para impulsar el proceso iniciado en 1981, de elaborar y mantener actualizados unos «criterios comunes de actuación», que, aceptados al menos por una mayoría, garantizan un proceder homogéneo a pesar de la laguna que constituye la ausencia de promulgación de la Ley Orgánica reguladora del procedimiento ante los Juzgados de Vigilancia, exigida por el artículo 78.2 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, promulgada en 1979. En estas Jornadas hay que destacar la activa participación de los Jueces Penales de Ejecutorias, ya que ambas jurisdicciones comparten problemas comunes.

Los temas debatidos se centraron en el artículo 36 del Código Penal, aspectos sustantivos y procesales. Problemas prácticos en su aplicación, unificación de criterios en materia de registro de Expedientes en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, otras cuestiones practicadas, deliberación sobre problemas prácticos propuestos por los Jueces de Vigilancia Penitenciaria: cumplimiento simultáneo de las penas y las TBC. Competencia para dictar órdenes de Busca y Captura, Suspensión y revocación de los permisos penitenciarios, Aplicación del artículo 75.1 RP. Mediación intrapenitenciaria e intrajudicial en la ejecución de las sentencias penales. Programa de tratamiento que se desarrollan en los Centros Penitenciarios, con carácter general y específico. Problemática que plantea la ejecución de las Medidas de Seguridad (artículo 60 y 97 del CP cumplimiento en centros penitenciarios, liquidación de las medidas, necesidades existentes. Ejecución de las penas accesorias. Prohibición de aproximación y comunicación con las víctimas. Problemática en la práctica de las penas impuestas a extranjeros no residentes en España. Deliberación sobre problemas prácticos propuestos por los Jueces de Vigilancia Penitenciaria: Incumplimiento de las TBC, Libertad Condicional. Documentación penitenciaria necesaria en los informes de los actos administrativos para los diferentes expedientes: permisos, Grados, Libertad Condicional, y finalmente con gran interés por todos los asistentes la actualización de los criterios de los Jueces de Vigilancia Penitenciaria,

3.º Se ha gestionado la difusión de las Conclusiones obtenidas se les ha dado la máxima difusión entre los asistentes, y los profesionales del derecho, facilitándolos a todos los profesionales interesados, pudiéndose consultar en la página Web del Consejo.

4.º Se han mantenido también Reuniones con los Jueces Penales de Ejecutorias de Madrid y Valencia, por la especial situación que presentan estos Juzgados, con el Vocal Delegado y el Servicio de Inspección, a fin de estudiar y buscar soluciones a la problemática concreta planteada en estos órganos judiciales.

Todo ello merece una valoración positiva, aunque los resultados no responderán a las expectativas e ilusiones creadas en tanto no se culmine la evolución de esta Jurisdicción haciendo que los Jueces de Vigilancia tengan cuanto necesiten y además se dediquen con exclusividad a las tareas propias de vigilancia, sin compartirlas con otras propias de la Jurisdicción penal.

5.º El Vocal Delegado ha realizado a la Comisión de Estudios, Propuestas concretas de Cursos de Formación, en materia Penal y Penitenciaria para Jueces y Magistrados, que una vez aprobadas se ofertarán para desarrollarse en el Plan Estatal en el Programa de Formación Continua en el año 2009.

6.º Reforzar la colaboración con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y con la Secretaria de Serveis Penitenciaris, Rehabilitació i Justicia Juvenil de la Generalitat de Catalunya, con los Colegios de Abogados con Secciones especializadas de Vigilancia Penitenciaria, y con las Asociaciones profesionales de funcionarios de los Cuerpos Técnicos de Instituciones Penitenciarias.

7.º Reunión con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, Fiscalía General del Estado y Dirección General de Tráfico en orden a trabajar la problemática que representa en la actualidad las penas por delitos de tráfico y el número existente de Plazas de Trabajo en Beneficio de la Comunidad.



## DIFUSIÓN DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD A TODOS LOS MAGISTRADOS

Con la entrada en vigor de la reforma del Código Penal por la ley 15/2003, de 25 de noviembre, se ha dado especial relevancia a los trabajos en beneficio de la comunidad, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo, la Administración Penitenciaria facilita con carácter general y periódico la información relativa a los trabajos en beneficio de la comunidad.

Así la Dirección General de Instituciones Penitenciarias nos ha venido remitiendo desde el mes de diciembre del año 2005, con carácter trimestral, las relaciones de las plazas de trabajo en beneficio de la comunidad, ofertadas en los diferentes Convenios con diversas entidades o instituciones, en cada Comunidad Autónoma, para el siguiente trimestre del año.

Para hacer llegar esta información a todos los destinatarios con la mayor rapidez posible, desde la Vocalía Delegada se ha organizado con la ayuda inestimable de la Sección de Informática Judicial la difusión de todas las relaciones remitidas. Para ello en el Consejo se dio de alta en el Punto Neutro Judicial, dentro del Servicio Inter Ius, a un nuevo usuario asociado a la Vocalía Delegada de Relaciones con la Dirección General de Instituciones penitenciarias y los Juzgados de Vigilancia penitenciaria, que ostentaba el Vocal D. Félix Pantoja García, para remitir la documentación recibida de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en la mayor brevedad, al nuevo usuario, y que pudiera ser consultado por todos los órganos judiciales interesados.

Toda la información se comunico inicialmente a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia, para que la hicieran llegar a todos los Presidentes de Audiencias Provinciales, Jueces Decanos, que a su vez lo ponen en conocimiento de todas las Secciones de Audiencia y Juzgados competentes, y a los Jueces de Vigilancia Penitenciaria, de sus respectivas Comunidades Autónomas.

## PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2009

Se han realizado una Propuesta de actividades a desarrollar desde la Vocalía Delegada con la Administraciones Penitenciarias y de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria durante el año 2009, con su correspondiente memoria presupuestaria.

### 7.4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA JURISDICCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE FAMILIA E INCAPACIDADES Y DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA Y TUTELAS

#### INTRODUCCIÓN

La Comisión de Seguimiento de la Jurisdicción de Primera Instancia en materia de Familia e Incapacidades y de los Juzgados de Familia y Tutelas, fue constituida por Acuerdo del Pleno de 5 de noviembre de 2003, **estaba presidida por el Vocal Excmo. Sr. D. Félix Pantoja García, e integrada por los Vocales la Excma. Sra. D.ª Montserrat Comas D'Argemir y el Excmo. Sr. D. Javier Laorden Ferrero** hasta el cambio de Legislatura el 22 de septiembre de 2008. No habiéndose realizado nombramientos de Vocales por el nuevo Consejo General del Poder Judicial, las propuestas se han realizado desde el 22 de septiembre de 2008 a la Comisión Permanente del Consejo, en concreto las presentó el **Vocal Excmo. Sr. D. Pío Aguirre Zamorano**, como representante del Consejo en el Foro de «Justicia y Discapacidad» quien ha sido designado por el Pleno en su reunión de 12 de noviembre de 2008, asumiendo las funciones de Secretaria de la Comisión la Letrada de la Sección de Relaciones Institucionales del Gabinete Técnico y con la colaboración de la funcionaria administrativa adscrita a la unidad.

#### ASPECTOS GENERALES

La actividad de la Comisión se ha centrado durante el año 2008 en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Continuar la labor desarrollada desde su creación, de detectar los problemas que afectan al buen funcionamiento de los órganos jurisdiccionales correspondientes al ámbito de familia y de



la capacidad de las personas y protección civil de los menores y proponer las medidas oportunas, a las Comisiones correspondientes del Consejo, o a las Instituciones competentes, para lograr su solución.

- Desde la Comisión se ha potenciado la creación de nuevos órganos judiciales con competencias en materia de derecho de familia y capacidad de las personas. Habiéndose conseguido un aumento del número de órganos judiciales competentes en estas materias, llegando a 110 en el año 2008. En aquellas localidades donde por la cifra de asuntos se rebasa significativamente el módulo de trabajo aprobado por el Consejo, se reconvirtió de Juzgado Civil en Juzgado de Familia y Capacidad de las personas y para poder dar la respuesta adecuada a las necesidades personales, familiares y sociales, derivadas de la problemática existente, de acuerdo con lo dispuesto en las últimas reformas legales.
- Alcanzar una concentración de la materia de Familia y de la Capacidad de las personas, obteniendo de hecho una especialización de los órganos judiciales competentes en estas materias, atribuyéndose toda la materia a uno o varios Juzgados de una localidad, que se dedicarán a ellas con exclusividad, en las poblaciones donde haya varios Juzgados, en primera instancia, así como también, en segunda instancia, donde en especial durante este año 2008 se ha venido realizando por el Consejo General del Poder Judicial, una importante concentración de las competencias en una sola Sección de las Audiencias Provinciales, cuando consten de varias. Realizando para ello cuantas Propuestas se han considerado necesarias a las Comisiones y Pleno del Consejo.
- Obtener de las reuniones y seminarios de Jueces de la especialidad unos «**criterios comunes de actuación**», que permitan resolver supuestos análogos con los criterios interpretativos adoptados por todos, previa su discusión y valoración, después de las últimas reformas legales, las introducidas por las Leyes 13/05, y 15/2005, de 8 de julio, Ley 54/2007 de Adopción Internacional y normas comunitarias autonómicas, teniendo en cuenta la normativa comunitaria aplicable en materia de familia y de menores, y la normativa autonómica relativa al derecho de familia, con reformas importantes en Aragón, Galicia, Valencia, e Internacional en materia de Capacidad de las Personas con el desarrollo de la Convención de las Personas con discapacidad de 6 de diciembre de 2006.
- El especial interés demostrado por varios Jueces y Magistrados para iniciar en sus Juzgados una experiencia de Mediación intrajudicial, que facilite la resolución de los conflictos de familia por las propias partes interesadas con ayuda de un Mediador, ha llevado a la Comisión a obtener información sobre los Proyectos Piloto de Mediación que se venían realizando en varios Juzgados de Familia, en colaboración con las Comunidades Autonómicas y Ayuntamientos, y de la Fiscalía y los Colegios de Abogados y que han consolidado su experiencia en Madrid (Juzgado n.º 9), Pamplona (Juzgado n.º 3), Málaga (Juzgado n.º 5), Palma de Mallorca (Juzgado n.º 12), Barcelona (Juzgado n.º 18) y Sevilla (Juzgado n.º 7).

## ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES

Desde la Comisión se han impulsado las siguientes actividades durante este año 2008:

1.º El funcionamiento de los **Grupos de Trabajo**, constituidos por Magistrados destinados en Juzgados de Familia y de Incapacidades y Tutelas, y en Secciones de Audiencias Provinciales, competentes en esta materia, participando en el grupo las Inspectoras de la Unidad XV. Las reuniones del Grupo, han venido funcionando como un continuo foro de debate y de estudio de los problemas que afectan a esta jurisdicción, y a los Juzgados de Familia y de Tutelas.

Se han celebrado dos reuniones de trabajo en los meses de marzo y de mayo del 2008, con todos los miembros. Igualmente se han celebrado conjuntamente de Familia y de Capacidad de las Personas, para tratar la problemática de la materia de familia y de incapacidades.

2.º La celebración de **las V Jornadas de Jueces de Familia y de Incapacidades y Tutelas, conjunta con Magistrados de los Registros Civiles**, que se han celebrado en Córdoba los pasados días 24, 25, y 26 de noviembre de 2008, se ha centrado en el estudio de los menores desamparados, el menor en la Administración de Justicia, conflictos parentales, dependencia e incapacidad, incidencia de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad de 13 de diciembre

de 2006, en el procedimiento de incapacitación e instituciones tutelares, problemática de la Jurisdicción de Familia, la Adopción Internacional, especialización y Estatuto del personal colaborador de los Juzgados. En cuanto a los temas tratados por los Magistrados de los Registros Civiles, se han centrado en la determinación de la Filiación en la reproducción asistida, con referencia a los supuestos de matrimonios de mismo sexo, y supuestos post mortem, los cambios de identidad en los supuestos de Violencia de Género, la opción de la nacionalidad española y alcance de la Ley de Memoria Histórica y el matrimonio civil: aspectos penales, audiencia reservada, diversidad de matrimonios de conveniencia y otras situaciones. Se contó con una amplia participación de Jueces y Magistrados destinados en los Juzgados de Familia y de Incapacidades y Tutelas, además de la asistencia de Fiscales y Secretarios Judiciales.

Las Conclusiones obtenidas, han sido repartidas no solo a los asistentes, sino también a todos los Jueces que en el territorio nacional son competentes de la materia de familia y de incapacidades, figurando también en la página Web del Consejo, y se han remitido a las Fiscalías Generales, y al Consejo General de la Abogacía, para una mayor proyección. La importancia de las mismas se pone de manifiesto en el eco que han tenido en las revistas especializadas.

3.º Participación y colaboración con otras actividades del Consejo, en especial con el Curso de Mediación celebrado en Madrid, por el Servicio de Formación Continua los días 1, 2 y 3 del mes de octubre sobre los aspectos penales y civiles y las experiencias en los Juzgados.

4.º Continuar con la colaboración con los Juzgados que desarrollan la experiencia piloto de Mediación que se vienen realizando en varios de Familia especialmente y de manera protocolizada, obteniendo datos objetivos para su posterior valoración en los siguientes Juzgados de Familia, el n.º 29 de Madrid, n.º 18 de Barcelona, n.º 3 de Pamplona, n.º 7 de Sevilla, n.º 7 de Málaga, y n.º 12 de Palma de Mallorca, en la puesta en practica de esta experiencia ha sido fundamental la colaboración prestada por las Comunidades Autónomas, los Ayuntamientos, la Fiscalía y los Colegios de Abogados de las respectivas ciudades. Se trabaja en la actualidad en la elaboración de un Protocolo de Mediación que pueda servir de punto de reflexión y de referencia para otros Juzgados interesados en esta materia, y en el desarrollo legislativo posterior a la normativa comunitaria de la Propuesta de Mediación.

5.º Otras actividades:

- Además de las Propuestas dirigidas a la formación dirigida para los miembros de la carrera judicial, realizadas para su inclusión en el Programa de Formación Continua para Jueces y Magistrados para el año 2009.
- El Presidente de la Comisión ha participado en gran cantidad de Jornadas, Encuentros, y Cursos organizados por distintas Instituciones, sobre estas materias, en especial se debe de destacar la colaboración mantenida con el Foro Justicia y Discapacidad, Aequitas, participando en los Cursos y actividades organizados por ellos, y con UNICEF, interviniendo en los Cursos organizados en Madrid.
- Asimismo, se han celebrado reuniones de Familia con Asociaciones de Abogados de Familia en abril de 2008, con los Jueces de Registros Civiles en el mes de julio de 2008.

6.º Celebración de una **Estancia** los días 6 y 7 de noviembre en la sede del Hospital Infantil del Niño Jesús, con asistencia de Magistrados, en desarrollo del Plan de Actuación del Convenio Marco de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad de Madrid, Consejería de Sanidad y Consumo del Servicio Madrileño de Salud.

7.º **Programación** de las actividades a desarrollar para el año 2009, con su correspondiente Memoria Presupuestaria.

Las funciones encomendadas a la Comisión deben estimarse de vital importancia por tratarse del seguimiento de las normas relativas a derechos, de sectores de nuestra población de especial vulnerabilidad, como son las personas que necesitan una tutela por presentar un estado de incapacidad que no les permite valerse por sí mismas, y los conflictos familiares, en los que hay que velar de un modo especial por la situación en que se encuentran los menores, y manifiestan la preocupación del Consejo por estas situaciones y la salvaguarda de los derechos de los más necesitados implicados en las mismas. Hay que tener en cuenta los datos estadísticos del Consejo, que al 31 de diciembre de

2007, y a 30 de septiembre de 2008, los asuntos de familia abarcaron los procedimientos matrimoniales, y de menores, de la capacidad de las personas y la jurisdicción relativa a los menores que alcanzan el 30% del total de los procedimientos civiles existentes.

Los miembros de la carrera judicial asisten a las actividades que se han desarrollado, y las han valorado muy positivamente.

### **7.5. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL MENOR Y DE LOS JUZGADOS DE MENORES**

La *Comisión de Seguimiento de la Ley de responsabilidad del menor y de los Juzgados de Menores*, constituida por Acuerdo del Pleno de 13 de septiembre de 2000, acordándose su desdoblamiento en dos Comisiones por Acuerdo del Pleno de 5 de noviembre de 2003, para su mayor efectividad, estaba presidida por el **Vocal Excmo. Sr. D. Félix Pantoja García**, e integrada por la **Excma. Sra. D.ª Montserrat Comas D'Argemir**, hasta el cambio de Legislatura el 22 de septiembre de 2008, actuando como Secretario de la Comisión una Letrada de Relaciones Institucionales del Gabinete Técnico y colaborando la funcionaria administrativa adscrita a la Unidad.

#### **ASPECTOS GENERALES**

El objetivo inmediato de la Comisión ha sido continuar con la labor desarrollada desde su creación de detectar los problemas de los órganos jurisdiccionales de Menores, y en especial, en el cumplimiento en ejecución de las medidas impuestas en las resoluciones judiciales, para poder proponer las medidas oportunas y posibles, a las Comisiones correspondientes del Consejo, o a las Instituciones competentes, como a las Comunidades Autónomas, por sus competencias en esta materia.

Se ha considerado necesario para obtener los objetivos finales conseguir:

- Impulsar la especialización de esta jurisdicción, dando una especial preparación de los titulares de los órganos judiciales competentes, en primera y segunda instancia.
- Participación de la Comisión con la convocatoria de las pruebas de especialización como Juez de Menores que se han celebrado.
- El curso de especialización se desarrolló en Barcelona entre los días 31 de marzo a 25 de abril.
- La adecuación de la carga de trabajo que debe de tener cada Juzgado, para poder cumplir debidamente su cometido, y continuar impulsando la creación de nuevos Juzgados en aquellas poblaciones donde se rebasa significativamente el modulo de trabajo aprobado por el Consejo, sin perjuicio de las nuevas creaciones que han entrado en funcionamiento en el año 2008.
- Mantener las reuniones y seminarios de Jueces de la especialidad de Menores, lo que permita obtener criterios comunes de actuación, para poder resolver supuestos análogos con los criterios interpretativos adoptados por todos, previa su discusión y valoración, teniendo en cuenta las modificaciones legales que en esta materia se vienen realizando.
- Seguimiento en la carga de trabajo de los Juzgados, en especial del Juzgado número 7 de Madrid que tiene atribuida toda la materia de ejecución de las resoluciones de los Juzgados de Menores.

#### **ACTIVIDADES MÁS DESTACABLES**

Celebradas durante el año 2008 han sido:

1.º Reuniones del Grupo de Trabajo constituidas para dar apoyo a la Comisión, por Magistrados destinados en Juzgados de Menores, habiéndose contado con la participación de las Letradas de la Unidad Inspectora XV, que tiene atribuido el conocimiento de los Juzgados de Menores, celebradas en el mes de febrero de 2008 y otra reunión en el mes de marzo de 2008 sobre Preparación del Método del Caso, previas a la celebración de las próximas Jornadas de Menores.

2.º Las Jornadas sobre la Ley de Responsabilidad Penal del Menor y de los Juzgados de Menores, celebrado los días 22, 23 y 24 de abril en la Escuela Judicial de Barcelona. Participaron representantes de la Fiscalía General del Estado y Secretarios Judiciales. Las Jornadas se centraron en el estudio de los temas relativos al Método del caso, análisis de las conductas antisociales de los menores, debate y resumen de la problemática actual de la Jurisdicción de Menores, realidad actual de la delincuencia juvenil, reflexiones sobre los menores inmigrantes, el derecho de los menores a no emigrar y los modelos de la justicia juvenil en el derecho comparado.

Discutiéndose los problemas más acuciantes en la práctica y las lagunas así como las próximas reformas legales. Se alcanzaron unos *criterios comunes de actuación* en el ámbito de los Juzgados de Menores.

Han asistido además de los Magistrados de los Juzgados de Menores, Magistrados destinados en las Audiencias Provinciales, en Secciones, que tienen atribuida la materia de menores, Fiscales y Secretarios Judiciales, y Letrados de esta jurisdicción, que han participado en la elaboración de las Conclusiones de las Jornadas.

3.º Se han impulsado Jornadas y Reuniones a nivel de Comunidades Autónomas de Jueces de Menores y Comunidades Autónomas, para valorar su problemática especial, en la ejecución de las medidas entre otras en Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha, y Madrid.

4.º Colaboración con Cursos organizados por Formación Continua con UNICEF, celebrado en la sede del Consejo General del Poder Judicial en Madrid, y de Menores emigrantes celebrado por el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno de Canarias en Santa Cruz de Tenerife.

5.º El Vocal Presidente de la Comisión ha participado en gran cantidad de Jornadas, Encuentros, y Cursos organizados por distintas Instituciones, sobre estas materias.

6.º Desarrollo del Curso de Especialización de Jueces de Menores.

7.º Se ha trabajado la necesidad de proteger la intimidad de los datos de los menores en todos los expedientes o procedimientos judiciales en especial en los temas penales y en las notificaciones de los procesos de familia y de menores.

Las funciones encomendadas a la Comisión y el trabajo desarrollado por la misma a lo largo del año 2008, es de gran importancia y permite un pormenorizado análisis y estudio del seguimiento de las normas relativas a derechos de sectores de nuestra población de especial vulnerabilidad, como son los menores infractores, y manifiestan la preocupación del Consejo, de velar de un modo especial por la situación en que se encuentran los menores infractores y la salvaguarda de sus derechos. Teniendo en cuenta las consideraciones que preceden, el juicio de conjunto que merece el modo de trabajo de la Comisión es sin duda positivo.

## 8. SERVICIOS INTERNOS DE CARÁCTER GENERAL

### 8.1. SERVICIO DE SECRETARÍA GENERAL

Es un órgano técnico que, con la finalidad de asistir al Secretario General en sus funciones, además de proporcionar el soporte técnico necesario a las reuniones de la Comisión Permanente, coordina la gestión de la documentación del Consejo y su circulación entre los diversos órganos y, por último, realiza otra serie de funciones que le han sido encomendadas por el Secretario General o que no se encuentran atribuidas a los restantes órganos técnicos. Está compuesto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 94 ROF, por las secciones de Recursos, Registro General, Archivo y Publicaciones, y Biblioteca y Centro de Documentación; desarrollando asimismo sus funciones la Unidad de Documentación, y habiéndose creado posteriormente la Unidad de Atención al Juez.

#### FUNCIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE LOS DOCUMENTOS

##### A) LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL

El Servicio Central de Secretaría General está desempeñando un relevante papel en la racionalización del tratamiento documental, aplicando las ventajas aportadas por las nuevas tecnologías de la

información y de la comunicación (TIC), y ello no solamente por su carácter transversal, sino también por sus funciones propias de Registro General (distribuyendo la documentación recibida entre los órganos del Consejo, según el artículo 96.4 ROF) y de Archivo General (clasificando, ordenando y custodiando la documentación archivada, de conformidad con el artículo 96.4 ROF); y a estos efectos también conviene recordar que su Jefatura tiene encomendada la coordinación de la remisión de cualesquiera documentos entre los distintos órganos del Consejo (artículo 95.2 ROF).

## B) REGISTRO GENERAL, ARCHIVO Y PUBLICACIONES

Resulta relevante que todo organismo público ha de cuenta con una sección que gestione la entrada y salida de los documentos. En algunos casos, como en el presente, esa labor se hace extensiva al control de la circulación documental y comprende asimismo tareas de clasificación, selección y conservación. Integrada en un órgano de carácter transversal como es el Servicio Central de Secretaría General, la sección de referencia queda emplazada en una posición estratégica de cara a aprehender el funcionamiento del Consejo y, en definitiva, aplicar sus esfuerzos en la constante mejora de las actividades desarrolladas por el resto de servicios que componen el superior órgano de gobierno del Poder Judicial.

Los principios de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso de los ciudadanos a los servicios públicos, establecen una línea de evolución en la asunción de las nuevas tecnologías para la prestación de un servicio eficaz a los usuarios, aprovechando todas las ventajas que aportan las comunicaciones electrónicas. De esta manera, la Sección de Registro, Archivo y Publicaciones ha seguido profundizando en el establecimiento de un diseño tecnológico que permita una sustancial mejora, que pueda materializarse en un aumento de los niveles de calidad de los procesos, involucrando la incorporación de una tecnología respetuosa con los criterios de la gestión integral de documentos basada en una política de normalización.

### *Registro General*

Durante el año 2008 la actividad de registro ha experimentado un nuevo crecimiento que en términos porcentuales ha supuesto un incremento superior al 10% respecto del año anterior. Ha sido especialmente llamativo el caso de la entrada de documentos, al ser los órganos receptores de las quejas y denuncias ciudadanas los que han sufrido una sensible elevación de sus guarismos. Al margen de las conclusiones de política administrativa que puedan extraerse, conviene hacer hincapié en las consecuencias que depara el examen de los datos desde una perspectiva documental. Los procedimientos que tramitan esas oficinas se encuentran nítidamente regulados y podrían constituir un excelente banco de pruebas para implementar un proceso de gestión electrónica que supondría una mejora en el control del trámite. Además se reduciría el volumen de documentos en soporte papel y se agilizaría la actividad registral al dotarla de mayor automatización. Atendiendo al volumen de documentos que han tenido entrada en el Servicio de Inspección y la Unidad de Atención Ciudadana, o remitidos al exterior por los mismos, podría resultar oportuno avanzar en una gestión electrónica en sus trámites, y más si se tiene en cuenta que han experimentado un aumento porcentual en el registro de entrada del 32% y el 20% respectivamente.

Esta Sección inició en su día una fructífera actividad de normalización con objeto de identificar los trámites habituales que se inician desde la propia actividad registral. Este trabajo dio comienzo en 2007 y ya se ha consolidado en la práctica, lo que por ahora ha supuesto una mejora en la calidad del control de los documentos recibidos, existiendo en la actualidad una base conceptual que ha permitido avanzar en el diseño de los procesos documentales, otorgando una visión integral de los trámites operados en todo el Consejo y de su ciclo vital. De esta manera, concurren las bases para afrontar la implantación de una nueva tecnología que facilite la comunicación telemática con el CGPJ, la tramitación electrónica de determinados expedientes y la gestión electrónica a todo el ciclo documental.

### *Archivo General*

Prosigue el incremento en el volumen de transferencias recibidas y documentos prestados y, como en el año anterior, se hace notar de nuevo la conveniencia de reflexionar sobre el constante crecimiento en la producción de papel en plena era electrónica y la necesidad de adoptar en este sentido medidas que incorporen una normalización con objeto de lograr un adecuado e inteligente uso de los recursos.



El imparable aumento de las transferencias ha conducido a una situación de agotamiento del espacio para la que necesariamente habrán de articularse soluciones de carácter estructural. En 2009 podría plantearse la posibilidad de planificar la ampliación del espacio de archivo disponible, con la posible incorporación de un nuevo local con capacidad suficiente para un largo periodo. Por sí sola esta solución de carácter extensivo conduciría a la postre a un nuevo déficit de espacio, por lo que debería ir acompañada de un programa integral de selección de documentos adecuadamente regulado.

### Publicaciones

Esta sección asume la tarea adicional de distribuir las publicaciones editadas por el Consejo entre las vocalías y el personal facultativo de las sedes madrileñas. En el presente año se ha producido un descenso en las peticiones que con toda probabilidad se ha debido a la transición operada por la elección de la nueva composición del Consejo. El reparto de publicaciones de nuevo ingreso ha experimentado una pequeña reducción, manteniéndose en unos niveles cercanos a los del año anterior.

Asimismo se constata la necesidad de abordar publicaciones ya agotadas, tales como el Compendio de Derecho Judicial y los folletos explicativos del Consejo General del Poder Judicial en los idiomas español e inglés. Esto podría aconsejar una reedición oportunamente actualizada de dichas obras.

## C) BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Su objetivo consiste en proporcionar a los usuarios los fondos bibliográficos y documentales necesarios para el desarrollo de sus actividades. Los servicios que presta se encuentran recogidos en las «Normas de funcionamiento de la Biblioteca y Centro de Documentación» (actualizadas por el Acuerdo 77 de la reunión de la Comisión Permanente de fecha 3 de febrero de 2004), siendo los siguientes: servicio de información bibliográfica; servicio de lectura; préstamo de libros; préstamo interbibliotecario; boletín de documentación; desideratas; servicio de documentación jurídica; servicio de reproducción de microfichas; y atención de consultas por teléfono y por e-mail.

Durante 2008 se adquirieron un total de 1.555 nuevos títulos (con un total de 18.872 registros de monografías). El número de títulos extranjeros adquiridos durante ese año fue de 53, tanto en lengua española como en otras lenguas comunitarias, continuando de esta manera el proceso de adaptación al fenómeno de internacionalización del Derecho y de la propia Administración de Justicia. Asimismo se dieron de alta 3 nuevos títulos de publicaciones periódicas (con un total de 390 suscripciones vivas), incrementándose también el número de revistas electrónicas (34 en total).

Asimismo, durante dicho año la actividad de prestación de servicios fue alta, concretándose de la siguiente forma: 1.063 préstamos de títulos, la mayor parte a solicitud de personas que prestan sus servicios en el Consejo General del Poder Judicial;

El número de las consultas de documentación se mantiene en líneas generales, pasando de las 2.793 (2007) a 2.719 (2008), en su mayoría relativas a doctrina, siendo menor el número referido a jurisprudencia y legislación.

## D) UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El papel de la información para la toma de decisiones es suficientemente conocido, así como el papel de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como elemento reductor de los tiempos de respuesta y de mejora de la accesibilidad a la información. Una óptima gestión y una adecuada explotación de la documentación producida por los propios órganos del Consejo son las que convierten a los recursos de información disponibles en un factor crítico de éxito, a través del adecuado uso de los mismos por parte de sus miembros.

Con esta finalidad, la Unidad de Documentación está llevando a cabo esta labor mediante el análisis documental de los Acuerdos del Pleno y su descripción asignando los términos documentales adecuados, para una correcta, completa y adecuada localización de los mismos. Hasta la fecha se ha llevado a cabo esta labor documental en los Acuerdos del Pleno desde primero de enero de 2005



hasta la actualidad, proceso en el que se sigue trabajando actualmente. El mismo tratamiento documental se le está proporcionando a la documentación elaborada por la Comisión de Estudios e Informes. A través de esta labor se está facilitando la búsqueda de la documentación pertinente, por parte de cualquier miembro de la organización, para la elaboración por los Órganos Técnicos de los diferentes trabajos encomendados.

Durante el año 2008 se han atendido en la Unidad de Documentación 217 consultas, de las que 28 han requerido la elaboración de los correspondientes «dossiers» documentales (Evolución de la Planta Judicial desde 1989; informes del Consejo sobre competencia para aclaración de sentencias; derecho de huelga del personal judicial, etc.). Dentro del resto de consultas resueltas durante el año, 136 han sido consultas indagatorias (preguntas cortas que tratan de averiguar un dato, la existencia de un Acuerdo, una fecha o la publicación de alguna norma) y 53 verificativas (trataban de comprobar datos de los que no tienen certeza absoluta de que sean fiables los que poseían)

Con la misma finalidad de facilitar el acceso documental al mayor número posible de usuarios, se ha mantenido permanentemente actualizado en la página Web *poderjudicial.es* el Compendio de Derecho Judicial, distribuido en cuatro grandes apartados: Leyes Orgánicas; Leyes, Reglamentos e Instrucciones. Como novedad este año se ha incorporado a la Ley de Demarcación y Planta Judicial, un anexo con la situación de la Demarcación y Planta Judicial a uno de enero.

## SECCIÓN DE RECURSOS

Integrada orgánicamente en el Servicio Central de Secretaría General, las competencias de la Sección de Recursos aparecen esencialmente recogidas en el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986 (ROF), pudiendo concretarse aquéllas en la tramitación e instrucción de los recursos administrativos de que debe conocer el Consejo –cualquiera que sea el órgano o autoridad llamado a resolverlos–, con la consecuente redacción de las propuestas de resolución de los mismos, y en la atención puntual de los requerimientos cursados por el Tribunal Supremo en el ámbito de los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra actos del Órgano Constitucional, incluida la verificación de las actuaciones necesarias para la colaboración de éste en la ejecución de las Sentencias, de conformidad con lo prevenido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Debe significarse que, aun cuando el artículo 168 del ROF no contempla la participación de la Sección de Recursos en los procedimientos de revisión de oficio de los actos del Consejo, la tramitación e instrucción de tales procedimientos también son en la práctica encomendadas a la referida Sección, mediante la inclusión expresa de este extremo en el Acuerdo del Pleno o, en su caso, de la Comisión Permanente, en el que se decreta la incoación del correspondiente procedimiento de revisión de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LOPJ y artículo 55, párrafo primero, del ROF. Y otro tanto acontece con los procedimientos de revocación de actos a que se refiere el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuya instrucción es igualmente asumida por la Sección de Recursos.

Amén de las propuestas de resolución relativas al fondo del asunto suscitado en el correspondiente procedimiento de recurso, la Sección también se ocupa de elaborar las correspondientes a las Piezas de Suspensión de la ejecución del acto combatido, cuando tal suspensión haya sido interesada por el recurrente o recurrentes en los términos del artículo 111 de la Ley 30/1992 y artículo 167 del ROF.

En la actualidad, la Sección de Recursos está compuesta por un Letrado-Jefe de la Sección y tres funcionarios administrativos: dos de la Administración de Justicia y uno de la Administración General del Estado. El elevado volumen de trabajo a que ha de hacer frente cada año aconseja reforzar cuanto antes la dotación de medios personales de la Sección, preferentemente con la incorporación de un funcionario de Grupo B de las Administraciones Públicas –habida cuenta la predominante carga técnica de sus cometidos– o, de modo subsidiario, de un funcionario de los Cuerpos Administrativo o Auxiliar.

Desde julio de 2005 –fecha en que tiene lugar la toma de posesión del actual Jefe de la Sección–, se ha producido la progresiva implantación en ella de modernas técnicas de gestión administrativa, directamente orientadas a la consecución de la máxima eficacia en el desarrollo de la ingente actividad que está llamada a asumir. Fruto de ello ha sido, sin duda, la más que notable disminución del número de recursos contencioso-administrativos entablados contra Acuerdos del Pleno decisorios de los recursos

administrativos sometidos a su conocimiento. De 49 recursos contencioso-administrativos entablados en 2004 –sobre la base de 276 resoluciones dictadas en ese año– (lo que supone un volumen de impugnación del 17,75%), se ha pasado en el año 2008 a un total de 5 –sobre la base de 207 resoluciones dictadas–, cifra que sitúa el volumen global de impugnaciones en un 2'41%. Desde una perspectiva eminentemente jurídica, esa escasísima reacción frente a las decisiones del Pleno en materia de recursos evidencia una valoración o acogida favorable del contenido de aquéllas por parte de sus destinatarios o, al menos, un reconocimiento implícito del acierto –igualmente jurídico– de las resoluciones.

Paralelamente, y por lo que hace a los expedientes solicitados por el Tribunal Supremo para surtir efecto en recursos contencioso-administrativos interpuestos contra Acuerdos del Consejo General del Poder Judicial –cuya remisión corresponde a la Sección de Recursos (ex art. 97.3 del ROF), el número de los enviados en el año 2008 es inferior al del año anterior –de 26 en el año 2007 hemos pasado a 20 en el año 2008–, lo que ha supuesto un cierto alivio para el trabajo de la Sección, atendida la laboriosidad que tal actividad genera: remisión del expediente en el plazo improrrogable de 20 días –5 días, si se tramita por el Procedimiento Especial para la Protección de los Derechos Fundamentales de la persona– a contar desde que la comunicación judicial tiene entrada en el registro general del Consejo; emplazamientos de eventuales interesados, con remisión posterior de los oportunos justificantes, etc.

Ha de mencionarse, igualmente, la intervención de la Sección en la fase de ejecución de las resoluciones dictadas por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra Acuerdos del Consejo General del Poder Judicial: acuses de recibo de tales resoluciones, comunicación de las mismas a los órganos afectados, etc.

Es deseo de la Sección de Recursos crear una base de datos comprensiva de la tramitación de todos y cada uno de los procedimientos en ella instruidos, con el consiguiente mantenimiento y actualización de la misma, a fin de hacerla accesible al personal que en su momento se disponga. No cabe duda de que esa base de datos sería de gran utilidad para el trabajo de los Vocales-Ponentes y del Pleno en general. Sin embargo, la insuficiente dotación de personal con que actualmente cuenta la Sección hace imposible su puesta en marcha.

Por otra parte, en relación con el número de recursos pendientes de aprobación por el Pleno en 2008, se ha de señalar que gran parte de sus correspondientes propuestas de resolución se encuentran elaboradas y a disposición de los respectivos Ponentes, de cara a su posterior elevación al Pleno. A este respecto, es preciso hacer constar que los actuales miembros del Consejo empezaron su mandato a finales de septiembre del mismo año.

Finalmente, sería deseable, para un mejor funcionamiento de la Sección y una mayor celeridad en la resolución de los recursos, que, por los órganos cuyas decisiones son recurridas, se remitiesen en los plazos señalados copia completa y ordenada del expediente con su correspondiente informe, según previene en el artículo 114. 2 de la referida Ley 30/1992.

### **SERVICIO CENTRALIZADO DE ATENCIÓN AL JUEZ**

Su función consiste en poner a disposición de Jueces y Magistrados un mecanismo ágil y directo de comunicación con este Órgano de Gobierno para atender consultas sobre los más variados temas, facilitándoles asimismo la información pertinente sobre las actividades del propio Consejo. En todo caso, es de reseñar que la información facilitada por este Servicio no excluye la notificación formal de los actos o resoluciones del Consejo mediante la remisión al interesado, por el órgano técnico correspondiente, de la oportuna certificación, o a través de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de los acuerdos que deban tener esa publicidad. Tampoco tendrá la información facilitada por esta vía la calificación de recurso administrativo, ni paralizará los plazos establecidos en la normativa vigente, ni afectará al ejercicio de las restantes acciones o derechos que puedan corresponder al interesado.

Durante la anualidad a que se contrae la presente Memoria continúa el crecimiento de las demandas de intervención que se reciben, habiéndose pasado de las 810 consultas recibidas en 2007 hasta las 957 recibidas en 2008, lo que representa un aumento de un 18%.

En cuanto al medio empleado, continúa siendo mayoritario el uso del correo electrónico, por el que se realizaron 677 consultas, es decir, casi un 71%, aunque también tiene una incidencia considerable la vía telefónica, a través de la que se hicieron 268 consultas, es decir, un 28%.

Por otra parte, y en cuanto a las materias sobre las que tratan, son de destacar las 218 (un 23%) que demandaban información diversa sobre el funcionamiento, actividades y servicios del propio Consejo, las 245 que estuvieron motivadas por cuestiones relativas al régimen jurídico de los Jueces y Magistrados (ascensos, concursos, reconocimiento de idioma o derecho,...), las 112 que han venido referidas a la actividad inspectora y a las declaraciones de rendimiento de actividad (módulos), las 54 que demandaban información sobre acuerdos del Pleno y de las Comisiones Legales y Reglamentarias, y las 49 referentes a la localización o aplicabilidad tanto de diferentes normas legales o reglamentarias como de sentencias y otras resoluciones.

Aunque también se recibieron consultas sobre otras cuestiones, se demandó en menor medida la intervención de esta Unidad para consultas relativas a las actividades de formación (43), las publicaciones del Consejo (25), cuestiones referentes a planta y demarcación judicial (16), así como propuestas de comisiones de servicio y medidas de apoyo en el seno del Plan de Urgencia (12), y pruebas de especialización o de ingreso en la Carrera (46), además de las peticiones o consultas relativas a cuestiones competencia de órganos ajenos al Consejo, ya pertenezcan o no a la Administración de Justicia (36).

Cabe señalar, por otra parte, que esta Unidad ha asumido también la tarea de mantener actualizada la publicación en la «Extranet de Jueces y Magistrados» de las ofertas de comisiones de servicio que se formulan para cubrir vacantes o reforzar los diferentes Juzgados y Tribunales.

Asimismo, y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Permanente, desde finales de año la Unidad de Atención al Juez se viene ocupando también de la inserción en la «Extranet de Jueces y Magistrados» que se incluye en la página Web del Consejo de los acuerdos relativos tanto a la convocatoria como a la resolución de los concursos de traslado de los miembros de la Carrera Judicial, así como de los relativos a los ascensos a la categoría de Magistrado, si bien tales anuncios únicamente revisten carácter informativo para general conocimiento previamente a su aparición en el Boletín Oficial del Estado, sin que en ningún caso esta inserción despliegue los efectos jurídicos propios de la publicación en el diario oficial, y no sustituye de ninguna manera a dicha publicación.

Del mismo modo, se ha encomendado a esta Unidad la tarea de dar a conocer a los miembros de la Carrera Judicial aquellos Acuerdos que, por su especial trascendencia o interés para los mismos, adopte el Consejo, bien mediante su inserción en la Extranet de modo destacado, bien mediante su remisión por correo electrónico.

## REGISTRO DE ASOCIACIONES DE JUECES Y MAGISTRADOS

De conformidad con el artículo 95.1 ROF, corresponde al Servicio Central de Secretaría General la llevanza de este Registro, en el que se anotan las asociaciones profesionales de jueces y magistrados, sus estatutos y una relación de sus afiliados (artículo 401 LOPJ). Periódicamente se procede a una actualización de los datos.

Durante el año 2008 constan inscritas cinco asociaciones (Asociación Profesional de la Magistratura, Jueces para la Democracia, Asociación Francisco de Vitoria, Foro Judicial Independiente y Asociación Nacional de Jueces), con un total de 2.463 afiliados.

## OTRAS FUNCIONES

El Servicio Central de Secretaría General realiza un grupo muy heterogéneo de actividades que tienen su fundamento en el artículo 95.4 ROF: por un lado, las funciones que sean delegadas en su Jefatura por parte del Secretario General, como por ejemplo en relación con determinadas licencias de las personas que prestan sus servicios en el Consejo; y, por otra parte, aquéllas que no se encuentren atribuidas a los restantes órganos técnicos.

## 8.2. LA GERENCIA

Es competencia de la Comisión Presupuestaria el control de la actividad económica financiera de la Gerencia, órgano técnico adscrito a la Secretaría General de la Institución, que presta a la Comisión Presupuestaria la asistencia técnica y estructura su actividad en las siguientes áreas especializadas:

informática interna, gestión presupuestaria y contabilidad, recursos humanos y contratación, y asuntos generales.

Las actividades principales de este órgano técnico son las siguientes:

### **INFORMÁTICA INTERNA**

El Área de Informática Interna del Consejo General del Poder Judicial tiene como cometido el proveer a todos los usuarios del Consejo de la herramientas hardware y software necesarias que faciliten el desempeño de su trabajo que redunde en beneficio de la Institución y de los ciudadanos. En el año 2008 ha tomado posesión el nuevo Pleno, lo que ha supuesto un incremento de la actividad en atención al usuario. Por otra parte, se han realizado proyectos de nuevas aplicaciones y mejoras de las existentes, y se han acometido nuevas instalaciones e implantaciones de hardware, software base y comunicaciones entre las que destacan las siguientes:

- Elaboración de una Aplicación con la utilidad SharePoint, para la creación, actualización, seguimiento y mantenimiento de todos los Convenios suscritos por el Consejo desde el año 1986.
- Mantenimientos especiales en las aplicaciones de gestión Económico-Financiera (SOROLLA) y gestión de Recursos Humanos y Nómina (META 4). En concreto el análisis y la actualización de la distribución de los recibos de Nómina, certificados de haberes y publicación de los datos de los empleados.
- Preparación de la Base de Datos de SEREIN del departamento de Relaciones internacionales para dar continuidad a las tareas de adaptación de la codificación de Actividades desarrolladas durante el año anterior.
- Modificaciones en las aplicaciones de: CARRERA JUDICIAL, ÓRGANOS JUDICIALES (Audiencias Provinciales), JUECES SUSTITUTOS, REGISTRO GENERAL y ACUERDOS.
- Mantenimiento de la Aplicación de Digitalización de Expedientes de Carrera Judicial.
- Carga inicial 60 promoción de Alumnos de la Escuela Judicial.
- Modificación de la Aplicación de Jubilados de la Carrera Judicial, consistente en la creación de nuevos programas, nuevos campos en la Base de Datos y generación de documentos de comunicado de convocatoria a los jubilados, etc.
- Mantenimiento correctivo-evolutivo de la aplicación de Registro de intervención (incorporación de registro múltiple, incorporación de nuevos tipos de consulta, etc.).
- Creación de nuevas funcionalidades en la aplicación de la Sección de Estudios e Informes.
- Nuevos desarrollos en la Sección de Informes del Servicio de Inspección consistentes en la creación un sistema de control de fechas, obtención del índice del Libro de Informaciones previas y la inclusión de Expedientes de Queja.

En lo relativo a nuevas instalaciones e implantaciones de hardware, software base y comunicaciones se han realizado mejoras en el sistema informático que incluyen administración, equipamientos de hardware, software y comunicaciones en los siguientes aspectos:

Adquisición y puesta en funcionamiento de un nuevo sistema de almacenamiento en Red en sustitución del existente ya descatalogado. Adquisición y puesta en producción de una librería de cintas de Almacenamiento para la realización de copias de respaldo (en sustitución de la anterior, insuficiente para las actuales necesidades del Consejo). Adquisición y puesta en funcionamiento de nuevos equipos servidores para gestionar los nuevos sistemas de almacenamiento y copias de respaldo. Adquisición de nueva electrónica de red en tecnología Gigabit para la sala de ordenadores. Actualización de los servidores para conectarse al nuevo sistema de almacenamiento. Configuración del sistema de correo de la Sede Central con el fin de incrementar su disponibilidad ante error hardware o caídas inesperadas de sistema. Configuración y ampliación de la capacidad de los recursos departamentales que están en la Red. Migración de las aplicaciones documentales corporativas del Consejo

a máquinas más modernas. Virtualización de diversos aplicativos departamentales. Actualización del Sistema Centralizado en el servidor del Antivirus a la Versión 4.4. Incremento de la velocidad y caudal de las redes físicas con acceso a Internet para la optimización de los servicios de correo e «Intranet». Creación del servicio BlackBerry para dar las facilidades Outlook en remoto a los Altos Cargos del Consejo. Potenciación de las líneas de comunicaciones entre la sede central del CGPJ y la sede de Trafalgar, con el fin de optimizar las comunicaciones entre ambas sedes y la creación de copias de seguridad del sistema deslocalizadas. Instalación de una red Wifi en la sede central con radio de acción en zonas comunes. Instalación de sistemas audiovisuales y de videoconferencia para las salas de reuniones de la sede central del Consejo.

Además de las actividades descritas, el Área de Informática Interna desarrolla las actividades habituales de mantenimiento del sistema, la actualización del software cliente, el apoyo a los usuarios, el mantenimiento de las aplicaciones existentes y el desarrollo de nuevas aplicaciones específicas.

## GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD

Las actividades propias de esta área son las relacionadas con la liquidación del presupuesto del 2007, la ejecución del presupuesto del 2008 y la elaboración del anteproyecto del presupuesto para 2009, antes mencionados, y a todos los procesos contables necesarios para la ejecución de los tres programas que componen el presupuesto del Consejo General del Poder Judicial y que se describen en el apartado correspondiente a la Comisión Presupuestaria.

## RECURSOS HUMANOS

Dentro de las dotaciones presupuestarias para el 2008, destacan, cuantitativa y cualitativamente, las del capítulo I del presupuesto del Consejo, *gastos de personal*, destinadas a la administración de sus recursos humanos y que en el año 2008 ascendieron a 37.846.370 euros. En el Consejo General del Poder Judicial prestan su servicio funcionarios de carrera, eventuales y en prácticas, y personal laboral de todas las Administraciones Públicas (General del Estado, de Justicia, Autonómica y Local). La plantilla del Consejo deriva de su relación de puestos de trabajo y ascienden en el año 2008 a un total de 491 puestos, de los que 449 corresponden a personal funcionario y 42 a personal laboral, estando cubiertos a 31 de diciembre de 2008, 447 puestos de trabajo, 2 puestos más que a la misma fecha del año anterior. Todo ello con independencia de los 368 jueces en prácticas que han permanecido, en diferentes periodos de tiempo en la Escuela Judicial del Consejo durante el citado año y de los 104 funcionarios del Ministerio del Interior y 30 del Parque Móvil del Estado que prestaban sus servicios en las diferentes sedes del Consejo a 31 de diciembre de 2008.

En el ejercicio 2008 dentro de la gestión de personal se debe destacar, desde el punto de vista cuantitativo, que los pagos realizados por productividad del personal ascendieron a un total de 124.338,22 euros, los pagos por gratificaciones por servicios extraordinarios, supusieron un importe de 595.611,20 euros, los pagos por acción social al personal fueron en cuantía de 311.998,85 euros y la inversión en formación del personal al servicio del Consejo se elevó a 94.487,62 euros para disponer de una plantilla con motivación y cualificación suficientes, con 1.836 horas lectivas de formación.

De otro lado, el Consejo General del Poder Judicial, a 1 de mayo de 2008, tenía en alta en el Plan de Pensiones de la Administración del Estado a 439 partícipes, por los que aportó al citado Plan un total de 64.323,97 euros.

## CONTRATACIÓN

El órgano de contratación del Consejo General del Poder Judicial es, en virtud de la delegación conferida por Acuerdo de la Presidencia de 30 de septiembre de 2008 (B.O.E. número 248, de 14 de octubre), su Secretario General. Para la adjudicación de los contratos el órgano de contratación está asistido por la Mesa de Contratación, cuya composición en 2008 está recogida en el Acuerdo de 16 de enero de 2008, de la Secretaría General del Consejo (B.O.E. número 29, de 2 de febrero de 2008).

Durante el ejercicio 2008 la Gerencia ha tramitado un total de 79 expedientes de contratación (contratación centralizada, nueva contratación, y modificados y prórrogas de contratos vigentes) por un total de dieciséis millones ochocientos cincuenta mil quinientos sesenta y siete euros (16.850.567,62 €).



Se han formalizando 34 nuevos contratos, con 31 empresas, resultando adjudicados por este concepto tres millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y cinco euros (3.865.375,59 €), es decir, el 22,94% del importe total de los expedientes).

Entre los nuevos contratos cabe destacar, por su importe, los suscritos para la prestación del servicio de mantenimiento del sistema de información para la gestión judicial del Consejo General del Poder Judicial (564.000,00 €), la celebración de cursos de idiomas on line para jueces y magistrados (495.000 €), y la prestación de los servicios de traducción e interpretación necesarios al Consejo General del Poder Judicial (460.000,00 €).

El gasto derivado de expedientes de contratación en el Consejo durante el ejercicio 2008 (formalizados en este año y en anteriores) ha superado los quince millones de euros (15.108.618,83 €).

## ASUNTOS GENERALES

El importe total de las inversiones y actuaciones realizadas en 2008, en materia de conservación y mantenimiento de las sedes del Consejo, asciende a quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos euros (548.800,40 €).

### 8.3. OFICINA DE LA INTERVENCIÓN

La Ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Consejo General del Poder Judicial tendrá, entre otras competencias, la de elaborar, dirigir la ejecución y controlar el cumplimiento de su Presupuesto, el cual se integra en una sección independiente de los Presupuestos en los Generales del Estado. Para el **ejercicio del control de legalidad en la ejecución de su presupuesto**, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo se contempla el ejercicio de la función interventora en la modalidad de fiscalización previa de todos los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir obligaciones o derechos de contenido económico, función que se establece que será ejercida por un Interventor al servicio del Consejo cuya designación se efectuará por el Pleno.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 23 de abril de 1997, creó la estructura organizativa de la Intervención siguiendo las características de organización del personal al servicio del Consejo e incorporando dicho órgano técnico en la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo. En la actualidad existe en este órgano técnico un puesto de Interventor del Consejo con nivel superior (nivel 30), un puesto de Jefe de Unidad de Fiscalización (nivel 26), un Jefe de Unidad (nivel 24) y un puesto de Administrativo (nivel 18).

Dentro del marco de las funciones que de acuerdo con el artículo 114 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo corresponden al Interventor, se pasa a detallar el contenido y alcance de las actuaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario de 2008.

#### **Fiscalización previa de los actos, documentos y expedientes susceptibles de producir obligaciones o derechos de contenido económico:**

Se ha ejercido la fiscalización previa sobre un total de 4.587 expedientes de gasto y expedientes de reconocimiento de obligaciones que han supuesto una cifra global de pagos con cargo al Presupuesto del Consejo de *59.343.879,11 euros*.

#### **Intervención de las nóminas por las que se reclamen las retribuciones de los altos cargos y personal al servicio del Consejo:**

En el conjunto de nóminas mensuales, la comprobación de su adecuación a la legalidad ha alcanzado a las 717 variaciones y modificaciones contenidas en las mismas. La media de perceptores de la nómina fue de 715 perceptores y el importe global de las nóminas ha ascendido a *31.521.103,92 euros*. También se han intervenido las cuotas patronales de Seguridad Social que han ascendido a *1.750.877,40 euros*.

La incorporación del Consejo como promotor en el Plan de Pensiones de los empleados de la Administración General del Estado ha supuesto asimismo la inclusión como partícipes beneficiarios de 415 empleados del Consejo, con un coste de contribución económica de *64.323,97 euros*.



### **Intervención de las órdenes de pago de régimen interior contra la cuenta corriente del Consejo en el Banco de España:**

Actualmente, la cuenta corriente del Consejo en el Banco de España no tiene movimiento y, en su lugar, el Consejo ha tenido abierta una cuenta corriente en la CAIXA, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

La cuenta corriente del Consejo en la CAIXA se ha utilizado para la realización de los pagos a través del denominado procedimiento de *Anticipos de Caja Fija*, procedimiento especial de pago que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, supone una provisión de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realiza a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata del pago de gastos periódicos o repetitivos y su posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios del presupuesto del año en que se realicen.

A efectos de la aplicación de este procedimiento de pago, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejan la reposición de los fondos utilizados, la Gerencia presenta cuentas justificativas de los pagos realizados contra la cuenta corriente de Anticipo de Caja Fija las cuales, una vez intervenidas y aprobadas, permiten la imputación presupuestaria de los gastos realizados y justificados y la correspondiente reposición de fondos.

Por este procedimiento de pago se han abonado un total de 8.121.937,74 euros que han supuesto, a su vez, 67 reposiciones de caja fija.

### **Intervención de las cuentas justificativas de las órdenes de pago de régimen interior libradas «a justificar»:**

Este tipo de libramientos «a justificar» supone una excepción a la denominada regla del servicio hecho en virtud de la cual, con carácter previo al reconocimiento de una obligación por parte de la Administración es preciso acreditar la realización de la prestación o el derecho del acreedor (artículo 73.4 LGP). Así de acuerdo con el artículo 79 LGP tienen el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa de los mismos, documentación que es aportada con posterioridad mediante la correspondiente cuenta justificativa.

Durante el 2008 se han intervenido 35 solicitudes de libramientos «a justificar» por un importe global de -1.194.265,58 euros, habiendo sido rendidas 27 cuentas justificativas.

### **Autorización de los documentos contables y de tesorería que hayan de remitirse a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y los talones y órdenes de transferencia contra la cuenta corriente del Consejo en el Banco de España:**

Se han intervenido un total de 1.892 documentos contables que comprenden las fases contables de Autorización, Compromiso, Reconocimiento de Obligación y Propuesta de Pago.

Las órdenes de pago de régimen interior que acompañan a dichos documentos contables y que han sido satisfechas de forma directa a los acreedores del Consejo han ascendido a 18.506.571,77 euros.

### **Autorización de la cuenta de liquidación del Presupuesto a rendir al Tribunal de Cuentas, formar parte de la Junta Económica del Consejo, dirigir la Contabilidad y asesorar al Consejo en materia financiera:**

Se ha intervenido la Cuenta de liquidación del Presupuesto del Consejo, realizando las oportunas comprobaciones de exactitud sobre los datos contenidos en la misma.

Como Vocal de la Mesa de contratación del Consejo la Interventora ha asistido a 42 reuniones de la misma; asimismo ha asistido a 15 reuniones de la Comisión Presupuestaria del Consejo y se han elaborado 21 informes de legalidad sobre otros tantos expedientes de modificaciones presupuestarias posteriormente aprobados por el Pleno del Consejo.

### **Otras actuaciones de la Intervención:**

Reconocimiento de servicios previos a los miembros de la Carrera Judicial: El Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, establece que la fiscalización de los expedientes de reconocimiento de servicios previos y aquellos que impliquen el reconocimiento de derechos que hayan de producir efectos económicos a favor de los miembros de la Carrera Judicial, cuando así lo exija la norma reguladora, corresponderá al Interventor del Consejo General del Poder Judicial. Las actuaciones derivadas de este mandato reglamentario, han dado lugar a la comprobación y fiscalización de un total de 140 expedientes de reconocimiento de servicios previos.

Registro del Consejo: La Intervención ha sido dotada a finales de 2007 de un Registro para el control y seguimiento de todos los expedientes que requieren de su fiscalización e intervención, encontrándose actualmente en fase de mejoras.

Se han realizado 5.009 registros correspondientes a expedientes de gasto y de reconocimiento de obligaciones sobre los que se ha ejercido su correspondiente intervención.



## INDICE ANALÍTICO

### A

Administración de Justicia, 19, 20, 32, 34, 39, 43, 44, 45, 46, 51, 62, 63, 66, 69, 70, 72, 95, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 110, 114, 119, 120, 122  
Agencia Española de Cooperación Internacional, 52, 62, 63, 76, 110  
Anexos, 15, 20, 56, 57, 98, 99, 106, 107  
Anteproyecto de Ley, 42, 43  
Atención ciudadana, 34, 36, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 117, 118, 122  
Audiencia Nacional, 24, 62, 71, 72, 74

### C

Carrera Judicial, 17, 18, 20, 21, 24, 36, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 60, 62, 68, 71, 75, 92, 97, 104, 109, 111, 115, 116, 122, 123, 127  
Carta de Derechos, 17, 68, 96, 97, 98, 100, 101, 102  
Centro de Documentación Judicial-CENDOJ, 37, 39, 40, 50  
Centro de Estudios Jurídicos, 46, 47, 76, 101  
Civil, 24, 46, 47, 53, 60, 67, 114  
Comisión de Calificación, 17, 20, 23, 24  
Comisión de Comunicación, 69, 70, 71, 73, 74  
Comisión de Escuela Judicial, 45, 49, 55, 104  
Comisión de Estudios e Informes, 42, 44, 45, 120  
Comisión de Informática Judicial, 63, 67  
Comisión de Organización y Modernización Judicial, 40, 68  
Comisión de Seguimiento, 49, 110, 113, 116  
Comisión de Selección, 46, 47  
Comisión Disciplinaria, 21, 23, 34, 35, 36  
Comisión Europea, 53, 62, 76, 93  
Comisión Mixta, 43, 44  
Comisión Permanente, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 33, 37, 39, 48, 62, 75, 108, 110, 113, 117, 119, 120, 122  
Comisión Presupuestaria, 39, 40, 41, 70, 122, 124, 126  
Compatibilidad, 37, 69

Comunidades Autónomas, 19, 24, 33, 40, 42, 43, 44, 45, 50, 55, 56, 57, 69, 71, 73, 95, 99, 100, 102, 104, 106, 108, 113, 115, 116, 117  
Conciliación vida familiar, 18, 21, 91  
Congreso de los Diputados, 15, 95, 96  
Consejo General del Poder Judicial, 1, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127  
Consejo Rector, 45, 46  
Constitución, 15, 16, 21, 24, 40, 42, 71, 95  
Contencioso-Administrativo, 48, 72  
Contratación, 123, 124, 125, 126  
Convenios, 40, 52, 55, 56, 61, 66, 73, 75, 76, 104, 108, 113, 123  
Cooperación judicial, 58, 60, 61, 76  
Cortes Generales, 18, 95  
Cursos, 38, 40, 46, 50, 51, 52, 54, 73, 76, 94, 101, 104, 112, 115, 116, 117, 125

### D

Decreto, 43, 44  
Defensor del Pueblo, 33, 94, 95, 96

### E

Encuestas, 18  
Escuela Judicial, 24, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 100, 104, 117, 123, 124  
Especial dedicación, 37, 74  
Estadística, 37, 38, 91, 92, 93, 94  
Estadística Judicial, 59, 64, 69, 90, 91, 92, 93, 94  
Estancias, 40, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 105, 115

Europa, 52, 53, 60, 62, 93, 110  
Extranet, 21, 51, 66, 67, 109, 122

## F

Familia, 43, 50, 51, 68, 74, 94, 104, 105, 113, 114, 115, 116, 117  
Fiscalía General del Estado, 46, 61, 95, 96, 102, 109, 112, 117  
Formación continua, 40, 45, 55, 101, 112, 115, 117  
Formación inicial, 40, 45, 46, 49, 50, 52, 54, 97, 100, 101, 104, 105  
Foros, 51, 53, 58, 59, 75, 109, 110, 113, 114, 115, 122

## G

Gerencia, 39, 122, 124, 126

## H

Hombre, 21, 55, 56, 57, 97, 100, 103, 106, 107

## I

Igualdad, 21, 97, 100, 102, 103, 105, 108, 109, 110  
Informes, 19, 24, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 45, 51, 59, 62, 69, 76, 91, 92, 93, 97, 103, 104, 107, 108, 112, 120, 126  
Intranet, 37, 91, 92, 93, 124

## J

Juzgados de Instrucción, 91, 106

## L

Latinoamérica, 58, 59, 60, 62, 76, 94  
Ley, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 32, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 95, 96, 97, 98, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 121, 125, 126  
Ley Orgánica, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 32, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 49, 95, 96, 97, 98, 100, 103, 104, 105, 107, 111, 112, 125  
Ley Orgánica del Poder Judicial, 15, 16, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 32, 34, 42, 44, 45, 46, 47, 49, 98, 120, 122, 125

## M

Menores, 92, 93, 104, 116, 117  
Ministerio de Economía y Hacienda, 40  
Ministerio de Justicia, 18, 20, 33, 36, 39, 43, 45, 46, 61, 62, 63, 69, 95, 101, 102, 108, 109, 110  
Ministerio Fiscal, 35, 46  
Módulos, 17, 35, 37, 38, 39, 101, 122  
Mujer, 21, 44, 51, 55, 56, 57, 92, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110

## N

Nombramientos, 17, 24, 68, 113

## O

Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, 100, 102, 107, 108, 109, 110  
Oficina Judicial, 33, 42, 68  
Órdenes jurisdiccionales, 48  
Órganos Técnicos, 19, 21, 24, 41, 46, 58, 94, 100, 117, 120, 122

## P

Penal, 24, 47, 53, 60, 61, 88, 91, 93, 103, 105, 106, 108, 111, 112, 113, 117  
Plan de Formación, 101, 104  
Plan de Urgencia, 69, 122  
Planta Judicial, 33, 120  
Pleno, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 33, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 55, 65, 68, 70, 72, 75, 88, 91, 94, 95, 96, 102, 106, 108, 110, 111, 113, 114, 116, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 126  
Premio, 24, 25  
Presidente, 15, 24, 45, 72, 115, 117  
Presupuestos, 39, 40, 124  
Primera Instancia, 68, 91, 92, 94, 105, 113  
Punto Neutro, 61, 63, 64, 65, 69, 76, 91, 92, 97, 113

## R

Real Decreto, 43, 44, 45, 110, 113  
Reglamento, 16, 17, 18, 19, 21, 24, 32, 36, 37, 41, 43, 44, 49, 58, 63, 73, 90, 96, 97, 98, 99, 102, 108, 120, 125, 127  
Reglamento de Organización y Funcionamiento, 16, 19, 21, 32, 41, 120, 125  
Relaciones Internacionales, 52, 53, 57, 58, 60, 61, 97, 101, 110  
Revista del Poder Judicial, 88

## S

Sección de Estadística Judicial, 90, 94  
Sección de Informes, 32, 34, 36, 97, 99, 123  
Sección de Organización y Gestión, 32  
Secretaría General, 112, 122, 124  
Secretario General, 39, 41, 117, 122, 124  
Seguridad Social, 93, 125  
Servicio Central de Secretaría General, 117, 118, 120, 122  
Servicio de Formación Continua, 54, 115  
Servicio de Inspección, 20, 24, 32, 33, 34, 35, 67, 92, 93, 95, 97, 99, 101, 106, 107, 112, 118  
Servicio de Personal Judicial, 20, 37, 97  
Siniestralidad laboral, 76

## T

Tecnologías de la Información, 17, 21, 65, 66, 67, 68, 75, 76, 117, 118, 119



Tribunal Constitucional, 16, 73, 88, 103  
Tribunal de Cuentas, 41, 126  
Tribunal Supremo, 15, 16, 21, 23, 24, 37, 39, 48, 53,  
60, 62, 71, 72, 74, 75, 88, 91, 120, 121  
Tribunales Superiores de Justicia, 17, 20, 24, 32, 33,  
37, 38, 44, 51, 66, 67, 71, 72, 73, 92, 97, 105,  
109, 113

#### **U**

Unidades Inspectoras, 32, 33, 36, 37, 39, 100

#### **V**

Vigilancia Penitenciaria, 91, 110, 111, 112, 113  
Violencia de Género, 44, 51, 74, 76, 92, 102, 103,  
104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 115  
Vocales, 19, 23, 32, 38, 39, 46, 63, 71, 72, 88, 94, 95, 98,  
100, 102, 109, 110, 112, 113, 116, 117, 121, 126  
Vocalías Delegadas, 95, 110, 113

#### **W**

Web, 21, 37, 39, 40, 50, 59, 65, 66, 69, 90, 92, 100,  
103, 112, 115, 120, 122